



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**EL VOTO NULO EN MÉXICO.  
ESTUDIO DE LOS COMICIOS FEDERALES DE 2009 Y 2012**

**TESIS**

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:  
MAESTRA EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES**

**P R E S E N T A :  
STEPHANIE VIRIDIANA PORTO GUTIÉRREZ**

**TUTOR PRINCIPAL:  
JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO ARREOLA AYALA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, UNAM**

**COMITÉ TUTOR:  
ISSAC JOSÉ WOLDENBERG KARAKOWSKY, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, UNAM  
ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, UNAM  
FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ RUIZ, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, UNAM  
IRMA MÉNDEZ DE HOYOS, FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES MÉXICO**

**MÉXICO, D.F., NOVIEMBRE 2015**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**EL VOTO NULO EN MÉXICO.  
ESTUDIO DE LOS COMICIOS FEDERALES DE 2009 Y 2012**

**ÍNDICE GENERAL**

Índice general	2
Índice de cuadros, gráficas y mapas	4
Introducción	6
Capítulo 1. Categorías de la democracia liberal	14
1.1. Democracia y representación política	14
1.1.1. Democracia	14
1.1.2. Representación política	16
1.1.3. Cultura política	18
1.2. Las elecciones y sus manifestaciones	22
1.2.1. Elecciones	22
1.2.2. Participación electoral	24
1.2.3. Abstencionismo	26
1.3. El derecho al voto en un régimen democrático	27
1.3.1. El voto nulo en la legislación mexicana	29
1.3.2. Voto en blanco	41
1.3.3. El estudio de los votos inválidos	47
1.3.4. Hacia una tipología del voto nulo de México	50
Capítulo 2. Las elecciones de diputados federales de 2009 y el voto nulo por convicción	55
2.1. Contexto nacional	55
2.2. El movimiento anulista en México	56
2.3. Debate sobre el voto nulo intencional	66
2.4. Análisis de resultados de los comicios de diputados federales	72
2.5. Consecuencias e implicaciones	82

Capítulo 3. El voto nulo por error en las elecciones de 2012	92
3.1. Antecedentes	92
3.1.1. Reforma electoral constitucional y legal de 2007-2008	92
3.1.2. La coalición PRI-PVEM	97
3.1.3. Elecciones concurrentes	98
3.2. Análisis de resultados	100
3.2.1. Análisis de los comicios de presidente de la República	102
3.2.2. Análisis de los comicios de senadores	108
3.2.3. Análisis de los comicios de diputados federales	112
3.3. Resultados y alcances	116
Capítulo 4. El voto en blanco: ¿solución o ilusión?	121
4.1. El derecho al voto en blanco	121
4.2. El voto en blanco en Colombia	130
4.3. Propuestas recientes en México	136
4.4. El voto en blanco: ¿solución o ilusión?	138
Reflexiones finales	143
Fuentes de consulta	150
Anexos	161

## ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICAS Y MAPAS

Cuadro 1. Voto nulo en México por convicción y por error	9
Cuadro 2. Voto nulo en elecciones presidenciales 1982-2012	32
Cuadro 3. Voto nulo en elecciones de diputados 1970-2012	33
Gráfica 1. Votos nulos por año y tipo de elección	34
Gráfica 2. Votos nulos y participación en elecciones presidenciales (Relativos)	34
Gráfica 3. Votos nulos y participación en elecciones de senadores (Relativos)	35
Gráfica 4. Votos nulos y participación en elecciones de diputados de mayoría relativa (M.R.) (Relativos)	35
Cuadro 4. Histórico de porcentajes nacionales de votos nulos y partidos o coaliciones	37
Cuadro 5. Número de distritos en los que los votos nulos fueron más que la votación para partidos o coaliciones en 2009 y 2012	38
Cuadro 6. Histórico nacional de votos nulos 2000-2012	40
Cuadro 7. Estadística descriptiva de los votos inválidos en elecciones legislativas en América Latina 1980-2000	47
Cuadro 8. Grupos anulistas y estados de origen	62
Mapa 1. Presencia de movimientos anulistas en 2009	63
Cuadro 9. Posicionamientos en torno al voto nulo	70
Cuadro 10. Estadísticas descriptivas por entidad y distritos en la elección de diputados federales 2009	73
Cuadro 11. Estadísticas descriptivas por entidad y secciones en la elección de diputados federales 2009	74
Cuadro 12. Votos nulos por intervalos 2003 y 2009	76
Gráfica 5. Votos nulos y presencia de movimientos anulistas en las elecciones de diputados federales de 2009	76
Cuadro 13. Distribución relativa de votos nulos, según categorías y subcategorías 2009	77
Mapa 2. Distribución de entidades por rangos de porcentajes de votos anulados intencionalmente y presencia de movimientos anulistas	79
Cuadro 14. Porcentaje de votos anulados por error, según categorías y subcategorías, por entidad federativa 2009	80
Cuadro 15. Comparación votantes partidistas vs. Anulistas vs. Abstencionistas	85
Cuadro 16. Correlación de votos nulos y partidos 2009	88
Cuadro 17. Regulación de coaliciones en la legislación electoral de 2006 y 2008	96
Cuadro 18. Origen partidario de los candidatos a senadores de mayoría relativa de la coalición <i>Compromiso por México</i> de 2012	97

Cuadro 19. Elecciones locales en 2012	99
Cuadro 20. Senadores y diputados federales por partido político, elecciones 2012	101
Cuadro 21. Correlación de votos nulos y partidos 2012	101
Cuadro 22. Votos nulos por intervalos 2006 y 2012	102
Cuadro 23. Estadísticas descriptivas por entidad y distritos en elecciones 2012	104
Cuadro 24. Estadísticas descriptivas por entidad y secciones en elecciones 2012	105
Cuadro 25. Distribución relativa de votos nulos por tipo de elección, según categorías y subcategorías de marcación 2012	107
Cuadro 26. Estados con mayor porcentaje de votos nulos en la elección de senadores federales por el principio de mayoría relativa 2012	109
Cuadro 27. Votación de PRI/PRI-PVEM contra votos nulos en la elección de senadores 2012	111
Cuadro 28. Estados con mayor porcentaje de votos nulos en la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa 2012	113
Cuadro 29. Escenario de la distribución de la representación por partido sin votos nulos por error 2012	119
Cuadro 30. Evolución normativa del voto en blanco en Colombia	131
Gráfica 6. Porcentaje de votos blancos en las últimas elecciones de cada tipo en Colombia	136
Cuadro 31. Distritos con más votos nulos en la elección de diputados de 2009 e indicadores socioeconómicos	146
Cuadro 32. Distritos con más votos nulos en la elección de senadores de 2012 e indicadores socioeconómicos	147
Cuadro 33. Distritos con más votos nulos en la elección de diputados de 2012 e indicadores socioeconómicos	148
Anexo 1. Histórico distrital de votos nulos 2006-2012	162
Anexo 2. Origen partidario de los candidatos a diputados de mayoría relativa de la coalición PRI-PVEM en 2012	168
Anexo 3. Votos nulos y presencia de la coalición PRI-PVEM en 2012	172
Anexo 4. Votación de PRI/PRI-PVEM contra votos nulos en la elección de diputados 2012	178

## INTRODUCCIÓN

El régimen democrático se sustenta en la premisa de que la titularidad del poder la concentra la sociedad en su conjunto. Es por ello que el mecanismo fundamental del sistema son las elecciones por medio de las cuales los ciudadanos se involucran y participan en el ámbito político y eligen a sus representantes mediante su voto. En este sentido, las elecciones en los sistemas democráticos implican la libertad de decidir entre distintas opciones por lo que se convierten en la fuente de legitimación del sistema y en el elemento principal de participación al celebrarse periódicamente y representar la forma más común en la que los ciudadanos pueden participar políticamente en la formación y desarrollo de su sociedad. En consecuencia, la democracia ha reconocido en el voto a uno de sus instrumentos de mayor valía al configurarse como la práctica más recurrida por los ciudadanos que desean participar de la vida política ya que es solo en su ejercicio donde se genera igualdad política.

El estudio sobre el involucramiento de los ciudadanos en la elección de sus gobernantes ha sido dividido en dos aristas: la participación electoral y el abstencionismo. Estos fenómenos han sido profundamente estudiados tanto en análisis de un país en particular como comparativos, sin que México sea la excepción; en este sentido, la literatura sobre estos temas es vasta.

Sin embargo, existe un tercer fenómeno vinculado al acto electoral del voto activo que podría colocarse en medio de ambas opciones ciudadanas y del que poco se sabe todavía: el voto nulo. El estudio del voto nulo es realmente reciente si se le compara con los otros dos elementos mencionados y la escasa literatura al respecto da cuenta de su complejidad y particularidades, e incluso de la dificultad que se tiene para lograr una definición universal como la de participación electoral o abstencionismo ya que son mínimas las investigaciones enfocadas al desarrollo teórico metodológico del tema, la mayoría se concentra en el estudio de los votos inválidos en un país o en varios y su relación con variables institucionales, socioeconómicas y políticas con el objetivo de observar algunos aspectos de su comportamiento; empero, las hipótesis que en una investigación pueden comprobarse, en otra puede rechazarse por lo cual el estudio del voto nulo carece de múltiples generalidades.

Si este es el panorama internacional, en México los análisis son aún menos y de apenas década y media de desarrollo. Es por ello que la presente investigación se enfoca en el análisis del voto nulo en México a nivel federal debido a que si bien éste se ha presentado desde la primera elección realizada, es hasta años recientes cuando se ha vuelto visible gracias a ciertos hechos que lo han convertido en un acto de masas.

Resulta innegable la importancia del análisis de la participación electoral así como de su contraparte, el abstencionismo; empero, debido a que el sistema electoral mexicano no penaliza este último acto, el incremento en las cifras de la votación anulada no suele ser común, mientras que la abstención sí; no obstante, en las dos recientes elecciones esto cambió. En México, la coyuntura de los comicios de 2009 en la que se generó un movimiento a favor de la anulación del voto como forma de protesta repercutió tanto en las elecciones federales como en las locales e incrementó el interés por desentrañar las razones de esta acción así como sus consecuencias, además de reactivar el debate en torno a la posibilidad de una mayor regulación legal que implique efectos directos del voto nulo en el sistema electoral mexicano. Por otra parte, los resultados de los comicios de 2012 reafirmaron que no todos los votos nulos debían interpretarse como un acto consciente ya que en esa ocasión un número considerable de estos fue producto de confusiones y errores por parte de los electores sin la intención de que su voto se anulara sino que contara en favor de cierto partido.

El incremento de los votos nulos en los comicios de 2009 en México estimuló una producción de escritos coyunturales que se dedicaron a indagar la utilidad o inutilidad del voto nulo como acto de protesta ciudadana. No obstante, no se le dio continuidad a estos trabajos ya que se pensaba que éste había sido un fenómeno que ocurriría una sola vez, entendido como un movimiento social a favor de la anulación del voto. Sin embargo, en 2012 las cifras no regresaron a sus niveles habituales e incluso en algunos casos rebasaron los logrados tres años atrás; de este hecho fueron menos los productos académicos al no existir una discusión mediática como en 2009 pero los elaborados fueron suficientes para detectar una cantidad importante de votación anulada por confusión. En este sentido, la investigación logra integrar en un mismo estudio el análisis de dos fenómenos distintos de un mismo acto.



De acuerdo con la legislación, un voto nulo se diferencia de uno válido porque el elector no marcó ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político en una boleta que depositó en la urna o porque se marcaron dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas fueron marcados (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales -LGIPE-, art. 288, fr. 2; Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -Cofipe-, art. 274, fr. 2).<sup>1</sup> Asimismo, el sistema de nulidades agrega que un voto debe considerarse nulo cuando se marcaron todos los recuadros o cuando simplemente resulta imposible determinar en favor de quién se emitió un voto, por ejemplo, si la boleta fue mutilada o contiene una mancha (IFE, 2011b: 2). Los criterios bajo los cuales se decide actualmente la anulación de un voto por parte de la autoridad electoral parecen razonables, pues de otro modo se correría el riesgo de asignar un voto a un candidato sin tener la certeza de que esa fuera la opción elegida por el ciudadano, con lo cual se suscitaría una polémica tanto en las mesas de casilla como en las demás instancias electorales.

De esta forma, la pertinencia de la realización del análisis sobre el voto nulo en México a partir de los resultados de 2009 y 2012 se relaciona con la escasa teoría que se tiene del tema en nuestro país y la exigencia de entender sus características propias. Así también con la necesidad de contar con un estudio que investigue lo acontecido en ambas ocasiones con el propósito de vislumbrar las posibles causas y resaltar tanto similitudes como diferencias con la dificultad que implica interpretar la intencionalidad de la anulación. No cabe duda de que en la medida en que podamos conocer más sobre este hecho se habrá contribuido en la comprensión política y social de nuestra realidad.

Es por ello que la investigación se enfoca en analizar el fenómeno del voto nulo en México, sus posibles definiciones, características y consecuencias, a partir de los comicios de presidente de la República, diputados federales y senadores en 2009 y 2012. Con los objetivos de contribuir al marco teórico con fundamentos científicos aplicados a estudios empíricos; indagar si los niveles de votación nula a nivel federal de 2009 y 2012 fueron producto de coyunturas particulares, o bien, si forman parte de la estructura del sistema electoral de manera histórica; examinar las razones del aumento de la votación anulada en

---

<sup>1</sup> Los votos emitidos a favor de candidatos no registrados se asientan por separado en el acta correspondiente y también se excluyen de la votación válida de una elección.

2009 y 2012 así como sus resultados e implicaciones; y, contribuir al debate respecto del significado y relevancia del voto nulo. De tal forma, las preguntas que guían la investigación son las siguientes: ¿Cuáles fueron los motivos por los que la votación nula se incrementó tanto en 2009 como en 2012 a nivel federal? ¿Cuáles son los principales elementos que caracterizaron a la anulación de votos en 2009 y 2012? ¿Deben diferenciarse los votos anulados de forma consciente de los que son producto de un error tanto en la boleta como en los resultados electorales en México?

Ante ello se plantea que el incremento en los niveles de votos nulos en los comicios federales de 2009 y 2012 se debió a causas disímiles y conllevó consecuencias diferenciadas por lo que no es posible considerar ambos casos como un fenómeno idéntico. En esta lógica, mientras que en 2009 se llevó a cabo una campaña que promocionó el voto nulo como medio de protesta, lo cual repercutió en los resultados electorales en mayor o menor medida; en 2012, los niveles de votación nula no regresaron a la normalidad debido, sobre todo, a una confusión por parte del electorado respecto de la forma de votar por una coalición en específico. El esquema siguiente especifica lo planteado:

Cuadro 1. Voto nulo en México por convicción y por error

Variables	Definición	Indicadores
Voto nulo por convicción	Se refiere a la anulación del voto hecha de forma consciente a modo de protesta contra el sistema, gobierno, partidos o proceso eleccionario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados electorales de diputados federales de 2009</li> <li>- Movimiento promotor de la anulación del voto</li> <li>- Debate sobre el tema</li> <li>- Características de los anulistas</li> <li>- Impacto del voto nulo en el resultado electoral</li> </ul>
Voto nulo por error	Se deriva de la confusión por parte del electorado respecto de la forma de votar por una coalición en específico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados electorales de presidente de la República, senadores y diputados federales de 2012</li> <li>- Reforma electoral 2007-2008</li> <li>- Formación de la coalición parcial entre el PRI y el PVEM</li> <li>- Elecciones concurrentes</li> <li>- Votos nulos con relación a los votos contabilizados como válidos para PRI y PVEM</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, el voto nulo entendido como un problema de derecho al disenso en un régimen democrático y relacionado con la confianza, la legitimidad y el respaldo a los

sistemas políticos y de partidos ha sido incorporado, respaldado y reconocido en algunos países; en otros, como el caso de México, ello no ha ocurrido. Es por ello que la incorporación a la boleta electoral de un significativo permitiría al ciudadano expresar su voto crítico al sistema, gobierno, partidos o proceso eleccionario, con lo cual se incrementaría el nivel de la calidad de la democracia en México, respetando el espíritu de la libertad de expresión de un grupo de ciudadanos. Además de que a partir de ello se podrían distinguir con claridad aquellos votos anulados por convicción de los que fueron producto de un error. En este sentido, el voto nulo en México si no tiene consecuencias directas en el sistema político electoral sí es un mecanismo para discutir toda vez que se enmarca en el ámbito político electoral y se relaciona con la cultura política y la configuración de la representación de un régimen democrático bajo las definiciones plateadas en el primer acápite.

Respecto de los enfoques teóricos para el análisis del voto nulo, estos se dividen en tres: el institucional, el socioeconómico y el político o de protesta. El primero se centra en estudiar la relación del voto nulo con las estructuras legales y formales, como las reglas electorales o las estructuras y configuraciones de los sistemas electoral y de partidos, que facilitan o dificultan e incentivan o inhiben la votación. En el segundo se pretende encontrar el tipo de conexión entre el voto nulo y el desarrollo socioeconómico mediante la urbanización, la economía, el empleo, el nivel educativo, el analfabetismo, la migración o el ingreso. En el tercero se entiende el voto nulo como un acto de descontento del votante y una protesta política electoral, por lo que se enfoca en comprender sus causas y significados. Debido a la escasa investigación del tema y a su innegable complejidad se atiende a un enfoque multidimensional con el objetivo de hallar aspectos relevantes sobre el fenómeno del voto nulo en México.

En este sentido, el estudio se basa tanto en técnicas cualitativas como cuantitativas. Las primeras con el fin de presentar aportes teóricos analizando el estado de arte, el debate generado en 2009 sobre el voto nulo y los aspectos a considerar sobre el presente y futuro del tema en México. Las segundas con el objetivo de establecer consideraciones estadísticas y descriptivas respecto del voto nulo en México a nivel federal. En esta lógica, se realizó una investigación documental, principalmente, una exhaustiva revisión bibliográfica sobre el tema a nivel internacional y nacional, así como la consulta de

hemerografía y fuentes electrónicas específicas que aportaran datos relevantes para el estudio empírico de los comicios federales de 2009 y 2012 con el propósito de aclarar las características propias de cada elección así como los factores que explican el incremento en la cantidad de votación anulada. En cuanto a la evaluación de los resultados electorales de presidente de la República, diputados federales y senadores, esto se efectuó a partir del análisis de estadísticas presentadas a manera de cuadros, gráficas y mapas tanto en el cuerpo del escrito como en los anexos integrados al final del mismo con base, principalmente, en los resultados presentados en el *Atlas de Resultados Electorales Federales* del Instituto Nacional Electoral (INE), cuyo manejo se realizó en los programas *Stata 11* y *Excel*.

Son cuatro los capítulos que conforman esta investigación. El primero cumple la función de marco teórico y se enfoca en desentrañar el significado de los conceptos, generales y particulares, que guían el resto de la tesis así como ciertas especificaciones para el caso mexicano. En primera instancia se presenta la definición de democracia que adopta este estudio; en este sentido, cabe recordar que en México la transición hacia un régimen democrático inició en la década de los setenta, sobre todo, mediante una serie de reformas constitucionales y legales que, en su mayoría, alentaron la apertura del ámbito político-electoral y que respondieron a múltiples transformaciones sociales y políticas. Así, se presentan los principales elementos intrínsecos en una democracia. A continuación, se precisa a la representación política en tanto que una de las premisas de la investigación es que los votos nulos de 2012 modificaron y tergiversaron la representación en la Cámara de Diputados; pero, además para recordar los principios sobre los cuales debe estar basada en regímenes democráticos. Enseguida se explica la cultura política y se presentan algunos de los principales resultados de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (Encup) en sus ediciones de 2008 y 2012 con el fin de contextualizar los rasgos fundamentales en los contextos electorales de 2009 y 2012.

Después, enmarcada por los aspectos anteriormente mencionados, se puntualiza la importancia de las elecciones, sobre todo, en el caso mexicano; así como de la participación electoral de los ciudadanos, sin dejar de mencionar a su contraparte, el abstencionismo. De ello se desprende la descripción del voto como aspecto fundamental de un régimen democrático, su funcionalidad y sus rasgos distintivos. El voto nulo y el voto en blanco son

los conceptos esenciales de esta tesis; así, la definición del primero se hace conforme a la legislación mexicana mientras que la del segundo responde a la teoría generada respecto del mismo. Asimismo, se presenta información histórica y descriptiva sobre el voto nulo en México en elecciones federales por año y tipo de elección y el tratamiento que se les da a los votos en blanco en diferentes países con el propósito de indagar su significado, importancia y consideración legal.

Además, se presenta el estado del arte respecto de los votos inválidos tanto a nivel internacional como nacional, así como los diferentes enfoques teóricos sobre los mismos. Por último, y como producto de esta investigación, se presenta una posible tipología del voto nulo en México, en la cual se diferencia entre un voto nulo como protesta, producto de un error o una confusión por parte del elector, o como orientación cívica.

Lo acontecido en las elecciones de 2009 es materia del segundo capítulo. En éste se analizan los comicios de diputados federales y, específicamente, el fenómeno del voto nulo a manera de protesta y hecho de forma consciente y por convicción. Se inicia presentando brevemente el contexto nacional antes y durante el proceso electoral. Ante dicho panorama, se generó un descontento hacia los gobernantes, los partidos y los candidatos por parte de un grupo de ciudadanos, lo cual desencadenó un movimiento promotor de la anulación del voto con composición y premisas heterogéneas. Luego de analizar dicho movimiento, se presenta el debate generado a partir del mismo así como las principales posturas y razonamientos tanto a favor como en contra de la anulación intencional del voto. Posteriormente, la investigación se enfoca en el análisis de resultados de las elecciones, particularmente sobre el voto nulo. El apartado concluye mencionando las consecuencias e implicaciones que tuvo el voto nulo en aquella ocasión en cuanto a las características de los anulistas y el impacto del voto nulo en el resultado electoral, y resaltando la importante reflexión que se generó en torno al tema.

El tercer acápite se enfoca en abordar las elecciones de 2012 con la principal premisa de que el cambio derivado de la reforma electoral 2007-2008 correspondiente a que los emblemas de los partidos en coaliciones aparecieran por separado en la boleta electoral significó el incremento de la votación nula debido a errores o confusiones por parte de los electores. En este sentido, se inicia con la presentación de dicha reforma y los principales cambios que produjo, particularmente, en materia de coaliciones electorales. En

consecuencia, se presenta la formación de la coalición parcial entre el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) como elemento fundamental para comprender la razón tanto de su formación como de su relación con los votos nulos de aquel año. Asimismo, se describen las elecciones concurrentes puesto que ello también resultó en el aumento de votos nulos. A continuación se presenta el análisis de los comicios de presidente de la República, senadores y diputados en torno al voto nulo, encontrándose un aumento de este tipo de votación en las elecciones legislativas, pero no en las presidenciales. Es por ello que se muestra un análisis estadístico mediante el cual se obtienen elementos cualitativos y cuantitativos para entender el fenómeno. A partir de ello se presentan los alcances y consecuencias derivados de los votos nulos, sobre todo, en relación con los votos contabilizados como válidos para el PRI y el PVEM, así como con la representación política de México.

El cuarto apartado da cuenta de la complejidad del significado y del estudio del voto nulo en México, si se parte de que no es posible diferenciar con total certeza el número de votos anulados por convicción de los que fueron producto de errores. Estas páginas tienen como principal objetivo resaltar la necesidad que se tiene de conocer las cifras exactas de ambos fenómenos, cuya intencionalidad es completamente diferente una de la otra. Es por ello que se expone la alternativa de introducir la figura de voto en blanco en la legislación y en la boleta electoral con base en razones analíticas, estadísticas y legales. En este sentido, tanto la experiencia de Colombia como las propuestas que se han hecho en México dan cierta luz sobre la dificultad empírica y legislativa del tema. Debido a lo reciente del tema, el capítulo cierra con la mención de ciertas dificultades e inconvenientes que tendrían que debatirse antes de legislar al respecto.

Por último, se presentan las reflexiones finales derivadas del análisis del voto nulo en México en su conjunto.

## **CAPÍTULO 1**

### **CATEGORÍAS DE LA DEMOCRACIA LIBERAL**

Enseguida se presentan los principales conceptos que sirven de guía a la investigación. En primera instancia, se define qué se entiende por democracia y el vínculo con la representación política y la cultura política. Después se analizan los términos vinculados con elecciones, participación electoral y abstencionismo. Enseguida se analiza el voto, categoría dentro de la cual se inscriben el voto nulo y el voto en blanco, ejes centrales del estudio y, finalmente, se presenta una tipología basada en el estado actual del voto nulo en México como uno de los principales resultados de esta tesis.

## **1.1. Democracia y representación política**

### **1.1.1. Democracia**

Para efectos de esta investigación, la democracia se entiende como ~~un~~ conjunto de reglas e instituciones que permiten la más amplia participación de la mayoría de los ciudadanos en la selección de sus representantes, los únicos que pueden tomar decisiones políticas (es decir, decisiones que afectan a toda la comunidad)” (Held, 2007: 144), la cual está basada en el disenso y en la diversidad, en una *concordia discors*, un consenso del desacuerdo (Sartori, 1989: 362).<sup>2</sup> Esta definición dota de sentido a una parte de la tesis debido a la legitimidad de todos aquellos que deseen, dentro de los límites del sistema democrático, participar políticamente y hacer valer su elección, incluso a través de anular su voto.

El reconocimiento de la oposición y de la diversidad en las sociedades actuales se ha posicionado como uno de los logros de nuestro tiempo, Dahl (1989a: 13) agrega que ~~el~~ desarrollo de un sistema político que facilite la oposición, la rivalidad y la competencia entre el gobierno y sus antagonistas es una faceta importante del proceso democrático” ya que gracias a ello la democracia puede ~~satisfacer~~ entera o casi enteramente a todos sus ciudadanos”. De allí que defina a las poliarquías como ~~sistemas~~ sustancialmente liberalizados y popularizados, es decir, muy representativos a la vez que francamente abiertos al debate público” (Dahl, 1989a: 18).

---

<sup>2</sup> Véase a Rancière, 1996.

Cabe mencionar que para Adam Przeworski (1994: 93-95) la democracia es “un particular sistema de procesamiento y resolución de conflictos intergrupales” con las siguientes características:

1. Reconocimiento de la existencia de intereses antagónicos y de la organización tendiente a satisfacerlos, lo cual implica que: a) múltiples grupos pueden organizarse para promover sus intereses; b) estos grupos tienen un acceso institucionalmente garantizado a las instituciones políticas, y c) los perdedores que actúan de acuerdo con las reglas no son privados de su derecho a seguir actuando.
2. A los conflictos se les procesa y se les pone término conforme a las reglas especificadas a priori, explícitas, potencialmente familiares para todos los participantes y que solo pueden ser modificadas de acuerdo con reglas.
3. Ciertos cursos de acción son excluidos como estrategias admisibles, en el sentido de que en caso de que un grupo cualquiera recurra a ellos, puede usarse legítimamente la fuerza física, organizada de manera permanente.
4. Como en cualquier otro sistema, la democracia constituye un conjunto de relaciones estables entre las acciones de grupos determinados y los efectos que estas acciones tienen sobre ellos.
5. Dado que cada participante (individual y colectivo) puede optar entre varias estrategias, y que no todas conducen al mismo resultado, en una democracia los resultados de los conflictos son, hasta cierto punto, indeterminados.
6. Los resultados de los conflictos no están simplemente indeterminados dentro de ciertos límites sino que además son inciertos. A cada arreglo institucional se le asocia una distribución de la probabilidad de que los conflictos desemboquen en resultados determinados. Ante una cierta distribución de recursos económicos, ideológicos y de otra índole, es esta organización (la democracia) la que determina cuáles son los intereses que más probablemente resultarán satisfechos, cuáles otros resultarán satisfechos con menos probabilidad y cuáles es casi imposible que se satisfagan.

De acuerdo con lo anterior, podría reconocerse a quienes anulan de manera consciente su voto, como en el ejercicio electoral de 2009, de la siguiente forma: un grupo que se organiza para hacer escuchar su inconformidad o desacuerdo, lo cual se puede manifestar en repetidas ocasiones; cuyo curso de acción no se presentó por fuera del régimen democrático sino que lo aceptó, adoptó sus reglas y se manifestó en favor del mismo, empero, en contra de las prácticas políticas de ciertos actores.

En el mismo tenor, Bobbio (1978: 34) establece ciertas reglas básicas de la democracia:

- a) Todos los ciudadanos que hayan alcanzado la mayoría de edad, sin distinción de raza, religión, condición económica, sexo, etcétera, deben gozar de los derechos políticos, es decir, del derecho de expresar con el voto su opinión;
- b) el voto de todos los ciudadanos debe tener igual peso;
- c) todos los ciudadanos deben tener la oportunidad de formar su propia opinión, es decir, en una libre confrontación entre grupos políticos organizados que compiten entre sí para unir sus demandas y transformarlas en deliberaciones colectivas;



- d) deben tener alternativas reales, esto es, escoger entre soluciones diversas;
- e) debe prevalecer el principio de la mayoría numérica, aunque pueden ser establecidas diversas formas de mayoría (relativa, calificada, absoluta);
- f) pero las decisiones de la mayoría no deben limitar los derechos de la minoría tanto que estas minorías pierdan la oportunidad de convertirse en mayoría.

En esta medida, resulta fundamental lo establecido en tanto que la anulación consciente del voto debería entenderse como un derecho político e incluso, tal vez, como un voto válido, al cual podrían adjudicarse consecuencias directas con el propósito de reconocer a quienes optan por esta opción.

### **1.1.2. Representación política**

En tanto una de las premisas de la investigación es que los votos nulos, sobre todo de 2012, modificaron y tergiversaron la representación política, se presenta este concepto en su acepción territorial ya que es calificado como indisoluble de las sociedades políticas democráticas debido a su eficacia mostrada para la selección de gobernantes y toma de decisiones públicas. De esta manera, Mill (2007: 146) marca ciertas pautas para que la representación política funcione correctamente y sin desviaciones:

*1.º No deberán exigirse compromisos formales a menos que, causa de circunstancias sociales desfavorables o de instituciones viciosas, los electores no se vean por tal manera limitados en su elección que necesiten aceptar la representación de una persona de quien sospechen que ha de sufrir influencias hostiles a sus intereses, 2.º Los electores tienen derecho a conocer a fondo las opiniones y los sentimientos políticos del candidato, y no solo tienen este derecho, sino que con frecuencia están obligados a rehusar la candidatura del individuo que no esté de acuerdo con ellos sobre artículos que forman la base de su creencia política. 3.º Los electores, cuando les merezca una opinión muy elevada la superioridad mental del candidato, deben dejarse obrar según opiniones muy diferentes de las suyas, en todo lo que no se refiera a sus artículos de fe. 4.º Los electores no deben cansarse de buscar un representante tal que puedan dejarle en completa libertad de obedecer las inspiraciones de su propio juicio. 5.º Los electores deben mirar como un deber hacia sus conciudadanos hacer todo lo posible para dar el poder a hombres de este valor, debiendo convencerse de que es mucho más importante para ellos ser representados por un hombre semejante que no por otro que acaso profese mayor número de sus opiniones; porque en el primer caso están seguros de recoger las ventajas del talento, mientras que es muy dudosa la cuestión de saber quién tiene razón y quién está equivocado en los puntos en que disientan.*

La representación política se encuentra ligada de igual forma a la ciudadanía ya que es a ésta a la que deben responder los representantes; en tal sentido, Fernández Santillán (2008: 30) explica que «La peculiaridad de la representación política es que los individuos son representados [...] en su calidad de ciudadanos, es decir, como sujetos de derechos

políticos, como miembros de una nación, sin importar su oficio o profesión, religión, raza o pertenencia a alguna asociación civil” ya que ~~esa~~ colectividad se reconoce en un punto más alto donde todos puedan encontrarse, precisamente, como ciudadanos”.<sup>3</sup>

Es así como se han formado los partidos políticos que tienen como propósito primordial el de llegar a ocupar puestos populares posicionándose como partícipes primordiales de los regímenes democráticos. En la actualidad, los representantes de la sociedad suelen emanar mayoritariamente de los partidos políticos, organizaciones que, por lo tanto, tienen ciertas funciones sociales e institucionales en un régimen democrático (Cárdenas Gracia, 2007: 25-28). Las primeras se refieren a las responsabilidades que, como organizaciones nacidas del cuerpo social, tienen ante éste los partidos, a saber: la socialización política; la generación de movimientos de opinión permitiendo y concretando las opiniones, pareceres y criterios de la sociedad civil; la representación de intereses; y, finalmente, ser legitimadores del sistema político. Adentrándonos en esta última función, los partidos ~~tienen~~ un papel fundamental en la conformación de los órganos del Estado mediante las elecciones [...], además de que cuando llegan al poder por la vía electoral tienen frente a los ciudadanos la señalada obligación de no cancelar los procedimientos y las instituciones democráticas, así como la de velar por el respecto de los derechos fundamentales”. Al mismo tiempo, hacen viables las decisiones mayoritarias sin excluir a las minorías permitiendo el consenso pero también el disenso.

En cuanto a sus funciones institucionales sobresalen el reclutamiento y la selección de gobernantes; la organización de las elecciones que ~~implica~~ la influencia de los partidos en la elaboración de la legislación electoral, su papel en todas las etapas y procesos electorales y el hecho de ser los principales beneficiarios del resultado electoral”; y, la formación y composición de los principales órganos del Estado.

---

<sup>3</sup> De acuerdo con Marshall (1950: 28) la ciudadanía es un estatus otorgado a aquellos que son miembros de una comunidad y quienes lo poseen son iguales en cuanto a los derechos y las obligaciones que implica. Marshall dividió la ciudadanía en tres elementos, a saber, cívico, político y social: el elemento cívico está compuesto por los derechos necesarios para la libertad individual; el elemento político lo constituye el derecho a participar en el ejercicio de la autoridad política o como elector; y, el elemento social corresponde a las condiciones que otorgan bienestar y seguridad a todos los miembros de una comunidad. De igual manera, resulta importante la definición de ciudadanos que elabora Peschard (2008: 24) como ~~un~~ grupo de individuos racionales, libres e iguales ante la ley, que conforman el sujeto por excelencia de la cosa pública y de la legitimación del poder”. En este sentido, la ciudadanía se forja en una tensión constante entre su ampliación o restricción (Durand. 2004: 24) por lo que se debe diferenciar entre un concepto de ciudadanía basado en el estatuto legal de los individuos y uno basado en las prácticas reales.

El papel que juegan los partidos en la organización y composición de los poderes públicos resulta ser uno de los componentes que mejor justifica el funcionamiento de la representación en la democracia ya que los candidatos triunfadores integran las cámaras, conforman grupos parlamentarios y ocupan las distintas comisiones y estructuras del congreso. En el caso del Poder Ejecutivo, los partidos triunfantes llenan casi en su totalidad los cargos públicos. Respecto del Poder Judicial, los partidos suelen tener en varios países una importante función en la designación de los miembros más importantes de la judicatura, pues mediante sus representantes en las cámaras y en el Poder Ejecutivo determinan quiénes serán los próximos ministros o magistrados. Sobre el resto de los órganos del Estado, los partidos tienen también la función de organizarlos e integrarlos, influyendo en la designación o el veto de sus miembros y aprobando, por la vía legislativa, la estructura de los distintos cuerpos de autoridad (Cárdenas, 2007: 29).

No obstante, debe cuidarse el no incurrir en la fetichización del poder que, en palabras de Dussel (2006: 42), ocurre cuando “la *potestas* o el poder institucionalizado, que es un ejercicio delegado del poder originario de la comunidad o del pueblo [la *potentia*] se afirma ahora como la sede, como el fundamento, como el ser, como el poder político propiamente dicho”. Contra esto, los partidos (y los gobernantes) deben demostrar a los ciudadanos que realmente se encuentran interesados en el fomento y la preservación de un régimen democrático efectuando alianzas con movimientos sociales, generando propuestas, mejorando sus mecanismos de democracia interna, manteniendo transparencia en sus líneas políticas y el uso de sus recursos, manejando un vínculo fluido y claro con la ciudadanía, respetando y abarcando a las minorías, desalentando posturas populistas y poco realistas, y asumiendo una disposición de llegar a arreglos reales y practicables. Los ciudadanos, por su parte, cuentan con la posibilidad de opinar, proclamarse en contra y proponer soluciones a estos conflictos; asimismo pueden manifestar su desacuerdo por medio de las elecciones (o de la participación no convencional).

### **1.1.3. Cultura política**

Las expresiones electorales de los ciudadanos, ya sea a través de la participación, el abstencionismo o el voto nulo son uno de los máximos referentes de las distintas culturas políticas que conviven en el país, ello con base en los fundamentos posteriores. Para

Peschard (2008: 9) la cultura política son aquellos valores, concepciones y actitudes orientados hacia el ámbito político, es decir, “el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto del poder”. En esta perspectiva se incluyen tanto las creencias, convicciones y concepciones sobre la situación de la vida política como los valores relativos a los fines deseables de la misma.

Durand Ponte (2004: 20) concibe a la cultura política en diferentes acepciones: como parte constitutiva (normas, valores y reglas institucionales estandarizadas), como entorno del sistema (característica de los individuos), como parte constitutiva del individuo (valores, actitudes, opiniones y cálculos) y como su entorno (características del sistema). Lo anterior se complementa con la definición de cultura política que otorga Nohlen (2007: 9) al comprenderla como “la red de relaciones que se concreta en ideas y valores, en símbolos y normas compartidas por una sociedad”. Mientras que para Almond y Bingham la cultura política es una dimensión subjetiva del sistema político y, por lo tanto, un conjunto divisible de orientaciones hacia las distintas estructuras y aspectos de éste. Entonces, de la separación del sistema político en tres niveles (sistema, proceso y políticas), se deriva que cada sistema político tiene un sistema, un proceso y una política de la cultura (Almond, 1995: 175):

El sistema de cultura se integra por conocimientos, sentimientos y evaluaciones respecto a las autoridades políticas, y el papel de quienes están en el poder; conocimientos, sentimientos y evaluaciones hacia el régimen, que es la estructura institucional; y conocimientos, sentimientos y evaluaciones hacia la nación. [...]

El proceso de la cultura se conforma por los conocimientos, sentimientos y evaluaciones que los miembros del sistema político tienen hacia sí mismos como actores políticos, y hacia otros actores políticos, incluyendo otros grupos políticos tales como los partidos y grupos de interés, así como las élites específicas del gobierno y de la política.

La política de la cultura consiste en los conocimientos, sentimientos y evaluaciones que los miembros del sistema político tienen hacia los resultados del sistema -sus políticas internas (extractivas, regulativas y distributivas) y sus políticas externas (militares, diplomáticas y económicas).

Estos tres niveles se encuentran íntimamente relacionados y lo que ocurre en uno de ellos impacta en mayor o menor medida al resto, ocasionando la modificación en rasgos esenciales de la cultura política positiva o negativamente con el transcurso del tiempo, aunque existen ciertos elementos más o menos resistentes al cambio: las variables políticas (confianza en autoridades e instituciones políticas y sociales) parecen ser cambiantes según el desempeño de éstas mientras que las creencias políticas básicas (como la legitimidad del

régimen) y los valores políticos (actitudes, identidades y compromisos con valores asociados con etnicidad, nacionalidad y religión) tienden a ser más resistentes (Almond, 1995: 171).

De acuerdo con lo establecido todas las formas de gobierno cuentan con una cultura política o varias. Almond y Verba (1963: 14) definen la cultura política como las orientaciones específicamente políticas (actitudes hacia el sistema político), es decir, como un conjunto de orientaciones sobre un grupo específico de objetos sociales y procesos: “Cuando hablamos de la cultura política de una sociedad, nos referimos al sistema político internalizado en los conocimientos, sentimientos y evaluaciones de su población. [...] La cultura política de una nación es la distribución particular de patrones de orientación hacia los objetos políticos entre los miembros de la nación”.

Así, la cultura política se convierte en la frecuencia de los diferentes tipos de orientaciones cognoscitivas, afectivas y evaluativas hacia el sistema político en general o sus componentes y, hacia uno mismo en cuanto actor político (Almond y Verba, 1963: 17). Partiendo de ello se realiza la categorización clásica de los tres tipos de cultura política:

1) Cultura política parroquial. Se relaciona con sociedades en las que no existen roles políticos específicos e implica la ausencia de expectativas de cambio originadas *por* y *en* el sistema político.

2) Cultura política súbdito. Existe una frecuencia alta de orientación hacia un sistema político diferenciado y hacia los productos del sistema, pero las orientaciones hacia los insumos del sistema y hacia sí mismo como participante activo se aproximan a cero. El sujeto es consciente de la autoridad gubernamental especializada, está afectivamente orientado hacia éste y evalúa si es legítimo o no. Sin embargo es, en esencia, una relación pasiva ya que se da en un nivel general y administrativo.

3) Cultura política participativa. Los miembros de la sociedad consideran que pueden contribuir explícitamente en el sistema como un todo (estructuras y procesos políticos y administrativos).

Pero la existencia de uno de estos tres tipos de cultura política no excluye la presencia de los otros dos y, de igual forma, los elementos propios de uno de éstos no eliminan la adhesión de aspectos de alguno otro. Por consiguiente, se pueden distinguir tres tipos mixtos de cultura política (Almond y Verba, 1963: 23-26):

- 1) *La cultura parroquial-súbdito*. Una porción sustancial de la población ha rechazado los privilegios de una autoridad difusa y ha desarrollado cierta lealtad hacia un sistema político más complejo con estructuras gubernamentales centrales.
- 2) *La cultura súbdito-participativa*. Una parte sustancial de la población ha adquirido orientaciones especializadas hacia los *inputs* del sistema y un conjunto de orientaciones activistas, mientras el resto de la población continúa siendo guiada por un gobierno autoritario. Debido a ello, el estrato de la población encauzado a la participación no puede convertirse en un cuerpo de ciudadanos competente, seguro de sí mismo y experimentado.
- 3) *La cultura parroquial-participativa*. Está presente en aquellos países en los que la cultura política es predominantemente parroquial pero las normas y estructuras que han sido introducidas son usualmente participativas por lo que se requiere una cultura similar. El problema radica en desarrollar las orientaciones para los insumos y los productos del sistema al mismo tiempo, por lo que las naciones se inclinan algunas veces hacia el autoritarismo y otras hacia un sistema democrático.

Entonces, la *cultura cívica* se configura como un tipo de cultura política participativa mixta en la que la cultura política y la estructura política son congruentes entre sí (Almond y Verba, 1963: 31); en ésta, las orientaciones políticas participativas combinan, más no reemplazan, a las orientaciones políticas de tipo súbdito y parroquial y, los individuos se convierten en participantes del proceso político pero manteniendo las orientaciones del tipo súbdito y parroquial, logrando un equilibrio propicio para la democracia. En palabras de Peschard (2008: 32), el ciudadano inmerso en una cultura política democrática, no es eminentemente activo, sino potencialmente, esto es, no participa siempre aunque en cualquier momento puede hacerlo.

La Encup arroja datos importantes sobre el estado de la cultura política en México. Se retoma esta encuesta por contar con cinco aplicaciones (2001, 2003, 2005, 2008 y 2012) con lo cual se pueden contrastar los resultados de 2008 y 2012 para los fines de este análisis.

En su edición de 2008, la Encup indica que uno de cada dos ciudadanos cree que México vive en una democracia, y uno de cada tres dijo estar insatisfecho con la misma. Además, cerca de la mitad de los entrevistados opinaron que en México estamos más cerca de un gobierno que se impone que de uno que consulta. Es importante que el 60% de los ciudadanos dijo tener poco o nada de interés en la política, lo cual puede estar vinculado a que alrededor de la mitad de los ciudadanos dijeron estar de acuerdo con que la política es a veces tan complicada que las personas no entienden lo que sucede y con que al gobierno no le interesa mucho lo que las personas piensan; también puede estar asociado a que tres de cada cuatro ciudadanos opinaron que lo que los diputados y senadores toman más en cuenta

al elaborar las leyes son sus propios intereses o los de sus partidos. Por otro lado, en cuanto a la confianza en las instituciones las que gozaban de mayor confianza por parte de los encuestados fueron la Iglesia (72%), el Ejército (67%) y el Instituto Federal Electoral (IFE) (ahora INE) (66%); los gobernadores y el presidente de la República gozaban de la confianza de más de la mitad de los encuestados; mientras que las que registraron los menores porcentajes de confianza fueron los sindicatos, la policía y, finalmente, los partidos políticos (23%).

Por otra parte, en la Encup 2012 se indica que seis de cada diez ciudadanos ven a la democracia como la forma de gobierno que más prefieren y ocho de cada diez encuestados perciben la política como un tema muy complicado o algo complicado, lo cual se vincula con que el 65% declaró tener poco interés en la política. Los niveles de corrupción que perciben los ciudadanos en los tres niveles de gobierno resultaron ser muy elevados y ubican al municipio como el nivel de gobierno en el que se registra un menor grado de corrupción. En cuanto a la confianza institucional, las siguientes instituciones resultaron ser las mejor evaluadas: médicos, Iglesia, maestros, Ejército, la televisión y los militares; y, las que recibieron la peor calificación fueron los sindicatos (4.7%), diputados y senadores (4.4%), partidos políticos (4.4%) y la Policía (4.3%). Esto es relevante si se tiene en cuenta que un tercio de los encuestados percibían a los partidos como poco o nada necesarios. En contraste, cabe resaltar que ocho de cada diez ciudadanos estuvo de acuerdo o muy de acuerdo en que el ejercicio del voto es el único mecanismo con el que cuentan para evaluar al gobierno.

## **1.2. Las elecciones y sus manifestaciones**

### **1.2.1. Elecciones**

En un sistema democrático, las elecciones resultan ser la fuente de legitimación del mismo y el elemento principal de participación democrática al celebrarse periódicamente y constituir la forma más común de participación política institucionalizada. En este sentido, el hecho de que las elecciones se realicen con una periodicidad regular permite a los ciudadanos hacer una evaluación del papel de sus representantes y así poder ratificarlos o sustituirlos.

Dahl (1987: 166) advierte que las elecciones representan ~~las~~ primeras preferencias de algunos ciudadanos entre los candidatos que compiten por ocupar un cargo”, refutando que sirvan para otorgar las preferencias sobre diversos temas, aspectos o problemas de su sociedad. A pesar de ello indica que el proceso electoral es uno de los dos métodos fundamentales de control social, junto con la competencia política continua entre los individuos, los partidos o ambas cosas, que hacen que los dirigentes gubernamentales respondan de tal manera a los no dirigentes que la diferenciación entre democracia y dictadura todavía tiene sentido. Estos dos elementos de la democracia logran representar y valorar a las minorías al ser tomadas en cuenta por los dirigentes: ~~Me~~ Me inclino a pensar que es en esta característica de las elecciones -no la regla de la minoría, sino la regla de las *minorías*- donde debemos buscar algunas de las diferencias esenciales entre las dictaduras y las democracias” (Dahl, 1987: 173).

Asimismo, Nohlen (1995: 11) expone que: ~~Una~~ Una elección es un procedimiento por el cual los miembros de organizaciones y/o de la comunidad eligen representantes para ocupar cargos políticos”. A partir de ello, las elecciones ~~son~~ son una técnica para constituir cuerpos representativos y/o delegar autoridad”, es decir, no son exclusivas de las democracias sino que también se encuentran presentes en sistemas políticos autoritarios y totalitarios por lo que el concepto varía de acuerdo con el tipo de sistema político; su importancia no es la misma en los distintos sistemas; y, su función difiere de sistema en sistema.

Por su parte, O’Donnell (2008: 38) ha calificado como *accountability vertical* al mecanismo efectivo de control que es realizado por los ciudadanos a través de las elecciones razonablemente limpias e institucioalizadas en un régimen democrático. Hermet, Rouquié y Linz (1982: 23) agregan que por elecciones ~~libres~~ libres” se entienden aquellas en donde el elector ve reconocida su capacidad electoral (por ejemplo, en su inscripción en un padrón electoral), ejerce su voto sin impedimentos externos y sin que su voto sea fragmentado en categorías o cuerpos electorales que anulen la idea de soberanía popular; en las que se pueda determinar sin presión externa la orientación del voto aunque sea a través de la papeleta en blanco; y en las que exista confianza en que el voto será computado de manera no fraudulenta. En cuanto a la responsabilidad política: ~~El~~ El hecho mismo de que los gobernantes, sujetos a la ratificación periódica de sus cargos, sepan que el electorado puede



en cualquier momento retirarles su favor, los obliga en alguna medida a moderarse en el ejercicio del poder y a tomar en cuenta la opinión y demandas de sus electores” (Crespo, 2007: 15).

Una de las principales características del proceso del cambio político en México es su construcción mediante una serie de reformas que iniciaron en 1977 y que “fueron convertidas en un elemento activo de la democratización” (Becerra, Salazar y Woldenberg, 2005: 38). Para explicar el proceso de transición en México la referencia a *La Mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas* es obligada. En ese texto, Becerra, Salazar y Woldenberg (2005: 27) especifican la transición como un tipo de cambio político que se desenvuelve en etapas sujetas a las fuerzas políticas actuantes y que implica un *cambio negociado* en el que la presencia del diálogo y los compromisos es imperante para lograr un acuerdo sobre *las reglas del juego*.<sup>4</sup> Partiendo de esta conceptualización, los autores describen el largo proceso de transición en México a través de sucesivas reformas electorales a nivel nacional que dieron vida a un régimen democrático.<sup>5</sup> A partir de entonces, la transformación ha resultado incuestionable no quedando más que aceptar que la formación del régimen democrático en México fue resultado de un aprendizaje colectivo con décadas de desarrollo.

### **1.2.2. Participación electoral**

Si bien la participación electoral constituye una de muchas modalidades en las que se puede participar en política, resulta ser un aspecto fundamental de cualquier democracia debido a sus consecuencias relacionadas con la selección de gobernantes y planes de gobierno.

En palabras de Nohlen (2003: 14), es cierto que la participación política se ha extendido a nuevas formas, cuya valoración democrática va en aumento. Empero, la participación electoral sigue siendo la más importante ya que: 1) es la más democrática e igualitaria al incluir al mayor número de ciudadanos y garantizar la participación más igualitaria; 2) es el más central de los canales de vinculación del electorado y sus

---

<sup>4</sup> El espacio de tales negociaciones en México fue producto de lo que en su conjunto se denomina el *reclamo democrático*: el conjunto de actos y actitudes que condujeron a modificar la significación pública de lo electoral (IFE, 2003: 15).

<sup>5</sup> Antes de que la transición iniciara y hasta poco tiempo después “para el funcionamiento del régimen político la ceremonia electoral no revestía el significado de determinar la formación de gobierno y de los órganos de representación”. Al cumplimiento de este rito acudían los ciudadanos no en calidad de electores, sino de masas o contingentes movilizados (IFE, 2003: 11). Véase el estudio del caso mexicano en Almond y Verba, 1963.

preferencias políticas con el poder que se manifiesta en su elección; y, 3) a través de esa vinculación del tipo *input*”, toda la sociedad se relaciona por el *output*”, es decir, la legislación por un lado y el desarrollo económico y social por el otro.

Los niveles de participación electoral suelen ser un tema a discusión. Para unos, los altos niveles de participación electoral reflejan una democracia desarrollada mientras que la baja participación implica la poca representatividad de ciertos grupos desfavorecidos social y económicamente, así como la carencia de una ciudadanía efectiva. Para otros, el bajo número de votantes refiere a una satisfacción básica con las políticas gubernamentales, de forma que un súbito aumento de votantes refleja *probablemente una tensión y un serio fallo gubernamental*” (Lipset, 1987 y Nohlen, 2003). Pero considerar que la democracia pierde legitimidad en la medida en que exista mayor o menor participación electoral es relativo ya que algunas veces los ciudadanos deben vencer grandes dificultades para votar mientras que en otros casos es el mismo gobierno el que se preocupa por convocarlos a las urnas (Gómez Tagle, 2009: 26).

De esta forma, Lipset (1987: 161) introduce ciertos factores que afectan la proporción de la concurrencia electoral: 1. Puntos de contacto de la política del gobierno con el individuo como la relación de dependencia con el gobierno en su calidad de patrono del votante, una situación expuesta a restricciones económicas que exigen una acción gubernamental; una situación expuesta a restricciones económicas por parte del gobierno; posesión de valores morales o religiosos que se hallan afectados por la política del gobierno; posibilidad de disponer de alternativas políticas apropiadas; situaciones de crisis general. 2. Acceso a la información referente a la apreciación directa de los efectos de la política gubernamental; el adiestramiento y experiencia ocupacionales que contribuyen a la capacidad general de apreciación; el contacto de comunicación; así como el tiempo libre del que se dispone. 3. Presión de grupo sobre la votación relativa a inferioridad y separación; influencia de la organización política de clases; alcance de los contactos sociales y normas del grupo que se oponen a la emisión del voto. 4. Presiones múltiples como intereses, información o presiones de grupo conflictuales.

### 1.2.3. Abstencionismo

El abstencionismo representa una “actitud o comportamiento del elector que no ejerce su derecho al sufragio” (Capel, 2004: 1). En este sentido, el abstencionismo puede manifestar una voluntad de disidencia o protesta con el sistema político, apatía o desinterés, ser resultado de un cálculo racional o ser expresión del malestar con la política en general. Empero, comprendiendo la complejidad del fenómeno, existe una multiplicidad de factores relacionados con este fenómeno ya sean estructurales, contingentes, intrínsecos al derecho electoral o relativos al sistema político (Nohlen, 2003: 6-7).

De esta manera, se puede elaborar una clasificación del abstencionismo (Bolio, 2009): abstencionismo involuntario o forzoso propiciado por acontecimientos ajenos a la voluntad; abstencionismo voluntario en el que el ciudadano decide no votar; abstencionismo inactivo o apático que es motivado por la falta de convicción por parte del ciudadano respecto de la importancia de participar en los comicios; y, abstencionismo cívico que se presenta cuando el ciudadano asiste a ejercer su derecho, pero decide anular su voto o simplemente depositarlo en blanco en la urna.

Cada una de estas interpretaciones tiene un significado distinto y repercute de diferente manera en el régimen político. Por ejemplo, “los que no votan modifican las oportunidades de los partidos que contienden en las elecciones. [...] reducen la bolsa total de votos, por eso la no participación tiene un efecto en los triunfos o derrotas que se deciden por mayoría relativa o por representación proporcional” (Gómez Tagle, 2009: 69). Así, las causas pueden ser múltiples, pero el “abstencionismo no es solo consecuencia de la decisión individual de los ciudadanos, ni es políticamente neutro, porque en ocasiones la ausencia de electores favorece a unos partidos y perjudica a otros” (Gómez Tagle, 2009: 70). Pero además “un elevado abstencionismo representa un problema grave para todo el sistema político porque la población empadronada que dejó de votar disminuye la representatividad de toda la elección, tanto del partido ganador como de los demás” (Gómez Tagle, 2001: 26).

Sobre el tema existen tres ejes en su estudio: los trabajos que se enfocan en la previsión de las conductas electorales y, más particularmente, en las encuestas de opinión; los estudios electorales comparativos que analizan el abstencionismo electoral a partir de criterios históricos (evolución en un periodo de tiempo), territoriales (mundial, regional,

nacional y regionales), del tipo de comicios (presidenciales, legislativos, estatales o locales); y, los estudios correctivos que pretenden aportar soluciones al fenómeno y que muestran la importancia del abstencionismo electoral desde la perspectiva de la defensa y promoción de los valores republicanos (Lutz, 2005: 794).

### **1.3. El derecho al voto en un régimen democrático**

El derecho al sufragio es una prerrogativa reconocida en el derecho internacional tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 21), como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). En el derecho nacional, el artículo 35 (párr. 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) menciona entre otros derechos del ciudadano la de votar en las elecciones populares y en el artículo 36 (párr. III), como obligación la de votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley. Asimismo, la LGIPE (art. 7, párr. 1) indica que “votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular”.<sup>6</sup>

Para los efectos del presente análisis se otorgará preponderancia al voto activo, que se entiende como “el derecho de participación política por excelencia [que] consiste en la facultad que tiene el ciudadano de manifestar su voluntad en favor de los candidatos a ocupar cargos de elección popular de todo tipo, es decir, le permite actuar como miembro del órgano encargado de la designación” (Fix Fierro, 2005: 48). En este sentido, la democracia ha reconocido en el voto a uno de sus instrumentos de mayor valía y una referencia inevitable a la misma al configurarse como la práctica más recurrida por los ciudadanos comunes que desean participar de la vida política ya que es solo en su ejercicio donde se genera igualdad política; ello aunado a la idea de que para que una democracia pueda funcionar adecuadamente se requiere de la participación electoral de su ciudadanía.

Fix Fierro (2005: 49-50) ha descrito los rasgos distintivos que en la actualidad definen al sufragio abocándose al caso mexicano: *I*. Universalidad del voto significa que en principio tienen derecho a ejercerlo todos los ciudadanos mexicanos que no tengan suspendidos sus derechos políticos, sin restricciones de sexo, raza, nivel de educación o

---

<sup>6</sup> En el caso de la legislación vigente en los comicios de 2009 y 2012, esto se establecía en el artículo 4, párrafo 1 del Cofipe.

riqueza. 2. Libertad del voto refiere a que el ciudadano pueda decidir en conciencia la emisión del voto y, sobre todo, ejercerlo el día de la jornada electoral sin estar sometido a ninguna clase de presión o coacción. Sobre este principio, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) afirma que “[...] en las elecciones democráticas, deben existir todos los mecanismos necesarios para salvaguardar la libertad de votar según la opinión particular de cada ciudadano, sin que se encuentre impedido para hacerlo o constreñido para llevarlo a cabo” (*Sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano*, SUP-JDC-365/2008). 3. El secreto del voto, es decir, la emisión del mismo en condiciones tales que ningún otro ciudadano pueda identificar su sentido, es una condición de su libertad. La legislación electoral y las leyes penales establecen una serie de salvaguardas tendientes a proteger la libertad y el secreto del voto, como las facultades de los presidentes de casilla para mantener el orden y la normalidad de la votación. 4. Voto directo quiere decir que los candidatos reciben los votos de los ciudadanos sin intermediación de ningún órgano o cuerpo de electores, como fue habitual durante el siglo XIX. 5. Voto personal e intransferible significa que solo la persona que es titular de tal derecho puede ejercerlo. 6. La igualdad del voto tiene un doble significado: por un lado, que los individuos tienen un número igual de votos; por el otro, que el valor y el peso de cada voto es aproximadamente el mismo, esto es, cuando existe una proporción similar entre el número de votantes y el número de representantes electos.

Así, en las investigaciones enfocadas a la participación electoral o al abstencionismo se han desarrollado diversas teorías entre las cuales destacan dos: por un lado, están aquellos que argumentan que el voto es un problema de actitudes; por el otro quienes hacen del voto un acto de racionalidad. Estas corrientes se vislumbran en la controversia entre los modelos psicológicos-sociales y los modelos de elección racional.<sup>7</sup> En cuanto a los primeros, éstos sostienen que los votantes interpretan a la política de una forma específica y actúan de acuerdo con líneas ideológicas y evaluativas para votar, abstenerse o mantenerse indiferentes. Eso constituye un grado de sofisticación y la

---

<sup>7</sup> Otra división considera cuatro enfoques teóricos (Moreno, 2009). La perspectiva sociológica, que toma como base el entorno social del individuo y los procesos de comunicación y persuasión típicos de las campañas electorales. La perspectiva social-psicológica, en la que se diferencian las actitudes de corto plazo que los electores tienen hacia los candidatos y los partidos, de las actitudes de largo plazo, principalmente representadas por la identificación partidista. La perspectiva de elección racional mencionada en el cuerpo del texto. Y la teoría de los clivajes políticos en la que los factores históricos, así como los vínculos o alineaciones de largo plazo entre grupos de electores y partidos, son fundamentales.

presencia de un contexto ideológico, que determinan en una medida la forma en que los votantes se comportan políticamente (López Montiel, 2002: 135).

Por su parte, los modelos de elección racional sustentan que: 1) el voto es únicamente un instrumento para obtener ciertos fines políticos por lo que su uso depende de los costos y beneficios que trae para los votantes; 2) no hay que sobrestimar los costos que un votante puede encontrar en el proceso de votar, pues en caso contrario los índices de votación serían demasiado bajos; 3) el proceso que se sigue para llegar a una decisión para votar y por quién hacerlo, asume un cálculo racional, mismo que incluye las distintas variables que interactúan alrededor del votante, y donde sus intereses toman un lugar preponderante en la jerarquización de prioridades y valores (López Montiel, 2002: 138).

Estas teorías entienden que la decisión de voto está motivada por una lógica de maximización de utilidad. Asimismo, los modelos de elección racional establecen al voto estratégico como el que “refleja un ordenamiento racional de preferencias del elector y por el cual, si éste percibe que su opción preferida tiene bajas probabilidades de ganar una elección, entonces opta por una segunda opción, [...], con tal de que no gane la opción menos deseada [o más rechazada]” (Moreno, 2009: 33). La presencia del voto estratégico refleja que los votantes realizan cálculos de utilidad esperada, es decir, estiman las probabilidades de ganar de los distintos candidatos y deciden en consecuencia (Magaloni, 1994: 328). Además, estos modelos resaltan el papel que desempeñan en la competencia electoral la ideología, en general, y los temas políticos, en particular. A partir de estos principios podría encontrarse una primera explicación de lo ocurrido en 2009 con aquellos que decidieron anular su voto.

### **1.3.1. El voto nulo en la legislación mexicana**

A continuación se presenta la legislación vigente en las elecciones de 2009 y 2012 sobre el voto nulo de acuerdo al Cofipe.<sup>8</sup>

En el artículo 12 (I, II) se indicaba que la votación total emitida era la suma de todos los votos depositados en las urnas, ello para la aplicación de la fracción II del artículo 54 de

---

<sup>8</sup> La reforma electoral constitucional y legal aplicada en 2009 y 2012 fue aprobada por el Congreso de la Unión a finales de 2007 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007 y el 14 de enero de 2008.

la Constitución vigente durante esos comicios.<sup>9</sup> Además, para la asignación de diputados de representación proporcional (R.P.) contenida en la CPEUM (art. 54, fr. III), se entendía como votación nacional emitida la que resultara de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no obtuvieran el 2% y los votos nulos.<sup>10</sup>

Con relación en la asignación de senadores por el principio de R.P. a la que se refería el segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución, el artículo 18 (incisos *a* y *b*) del mencionado código apuntaba a la votación total emitida como la suma de todos los votos depositados en las urnas para la lista de circunscripción plurinominal nacional; y, que la asignación se haría considerando como votación nacional emitida la que resultara de deducir de la total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hubieran obtenido el 2% de la votación emitida para la lista correspondiente y los votos nulos.

Asimismo, en el artículo 274 se determinaba que en el escrutinio y cómputo en las mesas directivas de casilla debían determinarse el número de votos nulos, además del número de electores que votó en la casilla; los votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos; y, las boletas sobrantes de cada elección. Y se especificaba como voto nulo: *a*) Aquel expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; y *b*) Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.<sup>11</sup>

Por su parte, en el artículo 276 (inciso *e*) referente a las reglas sobre el escrutinio y cómputo de cada elección se apuntaba que los dos escrutadores bajo la supervisión del presidente, clasificarían las boletas para determinar el número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos y el de votos nulos. Lo cual quedaría asentado en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

---

<sup>9</sup> Dicha fracción apuntaba que todo partido que alcanzara por lo menos el 2% del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales tendría derecho a diputados por el principio de R.P.

<sup>10</sup> Esta fracción establecía que al partido político que cumpliera con lo señalado en las fracciones previas, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le sería asignados por el principio de R.P., de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le correspondiera en cada circunscripción plurinominal.

<sup>11</sup> Una causalidad de nulidad del voto que no se especifica en la legislación pero que es contemplada con base en la jurisprudencia LVII/2002 del tribunal electoral de Tlaxcala se refiere a la mutilación de la boleta electoral (Vázquez, 2012: 23).

Para determinar la validez o nulidad de los votos se debía observar lo dicho en el artículo 277: *a)* se contaría un voto válido por la marca que hiciera el elector en un solo cuadro en el que se contuviera el emblema de un partido político o, tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignaría el voto al candidato de la coalición; *b)* se contaría como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada; y *c)* los votos emitidos a favor de candidatos no registrados se asentarían en el acta por separado. Cabe señalar que el sistema de nulidades establece que mientras se pueda distinguir claramente la opción seleccionada por el votante, el voto debe ser considerado válido sin importar la marca hecha (paloma, cruz, raya, dibujo o cualquier otra).

Además, de acuerdo con el artículo 279 se levantaría un acta de escrutinio y cómputo para cada elección con los votos emitidos a favor de cada partido político o candidato; las boletas sobrantes; los votos nulos; los representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores; los incidentes suscitados; y, la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos al término del escrutinio y cómputo. Y se aclaraba que en ningún caso se sumarían las boletas sobrantes que fueron inutilizadas a los votos nulos.

En este mismo sentido, el artículo 281 establecía que al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones se formaría un expediente de casilla y se remitirían, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contuvieran los votos válidos y los votos nulos para cada elección.

El artículo 295 (párr. 1, inciso *d*, fr. II) referente al cómputo distrital de la votación para diputados señalaba que el Consejo Distrital debía realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando el número de votos nulos fuera mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.

Por último, el artículo 331 se refería a los votos nulos emitidos en el extranjero para la elección de presidente cuando abierto un sobre se constata que no contiene la boleta electoral o contiene más de una. Además, para determinar la validez o nulidad del voto, se aplicaría lo establecido en el artículo 277.

En consecuencia, de acuerdo con la legislación, en México los votos nulos refieren una equivocación por parte del elector al emitir su voto por la opción de su preferencia. Es



necesario aclarar que en la normatividad no se menciona la posibilidad de votar en blanco por lo que en los conteos no se distinguen estos actos diferentes.

El cuadro siguiente indica el porcentaje general de votos nulos en elecciones presidenciales desde 1982 en México. Se observa que fue ese año, el que presentó mayor nivel de este tipo de votos; mientras que desde 1994, los niveles se han mantenido estables en el rango de 2%. Se incluye la calificación de Freedom House sobre derechos políticos y libertades civiles para contrastarla con el nivel de votos nulos.

Cuadro 2. Voto nulo en elecciones presidenciales 1982-2012

Año	Votos nulos	FH		
		Total	DP	LC
2012	2.47%	6	3	3
2006	2.16%	5	2	3
2000	2.10%	5	2	3
1994	2.86%	8	4	4
1988	N/D	7	3	4
1982	4.50%	7	3	4

FH: Calificación de Freedom House sobre derechos políticos (DP) y libertades civiles (LC). La calificación que representa la situación menos libre es 7 y la que refleja la situación más libre es el 1. En el total se suman ambas.

N/D: No disponible.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE y de IDEA Internacional, 2002.

En el cuadro correspondiente a las elecciones de diputados los votos nulos fluctúan de un año a otro. Cabe señalar que los niveles registrados en 2009 y 2012 son los mayores de entre los últimos siete comicios; sin embargo, en el periodo del 1973 a 1985, los niveles son parecidos e incluso superiores.

Cuadro 3. Voto nulo en elecciones de diputados 1970-2012<sup>12</sup>

Año	Votos nulos	FH		
		Total	DP	LC
2012	4.96%	6	3	3
2009	5.40%	5	2	3
2006	2.51%	5	2	3
2003	3.36%	4	2	2
2000	2.32%	5	2	3
1997	2.84%	7	3	4
1994	3.23%	8	4	4
1991	4.83%	8	4	4
1988	3.30%	7	3	4
1985	5.10%	8	4	4
1982	4.90%	7	3	4
1979	5.00%	7	3	4
1976	5.70%	8	4	4
1973	10.00%	7	4	3
1970	4.20%	N/D	N/D	N/D

FH: Calificación de Freedom House sobre derechos políticos (DP) y libertades civiles (LC). La calificación que representa la situación menos libre es 7 y la que refleja la situación más libre es el 1. En el total se suman ambas.

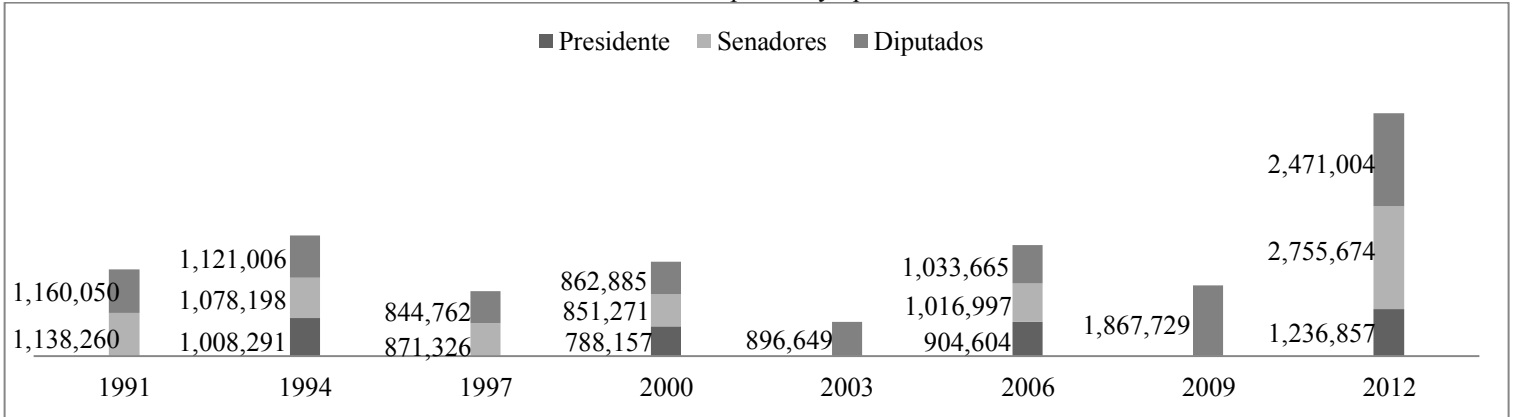
N/D: No disponible.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE y de IDEA Internacional, 2002.

En la Gráfica 1 se muestra el número de votos nulos de cada elección desde 1991. Claramente, los niveles de 2009 y de 2012, en las elecciones de diputados y senadores, rebasan los alcanzados en ocasiones anteriores. En el caso de 2009, la diferencia con 2003 es de 971,080 votos nulos y respecto de 1997 de 1,022,967. Por su parte, en el mismo tipo de elección llevado a cabo en 2012, la diferencia es de 1,437,339 respecto de 2006; de 1,608,119, en 2000; y, de 1,349,998, en 1994. Mientras que las diferencias en los comicios de senadores fueron de 1,738,677; 1,904,403; y, 1,677,476, respectivamente. En 2012 también es visible una diferencia entre el nivel de votos nulos en las elecciones de senadores y diputados respecto de las presidenciales.

<sup>12</sup> El voto nulo de 1970 a 1985 se explica por un problema de representación. En 1970 el Partido Comunista Mexicano (PCM) hizo un llamado organizado a una abstención activa: “Se trataba de una protesta por la cerrazón del régimen y por la represión de 1968”. 1973 representa significativamente esta problemática al alcanzar 10% de votos nulos. En 1976 el voto por Valentín Campa, candidato del PCM, fue fundamental para el cambio del sistema electoral e iniciar la reforma política de 1977. En 1979, una franja de personas, sobre todo, jóvenes estudiantes universitarios pedían el “rechazo total al fraude electoral”; destaca Heberto Castillo, del Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), “voluntariamente excluido de la reforma”, aunque en 1985 fue diputado. Desde 1988 no hubo más llamados a la abstención (Romero, 17 de abril de 2009).

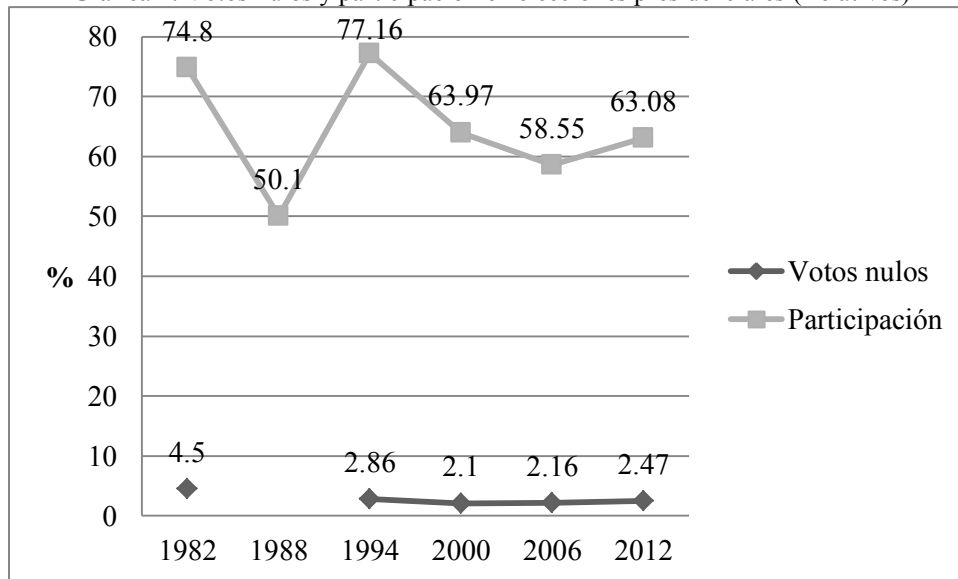
Gráfica 1. Votos nulos por año y tipo de elección



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

Las siguientes tres gráficas dan cuenta de lo establecido, así como de los niveles de participación, en cada ocasión para cada tipo de elección.

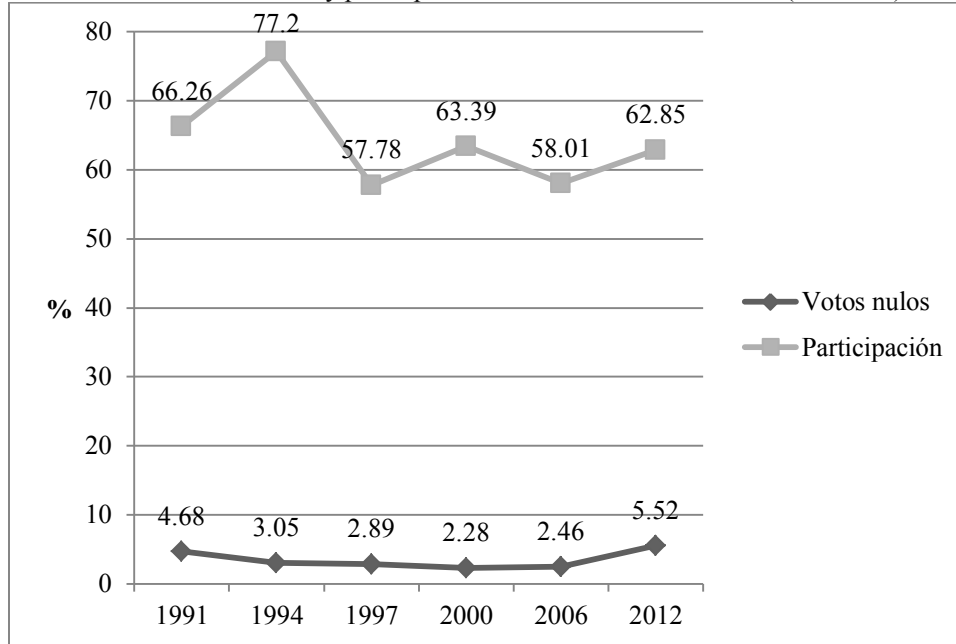
Gráfica 2. Votos nulos y participación en elecciones presidenciales (Relativos)



Nota: Los votos nulos no están disponibles para 1988.

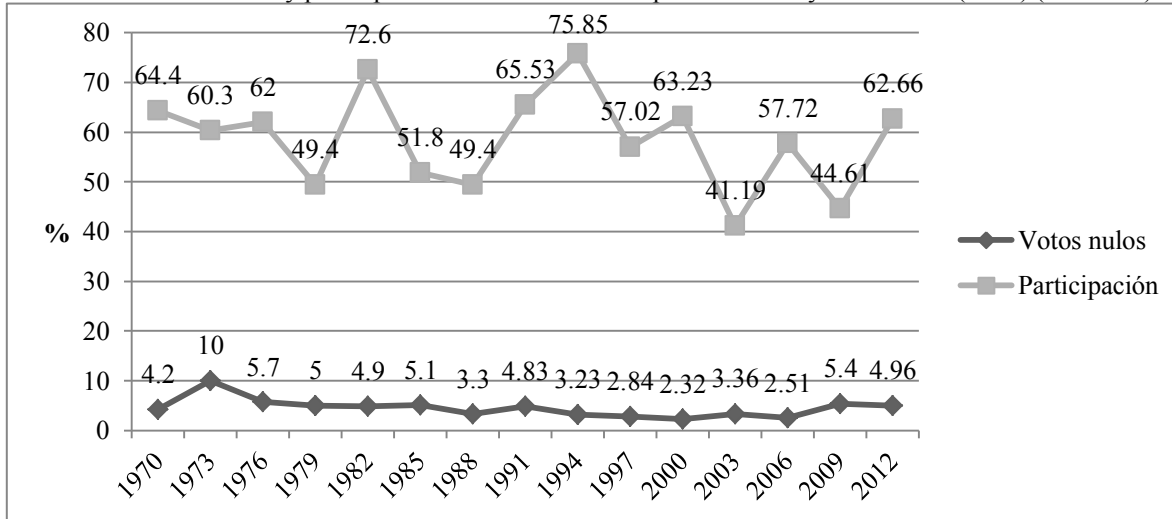
Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE y de IDEA Internacional, 2002.

Gráfica 3. Votos nulos y participación en elecciones de senadores (Relativos)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

Gráfica 4. Votos nulos y participación en elecciones de diputados de mayoría relativa (M.R.) (Relativos)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE y de IDEA Internacional, 2002.

El Cuadro 4 tiene como fin hacer una recopilación de aquellos casos en los que los votos nulos han superado las votaciones para partidos o coaliciones en elecciones federales desde 2000 para fortalecer el argumento sobre la importancia de su estudio así como para comprender la magnitud de los mismos. En las elecciones de 2000, los votos de tres partidos (Partido Centro Democrático -PCD-, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

-PARM- y Democracia Social Partido Político Nacional -DSPPN-) fueron menores a los anulados; pero en 2003 lo fueron siete (Partido del Trabajo -PT-, Convergencia -C-, Partido de la Sociedad Nacionalista -PSN-, Partido Alianza Social -PAS-, México Posible -MP-, Partido Liberal Mexicano -PLM- y Fuerza Ciudadana -FC-), es decir, el 58% de las fuerzas contendientes. En 2006, Nueva Alianza (NA) no superó los votos nulos para la elección de presidente, mientras que Alternativa no lo logró en las de senadores y diputados. En 2009, el 60% de las fuerzas contendientes se vio en la misma situación aunque dos eran coaliciones (*Primero México*, *Salvemos México*, PT, Convergencia, NA y Partido Socialdemócrata -PSD-). En las pasadas elecciones de 2012, PVEM, Movimiento Ciudadano (MC) y NA no rebasaron la votación anulada en ningún caso, se suma a esto el PT exceptuando la elección presidencial; además, las distintas presentaciones de las dos coaliciones tampoco lo lograron, excepto en el caso de aquellos votos en los que se marcaron los emblemas del PRI y del PVEM por un lado, y del PRD, del PT y de Convergencia unidos por el otro para votar por el presidente.

Cuadro 4. Histórico de porcentajes nacionales de votos nulos y partidos o coaliciones

2000	Alianza por el Cambio	PRI	Alianza por México	PCD	PARM	DSPPN	No registrados	Nulos						
Presidente	42.52	36.11	16.64	<b>0.55</b>	<b>0.42</b>	<b>1.58</b>	<b>0.08</b>	2.10						
Senadores	38.11	36.75	18.85	<b>1.39</b>	<b>0.74</b>	<b>1.80</b>	<b>0.08</b>	2.28						
Diputados	38.24	36.92	18.68	<b>1.15</b>	<b>0.73</b>	<b>1.88</b>	<b>0.07</b>	2.32						
<i>Alianza por el Cambio: Partido Acción Nacional (PAN)-PVEM; PRI; Alianza por México (Partido de la Revolución Democrática -PRD-, PT-C-PAS-PSN).</i>														
2003	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	C	PSN	PAS	MP	PLM	FC	Alianza para Todos	No registrados	Nulos
Diputados	30.73	23.14	17.61	<b>2.40</b>	3.99	<b>2.26</b>	<b>0.27</b>	<b>0.74</b>	<b>0.91</b>	<b>0.41</b>	<b>0.46</b>	13.65	<b>0.06</b>	3.36
<i>Alianza para Todos: PRI-PVEM.</i>														
2006	PAN	Alianza por México	Por el Bien de Todos	NA	Alternativa	No registrados	Nulos							
Presidente	35.89	22.26	35.31	<b>0.96</b>	2.70	<b>0.71</b>	2.16							
Senadores	33.55	28.07	29.69	4.05	<b>1.90</b>	<b>0.29</b>	2.46							
Diputados	33.39	28.21	28.99	4.54	<b>2.05</b>	<b>0.31</b>	2.51							
<i>Alianza por México: PRI-PVEM; Por el Bien de Todos: PRD-PT-C.</i>														
2009	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	C	PNA	PSD	Primero México	Salvemos México	No registrados	Nulos		
Diputados	28.01	36.75	12.20	6.52	<b>3.57</b>	<b>2.38</b>	<b>3.42</b>	<b>1.03</b>	<b>0.37</b>	<b>0.17</b>	<b>0.16</b>	5.40		
<i>Primero México: PRI-PVEM; Salvemos México: PT-C.</i>														
2012	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PNA	Coalición PRI-PVEM	Coalición PRD-PT-MC	Coalición PRD-PT	Coalición PRD-MC	Coalición PT-MC	No registrados	Nulos
Presidente	25.39	28.94	19.38	<b>1.91</b>	2.48	<b>1.99</b>	<b>2.29</b>	7.36	5.95	<b>1.26</b>	<b>0.36</b>	<b>0.18</b>	<b>0.04</b>	2.47
Senadores	26.28	29.63	16.66	<b>4.14</b>	<b>2.81</b>	<b>2.60</b>	<b>3.70</b>	<b>3.22</b>	<b>3.71</b>	<b>1.08</b>	<b>0.25</b>	<b>0.14</b>	<b>0.26</b>	5.52
Diputados	25.89	29.87	16.46	<b>4.06</b>	<b>2.76</b>	<b>2.58</b>	<b>4.08</b>	<b>4.12</b>	<b>3.69</b>	<b>1.08</b>	<b>0.24</b>	<b>0.14</b>	<b>0.07</b>	4.96

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

El Cuadro 5 es otra versión de lo expresado pero retomando los registros por distritos solo para los años a estudiar, 2009 y 2012. En este sentido, en orden ascendente, solo en dos distritos el PRI quedó por debajo de los votos nulos en 2009; le sigue el PAN que se ha situado así en 13 ocasiones. La diferencia es perceptible respecto del PRD que en 155 veces se encontró en esta situación, siendo 2009 en donde se presentó la mayor parte; esto le ocurrió al PSD en 297 distritos en 2009; los votos en los que se marcaron los emblemas del PRD, el PT y MC en conjunto fueron menos que los nulos 772 veces, aunque, al igual que lo establecido para el PRD, la mayoría se localiza en 2009; Nueva Alianza quedó por debajo 819 ocasiones; el PVEM y los votos marcados con los emblemas tanto del PRD como del PT en 859; en la misma lógica, PRD-MC y PT-MC como coaliciones marcadas por los votantes en 900; los votos del PT por separado en 919; por último, MC (Convergencia en 2009) ha sido el que más ha estado debajo de la votación nula en 1,011 ocasiones. Varias derivaciones se desprenden de lo anterior: esto podría reflejar el voto duro de cada fuerza política, así, el PRI y el PAN son los que más voto duro habrían demostrado, seguidos del PRD. Pero ello evidencia, además, que los electores no marcan los emblemas de todos los partidos coaligados, sino solo el de uno de ellos lo cual explica que, en el cómputo, las coaliciones no superen los votos nulos en muchas ocasiones.

Cuadro 5. Número de distritos en los que los votos nulos fueron más que la votación para partidos o coaliciones en 2009 y 2012

Partido o coalición	2009		2012					
	Diputados		Presidente		Senadores		Diputados	
	Distritos	%	Distritos	%	Distritos	%	Distritos	%
PAN	2	0.67	0	0	7	2.33	4	1.33
PRI	2	0.67	0	0	0	0	0	0
PRD	101	33.67	0	0	30	10	24	8
PVEM	123	41	278	92.67	236	78.67	222	74
PT	258	86	179	59.67	248	82.67	234	78
C/MC	269	89.67	214	71.33	266	88.67	262	87.33
PNA	247	82.33	155	51.67	232	77.33	185	61.67
PSD	297	99	-	-	-	-	-	-
PRI-PVEM	59 de 63	93.65	7	2.33	16 de 150	10.67	28 de 199	14.07
PRD-PT-MC	300	100	53	17.67	215	71.67	204	68
PRD-PT	-	-	268	89.33	296	98.67	295	98.33
PRD-MC	-	-	300	100	300	100	300	100
PT-MC	-	-	300	100	300	100	300	100
No registrados	299	99.67	300	100	300	100	300	100

Nota: Los porcentajes que se presentan son los obtenidos de dividir los distritos de ocurrencia entre el total de los mismos. Para la coalición PRI-PVEM el total de distritos corresponde a aquellos en los que ambos partidos fueron aliados.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

En el Cuadro 6 se recopilan los niveles de votación anulada en México para comicios federales de 2000 a 2012 por entidad federativa. En 2000 los primeros 5 lugares son ocupados por Chiapas (4.09%), Campeche (3.57%), Oaxaca (3.48%), San Luis Potosí (2.73%) y Guanajuato (2.64%) para la elección de presidente de la República; por los mismos estados para senadores con porcentajes de 4.46%, 3.99%, 3.77%, 3.34% y 2.9%, respectivamente y para diputados con niveles de 4.49%, 3.98%, 3.83%, 3.32% y 2.84% para cada caso.

En 2003, Campeche registró el primer lugar de votación nula con 5.04%, seguido de San Luis Potosí (4.9%), Oaxaca (4.27%), Baja California (4.19%) y Michoacán (4.01%). En los comicios de 2006, San Luis Potosí obtuvo 3.92% de votación nula para presidente, en segundo lugar estuvo Chiapas con 3.72%, luego Oaxaca con 3.11%, Campeche con 3.04% y Puebla con 2.7%. Campeche y Oaxaca invirtieron lugares en la elección de senadores pues el primer estado tuvo 3.52% de votación anulada mientras que el segundo 3.47%; y en la elección de diputados, Tlaxcala reemplaza al quinto lugar con 3.14 puntos.

Hasta ese momento, ninguna entidad había sobrepasado los cinco puntos porcentuales en los comicios que se llevaron a cabo durante el periodo que se presenta. No obstante, en las elecciones de diputados de 2009 tanto los niveles como los estados variaron de sobremanera ya que todos los estados que anteriormente se habían caracterizado por registrar niveles altos de votación nula fueron desplazados a excepción de San Luis Potosí (7.5%) y Puebla (7.36%); los primeros dos lugares fueron el Distrito Federal con 10.87% y Aguascalientes con 7.89%, mientras que el quinto fue Chihuahua con 7.35 puntos porcentuales.

En este caso se observan niveles muy altos de votación nula, lo mismo que para 2012 ya que si bien en ese año en la elección de presidente los primeros cinco lugares fueron de 4.42% en Chiapas, 4.09% en San Luis Potosí, 3.19% en Guerrero, 2.98% en Guanajuato, y 2.84% en Michoacán; los niveles para senadores rebasan por mucho los mismos e incluso los de 2009 pues San Luis Potosí, Michoacán, Campeche, Guanajuato y Chihuahua tuvieron 10.91, 10, 9.53, 9.28 y 8.98 puntos, en ese orden. Los datos de presidente contrastar asimismo con los de diputados ya que en esa elección los niveles también fueron de los más altos en el periodo de análisis pues Chihuahua registró 9.01%; San Luis Potosí, 8.85%, Michoacán, 8.68%; Tlaxcala 8.43% y Baja California Sur, 8.38%.



Las cifras demuestran que los niveles de votación anulada en los comicios federales han permanecido relativamente iguales en lo general, a excepción de tres ocasiones: la elección de diputados de 2009; y las de senadores y diputados de 2012.

Cuadro 6. Histórico nacional de votos nulos 2000-2012

Entidad	2000			2003	2006			2009	2012		
	Pte.	Sen.	Dip.	Dip.	Pte.	Sen.	Dip.	Dip.	Pte.	Sen.	Dip.
Aguascalientes	1.68	1.74	1.73	3.45	1.85	2.04	2.09	7.89	2.72	7.77	7.97
Baja California	1.73	1.87	1.85	4.19	1.8	2.01	1.96	6.54	1.78	8.31	2.45
Baja California Sur	1.67	1.99	1.97	3.92	1.55	1.84	2.04	5.69	2.03	8.09	8.38
Campeche	3.57	3.99	3.98	5.04	3.04	3.52	3.49	3.92	2.65	9.53	6.49
Chiapas	4.09	4.46	4.49	4	3.72	4.34	4.38	5.39	4.42	6.45	6.88
Chihuahua	1.89	2.12	2.1	3.95	2.19	2.45	2.44	7.35	2.57	8.98	9.01
Coahuila	1.53	1.68	1.76	2.76	1.6	1.81	1.88	3.56	1.84	7.04	6.93
Colima	1.99	2.13	2.12	2.44	1.78	2.02	2.05	2.87	2.03	3.39	3.18
Distrito Federal	1.71	1.87	1.92	3.9	1.44	1.73	1.78	10.87	1.86	3.48	3.41
Durango	1.84	1.84	1.93	3.15	1.9	2.09	2.14	4.2	1.91	8.01	8.04
Estado de México	1.81	1.86	1.95	3.57	1.79	2.01	2.07	5.18	2.11	3.07	3.07
Guanajuato	2.64	2.9	2.84	3.79	2.54	2.83	2.86	4.06	2.98	9.28	4.59
Guerrero	2.14	2.39	2.48	2.97	2.44	2.92	3.08	3.83	3.19	7.9	6.73
Hidalgo	2.45	2.78	2.76	3.29	2.61	3.02	2.94	4.08	2.44	7.09	7.15
Jalisco	1.86	1.95	1.95	2.29	2.12	2.19	2.25	5.32	2.43	3.91	3.81
Michoacán	2.08	2.21	2.19	4.01	2.13	2.46	2.55	6.87	2.84	10	8.68
Morelos	1.92	2.25	2.37	3.64	2.12	2.62	2.69	5.28	2.37	7.75	4.69
Nayarit	1.97	2.37	2.43	2.4	1.91	2.26	2.32	3.48	2.3	7.65	7.76
Nuevo León	1.78	1.93	2.01	3.27	2.22	2.25	2.43	3.28	1.92	6.02	2.97
Oaxaca	3.48	3.77	3.83	4.27	3.11	3.47	3.58	4.52	2.7	6.96	7.18
Puebla	2.57	2.74	2.73	3.88	2.7	3.03	3.07	7.36	2.81	0.05	4.26
Querétaro	2.47	2.53	2.72	3.29	2.34	2.76	2.74	4.42	2.77	7.53	6.79
Quintana Roo	1.82	2.12	2.22	3.01	1.82	2.06	2.06	5.88	2.01	3.34	3.29
San Luis Potosí	2.73	3.34	3.32	4.9	3.92	4.91	4.97	7.5	4.09	10.91	8.85
Sinaloa	1.64	1.83	1.89	2.27	1.96	2.08	2.21	3.6	2.66	8.02	8.04
Sonora	1.51	1.61	1.66	2.8	1.79	1.98	2	3.85	2.62	6.57	6.81
Tabasco	2.05	2.4	2.37	2.51	1.55	1.93	1.9	3.87	2.44	3.13	3.21
Tamaulipas	1.79	2.05	2.02	2.97	1.97	2.19	2.17	3.64	2.03	6.08	5.91
Tlaxcala	1.9	2.35	2.55	3.54	2.17	3.02	3.14	6.5	2.17	8.36	8.43
Veracruz	2.19	2.45	2.47	2.6	2.46	2.7	2.75	3.95	2.38	3.34	3.21
Yucatán	1.88	2.05	2.17	2.66	1.94	2.25	2.28	3.19	2	6.37	2.6
Zacatecas	2.45	2.54	2.61	2.67	2.52	2.99	3.07	4.07	2.55	3.57	3.64

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

El Anexo 1 presenta los niveles para cada distrito por entidad de 2006 a 2012.<sup>13</sup> Para 2006, en este nivel de análisis, se registran porcentajes entre 1.09% (distrito 7 del Estado de México) y 6.7% (distrito 7 de San Luis Potosí) para la elección de presidente; entre 1.22% (distrito 6 de Coahuila) y 8.4% (el mismo distrito de San Luis Potosí) para

<sup>13</sup> Se excluyen los resultados de 2003 debido a que en 2005 se llevó a cabo una redistribución.

senadores; y entre 1.28% (el mismo distrito de Coahuila) y 8.22% (de nuevo el distrito 7 de San Luis Potosí). Sin embargo, la tendencia que se observó en el Cuadro 6 sigue presente en los distritos. Así, en 2009 los porcentajes van de 1.67% (1 de Guerrero) a 13.66% (distrito 10 de Michoacán); y en 2012, de 1.38% (8 de Tamaulipas) a 6.11% (7 de San Luis Potosí) en la elección de presidente, de 2.57% (20 del Estado de México) a 12.7% (1 de San Luis Potosí) para la de senadores, y de 1.96% (1 de Yucatán) a 11.92% (7 de San Luis Potosí) para la de diputados. Se percibe una coincidencia, los niveles de 2006 se comportan normalmente al igual que los de presidente en 2012, pero los de 2009 y senadores y diputados en 2012 se encuentran por arriba de los mismos.

### **1.3.2. Voto en blanco**

En México, el voto en blanco no se diferencia del voto nulo e incluso se clasifica como una categoría de este último; si se atiende a ello, las boletas sin marca alguna representaron el 4.1% de los votos nulos en 2009; mientras que en 2012 para presidente fueron el 8.33%; para senadores, 6.9%; y, para diputados, 7.71% (IFE, 2011a: 16; IFE: 2013a: 118, 121 y 131). Si bien en la legislación mexicana no se incluye una descripción del voto en blanco en específico, lo cual complica su definición y su estudio, en los estudios llevados a cabo por el IFE-INE se indicó lo siguiente: “Una boleta sin marca no se puede explicar como un olvido por parte del ciudadano, puesto que el votante acude a las casillas precisamente con el objetivo de ejercer su derecho al sufragio. Al dejar la boleta en blanco, el ciudadano manifiesta claramente que ninguna de las opciones políticas mostradas en las boletas cubre sus expectativas” (IFE, 2011a: 17). Lo anterior es confirmado en otros análisis:

La expresión de un voto sin marca no puede explicarse como una omisión por parte del ciudadano, ya que para que éste se concrete, existe previamente el deseo de participar en el ejercicio del sufragio. Ello implica, de inicio, la voluntad del elector de acudir a la casilla, presentar su credencial de elector, ser identificado en la lista nominal por parte de los funcionarios de la mesa directiva y acudir a la mampara para decidir cómo ejercer el voto. Bajo estas consideraciones, dejar la boleta en blanco se interpreta como una manifestación del ciudadano de indicar que ninguna de las opciones políticas disponibles cumple con sus expectativas para ser representado (IFE, 2013a: 14).<sup>14</sup>

En la literatura, para Troumponis (2010: 2) el voto en blanco se refiere a un voto por ninguna de las opciones propuestas, mientras que el voto nulo obedece al procedimiento

---

<sup>14</sup> Una descripción idéntica se encuentra en INE, 2014: 13.

legal para ejercer el voto y puede ser intencional o equívoco. Para Zulfikarpasic (2001) este tipo de voto se trata de una expresión política y no de una abstención cívica que refleja un cambio en cuanto a la percepción de la función de los votos. Además formuló una serie de hipótesis al respecto (Zulfikarpasic, 2001: 11-29):

En primer lugar, entre los factores institucionales y del sistema de partidos consideró la influencia del número de candidatos. Si el voto en blanco es una expresión política su nivel debe estar en función del número de candidatos decreciente, es decir, cuando la opción ofrecida al votante es amplia, es más probable encontrar un candidato que le conviene; sin embargo, cuando la elección se limita, el votante no puede encontrar ninguna satisfacción entre los candidatos y quiere expresar su rechazo. Por lo contrario, si el voto en blanco es una señal de indiferencia hacia la política o un signo de incompetencia en la materia, el nivel aumenta conforme al número de candidatos: cuando menor sea el número de candidatos, la elección es más simple y, por tanto, habrá menos votos en blanco.

Asimismo, el voto en blanco también tiende a aumentar con la reducción de la variedad de ideologías políticas involucradas, es decir, que la iniciativa de emitir un voto en blanco puede venir directamente de una opción política excluida de las elecciones. El nivel de votos en blanco/nulos también varía en función de los cargos a elegir, federales o locales, ejecutivos o legislativos de acuerdo con el interés en cada elección. Por ejemplo, si el voto en blanco o nulo es una manera de significar insatisfacción, la elección presidencial no es propicia para este tipo de expresión política debido a la importancia que le otorga el electorado y porque se percibe que el riesgo es demasiado alto, lo cual también ocurre cuando existe una alta competitividad.

En segundo lugar, indicó entre los factores sociales que si el voto en blanco es una forma cívica de abstención, los votantes blancos o anulistas deberían tener características sociológicas bastante similares a las de los abstencionistas; de lo contrario, el voto en blanco es una expresión política.

En tercer lugar, tomó en cuenta ciertos factores ideológicos como el interés por la política ya que a diferencia del que se abstiene, quien vota en blanco o anula su voto de forma consciente está interesado en la política e incluso tienen un discurso propio. El voto en blanco puede ser visto como una reacción política a una oferta reducida o excluyente,

como rechazo a los candidatos. El voto en blanco puede reflejar una insatisfacción coyuntural, pero también puede ser el signo de un profundo sentimiento de decepción con la política. Los votantes pueden tener expectativas muy específicas de la política, por lo que su voto en blanco no es un signo de indiferencia hacia la política, sino un signo de expectativas claras y de un deseo de cambio que quiere ser escuchado.

Además, puede significar un voto de protesta que merece ser considerado pues los votantes blancos o anulistas por convicción saben que su voto no entra en consideración en los resultados de las elecciones, pero esperan que sea tenido en cuenta por aquellos a quienes se dirigen sus protestas, asociado con un voto de presión, y abogan por el reconocimiento institucional de esta votación. También puede verse como un voto frustrante motivado por un sentido del deber cívico ya que el contraste entre la propia percepción del voto en blanco o nulo y su estado real provoca cierta frustración pues la voluntad de expresarse se enfrenta con la conciencia de la escasa repercusión de esta votación; pero a su vez hay motivación e interés de ejercer su derecho y obligación al voto, ejerciendo la ciudadanía política.

En las siguientes líneas se presenta el tratamiento que se le da al voto en blanco en otras legislaciones conforme lo recabado por Vázquez (2012: 30-56). Cabe señalar que este tipo de voto no está regulado propiamente en la legislación mexicana aunque el voto nulo intencional de 2009 puede verse como una versión del mismo desde una práctica ciudadana.

En España el voto en blanco es válido y se toma en cuenta en el reparto de escaños. Dado que se utiliza el método D'Hondt, el voto en blanco se suma al total de votos del escrutinio para calcular los porcentajes de representación. Por tanto, el voto en blanco eleva el umbral de votos para que los partidos sean representados (que es del 3% de los votos totales, en el caso de elecciones generales, y del 5% en comicios locales), cada boleta en blanco eleva el número mínimo de votos necesario para conseguir un escaño.

Cabe mencionar que en España existen dos figuras en defensa del voto en blanco, en 2010 se creó Escaños Vacíos y en 2013 el Movimiento Ciudadano por el Voto en Blanco Computable, antes Ciudadanos en Blanco. Los fundadores de Escaños en Blanco, influenciado por el partido político francés Citoyens du Vote Blanc (Parti du Vote Blanc), señalan que el voto por este partido, además de ser válido, cuenta efectivamente para el

reparto de escaños, el fin es no ocupar los escaños que correspondan al partido, sin tomar posesión del cargo ni implicar el gasto público que genera un candidato electo. En 2001, en España, específicamente en la Comunidad Autónoma Vasca, de cara a Euskadi Ta Askatasuna (Euskadi y Libertad) (ETA) y los partidos políticos, se propuso el voto en blanco y –se hace la aclaración de que el llamar a votar en blanco no constituye, de ninguna manera, una descalificación del sistema democrático en que se vive, sino un homenaje al valor del voto y en contra de la abstención” (Berger, 2002: 58-59).

En el caso de Francia el código electoral da a las boletas en blanco un trato similar al de las boletas nulas y las excluye del cómputo de los votos emitidos.

En la legislación de Argentina un voto se toma como blanco cuando el sobre está vacío o contiene papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna. Tanto los votos en blanco como los anulados, si bien se cuentan, no se contabilizan para determinar los porcentajes de votación obtenidos por los candidatos y partidos, por lo que no se suman a ningún partido en ningún momento del proceso. Aunque la práctica de votar en blanco está permitida, no se computa ni para la determinación del mínimo de votos necesarios para participar en el reparto de representantes ni para la asignación de las curules en el Congreso, las cuales son asignadas de acuerdo con la cantidad de votos válidos afirmativos obtenidos por cada partido, por lo que el voto en blanco no se traduce en ninguna banca para ningún candidato.

Por otra parte, en Bolivia un voto en blanco se realiza dejando sin marcar ninguna de las opciones establecidas en la papeleta. Tanto éstos como los votos nulos se computan y se consignan en las actas de los comicios pero no tienen ningún efecto sobre la determinación de los candidatos electos, pues esta se realiza con base en la votación válida emitida de la que se excluyen.

En Brasil los votos en blanco y los nulos se registran para fines estadísticos pero no se toman en cuenta para acreditar a los candidatos o partidos políticos. Ambos tipos de votos carecen de validez y, al igual que en nuestro país, la distinción entre ellos no tiene ningún efecto práctico. Cabe mencionar que la autoridad electoral está obligada a ~~abrir~~ una casilla para examinarla, entre otras razones, cuando la cantidad de votos nulos o blancos depositados en ella sea discordante de la media general de las secciones restantes de la misma municipalidad o zona electoral.

Por su parte, en Chile se considera, para fines de escrutinio, que son votos en blanco las cédulas que aparecieran sin la señal que indique una preferencia por candidato u opción del elector, con independencia de que contengan en forma adicional leyendas, otras marcas o señas gráficas. Los votos nulos y en blanco son objeto de cómputo y deberán constar en el acta que al efecto redacte el colegio electoral. Ambos tipos de votos no se contabilizan como votos válidamente emitidos.

El caso de Colombia es de especial interés respecto del tratamiento que se da al voto en blanco, al cual no solo se le reconoce validez sino la posibilidad de que, bajo ciertas condiciones, un determinado volumen de votos en blanco obligue a repetir una elección; igualmente, por las prerrogativas que se da a los partidos y organizaciones sociales que participan como promotores del voto en blanco en las campañas electorales.

El voto en blanco no está regulado expresamente en Costa Rica, por lo que se considera que se agrupa dentro del universo de los votos nulos, lo cuales solo son tomados en cuenta para fines estadísticos.

En Ecuador se consideran votos en blanco las papeletas que no tengan marca alguna. Por otra parte, el porcentaje de votos nulos puede dar lugar a que se declare la nulidad de una elección cuando éstos superen a los votos de todos los candidatos, o de las respectivas listas, en una circunscripción, para cada dignidad.

Por su parte, en El Salvador los votos en blanco, esto es, las papeletas depositadas que no tengan marca alguna, son considerados como abstenciones. Los votos nulos y las abstenciones (votos en blanco) serán contabilizados en el acta final, junto con los votos válidos, aunque solo estos últimos sirven para la proclamación de triunfadores de la elección, la cual será anulada, entre otros casos, cuando los votos nulos y abstenciones sean mayores a la totalidad de los votos válidos.

Ya que en Perú el número de votos válidos se obtiene luego de deducir, del total de votos emitidos, los votos en blanco y nulos, se entiende que para el cómputo del sufragio no se toman en cuenta; sin embargo, la autoridad electoral puede declarar la nulidad de las elecciones realizadas en cualquier distrito o en toda una provincia cuando los votos nulos o en blanco, sumados o por superado, superen los dos tercios del número de votos válidos, esto también aplica para la nulidad total de las elecciones.

En el caso de Uruguay no se regula expresamente el voto en blanco y aunque en el escrutinio se contabiliza por separado del voto nulo, en la práctica tiene el mismo tratamiento. Los votos nulos y blancos son objeto de cómputo por separado respecto de los votos válidos. En cuanto al efecto de este tipo de votos en los resultados electorales habrá que distinguir entre la elección presidencial y la de miembros del Poder Legislativo. El presidente y el vicepresidente serán elegidos por mayoría absoluta de votantes, incluidos los votos nulos y en blanco; si ninguna de las candidaturas obtuviese la mayoría exigida se celebrará una segunda vuelta. En cambio, las mayorías parlamentarias se consiguen con el 50% más uno de los votos válidos, es decir, sin tomar en cuenta ni los votos en blanco ni los nulos. La Cámara de Representantes se compone de 99 miembros elegidos mediante voto directo con arreglo a un sistema de representación proporcional en el que se toman en cuenta los votos emitidos a favor de cada lema en todo el país, mientras que los integrantes del Senado son elegidos mediante el sistema de representación proporcional integral y la distribución de los cargos se hará de la misma forma.

En el caso de Venezuela se incluye al voto en blanco dentro de los votos nulos, los cuales son objeto de escrutinio y contabilización pero no se toman en cuenta para determinar a los electos.

Así, se observa que el tema del voto nulo y del voto en blanco tiene un tratamiento diverso dependiendo de la realidad que se analice. La mayoría de estos países solo contabiliza este tipo de votos para fines estadísticos; no obstante, destacan algunos cuyo abordaje resulta más complejo.

El cuadro siguiente refleja los votos inválidos en América Latina tomando en cuenta las elecciones del Poder Legislativo. El promedio mayor se encuentra en Brasil, seguido de Perú y Ecuador; aunque el de Colombia también es considerablemente alto. En la tabla, destaca que México contaba hasta ese momento con la media más baja, después de República Dominicana.

Cuadro 7. Estadística descriptiva de los votos inválidos en elecciones legislativas en América Latina 1980-2000

País	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo	Número de elecciones
Argentina	4.94	2.56	2.54	9.31	9
Bolivia	10.17	3.19	4.83	12.98	5
Brasil	33.29	11.13	20.03	43.71	4
Chile	3.29	0.45	2.53	3.61	5
Colombia	10.52	6.53	5.05	17.75	3
Costa Rica	5.61	7.52	0.19	16.34	5
República Dominicana	1.70	1.22	0.59	3.00	3
Ecuador	22.51	5.65	15.70	30.40	7
El Salvador	8.54	4.11	3.66	14.12	6
Guatemala	11.72	0.85	10.92	12.69	5
Honduras	4.66	2.89	2.53	8.92	4
México	2.94	0.68	2.32	3.66	3
Nicaragua	6.81	0.96	6.13	7.49	2
Panamá	5.61	0.40	5.33	5.89	2
Paraguay	3.10	1.11	1.90	4.08	3
Perú	24.30	12.92	11.77	45.10	5
Uruguay	3.32	1.35	2.05	4.76	4
Venezuela	14.58	11.82	3.58	31.89	5
Todos los países	10.58	10.14	0.19	45.10	80

Nota: Se consideran votos en blanco y nulos como porcentaje del total de votos emitidos, en elecciones para diputados o para legislaturas unicamerales.

Fuente: Power y Garand, 2007: 6.

### 1.3.3. El estudio de los votos inválidos

Las perspectivas teóricas sobre el tema se desarrollan sobre todo en los trabajos de McAllister y Makkai (1993) y de Power y Roberts (1995) en los que se desarrollan tres aproximaciones: el enfoque institucional, el enfoque socioeconómico y el enfoque político-protesta; las cuales no deben percibirse como explicaciones mutuamente excluyentes, sino que el voto inválido debe analizarse como el resultado de una cantidad de variables diversas extraíbles de cada uno de estos tres marcos teóricos (Power y Garand, 2006: 4).

El enfoque institucional llama la atención sobre las estructuras legales y formales que hacen que el acto de votar sea atractivo, o no, o bien fácil o difícil” (Power y Garand, 2006: 3), tales como ciertas reglas electorales, estructuras y configuraciones del sistema de partidos, por ejemplo, aplicación de M.R. o R.P., listas abiertas o cerradas, voto obligatorio, competitividad, número de partidos, presencia o no de partidos minoritarios o de candidatos independientes.

En el enfoque socioeconómico se sostiene que tanto el desarrollo socioeconómico como la urbanización favorecen una mayor circulación y un acceso más democrático a la



información política necesaria para emitir el voto en las elecciones nacionales” (Power y Garand, 2006: 4); asimismo, son considerados la economía, el empleo, el nivel educativo, el analfabetismo, la migración, la marginalidad social, la distinción urbano-rural y la desigualdad en el ingreso. Es posible mencionar los trabajos de Mott (1926), McAllister y Makkai (1993), Zulfikarpasic (2001), Power y Roberts (1995).

El enfoque político-protesta percibe al voto nulo como un reflejo del descontento del votante hacia malas condiciones económicas, rechazo a las autoridades o condena al sistema político existente (Power y Garand, 2006: 4). Los trabajos de Steven Galatas (2008) y Fredrick Ugglá (2008) son representativos de esta perspectiva. Se considera como un voto por “ninguna de las anteriores” e indica insatisfacción con las opciones presentadas (Galatas 2008: 1). Para McAllister y Makkai (1993) esta protesta puede ser contra las normas y procedimientos establecidos o limitarse a un disgusto por las elecciones entre los candidatos y los partidos que se ofrecen; puede deberse a un descontento con las alternativas que se ofrecen (Zulfikarpasic, 2001) o a una percepción de que la elección es fraudulenta (Power y Roberts, 1995).

Existen diversos estudios del voto inválido en un país en particular. En Australia, McAllister y Makkai (1993) hallaron que el voto en blanco y el voto nulo se asocian con la presencia del voto obligatorio y que ocurrían con mayor frecuencia en los distritos con un mayor número de inmigrantes con bajos niveles de dominio del inglés.

Power y Roberts (1995), cuyo caso de análisis fue Brasil, encontraron que el voto inválido no solo está asociado con el voto obligatorio, sino que combinado con otros elementos institucionales, como las reglas electorales, el multipartidismo así como la estructura y la complejidad de la boleta electoral, puede incrementarse.

Galatas (2008) llevó a cabo una investigación estadística sobre los posibles factores sociales y demográficos que podrían estar relacionados con la tasa de papeletas no marcadas en las elecciones de asambleas legislativas provinciales en Ontario, Canadá. Sus resultados fueron que la estructura de la fuerza de trabajo y la tasa de desempleo influencia la tasa de papeletas no marcadas; así como una ausencia de relación con una división urbano-rural; que la competitividad entre partidos es significativamente inversa a la emisión de papeletas no marcadas; además de que hay poca relación entre el voto por los

partidos menores o candidatos independientes y la emisión del voto en blanco, entre otros hallazgos.

Aldashev y Mastrobuoni (2010) mostraron cómo la competitividad afectó al número de votos inválidos en las elecciones parlamentarias de Italia de 1994 a 2001 y encuentran una fuerte correlación positiva. Por su parte, Zulfikarpasic (2001) analiza el voto en blanco en Francia a partir de encuestas con las que pretende resolver si el fenómeno puede ser visto como abstención cívica o expresión política.

Asimismo, se ha estudiado el fenómeno en varios países. Power y Garand (2006), con base en 80 elecciones legislativas llevadas a cabo en 18 países de América Latina entre 1980 y 2000, apuntaron que la modernización y la alfabetización están asociadas con menores niveles de voto inválido; mientras que variables institucionales tales como obligatoriedad del voto, desproporcionalidad electoral y distritos de gran magnitud en combinación con sistemas electorales personalistas tienden a incrementar la cantidad de votos en blanco y nulos. Además, ciertas características del régimen político, tales como la violencia política y el nivel y la dirección del cambio democrático también determinan los porcentajes de voto inválido. En este sentido, en la elección fundacional o en la que se produce una alternancia en el poder producida por mecanismos democráticos los votos inválidos disminuyen, pero con el tiempo se incrementan, lo cual también pasa cuando los ciudadanos perciben que su país toma un sentido antidemocrático.

Ugla (2008) encontró correlaciones significativas y positivas entre abstención, votos nulos y votos para los partidos extraparlamentarios, estos últimos referidos a los votos para partidos que no tienen representación parlamentaria y por candidatos independientes; y que a mayor competitividad, menor el número de votos inválidos.

Troumponis (2010) distinguió entre votos nulos y votos en blanco de forma que aclaró que en los sistemas con voto obligatorio existe un efecto significativamente positivo con el nivel de votos en blanco pero no con votos nulos; además, confirmó que la estructura y la complejidad de la boleta electoral causan niveles altos de votos no válidos y probó que el rechazo a los partidos políticos está relacionado con los votos en blanco, mientras que la insatisfacción dirigida al sistema electoral y a las instituciones democráticas está asociada con los votos nulos.

En México, se cuenta con las investigaciones de Lutz (*La participación electoral inconclusa: Abstencionismo y votación nula en México*, 2005); Moya Delgado (*El voto nulo en México, causas, efectos y perspectivas*, 2010); Alonso (*El movimiento anulista en 2009 y la abstención. Los signos de las elecciones de los primeros años del siglo XXI en México*, 2010); Mendoza Tablero (*Análisis sociológico del voto nulo en México, Más allá del sufragio*, 2011) y Vázquez Alfaro (*El voto nulo (y el voto en blanco)*, 2012) las cuales se retoman en los capítulos siguientes. En este sentido, Cisneros (2012: 19) advierte que los trabajos específicamente sobre México son aún más escasos que en el ámbito internacional, lo cual puede deberse a que el porcentaje de votos nulos se había mantenido en un promedio estable hasta 2009, además de la gran promoción del mismo en aquel año y que la historia democrática del país propició mayoritariamente los estudios sobre la identificación partidista y la distribución del poder a partir del voto por un partido político.

#### **1.3.4. Hacia una tipología del voto nulo en México**

A partir de las experiencias sobre el voto nulo en México a continuación se presenta una propuesta de tipología que incluye tres categorías dependiendo de la intención del elector al momento de anular su voto.

##### *Voto nulo como protesta*

Bajo esta perspectiva, se presupone que el ciudadano decidió no votar por ninguna de las opciones presentadas y anular su voto como una forma de expresar su inconformidad con los sistemas electoral o de partidos por lo que el voto anulado puede llegar a constituir un parámetro de la legitimidad política; al contrario de su abstención, el ciudadano ejerció su derecho y dedicó tiempo e intención en asistir a las urnas a manifestarse. En este sentido, un voto nulo se asocia al enfoque político y equivale a una crítica ciudadana hacia los gobernantes y candidatos que forman parte de la clase política. Dicho comportamiento tiene como características esenciales que “existe un malestar o preocupación ciudadana, tiene una condición pacífica, sin liderazgos claros, cuestiona la legitimidad del gobierno usando una vía institucional” (Mendoza, 2011: 3).

Mediante la movilización a favor del voto nulo durante los comicios celebrados en 2009 un grupo de ciudadanos pretendía trascender el fastidio ciudadano por lo que se

llamaba a acudir a las urnas y no apoyar a ningún partido para demostrar su rechazo. Los promotores confiaban en el sistema electoral y utilizaron el sufragio para demostrar su inconformidad, apuntando que había una desfiguración de los partidos. Para Jorge Alonso (2010: 34) –antes el voto nulo era la expresión individual del descontento, y en 2009 se conformó un ‘nosotros’ que le dio sentido y contundencia a esa forma de ejercer el voto”.

#### *Voto nulo por confusión*

En los procesos electorales llevados a cabo en 2012 sin haberse generado un llamado al voto nulo de forma consciente las cifras no regresaron a sus niveles habituales, sino que aumentaron incluso respecto de 2009. Entre las posibles explicaciones al número de votos nulos alcanzado en 2012 se señala la desaparición en la boleta electoral de un solo recuadro en el que los partidos que competían en alianza aparecían de manera conjunta, ya que a partir de 2008 los emblemas de los partidos coaligados se presentan de forma separada, lo que pudo haber provocado confusión entre el electorado al desconocer la existencia o no de cierta coalición en su lugar de votación.

Es así como en ese año nos encontramos con votos anulados a causa de errores ya que los votantes no marcaron de manera correcta su preferencia partidista, fenómeno relacionado con el enfoque institucional. E incluso cuando no hay una manera de tener certeza absoluta sobre cuándo un elector anula su voto por error o por convicción, los resultados de 2012 evidencian que un número extra de votos nulos se originaron por equivocaciones.

#### *Voto nulo como orientación cívica*

Bajo esta perspectiva, el voto nulo puede ser un referente de los procesos democráticos y significar una participación virtuosa y estratégica por parte de los electores, más que una distorsión. Además, el voto nulo ya no formaría parte de una subcultura política sino que se insertaría como partícipe del proceso democrático a partir de la presión ejercida y la influencia lograda.

Para Dahl (1991: 137-160) la cultura cívica es una vertiente en la construcción de una cultura política para la democracia y establece que la apropiada orientación cívica necesita tanto de un componente afectivo como de un cognoscitivo. El componente afectivo, suficiente para generar acción, debe ser el aliciente del propio interés,

y el componente cognoscitivo debe ser el entendimiento de que el propio interés se sirve mejor a través de ciertas estructuras sociales y económicas.

Siguiendo a este autor, las estructuras sociales y la conciencia cívica se influyen mutuamente. Existe la virtud cívica entre algún agregado de personas si cada persona que participa en la toma de decisiones colectivas actúa constantemente con la intención consciente de alcanzar el bien común de todas las personas en el agregado. O bien no surgen conflictos de intereses o, en el caso contrario, los ciudadanos dan prioridad al bien público. La virtud cívica puede depender a su vez de varios tipos distintos de orientaciones: individualistas, morales y orgánicas.

Para alcanzar el bien general en un país democrático se necesitaría lo siguiente:

1. Entre las unidades que constituyen un sistema político satisfactorio en el futuro previsible, algunas deben ser al menos tan grandes como un país, y otras incluso más grandes.
2. En los países democráticos, ciertamente existirán los conflictos políticos.
3. La mayoría de los ciudadanos no serán constantemente altruistas o completamente egoístas en los asuntos públicos.
- Y 4. Es improbable que la mayoría de los ciudadanos sean teóricos sociales o filósofos políticos altamente competentes.

Y añade un requerimiento más:

5. Las estructuras y principios normativos son menos satisfactorios en la medida en que preserven o creen entre los ciudadanos conflictos en el largo plazo en cuanto a sus intereses fundamentales, ya sea objetiva o subjetivamente; inversamente, mientras más reduzcan las estructuras y principios normativos tales conflictos de interés, tanto objetiva como subjetivamente, serán mejores.

De esta forma, el voto usado así podría ser considerado como ~~un~~ voto trascendente democrático, maduro y culto, depositado por quienes creen en la democracia y en el sufragio universal, pero rechazan a los partidos, a los programas y a los candidatos. El voto en blanco o abstención activa, es un acto profundamente cívico” (Garita, 2010: 7). Puesto que se trata de que la clase política tome conciencia y redireccione sus actos hacia fines democráticos.

Si bien este tipo de voto puede ser frustrante, al reconocer que no es considerado válido ni tiene una influencia real en los resultados, puede ser motivado por un sentido del deber cívico y la necesidad de expresarse, acompañados de un interés en la política y en la democracia a través de los derechos y deberes ciudadanos (Zulfikarpasic, 2001: 29). Es por ello que este tipo de voto disminuye a partir de la importancia del cargo a elegir o de la competitividad existente.

Galatas (2008: 2-3) señala que desde la perspectiva de la elección racional los votos en blanco (o nulos por convicción) parecen irracionales ya que se recibe el costo de la votación sin ningún beneficio pues la probabilidad de emitir el voto decisivo se convierte en cero. No obstante, apunta que Riker y Ordeshook modifican la ecuación e incluyen el deber cívico como la obligación que los votantes sienten de participar en la vida política del sistema, lo que proporciona una retroalimentación positiva que contribuye al proceso democrático. En este sentido, aunque un votante capta el costo de la votación, también conserva el beneficio neto de la misma mediante la realización de un deber cívico incluso anulando su voto.

Este tipo de voto nulo puede verse como una votación estratégica entendida como ~~una~~ elección entre un conjunto de votos futuros, cuya secuencia depende del reglamento de la «agenda» adoptada por la institución”. Así, un voto no solo conduce a un resultado sino a otro voto. Y ~~sus~~ preferencias con respecto a los resultados pueden plausiblemente inducir preferencias en las ramas de un «árbol» programático” (Hinich y Munger, 2003: 193). De forma que el votante puede observar alguna correspondencia entre su mensaje o voto y el resultado. Hinich y Munger indican que el teorema de Gibbard-Satterthwaite<sup>15</sup> implica dos aspectos: Uno positivo, relacionado con que todos los métodos de votación son manipulables en muchas circunstancias, pero, además, no podemos confiar en que los votos o mensajes específicos de los votantes representen sus verdaderas preferencias. Uno negativo, consistente en que la votación estratégica tal vez sea el mecanismo que otorga a los votantes el poder de contrarrestar a quienes determinan la agenda; de tal manera que ~~la~~ capacidad de los votantes de manipular sus votos reduce el evidente poder dictatorial de aquellos que manipulan la agenda. Por lo tanto, aunque los medios de manipulación parezcan deshonestos, la votación estratégica puede, efectivamente, garantizar el fin «correcto»” (Hinich y Munger, 2003: 201).

Como bien señala Alfie (2011: 263) ~~aun~~ cuando la democracia fungió como bandera de la transición existe, por fortuna, una tendencia frágil, acotada y perenne a exigir tanto a nuestros gobernantes, como a las instituciones democráticas una prueba constante

---

<sup>15</sup> *“Ninguna regla de votación que puede, de manera previsible, elegir un resultado partiendo de muchas alternativas es a prueba de estrategias, a menos que sea dictatorial”* (Hinich y Munger, 2003: 201).

de legitimidad”. En este sentido, la anulación no busca acabar con la democracia, sino aumentar su calidad y su representatividad.

Así, ante la pregunta de si el silencio es un nuevo valor de la democracia participativa, se indica que éste ejerce un poder político que, sin usar ningún tipo de fuerza, tiene la posibilidad de obtener los efectos deseados. Entonces, –si la democracia es poder, el silencio como poder de comunicación en el pueblo podría ser considerado un valor de la democracia, un valor emergente” (García Pacheco, 2011).

## CAPÍTULO 2

### LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS FEDERALES DE 2009 Y EL VOTO NULO POR CONVICCIÓN

#### 2.1. Contexto nacional

Los comicios celebrados en 2009<sup>16</sup> se vieron envueltos en un contexto de recesión económica, aumento del desempleo y la pobreza, así como un clima hostil debido a la inseguridad y la violencia. Asimismo, el uso de operativos policiacos y militares contra políticos presuntamente involucrados con el narcotráfico, como sucedió en Michoacán, o el uso del Ministerio Público para detener a candidatos, como se hizo en Chihuahua, tensionaron los comicios (Aziz, 9 de junio de 2009).

En cuanto a las estrategias de orientación al voto por parte de los partidos, pláticas personales, mítines, caravanas, reuniones con grupos sociales, anuncios televisivos y radiales parecieron no ser suficientes para convencer a un grupo de ciudadanos. El PAN se enfocó en difundir un buen desempeño de las funciones de sus gobiernos (*El Universal*, 22 de junio de 2008); pero, sobre todo, recurrió a la figura del presidente Calderón y abocó su campaña publicitaria a difundir la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico, sugiriendo que el PRI estaba vinculado con las causas de dicho conflicto. El PRI optó por no responder ni confrontarse con el PAN y se presentó como un partido con “experiencia y nueva actitud” y aprovechó los errores del PAN y del PRD al radicalizar sus posturas en temas como la reforma energética (*Notimex*, 5 de mayo de 2008). Mientras que el PRD buscó desprenderse de la imagen de partido conflictivo con la presentación de sus propuestas en materia de empleo, vivienda, salud, educación y seguridad; aunque los mensajes contrastaban con el conflicto interno por el control del partido: “los enfrentamientos verbales, las acusaciones de fraude y los empujones entre los militantes”, así como el apoyo de Andrés Manuel López Obrador al PT y Convergencia en lugar de a su partido (Núñez-Bustillos, 2009: 99-101), por lo que buscó restablecer la estructura partidista complementándola con cursos de formación política (Martínez, 19 de abril de 2009) y la profesionalización de sus representantes en todos los órganos electorales (*El*

---

<sup>16</sup> Aquel año se efectuaron elecciones intermedias a nivel nacional (500 diputados federales) y se disputaron 1,094 puestos de representación política a nivel local en trece entidades federativas, de las cuales 11 de ellas se llevaron a cabo el 5 de julio junto con las federales (Campeche, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora) y las dos restantes, el 18 de octubre (Coahuila y Tabasco).



*Universal*, 22 de julio de 2008). El PVEM recurrió a varios artistas de televisión para difundir sus propuestas.<sup>17</sup> El PSD centró su campaña en sus propuestas de despenalización de las drogas y el aborto y dedicó anuncios de televisión para responder a los del PAN, PRI y PRD. No obstante, los temas y los compromisos de campaña se repetían indistintamente por partidos y por candidatos de unos y otros. [...] Proliferaron promesas y lemas sin diagnósticos ni propuestas de políticas públicas específicas. 'Campañas vacías', las llamaron algunos" (Núñez-Bustillos, 2009: 103).

Fue la mezcla de todas estas problemáticas lo que provocó la invitación de intelectuales y grupos sociales a la anulación del voto de forma intencional para demostrar en las urnas que ningún partido representaba una alternativa real que cumpliera con sus demandas como ciudadanos; los comicios estuvieron marcados por un desencanto de una parte de la ciudadanía hacia los partidos políticos. El presente capítulo se aboca a lo acontecido en torno al voto nulo en aquella ocasión: en primer lugar, se presenta el surgimiento del movimiento a favor de anular conscientemente el voto a modo de protesta, así como las premisas del mismo y el debate generado; luego, se presentan los resultados de la elección; por último, se mencionan las consecuencias e implicaciones del fenómeno.

## **2.2. El movimiento anulista en México**

Ante el panorama visible en el país, creció el malestar ciudadano que manifestaba una pérdida de legitimidad de las instituciones electorales y de los partidos con la implicación de una crisis de gobernabilidad, de la política y de la moral pública. Así, algunos actores comenzaron a indicar que el sistema de partidos "viola los derechos políticos de los mexicanos, no garantiza el derecho a ser votado, obstaculiza la rendición de cuentas, castiga la continuidad de proyectos y premia la obediencia partidista" (López San Martín, 20 de junio de 2009). Bajo esta lógica, se expresaba la reacción de una parte de la élite intelectual y de un sector de la élite social (sobre todo jóvenes de clase media de grandes ciudades) ante la imposibilidad de hacer rendir cuentas a la clase política e influir en la agenda pública (Olvera, 19 de junio de 2009).

---

<sup>17</sup> En las elecciones de 2009 se comenzó a observar un fenómeno denominado propaganda integrada, el cual consiste en que en programas que no son de corte político aparezcan anuncios o información de algún partido político o candidato para ganar presencia en los medios de comunicación (Hurtado, 2014: 3).

En esencia, la crítica política sostenía –el creciente alejamiento de los partidos con respecto a los ciudadanos; la corrupción presente en la vida pública; la falta de candidatos que realmente representen a la ciudadanía; el secuestro de lo público traducido en una partidocracia; la falta de rendición de cuentas y; el alto financiamiento a los partidos” (Cisneros, 2012: 47). De tal forma que la reprobación se dirigió al actuar de un sector en específico: al de los partidos, sus representantes y sus candidatos.

Ante ello, la protesta se manifestó mediante un acto innovador: anular el voto. Así, quienes se expresaron de tal forma aceptaban las reglas del juego democrático pero no a unos de sus actores fundamentales, los partidos. Se encontró en el ámbito electoral el espacio para que los partidos escucharan y atendieran la inconformidad de un grupo de ciudadanos. La lógica era que como la principal actividad de los partidos, la de formar gobiernos como se mencionó en el primer capítulo, se deriva de las elecciones, sería en este ámbito donde se gestaría la protesta.

José Antonio Crespo argumentó lo siguiente:

Creo que a través de un voto nulo deliberado significativo, se puede mandar un claro mensaje a los partidos para que, al menos, se enteren de la profundidad del descontento. No se trata de dismantlar al sistema de partidos, ni siquiera de sustituirlos por otros (aunque no se descartan nuevas opciones conforme a la ley), sino de reformarlo, airearlo, refrescarlo, precisamente para fortalecer y mejorar nuestra democracia.

[...]

Con el tiempo se me agotaron las opciones partidarias aceptables; he sido defraudado por los partidos por los que he votado, y hay muchos otros por los que jamás votaría. Considero al sistema de partidos más como partidocrático (cerrado, elitista, excluyente y abusivo) que como representativo (abierto, que toma en cuenta a sus representados, que permite una rendición eficaz de cuentas)  
(Citado en Trejo, 2009).

En este sentido, cabe resaltar varias cuestiones: los anulistas tenían claro que lo único para lo que serviría anular los votos sería para mandar un mensaje, para denunciar el descontento social hacia los partidos por lo que habría que asumir las consecuencias (directas e indirectas, perjudiciales y benéficas, políticas y jurídicas). A lo anterior, se agregó un cuestionamiento del alcance del voto en México, pero, sobre todo, de la falta de rendición de cuentas y control ciudadano de los representantes:

¿Para qué alcanza el voto? Para elegir gobernantes es un instrumento que ha llevado a la incipiente democracia mexicana a un poder compartido por diversos partidos, alternancias, cambios de partido en el gobierno, expresión de la voluntad mayoritaria y de las minorías. Pero ha servido poco, muy poco, para exigir cuentas a los políticos, para obligar a nuestros supuestos representantes a que se comporten de acuerdo con las promesas de campaña y con

los compromisos con la ciudadanía. En ese sentido el voto es débil. Los gobiernos toman múltiples decisiones todos los días, y los ciudadanos decidimos una sola vez cada tres o seis años. El voto no alcanza para controlar a los gobernantes. Esa experiencia es una de las fuentes del descontento y del desafecho ciudadano hacia los políticos. La autonomía de los políticos respecto al voto es completa (Aziz, 9 de junio de 2009).

Basta retomar la definición de voto del primer acápite para señalar que el argumento anterior pretendía adjudicar más significados al voto que el de participar en la elección de candidatos para cargos populares. Esto formó parte del razonamiento de los anulistas en 2009. Pero, si bien el voto es un mecanismo fuerte, habría que reconocer que los mecanismos de rendición de cuentas y control ciudadano de los representantes deben mejorarse para operar de manera eficaz en el país.

Varias de las razones para anular el voto se enlistaron en *Proceso* (29 de junio de 2009), éstas estaban relacionadas con los siguientes puntos: falta de rendición de cuentas; el voto nulo como mecanismo de protesta; el sistema electoral puede ser mejorado usando la anulación como forma de presión; las diferencias ideológicas entre los partidos suelen sucumbir ante la presión de los poderes fácticos; los partidos no se diferencian notablemente al llegar al poder; se deben efectuar modificaciones sustanciales que aseguren la representación; inexistencia de la reelección; la anulación cuenta como un instrumento válido para presionar, exigir y empujar a la profundización democrática; la anulación y el voto independiente son formas de participación que se diferencian de la abstención; el voto nulo expresará hartazgo, desencanto y malestar, el primer paso para diagnosticar lo que le falta a la democracia mexicana e impulsar los cambios indispensables; se necesita articular una plataforma mínima de demandas consensuadas, que traduzcan el agravio en propuesta, pero el agravio existe y es legítimo; en la democracia participativa, los ciudadanos se organizan para componer algo que no funciona o exigir derechos que han sido negados; anular el voto constituye un acto de deliberación tan válido como el voto tradicional, y representa una forma de participación política pacífica, ciudadana, que bien encauzada puede contribuir a ampliar las libertades conquistadas durante las últimas décadas; la política no puede ni debe depender exclusivamente de la votación por o la participación en un partido; lo que el voto nulo critica es la forma prevaleciente de hacer política partidista en México. Todos los puntos anteriores tienen en común dotar de un significado al voto nulo, como inconformidad con las formas de actuar de los partidos. Así, la protesta se

abocó a lo político-electoral, por medio de la democracia procedimental se pedía el mejoramiento de la democracia sustantiva.

Una síntesis del sentir general de aquellos que apoyaron el voto nulo intencional se puede encontrar en las palabras de Dresser (en *Reporte Índigo*, 19 de junio de 2009), una de las principales promotoras:

Anular es votar. Es participar. Es ir a la urna y depositar una boleta para expresar el descontento con un sistema democrático mal armado, que funciona muy bien para los partidos pero muy mal para los ciudadanos.  
[...]

La anulación no busca acabar con la democracia sino aumentar su calidad y su representatividad. La anulación no intenta dinamitar el sistema de partidos sino mejorar su funcionamiento.

Anular es votar. Es contribuir. Porque llevamos años pidiendo que los partidos democraticen el sistema, sin que lo hayan hecho. Porque llevamos años exigiendo que combatan la corrupción, sin que hayan mostrado la menor disposición a ello. Porque llevamos periodo legislativo tras periodo legislativo de bancadas que congelan iniciativas prometidas durante la campaña y archivadas cuando llegan al poder. Porque queremos ayudar desde afuera a los que están intentando reformar desde adentro; a aquellos que enfrentan cotidianamente la resistencia de partidos autistas que defienden intereses enquistados.

[...] El problema fundamental del sistema político es la ausencia de mecanismos que le den a la ciudadanía peso y voz.

[...]

Porque como decía Barack Obama a lo largo de su campaña presidencial: “el poder nunca concede por su propia cuenta”. Y la anulación del voto es una forma de obligar a que lo haga en nuestro nombre.

La defensa por el voto anulado deliberadamente se abocó a indicar que esa era una opción *válida* porque los votos nulos sí contaban, por cuanto se restaban junto con las abstenciones y los votos por candidaturas independientes a la votación total, siendo sobre ese resultado que se determinaba si un partido podía continuar con el registro o se le negaba;<sup>18</sup> *legal* porque se consideraba en la ley (Cofipe) como una forma de marcar la boleta; y, *legítima* porque no contraviene las normas y el ciudadano tenía derecho de expresar públicamente su descontento con los representantes políticos (Serdán, entrevista realizada por Cisneros, 2012: 48). Era además, institucional y democrática por cuanto, lejos de una descalificación del sistema democrático, puede ser visto como un homenaje al valor del voto y en contra de la abstención.

---

<sup>18</sup> En el artículo 32, párrafo 1 del Cofipe vigente en 2009 se indica que se cancelaría el registro al partido que no obtuviera por lo menos el 2% de la votación en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o presidente.

El objetivo de estos pronunciamientos era no solo protestar a nivel individual contra todos los partidos sino masivamente, con el fin de que, al menos, quedara constancia de la magnitud de esa inconformidad (Crespo, 18 de mayo de 2009). Bajo esta lógica, una movilización de este tipo sería más notoria e impactaría más que el abstencionismo, por la novedad del acto y por mostrar de manera más clara y directa la inconformidad con los partidos.

Bajo este entendimiento, las organizaciones a favor de anular el voto divulgaron sus campañas por medio de Internet. En marzo de 2009 surgió en Puebla el blog denominado “Fache a todos” en el cual participaba Gabriel Hinojosa Rivero, de familia panista, primo hermano del expresidente Felipe Calderón, ex presidente municipal de Puebla, empresario de las tecnologías de la información y la comunicación y dirigente del movimiento Gobierno de Segunda Generación (Tavera, 2009: 84).<sup>19</sup> En mayo se sumó en Jalisco el movimiento “Para políticos nulos, votos nulos” cuyo principal gestor fue Carlos Páez Agraz, ingeniero civil de 41 años con experiencia en consultoría para organizaciones no gubernamentales (Tavera, 2009: 84). A la campaña “Anulo mi voto” se integró “Votar en blanco”, promovida por Luis Alberto Bolaños, colaborador cercano de Vicente Fox, ex coordinador de Internet de Los Pinos y administrador de Internet del Centro Fox y Vamos México (Tavera, 2009: 84). Asimismo, el 4 de junio se dio a conocer como promotor de [votaenblanco.org.mx](http://votaenblanco.org.mx) a Luis Manuel Pérez de Acha, ex militante panista y ex asesor económico de la campaña de Andrés Manuel López Obrador.

Otro caso fue el blog “Anúalos” que expuso la diferencia entre anular el voto o abstenerse, creado por Germán Petersen, estudiante de Ciencias Políticas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) de Guadalajara y cuya presencia se extendió a Baja California, Coahuila, Distrito Federal, Mexicali, Puebla y Torreón.

En cuestión de días el movimiento se extendió a través de Facebook, Hi5, Myspace, Twitter, blogspots y páginas electrónicas. Además, en Youtube se observaban varios videos con ideas sobre por qué y cómo anular el voto. En Facebook, Eduardo Castañeda, de

---

<sup>19</sup> Gabriel Hinojosa fue alcalde panista en Puebla, pero renunció a este instituto político para aspirar al mismo cargo pero apoyado por el PT (Vergara, 12 de junio de 2009).

Guadalajara, creó el grupo “Abstención/Voto nulo” que para el 9 de junio tenía 766 miembros.

En el blog “Yo voto por quién quiera” se hacía un llamado a votar por un ídolo como Kurt Cobain, Pancho Villa, Jim Morrison, Tin Tan, Juan Rulfo, John Lennon, Sor Juana Inés de la Cruz, Jimi Hendrix, María Félix, Aristóteles, Frida Kahlo, Simone de Beauvoir, Ché Guevara, Heath Ledger, Emiliano Zapata, Benito Juárez, Ricardo Flores Magón, entre otros (Vergara, 12 de junio de 2009). Mientras que el Ejército Popular Revolucionario (EPR) pidió anular el voto y escribir en la boleta el nombre del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR) (*Es más*, 16 de junio de 2009). Esto, sin embargo, ha existido desde las primeras elecciones en el país y no pertenece en sentido estricto a la categoría de voto nulo sino de candidatos no registrados. Además, si bien anotar uno de estos nombres en la boleta refleja, en cierto sentido, la identidad del elector, existe una diferencia entre quienes votan por un personaje histórico o filosófico respecto de quienes lo hacen por un artista. Por su parte, el Colectivo Mexicanos al Grito de Guerra y el Grupo de Acción Revolucionaria proponían adjuntar a la boleta electoral una copia de una carta dirigida a los representantes de los partidos políticos mexicanos o a quien correspondiera (Tavera, 2009: 84).

En consecuencia, el voto nulo fue fomentado por un crisol de personajes y grupos, no solo de intelectuales y comunicólogos, sino de políticos, expolíticos e incluso grupos radicales de la sociedad. Así, en palabras de José Antonio Crespo, ese fue un movimiento que surgió simultáneamente y en coincidencia en varias entidades. De igual forma, señaló que “desde diciembre de 2008 ya existía la idea de anular el sufragio en varias organizaciones del país, cuando a él ni siquiera se le había ocurrido proponerlo” (Entrevista hecha por Cisneros, 2012: 42). No obstante, cabe preguntarse cómo y por qué es que personajes que habían ocupado puestos de elección popular anteriormente, ahora apoyaban esta iniciativa.

El movimiento se caracterizó por ser urbano y regional, lo cual se confirma a partir del siguiente cuadro y el mapa que le acompaña, pues se observa que los grupos anulistas se concentraron en Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán; siendo en el Distrito

Federal, Guanajuato, Jalisco y Nuevo León, donde se presentó el mayor número de agrupaciones. En 14 estados no fue posible identificar el surgimiento de grupos de este tipo.

Cuadro 8. Grupos anulistas y estados de origen

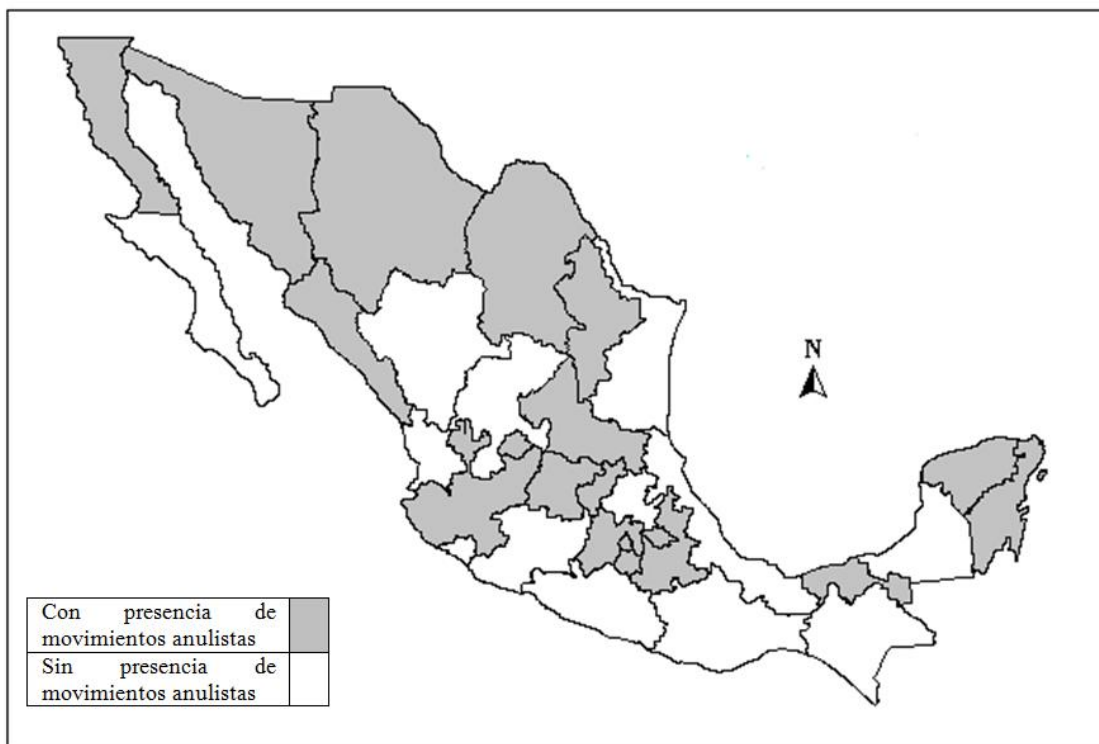
No.	Nombre del grupo anulista	Estado de origen
1	Abogados y periodistas en acción	S/D
2	Anula Tu Voto. Sinaloa	Guanajuato/Sinaloa
3	Anúlalos Morelos/Chihuahua	Morelos/Chihuahua
4	Anulo Mi Voto	Jalisco
5	Campaña por el Voto Nulo	Aguascalientes
6	Cancha Ciudadana	Distrito Federal
7	Candidato Fidel	Jalisco
8	Centro de la comunidad mexicana (CECOMEX)	S/D
9	Centro de Estudios sobre Problemas Públicos, A.C.	Distrito Federal
10	Ciudadan@s Libres	Distrito Federal
11	Ciudadanos Hartos	León, Guanajuato
12	Coalición de Organizaciones por el Voto Nulo Saltillo Coahuila	Coahuila
13	Colectivo Agatha Motions Art	S/D
14	Colectivo Ciudadanas por el Voto Nulo	S/D
15	Colectivo de Organizaciones Ciudadanas por el Voto Nulo	S/D
16	Comisión de Resistencia Civil Pacífica en Nuevo León	Nuevo León
17	Consejo Regional de Integración Empresarial, A.C.	S/D
18	Consulta Ciudadana 5 de Julio/Mural por la Democracia	S/D
19	Construyamos un Mejor País, A.C.	S/D
20	Despertar Ciudadano, A.C.	Querétaro
21	Enlace para el Desarrollo Social, A.C.	S/D
22	Espacio Feminista	S/D
23	Expresión Colectiva-Café Itinerante	S/D
24	Fíjate Por Quién Votas	Querétaro
25	Foro Jóvenes con Liderazgo	S/D
26	Frente Democrático Ciudadano de Tlalpan	Distrito Federal
27	Hermanidad y Servicio, A.C.	S/D
28	Los Anulistas	Estado de México (FES Acatlán)
29	Mexicano, Movimiento Social de Izquierda	S/D
30	Mexicanos al Grito de Guerra	Distrito Federal
31	México: Voto Nulo Disidencia Sexual	S/D
32	Morelos es Nuestro	Morelos
33	Movimiento al Socialismo	S/D
34	Movimiento Ciudadano Dejemos de Hacernos Pendejos, DHP*	Distrito Federal
35	Movimiento Voto Responsable	Jalisco
36	Por la Representatividad Democrática: Reelección en México	Distrito Federal
37	Propuesta Cívica, A.C./Esperanza Marchita	Jalisco, San Luis Potosí, Nuevo León y Guanajuato
38	Santuario Guadalupano	S/D

39	Tache a Todos	Puebla
40	Tache a todos SLP	San Luis Potosí
41	Unión de Vecinos y Comerciantes del Poligonal del Centro Histórico, A.C.	Distrito Federal
42	Vota Blanco QROO	Quintana Roo
43	Vota en Blanco Sonora	Sonora
44	Vota Independiente	Distrito Federal y en 10 estados más (Jalisco, Quintana Roo, Puebla, Nuevo León, Querétaro, Estado de México, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán)
45	Vota x Nadie	Ensenada, Baja California
46	Vota x Papanatas	Monterrey, Nuevo León
47	Yo Anularé Mi Voto Nadie Me Representa	Distrito Federal
48	Yo Voto Nulo QROO	Quintana Roo
49	Yo Voto por Quien Quiera	Distrito Federal

S/D: Sin datos sobre el estado donde ese grupo promovió el voto nulo.

Fuente: Cisneros (2012: 43) con información del documento de la Asamblea Nacional por el Voto Nulo, 2009.

Mapa 1. Presencia de movimientos anulistas en 2009



Fuente: Elaboración propia con base en Cuadro 8. Grupos anulistas y estados de origen.

En una primera agenda (*Reforma*, 14 de junio de 2009: 11), los promotores exigían lo siguiente: Considerar sanciones a los partidos ante un elevado abstencionismo pasivo o activo; reglamentar el voto nulo como causa para repetición de elecciones; aprobar y reglamentar las candidaturas independientes; reducción de senadores y diputados;



reelección consecutiva de legisladores; perfeccionar los mecanismos de participación ciudadana directa: plebiscito y referéndum; establecer la revocación de mandato; reducir los recursos entregados a los partidos políticos; obligar a los partidos a sujetarse a la ley de transparencia; eliminar privilegios y prestaciones excesivas a legisladores; y, acotar el fuero legislativo.

Otras de las demandas eran contabilizar los votos por candidatos no registrados o sin registro y, en su caso, reconocer su triunfo; incorporar la figura del “voto en blanco” (para que en caso de que éste ocupara el primer lugar en la votación se repitiera la elección con otros candidatos); reciudadanizar a los organismos electorales; fomentar la democracia interna de los partidos; e, introducir la remoción de funcionarios. En este sentido, el mensaje “parecería tendiente a una mayor *ciudadanización* sin debilitar necesariamente el sistema de partidos políticos” (Flores Mendoza, 2011: 161). Por lo cual es posible sostener que el movimiento sí contaba con una agenda mínima de demandas, sobre las cuales habría que debatir y acordar propuestas.

Debido a la visibilidad que tomó el tema, el IFE organizó el 17 de junio de 2009 el foro “Voto razonado para la elección federal del 5 de julio de 2009”,<sup>20</sup> con la participación de diversos ponentes. Sergio Aguayo, José Antonio Crespo, Jorge Buendía, Leo Zuckermann, Federico Reyes Heróles y Denise Dresser hablaron a favor del voto nulo; mientras que Jorge Alcocer, Lorenzo Córdova, Jesús Silva-Herzog Márquez y José Woldenberg se manifestaron en contra. Dicho evento fue fundamental para la reunión y organización de las distintas organizaciones que promovían el voto nulo, entre los que destacaban los siguientes: Anula tu Voto, Voto Independiente, Frente Democrático Ciudadano de Tlalpan, Propuesta Cívica Esperanza Marchita, Voto en Blanco, Yo Voto por Quien Quiera y Anulo mi Voto; sin que la intención del evento fuera derivar en ello (Alonso, 2010: 23).

En consecuencia, el 30 de junio de 2009 se llevó a cabo la Asamblea Nacional por el Voto Nulo en el Distrito Federal con la participación de 42 organizaciones anulistas y más de 300 ciudadanos. A raíz de ello, se conoció una agenda cuyos ejes eran: Democracia participativa, reducción del financiamiento a los partidos políticos y candidaturas

---

<sup>20</sup> Además, se creó el Sitio interactivo para la promoción del Voto 2009 (Si Voto 2009), en el cual se invitó a no abstenerse ni anular el voto.

independientes (Asamblea Nacional por el Voto Nulo, 2009). Además, se insistió en que el voto nulo no pretendía dinamitar el sistema de partidos sino transformarlo y mejorar su funcionamiento y que el movimiento era espontáneo y representaba el hartazgo hacia los abusos de la clase política y los partidos en México (*El Economista*, 30 de junio de 2009).

En la sesión del 18 de julio de 2009 se efectuaron cuatro mesas de trabajo en las que se añadió el debate sobre rendición de cuentas y articulación ciudadana del movimiento (Alonso, 2010: 25). Además, se acordó llevar las propuestas al Congreso de la Unión, lo cual provocó la salida de tres organizaciones, a saber: Mexicanos al Grito de Guerra, Vota por Nadie y Ecomunidades-Redes Ecologistas del Valle de México, que argumentaron que si se había votado nulo en las elecciones, por qué, ahora, tenían que reconocer el trabajo de los legisladores.

El 15 de agosto sesionó la III Asamblea Nacional Ciudadana en Tlaxcala con la participación de 110 integrantes con el propósito de trascender el momento electoral y dotar de continuidad a un movimiento abierto, plural, horizontal, deliberativo, apartidista, independiente y ciudadano, por lo cual se planteaba la relación con los poderes políticos establecidos (Alonso, 2010: 26).

El 1º de septiembre se anunció que el movimiento proseguiría hasta que los poderes constituidos fueran elegidos con reglas verdaderamente democráticas y desapareciera la partidocracia. Además se demandó que los diputados abrieran las deliberaciones en torno a las propuestas, incluyendo la instauración de mecanismos de democracia directa y otorgarle valor jurídico al voto nulo. En esta ocasión firmaron 69 organizaciones de 20 estados (Alonso, 2010: 28).

Varios elementos se pueden destacar del movimiento por la anulación del voto (Tavera, 2009: 86-87). En primer lugar, la naturaleza pacífica de la protesta y el uso de la vía institucional más que contenciosa ya que no se trató de una resistencia civil contra las elecciones. Cabe señalar también la capacidad de la sociedad civil para distinguir actores de instituciones y procesos pues se invitó a participar en el proceso electoral, a no abstenerse, pero anular el voto deliberadamente.<sup>21</sup> Otro aspecto interesante fue la capacidad de convocatoria de los promotores y su heterogeneidad, pues participaron integrantes de

---

<sup>21</sup> Es posible identificar dos corrientes del movimiento anulista: la primera no apelaba a los votantes partidistas, sino que convocaba a participar a los abstencionistas activos, mientras que la segunda se dirigía a los individuos con preferencia partidaria (Crespo en Cisneros, 2012: 45).

asociaciones civiles y ciudadanos en general, ex militantes de partidos, académicos, intelectuales, periodistas y políticos. Por otra parte, llamó la atención la participación de los jóvenes y el carácter descentralizado del movimiento, muchas de las principales acciones de promoción surgieron en el interior del país, incluso en estados sin elecciones locales ese año. Finalmente, sobresale la construcción del movimiento a partir de redes sociales de Internet, aunque los convocantes efectuaron también acciones de volanteo y talleres, expresiones artísticas y diálogos espontáneos.<sup>22</sup>

### **2.3. Debate sobre el voto nulo intencional**

A partir de estos pronunciamientos se generó un intenso debate que abarcó a miembros de la clase política y de la Iglesia, intelectuales, periodistas y consejeros electorales federales y estatales, cuyas posturas en torno al tema se publicaron, sobre todo, en los diarios nacionales y locales.

En línea con la argumentación a favor, la anulación crítica del voto significaba un voto de protesta contra la pobreza, el crimen organizado, las complicidades; contra los Salinas, Elba Esther, Gamboa, Fidel Herrera, Bribiesca Sahagún, Fernández de Cevallos, Camacho Solís, Ebrard, Bejarano, Ponce, Ahumada, entre muchos otros; contra los monopolios, la corrupción y la impunidad (Moreno, 11 de junio de 2009). Fue este tipo de declaraciones, abstractas, vagas y dispersas, las que fueron blanco fácil para los que se posicionaron en contra de esta forma de protesta.

La reacción se puede organizar en tres tipos de respuestas (Serdán, entrevista realizada por Cisneros, 2012: 49-50):

**Futilidad:** Referente a la inutilidad de emitir un voto nulo ya que no se tomaría en cuenta para el reparto de los escaños en la Cámara de Diputados. En este sentido se pronunciaron el presidente del IFE, Leonardo Valdés Zurita, y el senador Santiago Creel.<sup>23</sup>

**Riesgo para la democracia:** Se mencionó la posible reversión autoritaria que podía surgir ante tantos votos nulos y el desconocimiento sobre la larga batalla que se había dado

---

<sup>22</sup> Incluso, días antes de la jornada electoral, varios grupos anulistas en diferentes estados iluminaron edificios públicos con logotipos y boletas anuladas, culminando el día de las elecciones con una marcha sobre la avenida Reforma en el Distrito Federal en la que se difundió y apoyó la idea de anular la boleta (Robles en Cisneros, 2012: 46).

<sup>23</sup> El primero señaló: “No votar o anular el voto es quedar al margen de la conformación del Poder Legislativo y de la vida institucional que con tanto esfuerzo hemos construido miles de mexicanas y mexicanos” (*Emeequis*, 8 de junio de 2009).

para que los votos contaran. Así se manifestaron Emilio Álvarez Icaza, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Jesús Ortega, presidente del PRD; Beatriz Paredes, presidenta del PRI; Emilio González, presidente del PVEM; y Alberto Anaya, presidente del PT.

Conspiración: Se culpó a otros partidos o a los poderes fácticos de impulsar una campaña contra la democracia y usar a los ciudadanos para sus propios fines. Así lo señalaron Andrés Manuel López Obrador; Jesús Ortega; y, Germán Martínez, presidente del PAN.

Respecto del tema, Francisco Valdés Ugalde (14 de junio de 2009) aseguró lo siguiente:

Es obvio que se requiere un cambio de gran envergadura. Pero el razonamiento de la convocatoria para anular el voto llega tarde y sin propuesta de acción electoral o postelectoral. Si no tiene efecto masivo, el voto nulo puede provocar efectos contrarios a los que pretende. [...] es muy probable que lo que se obtenga sea, por el contrario, el fortalecimiento de los partidos mejor posicionados y más consolidados, del PRI, en primer lugar, y del PAN en segundo, además de acentuar el camino al bipartidismo.

Dos consecuencias más que podría tener esta convocatoria combinada con el abstencionismo habitual de la elección intermedia es que la izquierda sufriera una merma en su votación que diera la razón a los que dentro de ella consideran que la ruta a seguir no es la democracia y la sociedad abierta, sino que apelan al “movimientismo”, al nacionalismo extremo y al populismo para hacer frente a los problemas de la mayoría. [...]

La otra consecuencia posible y no deseada de quienes lo promueven es el reforzamiento del duopolio televisivo que, desde antes de que surgiera la idea de la anulación del voto, ya había comenzado una campaña de desinformación pública para desanimar a la ciudadanía a emitir el sufragio como forma de manifestación del rechazo.

A lo anterior, José A. Crespo (25 de mayo de 2009) aclaró que no en todos lados el mismo partido era quien tenía mayor voto duro. Además, a quienes se sentían alejados de todos los partidos les era indiferente el voto duro de algún partido, porque les daba igual cuál de ellos ganara ya que se partía de que lo que estaba mal era el sistema de partidos en su conjunto, no un partido con respecto a otro.

En contra también se manifestó Rodríguez Araujo (4 de junio de 2009), para quien:

Llamar a anular el voto es dejar, deliberadamente, que los que sí votan, por pocos que sean, elijan a los diputados por todos los demás, es decir por los abstencionistas y por quienes anulen su voto. Si de veras se quisiera reprobar y rechazar en todos sentidos a la llamada clase política, mejor hubiera sido organizar desde hace tiempo (y no al cuarto para las 12) un grande y masivo movimiento en su contra y no convocar a la abstención o al voto nulo (que será secreto e íntimo) y que, al final, lo único que producirá será una satisfacción muy personal, pero no un movimiento organizado en contra del sistema.

No obstante, los anulistas no se posicionaron en contra del sistema, y menos a favor de su derrumbamiento; se asumían demócratas y reconocían la importancia de los partidos políticos, pero decidían anular su voto antes que compartirlo con quienes no se sentían identificados ni representados como una llamada de atención para mejorar su actuar partidista y gubernamental.

Asimismo, Onésimo Flores Dewey (18 de abril de 2009) indicó que ~~anular~~ nuestro voto no es sino una opción de bajo costo para sentir que estamos colaborando sin comprometernos con algo en concreto”. En este sentido, Jorge Alcocer Villanueva apuntó que se debía dar a la campaña por el voto nulo una razón de ser, una agenda de demandas, una reflexión más de fondo, porque no es prudente ~~sumarse~~ acriticamente a causas que parecen como políticamente correctas” (*WRadio*, 18 de junio de 2009). Y Jorge Buendía agregó: ~~Creo~~ que se cometen muchos crímenes en nombre del voto nulo. Se habla mucho del voto nulo, pero se conoce muy poco sobre el voto nulo y creo que todavía lo entendemos menos” (*Reforma*, 18 de junio de 2009).

De igual forma, José Woldenberg apuntó que era más fácil unirse en torno a un ~~no~~” que a un ~~sí~~” y que ~~No~~ todos los que caben en el no, caben en el sí”, refiriéndose a la falta de propuestas concretas en torno a las que hubiera un consenso al interior del movimiento anulista. El ex consejero presidente del IFE dijo: ~~No~~ me preocupa que la gente anule su voto ni que no vaya a las urnas. Lo que me preocupa es la retórica antipolítica que está creciendo entre nosotros” y añadió que las fuerzas políticas son pilares en el juego democrático por lo que ~~si~~ en México queremos democracia tenemos que acostumbrarnos a vivir con los partidos” (*El Economista*, 23 de junio de 2009). No obstante, el discurso anulista, y su perfil analizado más adelante, fue una nueva forma de hacer y debatir lo político.

Además, Woldenberg sugirió diversas razones para ejercer el voto, entre las cuales se encuentran las siguientes: Los votos construyen gobiernos estatales, ayuntamientos, congresos locales, jefaturas delegacionales, asamblea legislativa y Cámara de Diputados; resulta una elaboración intelectual insostenible que los políticos y los partidos no puedan diferenciarse, ello recuerda a los discursos antipolíticos elementales y reduccionistas; el voto nulo tiene diferentes nutrientes: los errores, las gracejadas y la crítica indiferenciada al mundo de la política y los partidos. Además, cada uno de los que llama al voto nulo al

enunciar sus razones entra en contradicción con otros.<sup>24</sup> Recuerda que votar es la punta de un iceberg civilizatorio que supone la existencia de corrientes político-ideológicas organizadas (partidos) que expresan la diversidad existente en la sociedad que han encontrado un método participativo y pacífico para nombrar gobiernos y órganos legislativos, lo cual coadyuva a la coexistencia de la pluralidad. Por otra parte, si algunos de los que llaman a anular el voto quieren participar en el espacio de la representación política tendrán, más temprano que tarde, que organizar su propia opción y en ese momento aparecerá un nuevo partido (Woldenberg, 30 de junio de 2009).

En esta misma tónica, Lorenzo Córdova (3 de junio de 2009) compartió sus razones para votar:

1. Porque con el diseño legal que tenemos actualmente no existe la posibilidad de distinguir el voto anulado con motivo de protesta de aquellos que suponen un mero error.
2. Porque no es cierto que todos los partidos sean iguales. Existe un evidente descontento hacia los políticos que cruza transversalmente las fronteras partidistas, pero también hay varios aspectos de crucial importancia social que los distinguen y que suponen posicionamientos diferentes [...].
3. Porque los órganos representativos (en este caso la Cámara de Diputados) se van a integrar en su totalidad, con independencia del número de abstenciones o de votos nulos, y nada garantiza que los partidos tomen nota del reclamo que se les pretende hacer con la anulación del sufragio. Es más, estoy convencido de que un elector que vota por un partido tiene más autoridad moral para reclamarle a éste o a sus representantes las razones y motivos de su actuación. A fin de cuentas, una baja votación no supone de ninguna manera que se incremente el principio de rendición de cuentas, al contrario.
4. Finalmente, y esta es mi razón más importante, el llamado a no votar o a anular el voto no hace otra cosa más que hacerle el juego, conscientemente o no, a las posturas encarnadas por los grandes grupos de interés económico y mediático, que desde hace años han venido construyendo un sistemático y ramplón discurso de descrédito de la política, de los políticos y de los partidos [...].

Contrario al ideal de separación entre la política y la Iglesia, esta última también manifestó su postura. El investigador Bernardo Barranco señaló que la jerarquía había percibido que encarar el voto nulo podía congraciarse con el IFE y legitimar campos de actuación en los procesos electorales (Barranco en Alonso, 2010: 19), por lo que la Arquidiócesis de México pidió no fomentar estas posturas debido a que nos llevarían al

---

<sup>24</sup> Los que llamaban a anular el voto por estar en desacuerdo con la reforma político electoral de 2007 contra los que no querían que los tiempos de radio y televisión fueran de nuevo comercializados; los que deseaban la posibilidad de reelección inmediata de los legisladores contra los que se expresaban contra “la partidocracia”; los que demandaban acabar con los diputados plurinominales y los que querían que las minorías tuvieran representación. En resumen, para Woldenberg, votarían en blanco los que añoraban el viejo verticalismo y los que ambicionaban más y mejor democracia (Woldenberg, 30 de junio de 2009).

fracaso democrático, dándole la razón a quienes piensan que México solo puede funcionar con el totalitarismo” (*El Universal*, 5 de julio de 2009a).

Los anulistas inmersos en el debate dieron contestación a quienes rechazaban el valor del voto nulo. Bajo esta lógica, Imer Flores (2011: 159-160) delimitó ciertas objeciones y les dio respuesta desde una perspectiva a favor del mismo. En primera instancia, sobre la argumentación de que el voto nulo atentaba contra la vida institucional y le hacía juego a quienes pretendían debilitar la democracia mexicana, Flores Mendoza indicó que lo que ofrecían era votar por alguno de los candidatos o partidos, el que pareciera ser el mejor o el menos malo, pero argumentaba que eso tampoco fortalecía las instituciones ni dejaba satisfechos a los ciudadanos. Y en contestación a que “el elector que vota por un candidato o partido tiene más autoridad moral que los electores que no votaron para decir, exigir o hasta reclamar algo”, apuntó que los candidatos electos se convierten en representantes y, por tanto, representan tanto a los que votaron por ellos como a los que votaron en su contra, e inclusive a los que no fueron a votar o emitieron su voto de forma tal que sería anulado por lo que todos los ciudadanos tienen la misma autoridad o derecho a decir, exigir y hasta reclamar, independientemente de que hayan votado o no por ellos.

Sin duda el debate fue nutrido, de ello da cuenta el siguiente cuadro en el que se dividen los posicionamientos de diversos personajes en torno al tema a partir de si se defendía el voto, el voto nulo o el abstencionismo. Llama la atención que en cada una de las tres columnas confluyan políticos, intelectuales, comunicólogos y académicos, lo cual refleja la importancia que cobró el tema en la opinión pública.

Cuadro 9. Posicionamientos en torno al voto nulo

Voto	Voto nulo	Abstencionismo
Adolfo Sánchez Rebolledo (El Universal)	Andrés Lajous (El Universal)	Alejandro Paez Varela (El Universal)
Agustín Llamas Mendoza (Excelsior)	Carlos Loret de Mola (Tercer Grado, Televisa)	César Cansino (El Universal)
Alberto Anaya (presidente del PT)	César Ricardo Luque Santana (El Tiempo de Nayarit)	Ciro Gómez Leyva (Milenio)
Alejandro Martí (empresario y organización S.O.S)	Claudio López-Guerra (Nexos)	Héctor Aguilar Camín (Milenio)
Andrés Manuel López Obrador	Denise Dresser (Reporte Índigo)	Joaquín López Dóriga (Televisa)
Ángel Viveros (La Crónica)	Denise Maerker (El Universal)	Jorge Camil (La Jornada)
Arquidiócesis de México	Diego Valadés (Proceso)	Luis González de Alba (Nexos)
Beatriz Paredes (presidenta del PRI)	Dulce María Sauri (ex dirigente nacional del PRI, ex gobernadora de Yucatán, ex diputada y senadora)	Sara Sefchovich (El Universal)
Carlos Bravo Regidor (La razón)	Eduardo Ruíz Healy (Telefórmula)	
Carlos Marín (Tercer Grado, Televisa)		

<p>Carlos Navarrete (PRD)  César Duarte (PRI)  David Martínez Mendizábal (Milenio)  Eduardo R. Huchim (Reforma)  Emilio Álvarez Icaza (presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)  Emilio Gamboa (PRI)  Emilio González (presidente del PVEM)  Francisco Abundis (Parametría)  Francisco Valdés Ugalde (investigador y académico)  Germán Martínez (presidente del PAN)  Jaime Muñoz Vargas (Milenio)  Jairo Calixto Albarrán (Milenio)  Jesús Ortega (presidente del PRD)  Jesús Sánchez (El Financiero)  Jesús Silva-Herzog Márquez (Reforma)  John M. Ackerman (Proceso)  Jorge Alcocer (Reforma)  Jorge Buendía (El Semanario)  José Blanco (La Jornada)  José Miguel Insulza (secretario general de la Organización de Estados Americanos -OEA-)  José Woldenberg (Nexos)  Juan Iganacio Zavala (Milenio)  Julio Hernández López (La Jornada)  León Krauze (W Radio)  Lorenzo Córdova Vianello (El Universal)  Macario Schettino (El Universal)  María Amparo Casar (Canal Once TV)  María del Carmen Alanís (TEPJF)  Miguel Ángel Granados Chapa (Canal Once TV)  Octavio Rodríguez Araujo (La Jornada)  Onésimo Flores Dewey (El Universal)  Raymundo Rivapalacio (Eje Central)  Ricardo Becerra Laguna (La Crónica)  Ricardo Rocha (DDN)  Santiago Creel (senador PAN)  Víctor Hernández (SDP Noticias)</p>	<p>Ernesto García Montaña (Movimiento ciudadano por el voto blanco)  Federico Reyes-Heroles (Radio Fórmula)  Fernando Rangel de León (Milenio)  Francisco Valdés Perezgasga (Milenio)  Gabriela Warkentin (Canal 22)  Germán Dehesa (Reforma)  Gustavo Gordillo (La Jornada)  Jacob Zabudovsky (Por Esto!)  Jaime Sánchez Susarrey (Reforma)  Javier Sicilia (Proceso; activista)  Javier Solórzano (Radio 13): voto blanco y posible voto por candidato con merecimiento.  Jorge Javier Romero (El Universal)  José Antonio Crespo (Excélsior)  José de Jesús Loza (Milenio)  Juan Castaingts Teillery (El Financiero)  Katia D' Artigues (TV Azteca)  Leo Zuckerman (El Universal)  Leonardo Curzio Gutiérrez (Canal Once TV)  Lorenzo Meyer (Canal Once TV)  Luis Hernández Navarro (La Jornada)  Lydia Cacho (Zócalo Saltillo)  Maite Azuela Gómez (Canal Once TV)  Manuel Bartlett Díaz (El Universal, ex gobernador de Puebla de 1993 a 1999 y senador de 2000 a 2006 por el PRI)  Manuel García Urrutia (Agencia Quadratín)  Manuel López San Martín (El Universal)  Marcos Rascón (La Jornada)  Mario Campos (El Universal)  Néstor de Buen (La Jornada)  Raúl Trejo Delarbre (Etcétera)  Ricardo Raphael (El Universal)  Sergio Aguayo (Canal Once TV)  Sergio Sarmiento (El Siglo de Torreón): voto nulo dos boletas, voto (diputado federal).  Virgilio Caballero (Canal Once TV)  Ximena Peredo (Reforma)</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia con base en investigación hemerográfica y Cisneros (2012: 52-53); *Reforma* (18 de junio de 2009); Rentería (13 de junio de 2009); y, Tavera (2009: 85).



Cabe indicar que con el propósito de contrarrestar la campaña a favor del voto nulo, el IFE y los partidos reforzaron su proselitismo político para invitar a la ciudadanía a votar por alguna de las opciones a través de un video en el cual aparecían los dirigentes partidistas; además de preparar el foro “La promoción del voto: los partidos políticos, el IFE y la sociedad civil”.

#### **2.4. Análisis de resultados de los comicios de diputados federales**

En la elección de diputados federales de 2009 participaron el PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, Convergencia, NA, PSD; así como las coaliciones *Primero México* (PRI-PVEM), parcial en 63 distritos, y *Salvemos México* (PT-C), total.

La primera posición fue para el PRI con 36.75%, seguido del PAN (28.01%), del PRD (12.2%) y del PVEM (6.5%). La votación nula alcanzó un 5.4% a nivel nacional, cifra nada desdeñable si se le compara con lo acontecido desde el 2000 pues no se habían superado los 2.5 puntos, a excepción de la elección intermedia de 2003 cuando se registró 3.36%. Es interesante que, a nivel federal, el porcentaje de votación del 60% de las fuerzas contendientes, incluyendo las dos coaliciones, no superó al de los votos nulos (*Primero México, Salvemos México, PT, Convergencia, PNA y PSD*); es decir, hubo más votos nulos que la votación por cada una de estas fuerzas. Ello no significa que el 5.4% de los electores prefirieron anular su voto que otorgárselo a una de estas opciones, ya que hay que recordar que no todas las anulaciones se efectuaron de forma deliberada, aunque esto es verdad para la mayoría.

En las elecciones de diputados de 2009 se observan niveles muy altos de votación nula, a excepción de Colima, cuyos votos nulos representaron el 2.87% de la votación total, pues ningún otro estado tuvo menos de 3 puntos de votación anulada, siendo que en los comicios de 2000 a 2006 se registran porcentajes desde 1%. De igual forma, cabe destacar que 10 estados registraron entre 4.5 y 6.9 puntos de votación anulada, a saber: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Tlaxcala y Quintana Roo. En este sentido, 17 estados se colocaron por debajo del 4.5% (solo el 53% del total de entidades, el restante 47% obtuvo registros superiores). Se comprueba entonces que los comicios de 2009 no concuerdan con la tendencia marcada en el país respecto de la votación nula.

En un total de 187 distritos, la votación anulada fue menor al 5.4%. En 113 fue mayor, de éstos, 30 registraron más de 10 puntos porcentuales de votación nula: 20 correspondientes al Distrito Federal (2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25 y 26);<sup>25</sup> Morelia (distritos 8 y 10 de Michoacán); la ciudad de Puebla (distritos 6, 9 11 y 12); Tuxtla Gutiérrez (distrito 9 de Chiapas); Ciudad Juárez (3 de Chihuahua); así como las ciudades de Chihuahua (distrito 6) y Aguascalientes (distrito 3); es decir, capitales estatales u otras zonas urbanas de relevancia.

Las estadísticas que se muestran en los siguientes dos cuadros resultan de utilidad para comprender de forma más desagregada lo acontecido. En el primero el análisis se efectuó por distritos y en el segundo por secciones. En cuanto a los distritos, la entidad con el rango<sup>26</sup> más grande fue Michoacán pues un distrito tuvo 13.66% de votos nulos mientras que el menor fue de 3.97%, la media es de 6.78% pero hay distritos que se dispersan de ésta por 2.8 puntos. El rango de Chiapas también supera los 9 puntos, pues la votación nula va de 12.43% a 3.12%, el promedio es de 5.56% y la desviación estándar<sup>27</sup> de 5.13. El tercer lugar lo ocupa Puebla, cuyo rango es de 8.62 pues los distritos registraron entre 12.71 y 4.09 puntos porcentuales, con una media de 7.06 y una desviación mayor de 3.11. Los rangos más pequeños se localizan en Campeche (3.58%-4.2%), Baja California Sur (5.44%-5.93%) y Colima (2.77%-2.96%).

Cuadro 10. Estadísticas descriptivas por entidad y distritos en la elección de diputados federales 2009

Entidad	Total de distritos	Máximo	Mínimo	Media	Desviación estándar
Aguascalientes	3	10.32	4.7	7.79	2.85
Baja California	8	8.12	5.22	6.52	0.97
Baja California Sur	2	5.93	5.44	5.68	0.35
Campeche	2	4.2	3.58	3.89	0.44
Chiapas	12	12.43	3.12	5.56	2.68
Chihuahua	9	11.43	4.11	7.38	2.3
Coahuila	7	4.71	2.79	3.54	0.84
Colima	2	2.96	2.77	2.86	0.13
Distrito Federal	27	13.25	8.82	10.79	1.14
Durango	4	5.99	3.01	4.15	1.29
Estado de México	40	8.69	3.06	5.34	1.46
Guanajuato	14	5.22	2.71	4.07	0.74
Guerrero	9	5.4	1.67	3.91	1.36
Hidalgo	7	5.77	3.08	4.12	0.86
Jalisco	19	8.33	3.62	5.39	1.42

<sup>25</sup> Los restantes 7 distritos oscilaron entre 8.8% y 9.98%.

<sup>26</sup> Diferencia entre el valor mayor y el menor.

<sup>27</sup> Refiere a qué tan dispersos están los datos, el promedio de diferencia entre éstos y la media.

Michoacán	12	13.66	3.97	6.78	2.82
Morelos	5	6.88	4.29	5.24	1.04
Nayarit	3	3.99	3.18	3.46	0.46
Nuevo León	12	4.99	2.33	3.34	0.73
Oaxaca	11	6.37	2.68	4.59	1.32
Puebla	16	12.71	4.09	7.06	3.11
Querétaro	4	4.84	4.14	4.43	0.31
Quintana Roo	3	7.55	4.14	6.25	1.84
San Luis Potosí	7	8.64	6.12	7.47	0.97
Sinaloa	8	6.18	1.75	3.71	1.52
Sonora	7	4.58	2.94	3.86	0.59
Tabasco	6	5.35	3	3.91	1.12
Tamaulipas	8	4.48	2.05	3.67	0.78
Tlaxcala	3	7.21	5.13	6.51	1.2
Veracruz	21	8.96	2.33	3.99	1.49
Yucatán	5	4.82	1.74	3.13	1.41
Zacatecas	4	5.21	3.07	4.08	0.98

Fuente: Elaboración propia en *Stata 11* con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

Por su parte, ocho entidades registraron máximos seccionales de votación nula entre 48% y 54%, a saber: Oaxaca (54.3%), Chihuahua (51.1%), Michoacán (50.4%), Jalisco, Zacatecas y Guerrero (50%), Chiapas (49.6%) y el Distrito Federal (47.76%). En el Distrito Federal la mitad de las secciones rebasaron los 10.67 puntos porcentuales; en Aguascalientes, los 7.58; en San Luis Potosí, los 7.03; en Baja California, los 6.3; en Chihuahua, los 6.29; y otros ocho estados fluctuaron en los 5 puntos (Baja California Sur, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Quintana Roo y Tlaxcala).

Cuadro 11. Estadísticas descriptivas por entidad y secciones en la elección de diputados federales 2009

Entidad	Total de secciones	Máximo	Segundo cuartil	Media	Desviación estándar
Aguascalientes	589	20.47	7.58	7.85	3.46
Baja California	1,518	19.61	6.33	6.64	2.37
Baja California Sur	407	13.78	5.05	5.27	2.68
Campeche	487	17.13	3.74	3.92	1.98
Chiapas	1,923	49.6	4.35	5.49	4.06
Chihuahua	2,903	51.1	6.29	6.65	4
Coahuila	1,530	35.83	3.01	3.33	2.31
Colima	336	7.95	2.86	2.95	1.03
Distrito Federal	5,526	47.76	10.67	10.88	2.7
Durango	1,375	12.12	3.14	3.46	2.32
Estado de México	6,153	39.32	5.08	5.43	2.5
Guanajuato	3,027	14.72	3.8	4.15	2.03
Guerrero	2,757	50	2.82	3.37	2.92
Hidalgo	1,715	24.52	3.47	3.8	2.26
Jalisco	3,346	50	4.87	5.23	2.61
Michoacán	2,672	50.39	5.52	6.2	3.9

Morelos	907	17.32	5.16	5.45	2.3
Nayarit	876	16.52	3.23	3.3	1.79
Nuevo León	2,120	26.8	3.23	3.47	1.66
Oaxaca	2,442	54.29	4.03	4.63	3.3
Puebla	2,580	37.52	5.9	7.09	4.29
Querétaro	761	11.83	4.21	4.43	1.74
Quintana Roo	715	25.91	5.69	6.31	3.25
San Luis Potosí	1,790	44.14	7.03	7.28	3.24
Sinaloa	3,743	18.8	2.98	3.5	2.67
Sonora	1,353	15.79	3.85	3.94	1.71
Tabasco	1,133	11.5	3.51	3.88	1.9
Tamaulipas	1,807	11.69	3.58	3.57	1.68
Tlaxcala	608	33.73	5.64	6.14	3.23
Veracruz	4,744	45.06	3.38	3.95	2.68
Yucatán	1,078	10.06	2.89	3.09	1.91
Zacatecas	1,870	50	3.01	3.52	2.82

Nota: El segundo cuartil indica que el 50% de las observaciones se encuentra por debajo del valor dado.

Fuente: Elaboración propia en *Stata 11* con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

Es interesante observar el Cuadro 12 en el cual se separan los niveles de votación nula por intervalos. Para 2009 la separación se hace respecto de si en la entidad surgió o no un movimiento anulista, las diferencias significativas se presentan en todos los intervalos, sobre todo, en los más altos ya que en éstos hay muchos más distritos que en 2003 que rebasan el 7.51%. De acuerdo con ello, es posible determinar que la presencia de movimientos a favor del voto nulo sí tuvo un impacto en los niveles registrados ya que, si bien en el primer intervalo de 0 a 2.5% no existe ninguna diferencia, en los siguientes intervalos los votos nulos en distritos con presencia de movimientos anulistas superan a los que se registraron en distritos sin esta característica. Así, que se hayan registrado 56 distritos con 7.51 puntos o más de votación nula es en sí destacable por cuanto responde esencialmente a la movilización en torno al voto nulo.

Cuadro 12. Votos nulos por intervalos 2003 y 2009

Año		Diputados					Totales
		0-2.50	2.51-5.00	5.01-7.50	7.51-10.00	10.01 o más	
2003 <sup>1</sup>	Totales por rango	60	214	23	1	0	298
2009 <sup>2</sup>	Con movimiento anulista	5	89	59	24	26	203
	Sin movimiento anulista	5	62	24	3	3	97
	Totales por rango	10	151	83	27	29	300

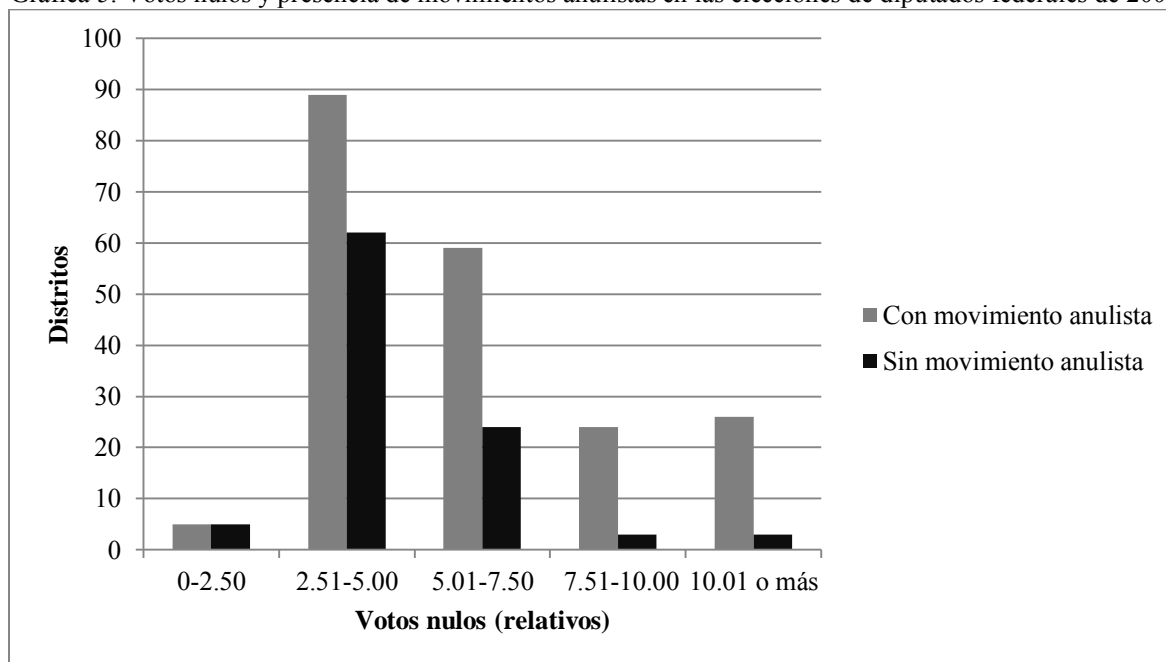
<sup>1</sup> El TEPJF anuló la elección de diputados en dos distritos uninominales del país: el 6 de Coahuila y el 5 de Michoacán.

<sup>2</sup> Para 2009 la presencia o no de algún movimiento a favor del voto nulo se toma por entidad y para todos los distritos que la conforman.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE y Cisneros, 2012: 43-44.

También es interesante observar que en dos terceras partes de los 300 distritos se manifestó un apoyo hacia el voto nulo.

Gráfica 5. Votos nulos y presencia de movimientos anulistas en las elecciones de diputados federales de 2009



Fuente: Elaboración propia con base en Cuadro 12. Votos nulos por intervalos 2003 y 2009.

Ahora bien, con base en un estudio muestral de las boletas electorales correspondientes a 2009 realizado por el IFE (2011a), los votos nulos registrados en aquella ocasión se clasificaron y distribuyeron de la siguiente forma:

Cuadro 13. Distribución relativa de votos nulos, según categorías y subcategorías 2009

Categoría/Subcategoría de voto nulo	Porcentaje respecto al total de votos nulos
Total	100.0
1. Sin marca alguna	4.1
2. Marca en dos partidos políticos no coaligados <sup>28</sup>	27.5
2.1. <i>PRI y PVEM</i>	3.2
3. Marca en partido político y en candidatos no registrados	0.9
4. Marca en tres partidos políticos	8.0
4.1. <i>PRD, PT y Convergencia</i>	0.7
5. Marca en dos partidos políticos y en candidatos no registrados	0.1
6. Marca en partido político o partidos políticos coaligados y dos rayas diagonales	0.2
7. Marcados en toda o la mayor parte	57.6
7.1. <i>En los ocho recuadros y alguna marca adicional</i>	6.9
7.2. <i>Con una cruz</i>	23.6
7.3. <i>Con un círculo y una cruz</i>	0.9
7.4. <i>Con texto legible</i>	4.2
7.5. <i>Con trazo, dibujo o texto no legible</i>	10.4
7.6. <i>Resto marcados en toda o la mayor parte</i>	11.6
8. Marcados de forma diferente	1.6

Fuente: IFE, 2011a: 16.

Se consideran votos anulados intencionalmente, los correspondientes a las categorías 1, 6, 7 y 8 porque en la boleta se puso de manifiesto que el ciudadano no deseaba votar por algún candidato. Ello de acuerdo con los siguientes argumentos: En primer lugar, una boleta sin marca no se puede explicar como un olvido, puesto que el objetivo del votante es ejercer su derecho al sufragio; así, una boleta en blanco, manifiesta que ninguna de las opciones políticas mostradas convence al ciudadano (categoría 1). Asimismo, se entiende que entra en este supuesto el hecho de que el elector, después de haber emitido su voto por un partido o coalición, decide anularlo mediante dos líneas diagonales a lo largo de la boleta (categoría 6).<sup>29</sup> Además, la decisión de marcar la boleta en la mayor parte o toda pudo haber sido influenciada por alguno de los movimientos que apoyaban el voto nulo (categoría 7). Se observaron boletas que no seguían ciertos patrones, pero que mostraban la clara intención de anular el voto (categoría 8).<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Por primera vez, en la boleta electoral no se presentó un emblema de las coaliciones, sino que los partidos coaligados aparecieron en espacios individuales complicando la forma de votar.

<sup>29</sup> Si bien el estudio del IFE establece que la categoría 6 corresponde a los votos anulados por convicción, habría que repensarlo puesto que marcar de esa forma una boleta podría significar más bien un error detectado por el elector al momento de emitir su voto y anulado por él mismo al ser consciente de la equivocación cometida.

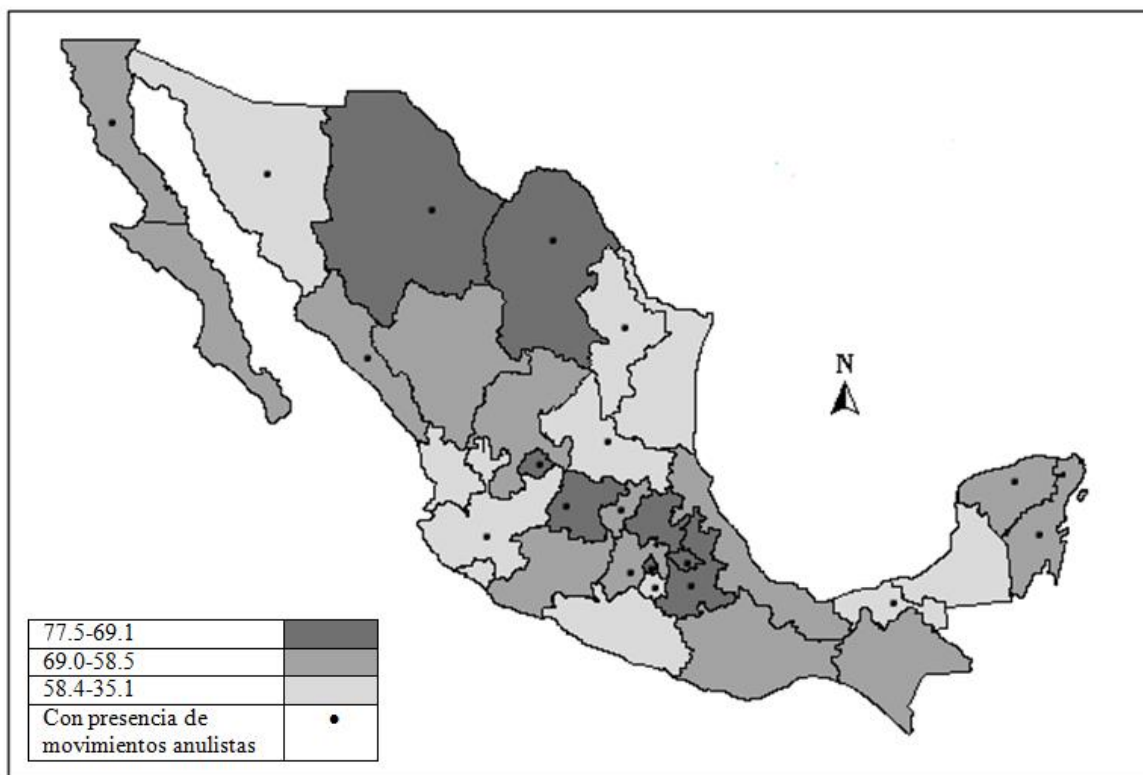
<sup>30</sup> En 28 entidades, la proporción de votos intencionales osciló entre el 50 y 80% del total de votos nulos; siendo en Aguascalientes donde se registró el máximo valor (77.5%) (IFE, 2011a: 28).

Por su parte, los votos anulados por error corresponden a las categorías 2 y 4, es decir, a la marca en dos o tres partidos que no estaban coaligados. En este sentido, existió desconocimiento o confusión por parte del elector. Se demuestra entonces que no todos los votos nulos de 2009 fueron producto de la protesta y que, como se verá en 2012, también en aquella ocasión se anularon votos por confusión debido a la forma como se presentaron las fuerzas contendientes en la boleta electoral. Se observaron también votos anulados sin definición, categorías 3 y 5, pues no fue posible identificar la intención del votantes respecto de anular o no su voto.

Aunque sí existieron votos nulos por error, los comicios de 2009 se caracterizaron por la anulación intencional del voto, sin duda, la promoción de esta opción fue fundamental para superar, por varios puntos porcentuales, lo acontecido en ocasiones pasadas. De ello de cuenta el estudio del IFE al demostrar que la mayor parte de los votos nulos fueron invalidados intencionalmente (63.5%), mientras que el 35.5% se invalidaron por error, en el 1% restante no se logró definir la intención del voto nulo. Además, resultó que solo en cuatro estados, a saber: Campeche, Nayarit, San Luis Potosí y Sonora, el porcentaje de votos anulados por error fue superior al número de votos anulados de forma intencional.

En el siguiente mapa se observa la distribución de entidades conforme rangos de votos anulados de forma intencional, los porcentajes son respecto del total de votos nulos a nivel estatal. Ocho estados se encuentran en el rango de 69.1% a 77.5%, a saber: Aguascalientes (77.5%), Coahuila (75.4%), Tlaxcala (73.9%), Hidalgo (73.1%), Chihuahua (72.9%), Puebla (72%), Distrito Federal (71.9%) y Guanajuato (69.2%). De éstos, Hidalgo fue el único sin presencia de movimientos anulistas. Otras 13 entidades se localizan entre 69% y 58.5%, de éstas, el 46% fueron estados con movimientos a favor de anular el voto. Por su parte, en 11 entidades los porcentajes estuvieron entre 35.1% y 58.4%, de las cuales en seis se observó presencia de movimientos de este tipo.

Mapa 2. Distribución de entidades por rangos de porcentajes de votos anulados intencionalmente y presencia de movimientos anulistas



Fuente: Elaboración propia con base en IFE, 2011a: 21 y Mapa 1. Presencia de movimientos anulistas en 2009.

Otro resultado que arrojó el estudio fue que los votos anulados de forma intencional que contenían texto legible representaron 4.2% de los votos nulos y 0.22% de la votación total nacional (IFE, 2011a: 23). Además, la mitad correspondían a descalificaciones a los partidos o los candidatos; se encontraron expresiones que hacían explícita la decisión de anular el voto tales como ~~–nulo~~”, ~~–eliminado~~”, ~~–así no~~”, ~~–voto blanco~~” o ~~–esperanza marchita~~”; así como textos de inconformidad y alusiones a personajes históricos y famosos.

En cuanto a los votos anulados por error, Sonora y Campeche mostraron los mayores porcentajes, con 64.1% y 59.2%, respectivamente, con relación al total de votos nulos. El estado que mostró el menor porcentaje de este tipo de votos fue Aguascalientes con 21.5%.

El cuadro siguiente otorga datos interesantes respecto de los votos anulados por marcar varios partidos no coaligados:



Cuadro 14. Porcentaje de votos anulados por error, según categorías y subcategorías, por entidad federativa 2009

Entidad federativa	Total	Voto por dos partidos políticos no coaligados en el distrito		Voto por tres partidos políticos no coaligados en el distrito	
		Total	PRI y PVEM	Total	PRD, PT y Convergencia
Nacional	35.5	27.5	3.2	8.0	0.7
Aguascalientes	21.5	15.7	1.9	5.7	0.1
Baja California	34.7	25.3	3.7	9.4	0.2
Baja California Sur	35.9	28.9	2.6	7.0	0.3
Campeche	64.1	50.3	6.3	13.8	0.1
Chiapas	38.8	32.0	0.0	6.8	1.9
Chihuahua	26.0	19.3	4.3	6.6	0.1
Coahuila	23.5	18.4	4.9	5.2	0.2
Colima	43.3	35.9	5.9	7.4	0.0
Distrito Federal	27.0	19.6	1.0	7.4	1.7
Durango	35.5	27.7	4.2	7.8	0.2
Estado de México	33.9	26.0	1.2	7.9	0.9
Guanajuato	30.2	24.5	4.3	5.7	0.1
Guerrero	48.3	42.3	6.5	6.1	0.4
Hidalgo	26.1	21.5	2.8	4.6	0.2
Jalisco	45.1	35.2	4.4	9.9	0.1
Michoacán	35.3	27.7	3.0	7.6	0.4
Morelos	42.6	34.2	3.3	8.4	0.7
Nayarit	55.4	42.1	4.6	13.3	0.8
Nuevo León	46.0	33.1	7.4	12.9	0.1
Oaxaca	32.5	26.8	3.9	5.7	0.3
Puebla	26.8	21.2	3.8	5.6	0.3
Querétaro	37.0	29.0	3.6	8.0	0.2
Quintana Roo	32.4	23.6	2.0	8.9	0.4
San Luis Potosí	53.4	42.2	6.9	11.2	0.5
Sinaloa	40.5	32.8	4.2	7.7	0.1
Sonora	59.2	45.5	6.2	13.7	0.1
Tabasco	47.1	39.2	5.0	7.9	1.3
Tamaulipas	44.5	33.8	5.9	10.7	0.2
Tlaxcala	25.3	18.4	1.6	6.9	2.3
Veracruz	36.4	29.7	4.0	6.6	0.6
Yucatán	35.1	23.4	0.0	11.7	0.1
Zacatecas	36.5	30.0	2.4	6.5	0.2

Nota: En Chiapas y Yucatán la coalición PRI-PVEM fue válida en todo el territorio, por lo cual no hay registro alguno en esta categoría.

Fuente: IFE, 2011a: 24-25.

Como puede verse, la mayor parte de la votación anulada por error se produjo por el desconocimiento de la ausencia de la coalición PRI-PVEM en los distritos, tal como volvió a suceder en 2012, aunque en aquella ocasión con mayor intensidad. Las seis entidades con

mayor porcentaje de votos anulados por error fueron Campeche, Tabasco, Guerrero, San Luis Potosí, Sonora y Sinaloa; cabe destacar que en San Luis Potosí, Campeche y Sonora hubo elecciones coincidentes. En el caso de Campeche destaca que uno de cada dos votos anulados por error presentaba marca en dos partidos políticos no coaligados. Nuevo León fue la entidad en la que se registró un mayor número de votos nulos por marcar la coalición parcial PRI-PVEM (7.4%), aun cuando dicha coalición no fue válida en ningún distrito del estado. Esto también se registró en San Luis Potosí y Campeche, donde 6.9% y 6.3% de los votos, respectivamente, se anularon porque los electores votaron por esta coalición que no se registró en los distritos de estas entidades (IFE, 2011a: 25). Llama la atención que los votos nulos como resultado de marcar los emblemas del PRD, PT y C, resultan ser mínimos con relación a los de PRI-PVEM; las posibles explicaciones serían una mayor intención de voto por PRI o PVEM que por PT-C o mayor información y conocimiento por parte de quienes votaron por PRD, PT o Convergencia.

En cuanto a los votos por candidatos no registrados, Campeche fue el estado con menos votos de este tipo (86 sufragios), mientras que fue en el Distrito Federal donde se registró la mayor cantidad (12,472); aunque, en términos relativos, Oaxaca fue el estado que mostró una mayor incidencia (0.94% de la votación en el estado), lo cual representa el doble de la del Distrito Federal (0.41%). La distribución de estos votos respecto del total de votos a nivel nacional fue la siguiente: los textos legibles (nombres, sobrenombres, movimientos o leyendas) significaron 87%; dibujos o símbolos fueron 7.3%; y, otros diferentes, 5.7%. La mayor parte de los textos legibles hacían referencia a nombres de personajes reales o ficticios, sobre todo, públicos o históricos. También se encontró un número importante de votos que aludían a movimientos promotores del voto nulo, mientras que otro grupo de textos eran consignas de protesta hacia los partidos políticos o hacia el sistema político en general.<sup>31</sup> En consecuencia, buena parte de los votos para candidatos no registrados tenían la intención de formar parte de la protesta que manifestaban los promotores del voto nulo. Así, la falta de un acuerdo entre los anulistas para anular de un

---

<sup>31</sup> Los nombres más mencionados fueron los de Geovani Vázquez Sagrero, Alejandro Martí, Michael Jackson, Doctor Simi y Víctor González Torres. Por su parte, los movimientos escritos con mayor frecuencia en el recuadro de candidatos no registrados fueron Esperanza marchita, Ninguno, Voto en blanco, Capilla municipio 126 y Movimiento del pueblo Codeci (IFE, 2011a: 27).

modo particular pudo haberle restado puntos a los votos contabilizados como nulos y, por lo tanto, disminuido la intensidad de la protesta.

## **2.5. Consecuencias e implicaciones**

Luego de conocer los resultados, el mismo 5 de julio, el presidente Felipe Calderón reflexionó en torno a los ciudadanos que eligieron anular su voto, al declarar en su discurso lo que sigue:

Debemos ser sensibles y atender el llamado que nos han hecho quienes hoy decidieron no votar o no apoyar a ningún partido. La democracia es un proceso de construcción y perfeccionamiento institucional permanente. Por ello, esta elección nos ofrece, también, la oportunidad de reflexionar cómo podremos mejorar nuestro sistema electoral, a fin de acercar más la política a las necesidades, preocupaciones y participación de los ciudadanos (*El Universal*, 5 de julio de 2009b).

Algunos de los promotores del voto nulo vieron en las cifras alcanzadas un triunfo (Aguayo, Aguilar Camín, Crespo), mientras que otros las interpretaron como un fracaso al considerar que podrían haber sido mucho mayores. Al respecto Aguilar Camín (9 de julio de 2009) escribió: “ereó que es una cifra enorme si se la mide con los recursos empeñados en la difusión de la causa, infinitamente menores que los empleados en combatirla. Me queda claro que si la causa del voto nulo hubiera tenido tantos recursos como tuvieron los partidos menores, sus resultados electorales habrían sido superiores a la suma de todos ellos”. Más allá de esto, se encuentra el hecho de que en México el voto no había sido utilizado de esta forma por bastante tiempo y que el proceso electoral, sobre todo, al final se centró en debatir el valor o no del voto nulo. Ambos, hechos excepcionales en México a nivel federal.

Otra reacción que produjo el voto nulo de 2009 se refiere a la discusión acerca de la incorporación de diversos aspectos planteados como propuestas del movimiento anulista a la CPEUM mediante la reforma política de 2011-2012, tales como la reelección de senadores y diputados federales, la consulta popular, la iniciativa ciudadana así como la propuesta de introducir las candidaturas ciudadanas, entre las principales, aunque se excluyó la reducción del financiamiento a los partidos. Hay que recordar que en diciembre de 2009, el presidente Calderón indicó como motivos de su iniciativa que “en los últimos años, se ha extendido la percepción de que la política es un ejercicio estéril, que no responde a los intereses ciudadanos y, por el contrario, se usa para avanzar intereses

personales. La democratización del país generó expectativas que no se han visto satisfechas por su funcionamiento. Hay que cambiar urgentemente esta percepción” (Presidencia de la República, 15 de diciembre de 2009); y declaró que “los ciudadanos no están satisfechos, hay que reconocerlo, con la representación política y perciben una enorme distancia entre sus necesidades y la actuación de los gobernantes, de sus representantes y de los políticos. [...] En esencia hay que pasar [...] del sufragio efectivo a la democracia efectiva” (Calderón, 15 de diciembre de 2009).

Por su parte, los partidos también respondieron a la decisión de anular el voto por convicción. En este sentido, el PRI señaló:

En los procesos electorales, un número no desdeñable de ciudadanos ha anulado el sufragio por diversas razones, sea por error, sea de manera consciente para expresar su malestar con el sistema representativo, con lo que ha constituido un movimiento anulista buscando presionar al sistema político para cambiar el estado de cosas. El conjunto de reformas que proponemos, incorpora el sentir ciudadano de una manera comprensiva, pues no solo se establecen mecanismos para mejorar la relación entre los electores y sus representantes, sino que también se establecen cauces para una mayor participación en las decisiones fundamentales del país, con mayor transparencia y una rendición de cuentas más efectiva, con responsabilidades políticas y sanciones específicas para quienes incumplan o falten a sus deberes. (Grupo Parlamentario del PRI en el Senado, 23 de febrero de 2010).

Mientras que PRD, PT y Convergencia también aceptaron la importancia de esta manifestación:

El ciudadano actual es un individuo con plena actividad en el ejercicio de sus derechos políticos y, si bien las instituciones de la democracia mexicana han sentado debidamente al sufragio universal como punto de partida de la democracia representativa, es preciso avanzar en ese mismo camino y en otros complementarios.

La alternativa es un apoyo creciente a los instrumentos que tradicionalmente se han definido como de democracia directa o participativa. El respaldo actual a estos instrumentos se basa en la premisa de que el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, pueden incrementar el papel de los ciudadanos en las cuestiones de gobierno y las acciones que se instrumenten para resolverlos.

En nuestro concepto, la democracia no puede estar determinada por el solo acto de elegir representantes, sino que debe resultar de un tejido complejo de toma de decisiones y formas de expresión de la soberanía popular; misma que, por orden constitucional, reside esencialmente en el pueblo. Las circunstancias por las que atraviesa el país exigen la apertura de nuestro sistema político para que el pueblo tome decisiones trascendentales más allá de los días electorales (Grupos Parlamentarios del PRD, PC y PT en ambas cámaras del Congreso de la Unión, 18 de febrero de 2010).

El debate que se generó en torno al tema da cuenta del fenómeno de la movilización cognitiva que asume, por una parte, el aumento de la habilidad para procesar información

política como resultado de un alto nivel de educación y de sofisticación política y; por otra, la expansión de los medios de comunicación y otras fuentes informativas que trajeron como consecuencia una reducción en los costos para adquirir información política (Dalton, 2007 en Cisneros, 2012: 29). La movilización cognitiva –asume que los individuos poseen los niveles necesarios de instrucción (educación) para estar políticamente comprometidos con los asuntos públicos y, además, expresan un mayor involucramiento psicológico con la política (interés en la política), dejando de lado el marco interpretativo que brindaban los partidos para entender y opinar sobre los sucesos políticos” (Dalton, 1984 en Cisneros, 2012: 29).

En este sentido, se ha encontrado que, a escala municipal, la escolaridad tuvo una asociación positiva con el voto nulo, lo que contradijo el patrón común presentado en las elecciones federales previas; además, en los lugares donde hubo presencia de la movilización anulista se incrementó la magnitud del efecto positivo de la escolaridad en el voto nulo; asimismo, en los municipios donde se presentó la movilización, la abstención electoral se redujo, lo que explica el aumento de la participación en 2009;<sup>32</sup> y, las características socioeconómicas asociadas con los estados con presencia de grupos anulistas muestran que, en comparación con los lugares donde no surgieron, el ingreso promedio y la escolaridad fueron mayores, el rezago social fue menor y se localizaron, fundamentalmente, en las zonas urbanas (Cisneros, 2013: 43-44).

En consecuencia, los anulistas por convicción se encuentran más cercanos a las características de los apartidistas y no de los apolíticos. De un lado, los primeros, aunque no tienen vínculos con ningún partido, sí tienen interés y se involucran en los temas políticos ya que cuentan con altas habilidades cognitivas para mantener una orientación política sin depender o valerse del elemento partidista. Por lo regular, su participación política no se limita al ámbito electoral sino que se extiende a otras actividades y se puede definir como independiente ya que cuenta con la capacidad potencial de actuar políticamente sin un marco de referencia partidista, también se relaciona con el electorado volátil ante la posibilidad de cambiar el sentido de su voto con relación a distintos partidos. Del otro lado, los apolíticos no cuenta con un vínculo partidista y su movilidad cognitiva es baja. A

---

<sup>32</sup> En 2009 si bien la participación se incrementó en 3.4% respecto de 2003, los votos nulos también lo hicieron pues aumentaron en 2 puntos llegando a 5.4%, nivel que sobresale entre todos los años anteriores y cuyo aumento, en su mayoría, se debió a la campaña a favor del voto nulo que se efectuó aquel año.

diferencia de los apartidistas, su interés en política es muy poco por lo que no se involucran en cuestiones de este tipo. Debido a ello, existe un desconocimiento sobre los candidatos y sus campañas, por lo que es posible identificarlos como votantes independientes que votarán por cualquier partido e incluso decidirán no ir a votar.

De tal forma que las características mencionadas respecto de los apartidistas se asemejan a las del votante anulista porque ambos son votantes altamente politizados y participativos, pero con poca confianza en las instituciones políticas por ello críticos, atentos a las campañas electorales y reflexivos de las propuestas.

La información de la encuesta de Parametría respecto al voto nulo refuerza estas afirmaciones ya que 65% de los votantes de las delegaciones del D.F. y 62% en municipios de Jalisco habían oído hablar de la campaña que promovía la anulación del voto. Entre los que optaron por anular su voto, 55% correspondía a los hombres y 45% a mujeres. De los cuales 23% tenía entre 18 y 25 años; 23%, entre 26 y 35; 19%, de 36 a 45; 17%, 46-55; y, 18% tenía 56 años o más. De ellos, 37% percibía entre uno a 7 salarios mínimos, y 43% recibía más de 7 salarios. Además, 28% había cursado preparatoria y 51% tenía estudios universitarios. Por otra parte, 56% desaprobaba la gestión de Calderón y 60% no estaba de acuerdo con la gestión del gobernador de Jalisco o la del Jefe de Gobierno del D.F.; mientras que 73% repudiaba la gestión de delegados y presidentes municipales. Dos terceras partes no se identificaba con ningún partido; 12% se declaró panista; 7%, perredista; 4%, priista; y, 6% de otros partidos. Cuatro quintas partes se pronunciaba por las candidaturas ciudadanas y 74% quería que hubiera revocación de mandato (Alonso, 2010: 25).

Las cifras que arrojó la Encuesta Nacional sobre el Sentir Ciudadano (2009) también concuerdan con lo dicho anteriormente:

Cuadro 15. Comparación votantes partidistas vs. Anulistas vs. Abstencionistas

Preguntas seleccionadas	Encuesta de salida		Encuesta en hogares
	Que votaron por un partido o candidato	Que anularon su voto, votaron en blanco o votaron por algún candidato independiente	Que reportaron no haber votado
¿Cómo califica el funcionamiento de nuestra democracia? (en una escala del 1 al 10)	5.8	4.8	4.9
¿Se siente representado por su diputado federal?	46.8% no se siente representado	61.4% no se siente representado	62.2% no se siente representado
Siente que los partidos políticos escuchan poco o nada a ciudadanos como él	6 de cada 10 siente que no escuchan a ciudadanos como él	6 de cada 10 siente que no escuchan a ciudadanos como él	6 de cada 10 siente que no escuchan a ciudadanos como él
¿Qué tanto cree que los candidatos van a cumplir sus promesas de campaña? (1 es nada y 10 es mucho)	4.9	4.1	4.0
Totalmente o muy de acuerdo en que se reduzca el número de diputados en la Cámara	66.9%	61.9%	61.4%
Totalmente o muy de acuerdo con que se permitan las candidaturas independientes	50.3% (1 de cada 2)	49% (1 de cada 2)	41.3% está de acuerdo
Muy o algo de acuerdo con que se apruebe una ley que permita a los diputados que hayan cumplido con sus electores volver a ser candidatos en la siguiente elección	48.9%	42.6%	45.2%
Encuestados que reportan que no recibieron ninguna comunicación de su actual diputado federal para explicarle sus actividades y resultados	71.5% (7 de cada 10)	73.1% (7 de cada 10)	83.0%
Encuestados que no recuerdan el nombre de su actual diputado	63.8%	67.1%	83.2%
Consideran que este proceso ha sido mejor que los procesos anteriores	60.7%	46.6%	32.9%

Fuente: Fundación Este País, IPN, ITAM, 28 de julio de 2009: 73.

En este sentido, se puede decir que fueron los abstencionistas y no los votantes partidistas los que esta vez escogieron anular su voto como protesta; asimismo, de haber votado, los abstencionistas se habrían convertido en anulistas antes que en votantes

partidistas.<sup>33</sup> Sin embargo, Crespo (2010: 51) encontró que los anulistas contaban con mayor escolaridad, ingreso y urbanización, a diferencia de los abstencionistas; ello debido a que anular un voto implica mayor nivel de politización y de compromiso político para pagar el costo de asistir a la urna y anular, en lugar de no presentarse:

Por lo cual, los anulistas representan una especie de combinación entre el segmento de votantes y el de abstencionistas; tiene más elementos y motivación para ir a las urnas, más información y condiciones socioeconómicas que le reducen el costo de la participación, pero coincide con el abstencionista activo en su desconfianza hacia partidos y/o elecciones, su inconformidad hacia la clase política y el sistema político vigente. Por ello, un movimiento expreso y público para salir a las urnas y emitir un voto de protesta (anulándolo), exigía esta peculiar combinación: perfil socioeconómico del votante partidista, y perfil valorativo del abstencionista activo (Crespo, 2010: 52).

Respecto de los resultados electorales, en los comicios de 2009 se registró un importante repunte del bloque PRI-PVEM respecto de 2006 (de 65 a 188 distritos), en tanto que el PAN pasó de 137 a 70 distritos y PRD, PT y C de 98 a 42 distritos. En consideración a la premisa de que el voto nulo aportó al triunfo del PRI, Medina (13 de julio de 2009) señaló que: –Gracias a la resta de más de medio millón de votos nulos (respecto del total a considerar) en el reparto de las 40 diputaciones de RP que corresponden a la cuarta circunscripción el peso relativo de todos los partidos registrados crece, beneficiando, en este orden: al PRI con 3.31 puntos porcentuales más; al PAN con 2.67 puntos porcentuales más y al PRD con 2.47 puntos porcentuales más”.

Con el objetivo de aclarar si existió una relación entre abstencionismo, voto nulo y triunfo del PRI,<sup>34</sup> Crespo (2010: 59-62) realizó una investigación en la que cruzó diversos elementos y cuyo análisis arrojó resultados que contradicen esta hipótesis. En primer lugar, habría que establecer que existieron razones tanto estructurales como coyunturales que contribuyeron a ese resultado, por ejemplo que los comicios para el poder legislativo son menos atractivos que los presidenciales. Pero también, la credibilidad en los procesos y autoridades electorales, que disminuyó a partir de las elecciones de 2006. El autor menciona adicionalmente que existe un fenómeno propio de las transiciones democráticas,

---

<sup>33</sup> También es posible, aunque en menor magnitud, que algunos ciudadanos que pensaban votar por algún partido consideraran la opción anulista (Crespo, 1 de septiembre de 2009).

<sup>34</sup> Cabe recordar que previo a la jornada electoral, los representantes de los partidos señalaron que un aumento del voto nulo beneficiaría a sus opositores: López Obrador dijo que el voto nulo beneficiaría al PRI y al PAN (Partida, 9 de junio de 2009); César Nava, que perjudicaría al PAN y favorecería al PRI (Morales, 6 de junio de 2009); y, Eugenio Hernández Flores (gobernador de Tamaulipas por el PRI) advirtió que afectaría a México (Paz, 8 de junio de 2009).



conocido como “desencanto democrático”, derivado de las altas expectativas que despertó la democracia durante la fase autoritaria, y la dificultad para alcanzar en poco tiempo, algunas de sus metas así como de la relajación de la nueva clase política en el cumplimiento de las reglas y principios esenciales de la democracia.

Además, si bien el razonamiento de que a mayor abstención mejores posibilidades del PRI para imponerse sobre sus rivales, dado que el PRI es el partido que más amplio y sólido voto duro tiene a nivel nacional, es correcto, al triunfo priista también contribuyeron otras variables. En este sentido, hubo una transferencia de votos que fueron emitidos por el PAN y la izquierda en 2006, que se trasladaron al PRI-PVEM, como resultado de un mal desempeño de gobierno, un desencanto con el comportamiento y los resultados del PAN, o divisionismo interno dentro y entre los partidos del bloque de izquierda. De manera que, si bien la abstención puede explicar el triunfo de 76 de los 130 nuevos distritos que ganó el PRI (61%), el resto (39%) fueron ganados por una importante transferencia de votos. Otra conclusión es que en la mayoría de los casos tampoco parece ser cierto que conforme se hubiera incrementado la participación electoral, los triunfos del PRI se hubieran reducido, lo que es más, una mayor participación pudo incrementar, en lugar de reducir, esas victorias a nivel distrital. Por último, ante el hecho de que, además del voto nulo, se incrementó el voto partidista respecto de 2003, añade que no se debe dejar de considerar un incremento del voto corporativo y clientelar; lo cual pudo haber sido también un elemento parcial para explicar los triunfos del PRI al menos en donde se registra ese incremento anormal del voto partidista (Estado de México, Coahuila y Veracruz).

En específico, Crespo (2010: 46) indica que para que el voto nulo favoreciera al PRI debían constatarse dos premisas de cuya validez no hay indicios: 1) Que la mayoría de los anulistas provinieran de los electores partidistas en lugar de los abstencionistas potenciales; y, 2) que los anulistas, en su mayoría, fueran de orientación no priista, o antipriista, y que de no anular su voto sufragarían por el PAN, el PRD o alguno de sus aliados. A partir de los rasgos de los anulistas, no es concluyente que el PRI fuera el más favorecido por el voto nulo. Incluso se observa una correlación negativa de -0.6 entre votos nulos y la votación del PRI, es decir, que entre más votos nulos, menor sería la votación del PRI:

Cuadro 16. Correlación de votos nulos y partidos 2009

Partido o coalición	Votos nulos
PAN	-0.17
PRI	<b>-0.6</b>
PRD	0.19
PVEM	0.44
PT	0.48
C/MC	0.06
NA	0.06
PSD	0.34
PRI-PVEM	-0.07
PRD-PT-MC	0.41
No registrados	0.27

Fuente: Elaboración propia en *Excel*.

A partir de los datos, se establece que quienes más aportaron al voto nulo fueron el PRI y el PAN casi en la misma proporción, y el PRD con un porcentaje solo un poco más bajo. En todo caso, los más perjudicados habrían sido los partidos más pequeños en conjunto, pero el voto nulo no habría beneficiado particularmente a ninguno de los tres partidos grandes. Además, habría que recordar que lo más probable es que de no haber anulado el voto, estos ciudadanos se hubieran abstenido y por eso, en lugar de disminuir, la participación general se incrementó respecto de los comicios intermedios de 2003.

No obstante, es innegable que las elecciones federales de 2009 y sus resultados relacionados con el surgimiento del planteamiento de anular el voto correspondieron también a una subvaloración de la elección de los diputados federales por parte de los electores, debido a un desinterés hacia esta figura, producto tanto del desconocimiento de las actividades legislativas como a la falta de relación entre diputados y ciudadanos y a la idea de un poder legislativo sometido al poder ejecutivo que le resta importancia al primero. En esta sentido, el hecho de que se tratara de una elección intermedia pudo haber incidido en que los grupos anulistas pensaran que era un buen momento para enviar el mensaje de protesta.

Resulta importante señalar que, contrario a lo que se piensa, el movimiento no se disolvió inmediatamente después de los comicios ya que la Asamblea Nacional Ciudadana (ANCA) efectuó cuatro asambleas más luego de ello (Tlaxcala, Monterrey, Puebla y Jalisco). Además de realizar acciones relativas a la reforma política; el financiamiento para partidos con la campaña, “Ya bájénle, menos dinero a los partidos”; la realización de la Jornada del foro ciudadano (Guadalajara, marzo de 2010); la promoción de foros

ciudadanos “¿Qué le hace falta a la democracia?” y la campaña “Aventón ciudadano” con el fin de incluir propuestas ciudadanas a la reforma de 2011. Respecto del posicionamiento de la ANCA en torno a las elecciones de 2012, aunque no hubo consenso para promover el voto nulo, posiblemente por el tipo de elección de ese año, sobre todo, en lo referente al poder ejecutivo, la asamblea se definió “como una opción legítima y racional, que debería tener efectos concretos sobre los partidos y las elecciones”. Además, se estableció que debían unirse a todos los que no creen que el papel de los ciudadanos se deba reducir a acudir a las urnas para votar por el menos peor; a todos los que generan información, difunden, discuten, proponen, se manifiestan y preparan alternativas” por lo que se acordó lo siguiente (ANCA, 5 de junio de 2012):

1. Lanzar La Mera Elección: un ejercicio para discutir posturas sobre temas públicos que “de una manera o de otra –con quienes ganen las elecciones o sin ellos–” deberán deliberarse y perfilar el rumbo de México (legalización de drogas, internet para todos, reducción de financiamiento a partidos políticos, voto nulo, movilidad, educación, procuración de justicia, medio ambiente).

2. Convocar al Primer Foro “Hacia una nueva constitución” para debatir la necesidad de rehacer ese pacto social fundamental que define derechos y deberes, poderes e instituciones, y la organización fundamental que sirve de base para orientar y normar la cosa pública.

3. Usar los nuevos mecanismos de democracia directa en cuanto se aprobaran, en específico la consulta popular o la iniciativa ciudadana, en alguno de los temas públicos más urgentes, según el resultado de “La mera elección”.

No obstante, más allá de la postura en torno al voto nulo, cabe retomar a Touraine (1995: 79) cuando indica que “Para que la democracia tenga bases sociales muy sólidas habría que [...] lograr una correspondencia entre demandas sociales y partidos políticos”. En este sentido, el voto nulo por convicción en 2009 podría verse como una postura (si se quiere, silenciosa) que demandaba una profunda renovación del actuar político en la democracia mexicana.

Si bien las propuestas fueron limitadas, poco discutidas y concertadas, y tuvieron poca visibilidad, resultan un intento por dar continuidad al movimiento y contribuir en la modificación y mejoramiento de aquello que se criticaba. En cuanto a que, si bien lo

deseable era transformar la protesta en propuesta, se debe recordar que no siempre los movimientos sociales logran esto pero no por ello su manifestación carece de legitimidad, importancia y, muchas de las veces, de razón, por mínimas que estas sean. Sin embargo, al tratarse de un movimiento de clases medias, estudiantes e intelectuales esta transición pudo haberse logrado con éxito y contribuir de manera efectiva en la solución de los problemas exteriorizados.

También habría que mencionar que la teoría reconoce que los movimientos sociales tienden a diluirse, debilitarse o insertarse en la vía institucional. En este caso, si bien algunos de los pronunciamientos de los anulistas fueron integrados en la legislación, el movimiento prácticamente desapareció. Por otra parte, se debe reconocer que el llamado a la anulación intencional del voto fue más una forma de identificarse con los que pensaban igual a partir de esta manifestación, que una nueva manera de hacer política.

## CAPÍTULO 3

### EL VOTO NULO POR ERROR EN LAS ELECCIONES DE 2012

Como resultado de la reforma electoral de 2007-2008, el modo en el que se presentaron las coaliciones en las boletas y el procedimiento a seguir para votar por éstas cambiaron desde 2009. En las elecciones de 2012, los emblemas de los partidos coaligados aparecerían de forma separada en la boleta, es decir, cada uno con su propio emblema,<sup>35</sup> lo que pudo haber provocado confusión entre el electorado al desconocer la existencia o no de cierta coalición en su lugar de votación.

#### 3.1. Antecedentes

##### 3.1.1. Reforma electoral constitucional y legal de 2007-2008

La elección presidencial de 2006 estuvo marcada por una intensa confrontación entre los principales actores involucrados; lo cual no finalizó una vez dados a conocer los resultados que dieran como ganador a Felipe Calderón (PAN) con el 35.89% del total de la votación y con menos de un punto porcentual por arriba de Andrés Manuel López Obrador, candidato de la coalición *Por el bien de todos* (PRD-PT-C), quien recabó el 35.33% de los votos. Ese proceso electoral sembró dudas relativas a irregularidades tales como la intromisión del entonces presidente Vicente Fox en la elección, el proceso de conteo en las casillas, uso y manipulación del padrón electoral y la compra ilegal de tiempo televisivo para transmitir mensajes hostiles contra algún candidato.

En este sentido, se inició el proceso para la elaboración de reformas a la Constitución Política y al Cofipe con lo que se pretendía evitar nuevamente un conflicto como el vivido en aquella ocasión y en respuesta a las demandas de políticos y ciudadanos después de las elecciones de 2006. Entre los principales puntos de la reforma se encuentran los siguientes (IFE, 2008: 23-25):

- Se concentró en el IFE la administración única de los tiempos oficiales para la difusión de las campañas institucionales de las autoridades electorales y en el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos fuera de periodo de precampañas y campañas.

---

<sup>35</sup> Cofipe, art. 96, frs. 1 y 6. Anteriormente, se participaba con el emblema que adoptara la coalición o los emblemas de los partidos coaligados en un mismo recuadro de la boleta.

- Se creó el Comité de Radio y Televisión como el órgano encargado de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a los programas y mensajes de los partidos políticos, realizar los monitoreos de radio y televisión, y garantizar que esta prerrogativa fuera otorgada de manera imparcial y equitativa en los ámbitos federal y local.
- La prohibición a los partidos políticos de contratar propaganda político electoral en radio y televisión para sí mismos se extendió a cualquier persona física o moral, incluyendo a los candidatos o precandidatos a cargos de elección popular, dirigentes y afiliados a un partido político, así como a los ciudadanos en general.
- Se prohibió a los concesionarios o permisionarios de radio y televisión vender espacios o publicidad a favor o en contra de un partido político o candidato.
- Se otorgó la facultad al IFE de ordenar la suspensión inmediata o el retiro de los mensajes contratados por los partidos, coaliciones, candidatos o cualquier persona física o moral que pudieran afectar el desarrollo de la contienda electoral o la imagen de un partido.
- Por otro lado, el consejo distrital debía realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas cuando la diferencia fuera igual o menor a un punto porcentual entre los candidatos que obtuvieran el primero y segundo lugar en la votación; y que el representante del partido que postuló al candidato que ocupara el segundo lugar lo solicitara de manera expresa al inicio de la sesión de cómputo.
- Se creó un órgano de control, la Contraloría General, con un titular designado por la Cámara de Diputados, con facultades estrictamente delimitadas para vigilar y auditar el uso de los recursos y el cumplimiento de las tareas programadas por los funcionarios del IFE en todos sus niveles.
- Se conformó una unidad especializada para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Respecto de la regulación de las coaliciones los principales cambios se refirieron a lo siguiente (IFE, 2008):

- Se podrían formar coaliciones, tanto para elecciones federales como locales, incluyendo las realizadas en el Distrito Federal (anteriormente solo señalaba las estatales y municipales), aprobadas por el órgano de dirección nacional que estableciera el estatuto de cada uno de los partidos coaligados; y formar frentes con fines no electorales o fusionarse con otros partidos.

- Los partidos políticos podrían formar coaliciones para las elecciones de presidente de la República, así como de senadores y diputados únicamente por el principio de M.R.
- Los partidos coaligados debían registrar listas propias de candidatos a diputados y senadores por el principio de R.P.
- Independientemente del tipo de elección, convenio y términos del mismo, los partidos coaligados aparecerían en la boleta electoral cada uno con su propio emblema, según la elección de que se trate, en el mismo tamaño y dimensiones que los partidos que participaran solos. Los votos se sumarían para el candidato de la coalición y contarían para cada uno de los partidos políticos.
- Ningún partido podría participar en más de una coalición, y éstas no podrían ser diferentes por lo que se refiere a los partidos que las integraran, por tipo de elección. Dos o más partidos podrían coaligarse para postular un mismo candidato a presidente de la República y para las elecciones de senadores y diputados electos por el principio de M.R. La coalición total comprendería, obligatoriamente, las 32 entidades federativas y los 300 distritos electorales. Si dos o más partidos se coaligaran en forma total para las elecciones de senadores o diputados, debían hacerlo también para la elección de presidente.
- El convenio de coalición podría establecer que en caso de que uno o varios partidos alcanzaran el 1% de la votación nacional emitida, pero no obtuvieran el mínimo requerido para conservar el registro y participar en la asignación de diputados de R.P., de la votación del o los partidos que hubieran cumplido con ese requisito, se tomaría el porcentaje necesario para que cada uno de aquellos pudiera mantener el registro. El convenio especificaría las circunscripciones plurinominales en que se aplicaría este procedimiento. En ningún caso se podría convenir que el porcentaje de votos que se tomara para los partidos que no alcanzaran a conservar el registro, sumado al obtenido por tales partidos, superara el 2% de la votación nacional emitida.<sup>36</sup>
- Dos o más partidos podrían postular candidatos de coalición parcial para las elecciones de senadores o diputados, exclusivamente por el principio de M.R., siempre que: para la elección de senadores, se registraran un máximo de 20 fórmulas de candidatos e incluyeran

---

<sup>36</sup> No obstante, en la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) del ocho de julio de 2008, se determinó que este nuevo régimen de coaliciones violaba la voluntad expresa del elector, al establecer que los partidos que se coaligaran pudieran transferirse un determinado porcentaje de votos; por este motivo, el párrafo quinto del artículo 96 del Cofipe fue declarado inconstitucional.

la lista de las dos fórmulas por entidad federativa; mientras que para la elección de diputados, podrían registrarse un máximo de 200 fórmulas de candidatos.

Para el registro de la coalición, los partidos políticos debían: 1. Acreditar que el órgano de dirección nacional de cada partido aprobara la coalición, la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados.<sup>37</sup> 2. Comprobar que los órganos partidistas de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaran, en su caso, la postulación y el registro de determinado candidato para la elección presidencial. 3. Acreditar que los órganos partidistas de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaran, en su caso, postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados y senadores por el principio de M.R.<sup>38</sup> 4. Cada partido integrante de la coalición debía registrar, por sí mismo, las listas de candidatos a diputados y senadores por el principio de R.P.

- Cuando dos o más partidos participaran en coalición, cada partido conservaría su propia representación en los consejos del IFE y ante las mesas directivas de casilla.
- El convenio de coalición contendría el procedimiento que seguiría cada partido para la selección de los candidatos que serían postulados por la coalición, así como la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendría su candidato a presidente de la República. También se incluirían los documentos donde constara la aprobación por los órganos partidistas correspondientes.
- A la coalición total le sería otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión establecida en el Cofipe, en el 30% que correspondía distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido. Del 70% proporcional a los votos, cada uno de los partidos coaligados participaría en los términos del Cofipe. El convenio de coalición establecería la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para los candidatos de la coalición. Tratándose de coalición solamente para la elección de presidente de la República, o de coaliciones parciales para diputado o senador, cada partido coaligado accedería a su respectiva prerrogativa en radio y televisión ejerciendo sus derechos por

---

<sup>37</sup> Antes, se exigía acreditar que la coalición fuera aprobada por la asamblea nacional u órgano equivalente de cada uno de los partidos coaligados y que dichos órganos aprobaran expresamente contener bajo los documentos básicos de uno de los partidos políticos coaligados o los de la coalición (IFE, 2008: 45).

<sup>38</sup> Antes se solicitaba acreditar la aprobación como coalición a todos los candidatos a los cargos de senadores y diputados por ambos principios (IFE, 2008: 45).



separado. El convenio de coalición establecería la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para los candidatos de coalición y para los de cada partido.

- Los mensajes en radio y televisión que correspondieran a candidatos de coalición deberían identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.

En el siguiente cuadro se resumen los cambios más relevantes de esa reforma en referencia a la formación de coaliciones:

Cuadro 17. Regulación de coaliciones en la legislación electoral de 2006 y 2008

Regulación de la coalición	Cofipe 2006	Cofipe 2008
Coalición total	La coalición por la que se postule candidato a presidente tendrá efectos sobre las cinco circunscripciones plurinominales, las 32 entidades federativas y los 300 distritos electorales, para lo cual deberá postular y registrar a las respectivas fórmulas. Si una vez registrada la coalición para la elección de presidente, la misma no registrara a los candidatos a los cargos de presidente, senadores y diputados, la coalición y el registro del candidato para la elección de presidente quedarán automáticamente sin efectos. A la coalición le serán asignados el número de diputados por el principio de representación proporcional que le corresponda, como si se tratara de un solo partido político.	Dos o más partidos podrán coaligarse para postular un mismo candidato a presidente y para las elecciones de senadores y diputados electos por el principio de mayoría relativa. La coalición total comprenderá, obligatoriamente, las 32 entidades federativas y los 300 distritos electorales. Si dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de senadores o diputados, deberán coaligarse para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
Coalición parcial: candidatos a diputados de mayoría relativa	Posibilidad de registrar entre 33 y 100 fórmulas de candidatos	Posibilidad de registrar hasta 200 fórmulas de candidatos
Coalición parcial: candidatos a senadores de mayoría relativa	Posibilidad de registrar entre 6 y 20 fórmulas de candidatos	Posibilidad de registrar hasta 20 fórmulas de candidatos
Candidatos a diputados y senadores por el principio de representación proporcional	La coalición registra una sola lista de candidatos de representación proporcional, por cada tipo de elección	Cada partido político registra una lista de candidatos de representación proporcional, por cada tipo de elección
Emblema	Se identifica con un emblema propio o el de los partidos políticos coaligados	Cada partido político se identifica con su emblema
Documentos básicos	Adopta y registra declaración de principios, programa de acción y estatutos	No hay documentos básicos
Representación ante consejos y mesas directivas de casilla	Posibilidad de acreditar un representante de la coalición	Posibilidad de acreditar un representante por cada partido político coaligado
Prerrogativas en radio y televisión	Coalición parcial: accede a tiempos de los partidos coaligados en términos del convenio correspondiente	Coalición parcial: cada partido accede a tiempos por separado

Fuente: Elaboración propia con base en Cofipe, 2008 e IFE, 2013b: 112.

### 3.1.2. La coalición PRI-PVEM

El principal elemento a considerar para explicar la cantidad de votación nula en las elecciones de 2012 es el registro de la coalición parcial PRI-PVEM de forma diferenciada en las tres elecciones federales que pudo confundir al electorado al momento de votar.<sup>39</sup>

Cabe señalar que las coaliciones tienen como fin principal aumentar las posibilidades de obtener el triunfo en alguna elección para los partidos que las conforman, puesto que si estos compiten de manera individual y no tienen la suficiente fuerza electoral no podrán lograr el éxito. Para Reynoso (2010: 115), las coaliciones “constituyen una forma de unir la fuerza electoral y ‘concentrar los votos’ de los electorados de diferentes partidos políticos detrás de un candidato o una propuesta común en pos de evitar el desperdicio de los votos en diferentes propuestas o candidatos”.

Así, abierta la posibilidad de coaligarse parcialmente se formó la alianza *Compromiso por México* que integraron al PRI y al PVEM en 2012 para postular candidatos a presidente de la República, senadores de M.R. en 10 de las 32 entidades federativas y diputados por el mismo principio en 199 de los 300 distritos electorales uninominales; sobre todo, ante la oportunidad de obtener mayores prerrogativas en comparación con una alianza total.<sup>40</sup>

Para la postulación de candidatos a senadores de M.R., el origen de militancia de las fórmulas fue la siguiente:

Cuadro 18. Origen partidario de los candidatos a senadores de mayoría relativa de la coalición *Compromiso por México* de 2012

Entidad federativa	Primera fórmula		Segunda fórmula	
	Propietario	Suplente	Propietario	Suplente
Chiapas	PVEM	PVEM	PRI	PRI
Colima	PRI	PRI	PVEM	PVEM
Distrito Federal	PVEM	PVEM	PRI	PRI
Jalisco	PRI	PRI	PRI	PRI
Estado de México	PRI	PRI	PVEM	PVEM
Puebla	PRI	PRI	PRI	PRI
Quintana Roo	PVEM	PVEM	PRI	PRI
Tabasco	PVEM	PVEM	PRI	PRI
Veracruz	PRI	PRI	PRI	PRI
Zacatecas	PVEM	PVEM	PRI	PRI

Fuente: Clausulado integral del convenio de la coalición parcial denominada “*Compromiso por México*” celebrado por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, 2012: 4.

<sup>39</sup> Asimismo, se formó la coalición total *Movimiento progresista*, por PRD, PT y MC.

<sup>40</sup> Originalmente la coalición parcial incluía también a Nueva Alianza para postular candidato a presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a senadores por M.R. en diez entidades, así como 195 fórmulas de candidatos a diputados de M.R.

En cuanto a las 199 fórmulas a diputados federales de M.R., en 156 distritos los propietarios eran de origen priista; en los restantes 43, éstos correspondían al PVEM.<sup>41</sup> Cabe mencionar que, en ambos casos, los candidatos que resultaran electos pertenecerían al grupo o fracción parlamentaria que correspondiera a su filiación partidaria de origen.

Respecto de los topes de gastos de campaña, los partidos se sujetaron al acordado por el Consejo General del IFE para la elección de presidente de la República, así como de senadores y diputados federales por M.R. en los casos en los que se presentara la coalición, como si se tratara de un solo partido.

El monto de las aportaciones de cada partido político para el desarrollo de las campañas electorales respectivas sería del orden siguiente: El PRI aportaría el 80% del monto total que percibiera por concepto de financiamiento público para gastos de campaña y el PVEM aportaría el 20%.

Un aspecto relevante resulta que en lo relativo a la distribución del tiempo de acceso a radio y televisión cada partido coaligado accedería a su respectiva prerrogativa ejerciendo sus derechos por separado. Cada partido debía destinar un 30% de los mensajes a la campaña de uno de los poderes, considerando las de senadores y diputados como una misma. Además, cada partido aportaría a la coalición: *a)* el 30% de los mensajes a que tuviera derecho, para la propaganda electoral de la campaña del candidato a presidente; y, *b)* el 5% de los mensajes a que tuviera derecho para la propaganda electoral de las campañas de los candidatos a diputados y senadores que postulara la coalición. Respecto del 65% restante, cada partido decidiría la asignación por tipo de campaña federal de los mensajes de propaganda electoral a que tuviera derecho, pudiendo destinarse tanto a las campañas del candidato a presidente como a la de los candidatos de coalición y a los de cada partido, a senadores y diputados federales.

### **3.1.3. Elecciones concurrentes**

2012 representó el año en el que partidos y coaliciones contendieron por el mayor número de cargos de elección popular en toda la historia de México. El 1 de julio en 15 entidades, además de los comicios federales, también se celebraron elecciones locales, de las cuales da cuenta el siguiente cuadro:

---

<sup>41</sup> Véase Anexo 2.

Cuadro 19. Elecciones locales en 2012

<i>Entidad federativa</i>	<i>Gobernador/ Jefe de gobierno</i>	<i>Diputados locales</i>			<i>Presidentes municipales/Jefes delegacionales</i>
		<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>Total</i>	
Aguascalientes					
Baja California					
Baja California Sur					
Campeche <sup>1</sup>		21	14	35	11
Coahuila					
Colima		16	9	25	10
Chiapas	✓	24	16 <sup>2</sup>	40	122
Chihuahua					
Distrito Federal	✓	40	26	66	16
Durango					
Estado de México		45	30	75	125
Guanajuato	✓	22	14	36	46
Guerrero		28	18	46	81
Hidalgo					
Jalisco	✓	20	19	39	125
Michoacán					
Morelos	✓	18	12	30	33
Nayarit					
Nuevo León		26	16	42	51
Oaxaca					
Puebla					
Querétaro		15	10	25	18
Quintana Roo					
San Luis Potosí		15	12	27	58
Sinaloa					
Sonora		21	12	33	72
Tabasco	✓	21	14	35	17
Tamaulipas					
Tlaxcala					
Veracruz					
Yucatán	✓	15	10	25	106
Zacatecas					
Total	7	347	232	579	891

<sup>1</sup> En este estado también se renovaron 20 Juntas Municipales.

<sup>2</sup> Con el diputado asignado a un residente en el extranjero suman 17.

Fuente: Elaboración propia con base en el Calendario electoral 2012 del TEPJF.

Se debe considerar que en algunas entidades se registraron coaliciones locales constituidas de forma diferente a las registradas para las elecciones federales tanto para los distintos cargos a elegir como para el ámbito territorial local, lo cual pudo haber complicado la difusión de la información sobre cómo votar y causar confusión en los electores en cada tipo de elección.<sup>42</sup>

<sup>42</sup> Para un análisis del voto nulo en las elecciones locales de ese año véase Porto y Puente (2013).

Aunado a ello, los ciudadanos recibieron información cruzada en 154 distritos electorales federales ya que en 97 de éstos la coalición PRI-PVEM solo se presentó para la elección de presidente; en otros 4, para presidente y senadores; y en 53, para presidente y diputados. Cabe señalar que en 68 de los mismos debe considerarse también la información adicional sobre las alianzas locales. Y si bien la coalición PRI-PVEM se registró para las tres elecciones federales en 146 distritos, en 103 de éstos habría que agregar las coaliciones locales registradas. La alianza referida fue registrada en las tres elecciones federales sin la influencia de elecciones locales únicamente en Quintana Roo, Veracruz y Zacatecas, evitando con ello posibles confusiones al momento de votar; en Puebla ocurrió así en la mayor parte de sus distritos, excepto en el 16 donde no fue válida para la elección de diputados. Por tanto, solo en 44 distritos no pudo haber problemas para identificar la validez o no de la coalición PRI-PVEM.<sup>43</sup>

### 3.2. Análisis de resultados

En la contienda presidencial de 2012 ganó Enrique Peña Nieto, postulado por el PRI y el PVEM, con el 38.21% de los votos; mientras Andrés Manuel López Obrador, candidato de la coalición PRD-PT-MC, alcanzó el 31.61%; Josefina Vázquez Mota del PAN obtuvo el 25.4% y Gabriel Quadri de la Torre, de NA, logró 2.3%. En cuanto al número de senadores y diputados por partido, los resultados electorales derivaron en la configuración que se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 20. Senadores y diputados federales por partido político, elecciones 2012

Partido político	Senadores				Diputados		
	M.R.	Primera minoría	R.P.	Total	M.R.	R.P.	Total
PAN	16	13	9	38	52	62	114
<b>PRI</b>	<b>31</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>52</b>	<b>158</b>	<b>49</b>	<b>207</b>
PRD	11	5	6	22	56	44	100
PT	1	1	2	4	8	11	19
PVEM	5	2	2	9	19	15	34
MC	0	1	1	2	7	9	16
NA	0	0	1	1	0	10	10
Total	64	32	32	128	300	200	500

Fuente: Elaboración propia con base en Gómez, 7 de agosto de 2012 e IFE, 2013c: 315 y 324.

<sup>43</sup> Con referencia a ello, el distrito 16 de Puebla presenta una diferencia de 6% de votos nulos entre la elección de presidente y la de diputados. Con excepción de los distritos de Yucatán en donde la diferencia entre la elección presidencial y la de senadores oscila entre 3.5% y 5.7% de votación anulada, el resto de los 44 distritos no rebasa el 2.2% de diferencia entre la votación anulada en la elección de presidente en comparación con las de diputados y senadores.

A nivel nacional, la participación fue de 63.08% para la elección de presidente, de 62.85% para la de senadores y de 62.66% para la de diputados, esto es, la diferencia respecto de la elección presidencial no rebasa el medio punto porcentual para los otros dos tipos de comicios. No obstante, los votos nulos en el primer caso fueron de 2.47%; en el segundo, de 5.52%; y, en el tercero, de 4.96%.<sup>44</sup> Además, se encuentra una correlación negativa entre los votos nulos y la coalición PRI-PVEM en las elecciones de senadores y diputados, siendo ligeramente mayor en el primer caso.

Cuadro 21. Correlación de votos nulos y partidos 2012

Partido o coalición	Votos nulos		
	Presidente	Senadores	Diputados
PAN	-0.15	0.2	-0.06
PRI	0.26	0.26	0.29
PRD	-0.15	-0.32	-0.17
PVEM	0.56	0.19	0.27
PT	0.09	-0.13	-0.02
C/MC	-0.02	-0.21	-0.16
NA	0	0.21	0.23
PRI-PVEM	-0.17	<b>-0.8</b>	<b>-0.79</b>
PRD-PT-MC	-0.37	-0.43	-0.31
PRD-PT	0.01	-0.29	-0.11
PRD-MC	-0.23	-0.29	-0.22
PT-MC	-0.21	-0.33	-0.23
No registrados	-0.26	-0.06	-0.06

Fuente: Elaboración propia en *Excel*.

En el Anexo 3 se observa con mayor claridad que los votos nulos fueron muy superiores para las elecciones donde no existió la coalición PRI-PVEM. Si se observa lo acontecido por distrito, se reconoce fácilmente que sí existen relaciones notorias: 1) donde solo se formó la coalición para presidente (97 distritos), los niveles de votación nula difieren por mucho de los alcanzados para senadores y diputados, siendo menores en el primer caso; 2) donde PRI y PVEM se coaligaron para las elecciones de presidente y senadores (4 distritos), los registros de votos nulos de éstas son menores a los de diputados; 3) si la coalición se formó para presidente y diputados (53 distritos) ahora son las cifras de senadores las que son mayores por mucho; 4) pero cuando PRI y PVEM fueron aliados en

<sup>44</sup> En 2006 el porcentaje de votos nulos para la elección de presidente fue de 2.16%; para la de senadores, de 2.46%; y para la de diputados, de 2.51%, casi uniformes.

todos los tipos de comicios (146 distritos), las diferencias son mínimas entre la cantidad de votos nulos de una u otra elección con pocas excepciones.<sup>45</sup>

En el Cuadro 22 se diferencian aquellos distritos con presencia de la coalición PRI-PVEM de aquellos en donde no existió, los intervalos que van de 0 a 7.5 presentan una inmensa mayoría de distritos con dicha figura, aunque ya en el rango de 5.01% a 7.5% se registran 20 distritos sin coalición, de 7.51 a 10 puntos están 52 distritos, de los que en solo uno se presentó la alianza, de 10.01 a más puntos se hayan 10 distritos, todos sin dicha unión.

Cuadro 22. Votos nulos por intervalos 2006 y 2012

Año		Senadores						Diputados					
		0-2.50	2.51-5.00	5.01-7.50	7.51-10.00	10.01 o más	Totales	0-2.50	2.51-5.00	5.01-7.50	7.51-10.00	10.01 o más	Totales
2006	Totales por rango	19	13	0	0	0	32	182	108	9	1	0	300
2012	Con coalición PRI-PVEM	1	8	1	0	0	10	11	167	39	1	0	218
	Sin coalición PRI-PVEM	0	0	7	14	1	22	0	1	20	51	10	82
	Totales por rango	1	8	8	14	1	32	11	168	59	52	10	300

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

### 3.2.1. Análisis de los comicios de presidente de la República

Los rangos distritales de votación nula en la elección presidencial oscilan entre 0.19% (Baja California Sur) y 3.86% (San Luis Potosí). Baja California, Michoacán y Oaxaca tuvieron niveles máximos seccionales de votación nula del 50%, pero Tamaulipas casi llega al 65%, Chiapas llega a los 91 puntos y un caso extremo es Guerrero en donde toda la votación se anuló en una sección, esto ocurre también en los comicios de senadores y diputados.<sup>46</sup> Por otra parte, solo Chiapas y San Luis Potosí tienen medias por arriba de los 4 puntos porcentuales.

<sup>45</sup> En el último supuesto se tiene que 39 distritos presentaron diferencias de 2 puntos entre los votos nulos para presidente y para senadores o diputados pero ello no resulta significativo ya que esto es una orientación presente en el país; solo 4 distritos distanciaron en 3 puntos respecto de lo alcanzado para la elección del Poder Ejecutivo; y uno, el 9 de Chiapas, lo hizo por 4 puntos.

<sup>46</sup> Ello ocurrió en el distrito 5, municipio de Copanatoyac, sección 880 ya que en la única casilla de un listado nominal de 116 solo cuatro ciudadanos acudieron a las urnas, cuyos votos fueron nulos para la elección presidencial; lo mismo ocurrió con un total de 5 votos en la elección de senadores y 6 en la de diputados.

Cuadro 23. Estadísticas descriptivas por entidad y distritos en elecciones 2012

Entidad	Total de distritos	Presidente				Senadores				Diputados			
		Máximo	Mínimo	Media	Desviación estándar	Máximo	Mínimo	Media	Desviación estándar	Máximo	Mínimo	Media	Desviación estándar
Aguascalientes	3	2.88	2.54	2.72	0.17	8.09	7.36	7.76	0.37	8.18	7.7	7.96	0.24
Baja California	8	2.12	1.52	1.79	0.21	9.52	7.31	8.32	0.85	2.8	2.13	2.47	0.22
Baja California Sur	2	2.12	1.93	2.02	0.13	8.13	8.05	8.09	0.06	8.48	8.25	8.37	0.16
Campeche	2	2.99	2.34	2.66	0.46	10.35	8.79	9.57	1.11	8.79	3.92	6.36	3.44
Chiapas	12	5.13	3.38	4.4	0.52	7.58	5.49	6.43	0.66	8.93	5.42	6.87	1.19
Chihuahua	9	4.3	1.85	2.63	0.77	10.58	7.47	9.13	1.29	10.72	7.38	9.16	1.31
Coahuila	7	2.05	1.6	1.84	0.14	8.34	6.29	7.07	0.74	8.02	6.25	6.96	0.66
Colima	2	2.3	1.81	2.05	0.35	3.66	3.06	3.36	0.42	3.38	2.93	3.15	0.32
Distrito Federal	27	2.15	1.71	1.86	0.11	4.01	3.06	3.45	0.26	3.83	3.01	3.39	0.24
Durango	4	2.33	1.66	1.93	0.3	8.96	6.1	8.05	1.31	8.97	6.12	8.08	1.31
Estado de México	40	3.52	1.49	2.11	0.51	4.3	2.57	3.05	0.47	4.45	2.5	3.06	0.52
Guanajuato	14	4.06	2.22	3.05	0.61	11.12	7.1	9.21	1.16	5.97	3.85	4.63	0.6
Guerrero	9	5.26	2.21	3.18	0.97	10.39	6.22	7.94	1.39	8.82	3.83	6.68	1.67
Hidalgo	7	4.43	1.61	2.48	0.99	7.82	6.25	7.09	0.56	7.85	6.31	7.15	0.51
Jalisco	19	3.13	1.64	2.43	0.45	4.71	3.4	3.91	0.37	4.72	3.22	3.8	0.39
Michoacán	12	3.54	2.25	2.83	0.38	12.63	8.23	9.94	1.48	11.17	5.71	8.73	1.59
Morelos	5	2.99	1.87	2.39	0.43	8.28	7.19	7.73	0.42	4.94	4.45	4.69	0.18
Nayarit	3	2.53	1.94	2.32	0.33	8.19	7.19	7.65	0.51	8.25	7.44	7.75	0.44
Nuevo León	12	3.35	1.45	1.91	0.56	8.34	4.84	6.06	1.04	3.93	2.31	2.99	0.48
Oaxaca	11	4.17	1.41	2.78	0.94	8.24	5.92	7	0.82	8.17	5.58	7.21	0.89
Puebla	16	4.92	1.68	2.87	1	5.85	3.29	4.08	0.82	10.94	3.33	4.33	1.86
Querétaro	4	3.74	2.09	2.78	0.81	9.1	6.68	7.54	1.1	7.65	5.29	6.79	1.03
Quintana Roo	3	2.39	1.82	2.03	0.31	3.95	2.93	3.45	0.51	3.81	2.96	3.38	0.43
San Luis Potosí	7	6.11	2.26	4.07	1.33	12.7	9.44	10.9	1.23	11.92	5.63	8.87	2.83
Sinaloa	8	3.33	1.89	2.7	0.51	9.04	6.71	8.06	0.8	9.15	6.61	8.07	0.82
Sonora	7	3.84	1.95	2.6	0.68	7.34	5.27	6.53	0.85	7.87	5.46	6.76	0.99
Tabasco	6	2.85	1.84	2.45	0.37	3.41	2.71	3.14	0.24	3.46	2.78	3.22	0.24
Tamaulipas	8	2.34	1.38	2.01	0.3	7.32	5.05	6.11	0.76	7.18	4.82	5.94	0.75
Tlaxcala	3	2.65	1.7	2.18	0.48	9.6	7.2	8.38	1.2	9.68	7.45	8.44	1.13
Veracruz	21	3.37	1.6	2.39	0.46	4.46	2.74	3.32	0.45	4.17	2.43	3.2	0.43
Yucatán	5	2.34	1.72	1.99	0.25	7.6	5.28	6.35	1.01	2.86	1.96	2.59	0.37
Zacatecas	4	2.73	2.42	2.55	0.13	3.75	3.17	3.57	0.27	4.04	3.06	3.63	0.42

Fuente: Elaboración propia en *Stata 11* con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.



Cuadro 24. Estadísticas descriptivas por entidad y secciones en elecciones 2012

Entidad	Total de secciones	Presidente				Senadores				Diputados			
		Máximo	Segundo cuartil	Media	Desviación estándar	Máximo	Segundo cuartil	Media	Desviación estándar	Máximo	Segundo cuartil	Media	Desviación estándar
Aguascalientes	589	6.99	2.78	2.88	1.03	38.29	7.71	7.99	2.76	18.96	7.86	8.16	2.08
Baja California	1,518	50	1.69	1.82	1.45	25.57	8.17	8.43	2.76	7.12	2.38	2.46	0.94
Baja California Sur	407	34.22	1.84	2.1	1.93	19.34	8.21	8.3	2.3	20.98	8.3	8.42	2.21
Campeche	487	8.43	2.57	2.72	1.29	27.5	9.36	9.69	3.16	28.13	5.92	6.47	3.5
Chiapas	1,923	91.7	4.21	4.64	3.03	89.46	6.31	6.54	3.25	65.42	6.68	6.96	3.24
Chihuahua	2,903	22.46	2.36	2.7	1.94	59.54	8.95	9.28	3.65	60.12	8.99	9.25	3.58
Coahuila	1,530	13.33	1.85	1.93	1.01	26.61	6.93	7.15	2.53	25.9	6.79	7.07	2.61
Colima	336	6.15	2.01	2.11	0.98	9.74	3.28	3.42	1.19	7.31	3.05	3.2	1.13
Distrito Federal	5,526	7.55	1.83	1.87	0.6	35.83	3.44	3.49	1.02	15.92	3.37	3.43	0.89
Durango	1,375	10.71	1.82	1.99	1.27	30.26	7.97	8.32	3.63	34.21	7.94	8.34	3.62
Estado de México	6,153	18.21	1.95	2.16	1.07	17.32	2.93	3.09	1.13	35.41	2.92	3.1	1.25
Guanajuato	3,027	26.17	2.9	3.28	1.78	28.87	9.04	9.28	2.93	15.46	4.44	4.73	1.8
Guerrero	2,757	100	2.91	3.41	3.06	100	7.27	7.42	3.97	100	6.25	6.7	4.36
Hidalgo	1,715	14.66	2.25	2.79	1.87	34.04	6.97	7.23	2.48	51.55	7.01	7.32	2.87
Jalisco	3,346	34.37	2.31	2.52	1.39	16.34	3.76	3.9	1.38	50.46	3.61	3.78	1.59
Michoacán	2,672	50	2.68	2.96	1.87	32.18	9.58	9.65	3.09	50	8.41	8.69	3.2
Morelos	907	9.76	2.26	2.46	1.21	24.97	7.68	7.8	1.71	12.26	4.66	4.82	1.33
Nayarit	876	11.39	2.24	2.36	1.29	25.81	7.5	7.65	2.74	28.87	7.47	7.75	2.97
Nuevo León	2,120	15.68	1.86	2.15	1.44	24.23	6	6.49	2.79	56.99	2.89	3.1	2.02
Oaxaca	2,442	50	2.5	3.21	2.52	22.73	6.77	7.17	2.89	57.53	6.92	7.35	3.35
Puebla	2,580	18.75	2.4	2.97	1.97	25	3.78	4.17	1.95	27.08	3.75	4.44	2.57
Querétaro	761	10.08	2.5	2.91	1.6	34.86	7.07	7.63	2.69	16.55	6.64	6.85	2.12
Quintana Roo	715	6.43	1.95	2.04	0.96	10.63	3.27	3.32	1.29	11.98	3.18	3.26	1.27
San Luis Potosí	1,790	19.77	4.04	4.62	2.67	42.21	10.72	11.39	4.24	50	8.89	9.8	4.72
Sinaloa	3,743	16.67	2.56	2.88	1.88	47.92	7.94	8.29	3.61	29.81	7.93	8.29	3.5
Sonora	1,353	21.76	2.48	2.98	2.16	44.44	6.45	7.06	3.34	42.73	6.56	7.26	3.62
Tabasco	1,133	13.54	2.31	2.53	1.33	14.52	2.98	3.19	1.34	13.54	3.1	3.28	1.34
Tamaulipas	1,807	64.62	1.85	2.05	1.78	66.59	5.93	6.12	2.54	50	5.83	6.01	2.25
Tlaxcala	608	9.93	2.07	2.33	1.17	23.21	8.29	8.79	2.62	22.52	8.38	8.81	2.62
Veracruz	4,744	14.6	2.2	2.43	1.27	36.9	3.11	3.32	1.52	35.69	3.02	3.21	1.5
Yucatán	1,078	7.94	1.89	1.98	1.03	22.22	6.19	6.28	2.54	7.94	2.56	2.58	1.1
Zacatecas	1,870	13.75	2.5	2.75	1.64	13.95	3.37	3.54	1.75	17.07	3.31	3.54	1.85

Nota: El segundo cuartil indica que el 50% de las observaciones se encuentra por debajo del valor dado.

Fuente: Elaboración propia en *Stata 11* con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

Como para 2009, la autoridad electoral realizó un estudio muestral sobre las características de los votos nulos en la elección presidencial de 2006; no obstante, no se recupera la información relativa a senadores y diputados, lo cual limita sus resultados y su contraste respecto de lo acontecido en 2012. Empero, resulta un dato importante que en aquella ocasión, de acuerdo con la clasificación del INE, los votos nulos por error representaron el 55.2%; los intencionales, el 37.8%; y, los que no se pueden clasificar en ninguna de las categorías anteriores, el 7% (INE, 2014: 15).<sup>47</sup> En 2012, para este tipo de elección, los votos nulos por error representaron el 56.9%; los intencionales, el 40.5%; y, los que no se pudieron clasificar, es decir, sin definición, el 2.6% (INE, 2014: 34).

En específico, el IFE (2013a: 12-16) agrupó los votos nulos de acuerdo con su intencionalidad de la siguiente forma:

*a) Votos anulados por error:* Considera aquellos votos cuya anulación obedece más al desconocimiento o confusión del elector al momento de expresar su voto que a una motivación previa para anularlo. Las categorías que se ubican en este grupo son la 2 y 5, en las que es posible asumir desconocimiento del elector con relación a los partidos políticos que estuvieron coaligados en el distrito y en cada una de las elecciones celebradas, en mayor medida donde hubo el registro diferenciado de una misma coalición para distintos cargos, así como en las entidades con elecciones locales coincidentes con la federal. La categoría 4, que obedece a una posible confusión del elector al intentar votar por dos partidos políticos que no estuvieron coaligados para la elección en que emitió su voto, pero tal vez sí para alguna otra elección (federal o local), y asentó una anotación adicional en el campo de candidato no registrado. Asimismo, se incluyen la subcategorías 3.1 y 6.1 a 6.5 ya que si bien el ciudadano tuvo claridad al votar por un partido o por aquellos que formaron una coalición, por confusión anotó el nombre del candidato como forma de reforzar su voto.

*b) Votos anulados de forma intencional:* Incluye aquellos votos que muestran la determinación de la voluntad del elector por no elegir alguna de las opciones políticas disponibles en la boleta o por algún candidato no registrado. Se considera la categoría 1 interpretada como una manifestación del ciudadano para indicar que ninguna de las

---

<sup>47</sup> Estos últimos conformados por los votos marcados en un recuadro de partido político o coalición y en el recuadro de candidato no registrado y en los que no fue posible encontrar algún patrón cierto que indicara el sentido de su anulación.

opciones políticas disponibles cumple con sus expectativas para ser representado, el ciudadano acudió a votar pero decidió no elegir.<sup>48</sup> También la categoría 7, en la que el elector finalmente decide no otorgar su voto a cierta opción política, y la 8, en la que se consideran aquellos tipos de marcación que pudieron derivar de los grupos que surgieron para motivar la anulación de votos en 2009.

c) Votos anulados sin definición: Refiere a las categorías 3 y 6, en las que no es posible inferir con certeza la causa que motivó la anulación del voto y que sugieren que el ciudadano pudo tener claridad de votar por un partido político o por el candidato de una coalición; sin embargo, al marcar o asentar alguna anotación adicional en el recuadro de candidato no registrado ocasionó que el voto se anulara, dicha anotación es el factor que genera la ambigüedad. Además de la categoría 9 que concentra aquellos votos en los que no fue posible encontrar algún patrón cierto que indicara el sentido de su anulación.

En consideración a lo anterior, los votos nulos se comportaron de la siguiente forma:

Cuadro 25. Distribución relativa de votos nulos por tipo de elección, según categorías y subcategorías de marcación 2012

Categoría/subcategoría de marcación	Presidente	Senadores	Diputados
	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Total	100	100	100
1. Sin marca alguna (en blanco)	8.33	6.9	7.71 <sup>49</sup>
2. Marcados en dos partidos políticos no coaligados	35.3	51.3	44.69
2.1. Marcados en los partidos PRI-PVEM	-	35.36	25.98
3. Marcados en partido político y candidato no registrado	1.6	0.8	0.83
3.1. Con nombre, sobrenombre o siglas del candidato en el recuadro de candidato no registrado	0.42	0.17	0.2
4. Marcados en dos partidos políticos no coaligados y en candidato no registrado	0.5	0.27	0.3
5. Marcados en tres partidos políticos no coaligados	20.47	9.02	10.69
6. Marcados en partidos políticos coaligados y en candidato no registrado	0.36	0.11	0.15
6.1. PRI-PVEM y el nombre, sobrenombre o siglas del candidato	0.08	0.02	0.03
6.2. PRD-PT-MC y el nombre, sobrenombre o siglas del candidato	0.07	0.02	0.02
6.3. PRD-PT y el nombre, sobrenombre o siglas del candidato	0.01	0.005	0.01
6.4. PRD-MC y el nombre, sobrenombre o siglas del candidato	0.002	0.002	0.002
6.5. PT-MC y el nombre, sobrenombre o siglas del candidato	0.004	0.001	0.001
7. Marcados en partido político o en partidos políticos coaligados y dos rayas diagonales	0.58	0.44	0.36

<sup>48</sup> La expresión de un voto sin marca no puede explicarse como una omisión por parte del ciudadano, ya que de acuerdo con la autoridad electoral existe previamente el deseo de participar en el ejercicio del sufragio (IFE, 2013a: 14).

<sup>49</sup> Esta cifra es mayor a la que se registró en 2009 cuando surgió el movimiento que sugería esta forma de votación.

8. Marcados en toda o la mayor parte de la boleta	31.64	30.6	34.54
8.1. En siete partidos políticos y/o alguna marca adicional	7.05	4.42	5..05
8.2. Con una cruz grande	10.78	15.9	17.52
8.3. Con un círculo tachado por una cruz	0.12	0.09	0.1
8.4. Con algún texto legible	1.42	1.77	2.13
8.5. Con marca o trazo continuo, dibujo o texto(s) no legible(s)	2.73	2.54	2.97
8.6. Marcados distinto a las categorías anteriores	9.54	5.9	6.77
9. Marcados de forma diferente	1.22	0.64	0.73

Fuente: IFE, 2013a: 118, 121 y 131.

En el caso de las elecciones presidenciales se tiene que 57% de los votos nulos se derivaron de alguna equivocación por parte del elector, particularmente debido a marcar dos o tres partidos no coaligados. En 28 entidades el nivel de votos anulados por error supera a los que se emitieron con intencionalidad<sup>50</sup> y solo en Quintana Roo se observa un equilibrio entre ambos grupos. Como puede observarse en el cuadro, las categorías que explican en su mayor parte los votos anulados por error son las referentes a los votos que fueron marcados en dos o tres emblemas de partido político que no estuvieron coaligados.<sup>51</sup>

En contraste solo en el Distrito Federal, Aguascalientes y Chihuahua, el nivel de votos nulos intencionales supera por amplio margen a los generados por error, cabe destacar que las dos primeras entidades sobresalen por su alto grado de urbanización. Asimismo, en 11 entidades se registraron porcentajes superiores a 60% del total de votos nulos que se debieron al error; destaca que en 8 de ellas se celebraron elecciones coincidentes, Tabasco registra el máximo nivel con 74.3% (IFE, 2013a: 20-21).

Otro aspecto interesante es que los electores que se ubican en zonas no urbanas tienden a equivocarse con mayor frecuencia al momento de emitir su voto, pues en 17 entidades federativas la proporción de sufragios anulados por error en las secciones no urbanas superó en más de 11 puntos porcentuales a la registrada en las secciones urbanas aunque prácticamente en todas las entidades los votos por error son más frecuentes en las

<sup>50</sup> En orden descendente: Tabasco,\* Sinaloa, Sonora,\* Chiapas,\* Nayarit, Yucatán,\* Guerrero,\* San Luis Potosí,\* Morelos,\* Tlaxcala, Campeche,\* Tamaulipas, Colima,\* Oaxaca, Durango, Guanajuato,\* Michoacán, Puebla, Jalisco,\* Nuevo León,\* Veracruz, Baja California Sur, Hidalgo, Estado de México,\* Zacatecas, Baja California, Querétaro\* y Coahuila. \*Entidades con elección coincidente.

<sup>51</sup> En Sonora, San Luis Potosí y Sinaloa se registraron los más altos porcentajes de votos que fueron marcados en dos emblemas de partidos políticos no coaligados (54.3%, 45.2% y 46%). En las dos primeras entidades se celebraron elecciones coincidentes por lo que el nivel de votos por error podría explicarse por la posible confusión que causó en los electores distinguir el ámbito de validez de la coalición local entre PAN y NA. Por su parte, en Tabasco, también con elección coincidente, se registró el mayor porcentaje de votos con marcas en tres emblemas de partidos no coaligados (47.2%), en esa entidad se registró la coalición total local *Compromiso por Tabasco*, conformada por PRI, PVEM y NA, este último partido no considerado en la coalición que se registró a nivel federal (IFE, 2013a: 22).

zonas no urbanas que en las urbanas. En consecuencia, si bien la condición de elecciones coincidentes no es un factor determinante en el nivel de error en los votos anulados, al parecer sí lo es la condición urbano-no urbano (IFE, 2013a: 23).

### 3.2.2. Análisis de los comicios de senadores

Ahora bien, en las elecciones de senadores ninguna de las entidades con mayor porcentaje de votos nulos presencié la coalición PRI-PVEM; de hecho, 9 de las 10 entidades donde sí se coaligaron dichos partidos no rebasa los 4 puntos de votación nula, mientras que la décima, Chiapas, registró una anulación de 6.45%.

Cuadro 26. Estados con mayor porcentaje de votos nulos en la elección de senadores federales por el principio de mayoría relativa 2012

Entidad federativa	Con presencia de la coalición PRI-PVEM	Sin presencia de la coalición PRI-PVEM	Votos nulos 2012 (%)
San Luis Potosí		✓	10.91
Michoacán		✓	10
Campeche		✓	9.53
Guanajuato		✓	9.28
Chihuahua		✓	8.98
Tlaxcala		✓	8.36
Baja California		✓	8.31
Baja California Sur		✓	8.09
Sinaloa		✓	8.02
Durango		✓	8.01

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

En este caso, tres entidades superan los rangos distritales de 4%, a saber, Michoacán, Guerrero y Guanajuato, con registros máximos de entre 10 y 12 puntos, y mínimos que van de 6 a 8, medias de 9.9, 7.9 y 9.2, respectivamente y con desviaciones menores a 1.5 lo que significa que no hay una dispersión considerable entre los registros de cada entidad. San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora tienen máximos seccionales de 42% a 48%; el máximo seccional de Chihuahua es de 59.5%; el de Tamaulipas de 66.6% y el de Chiapas de 89.46%. En 15 entidades la mitad de las secciones rebasaron los 5 puntos y llegaron al 8%; en Baja California, Baja California Sur y Tlaxcala, la mitad de las secciones fueron superiores a 8%; en Campeche, Chihuahua, Guanajuato y Michoacán, lo fueron a 9%; mientras que en San Luis Potosí, la mitad de las secciones estuvo por encima del 10.7%. En ninguno de los estados anteriormente mencionados, con excepción de Chiapas,

se formó la coalición PRI-PVEM. Cabe apuntar que las medias estuvieron entre 3.09% y 11.39%.

En la elección de senadores, el PRI perdió en 14 entidades, de las cuales en 6 la diferencia es menor que los votos nulos, todas ellas sin alianza con el PVEM; no obstante, solo en Coahuila la coalición PRI-PVEM había ganado en 2006 y las demás las ganó el PAN en aquella ocasión.

Cuadro 27. Votación de PRI/PRI-PVEM contra votos nulos en la elección de senadores 2012

Entidad	PRI-PVEM	PRI	PVEM	Nulos	Primera fuerza	Segunda fuerza	Tercera fuerza	Margen entre primera fuerza y PRI/PRI-PVEM	Ganador 2006
Aguascalientes	-	28.69	4.46	7.77	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>3.95</b>	PAN
Baja California	-	26.20	3.97	8.31	PAN	PRD-PT-MC	PRI	<b>5.21</b>	PAN
Baja California Sur	-	35.29	2.03	8.09	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRD-PT-C
Campeche	-	36.67	1.76	9.53	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
Chiapas	51.18	-	-	6.45	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
Chihuahua	-	37.06	4.81	8.98	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
Coahuila	-	34.89	3.17	7.04	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>1.26</b>	PRI-PVEM
Colima	46.72	-	-	3.39	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
Distrito Federal	23.70	-	-	3.48	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	26.87	PRD-PT-C
Durango	-	42.44	2.09	8.01	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
Estado de México	42.00	-	-	3.07	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
Guanajuato	-	29.62	5.79	9.28	PAN	PRI	PRD-PT-MC	11.92	PRD-PT-C
Guerrero	-	30.72	3.40	7.90	PRD-PT-MC	PRI	PAN	16.79	PRD-PT-C
Hidalgo	-	35.89	3.14	7.09	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
Jalisco	41.36	-	-	3.91	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRD-PT-C
Michoacán	-	31.72	4.77	10.00	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
Morelos	-	24.30	6.84	7.75	PRD-PT-MC	PRI	PAN	12.34	PAN
Nayarit	-	37.10	2.38	7.65	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
Nuevo León	-	37.04	2.24	6.02	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
Oaxaca	-	27.71	3.18	6.96	PRD-PT-MC	PRI	PAN	11.12	PRD-PT-C
Puebla	35.20	-	-	0.05	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
Querétaro	-	34.53	3.61	7.53	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>1.83</b>	PAN
Quintana Roo	38.88	-	-	3.34	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
San Luis Potosí	-	27.71	5.42	10.91	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>4.71</b>	PAN
Sinaloa	-	33.23	2.65	8.02	PRI	PAN	NA	-	PRI-PVEM
Sonora	-	37.42	1.51	6.57	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
Tabasco	37.47	-	-	3.13	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	15.51	PRD-PT-C
Tamaulipas	-	29.03	3.44	6.08	PAN	PRI	PRD-PT-MC	9.50	PAN
Tlaxcala	-	23.76	3.64	8.36	PRD-PT-MC	PAN	PRI	8.37	PRD-PT-C
Veracruz	36.58	-	-	3.34	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRD-PT-C
Yucatán	-	38.67	2.55	6.37	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>1.97</b>	PAN
Zacatecas	50.79	-	-	3.57	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

De acuerdo con el estudio de la autoridad electoral, la mayor parte de la anulación se debió a una probable confusión de los electores al emitir su voto (60.8%), en 37.9% se puede inferir que la anulación fue realizada de manera intencional y en un mínimo porcentaje (1.3%) no se puede precisar el motivo de la anulación. Destacan las categorías de votos marcados en dos partidos políticos no coaligados, así como los marcados en toda o la mayor parte de la boleta ya que conjuntamente representan casi 82% de los votos nulos, es decir 4 de cada 5. Con relación a los datos de la elección presidencial, el porcentaje de votos marcados en dos partidos políticos no coaligados es mayor en 16 puntos porcentuales (al pasar de 35.3% a 51.3%), gran parte correspondientes a PRI y PVEM; mientras que la categoría de votos marcados en tres partidos políticos no coaligados fue menor en 11.5% (IFE, 2013a: 26-27).

Se demuestra que en las 22 entidades donde no se registró la coalición PRI-PVEM, el nivel de error está prácticamente explicado por marcar los emblemas de esos partidos. En Baja California se registró el mayor nivel de votos marcados en los partidos no coaligados PRI-PVEM, seguido por Durango, Baja California Sur, Campeche y Coahuila (con más de 60% de los votos nulos), este porcentaje en ningún caso fue menor a 35% del total de los votos anulados. En cuanto a los votos anulados de manera intencional, la mayoría de las entidades con más alto porcentaje se encuentra distribuida en la zona centro y occidente del país, además de que comparten la presencia de la coalición PRI-PVEM, en el rango intermedio se encuentran Chiapas, Tabasco y Veracruz -que cumplen con la misma característica-, además de Morelos y Querétaro.

En las secciones no urbanas los porcentajes de votos nulos por error superan a los intencionales por más de 13 puntos porcentuales y son mayores que los de la elección presidencial por más de 5 puntos. Así, la anulación de votos por error se presentó en mayor medida en los entornos no urbanos que en los urbanos en la elección de senadores, por lo que la explicación podría encontrarse en los niveles educativos así como en aspectos económicos, sociales y culturales.

El IFE (2013a: 29-31) abordó esta hipótesis con una tipología básica distrital de complejidad electoral que considera educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. De acuerdo con ello, los porcentajes de sufragios anulados erróneamente en los cinco estratos considerados son superiores al 50% del total de los votos



nulos, independientemente del grado de complejidad electoral del distrito electoral; no obstante, en los distritos que se caracterizan por tener los mejores niveles educativos, culturales y de accesibilidad hay una mayor tendencia a anular los votos de manera intencional que en los otros cuatro estratos.<sup>52</sup>

En 23 entidades los votos nulos por error superan a los que se efectuaron de forma intencional, de éstas únicamente en Tabasco se coaligaron PRI y PVEM.<sup>53</sup> El mayor porcentaje se localiza en Durango con casi 85% de votos nulos por error, seguido de Sinaloa, Baja California y Nayarit, con niveles superiores al 80%. En las otras nueve entidades, todas con presencia de la coalición PRI-PVEM, el orden se invierte por márgenes que van entre 6 y 52 puntos porcentuales.<sup>54</sup>

Por otra parte, en las entidades con elecciones coincidentes la tendencia a anular votos por equivocación es menor que lo observado en las entidades que no celebraron elecciones locales por casi 14 puntos porcentuales (54.6% y 68.3%, respectivamente). Ello se explica debido a que de las 15 entidades con elecciones locales, en 6 sí fue válida la coalición parcial federal PRI-PVEM. Del conjunto de entidades sin elecciones coincidentes, en 13 no fue válida la coalición, y por lo tanto, fue mayor la probabilidad a equivocarse al marcar los partidos PRI-PVEM.

### **3.2.3. Análisis de los comicios de diputados federales**

En la elección de diputados, los estados con mayor número de votos nulos fueron Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa y Tlaxcala, con un porcentaje que osciló entre los ocho y nueve puntos para la elección de diputados federales de M.R. El cuadro posterior exhibe que en la gran mayoría de los distritos electorales de estas entidades no se formó la alianza PRI-PVEM, precisamente son estas entidades las que ostentan los porcentajes más altos de votos nulos. Cabe resaltar que en los

---

<sup>52</sup> En este estrato se concentra poco más de 42% de los distritos electorales del país.

<sup>53</sup> En orden descendente: Durango, Sinaloa, Baja California, Nayarit, Sonora, Campeche, Yucatán, Baja California Sur, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Tamaulipas, Tlaxcala, Nuevo León, Michoacán, Chihuahua, Oaxaca, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Tabasco, Morelos y Querétaro (IFE, 2013a: 31).

<sup>54</sup> En orden descendente: Distrito Federal, Quintana Roo, Colima, Jalisco, Estado de México, Zacatecas, Puebla, Veracruz y Chiapas (IFE, 2013a: 31).

siguientes cinco estados con mayor votación nula, en ningún distrito se formó la coalición referida.<sup>55</sup>

Cuadro 28. Estados con mayor porcentaje de votos nulos en la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa 2012

Entidad federativa	Distritos electorales		Votos nulos 2012 (%)
	Con presencia de la coalición PRI-PVEM	Sin presencia de la coalición PRI-PVEM	
Chihuahua	0	9	9.01
San Luis Potosí	3	4	8.85
Michoacán	2	10	8.68
Tlaxcala	0	3	8.43
Baja California Sur	0	2	8.38
Durango	0	4	8.04
Sinaloa	0	8	8.04
Aguascalientes	0	3	7.97
Nayarit	0	3	7.76
Oaxaca	0	11	7.18

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.

En el caso de San Luis Potosí, los cuatro distritos sin coalición PRI-PVEM (1, 3, 4 y 7) fluctúan entre 11.92% y 9.86% de votos nulos; en cambio, en los tres distritos en donde se formó la alianza (2, 5 y 6) dichos porcentajes son 6.55% y 5.6%. Este hecho también se comprueba en Michoacán puesto que los 10 distritos sin esta unión rondan entre 8.11% y 11.17% de votación nula, mientras que los dos únicos distritos con coalición PRI-PVEM (8 y 10) registraron 5.71% y 6.43% de votación anulada.

Además, los rangos distritales más grandes corresponden a Puebla (7.61%), San Luis Potosí (6.29%) y Michoacán (5.46%). El promedio de Puebla es de 4.3%, con una desviación de 1.86; el de San Luis Potosí es de 8.87% con una mayor desviación de 2.83; y el de Michoacán es de 8.7% con una dispersión de 1.6. Mientras que una de las secciones de Chiapas (del distrito 2 con coalición PRI-PVEM) y de Chihuahua (donde ninguno de sus distritos contó con dicha figura) superan el 60%. Les siguen Hidalgo (51.55%) (donde ninguno de sus distritos contó con la coalición PRI-PVEM), Nuevo León (56.9%) (incluyendo el distrito 12 con coalición PRI-PVEM) y Oaxaca (57.53%) (ninguno de sus distritos con PRI-PVEM). Jalisco (en donde en todos sus distritos se formó la coalición),

<sup>55</sup> Los porcentajes de votos nulos de estas mismas entidades para la elección de presidente fueron los siguientes: San Luis Potosí, 4.09%; Michoacán, 2.84%; Chihuahua, 2.57%; Tlaxcala, 2.17%; y, Baja California Sur, 1.78%. De forma que los referentes a los de diputados federales rebasan por al menos cinco puntos a los registrados en las elecciones presidenciales en cada una.

Michoacán (los distritos 3 y 4 sin PRI-PVEM y una sección del distrito 10 de Morelia que sí tuvo dicha coalición), San Luis Potosí (2 distritos con dicha figura) y Tamaulipas (ninguno de sus distritos con PRI-PVEM), tienen secciones que llegan al 50% de votación nula.

Cercanas al 9% estuvieron la mitad de las secciones tanto de Chihuahua (ninguno de sus distritos con esta coalición) como de San Luis Potosí (tanto en distritos con y sin esta alianza). En la misma lógica, más de 8% se registró en Baja California Sur y Tlaxcala (ningún distrito con la coalición), aunque también Michoacán (donde sí existió dicha figura). La mitad de las secciones de Aguascalientes, Durango, Nayarit y Sinaloa (ninguno de los distritos con PRI-PVEM) registraron entre 7.5 y 8 puntos. La mitad de las secciones de Chiapas (distritos con y sin coalición), Querétaro (con presencia de la coalición), además de Coahuila, Hidalgo, Oaxaca y Sonora (ningún distrito con la coalición) tuvieron niveles entre 6.5 y 7 puntos. En Campeche y Tamaulipas (ninguno de sus distritos con coalición), así como en Guerrero (distritos 5, 6, 7 y 8, ninguno con la coalición), la mitad de las secciones tuvo una votación anulada superior a los 6 puntos. Como puede observarse, la mayor parte fueron secciones en donde no se formó la coalición PRI-PVEM. Los promedios seccionales estuvieron en el rango de 2.46% a 9.8%.

En cuanto a lo ocurrido en la elección de diputados, el PRI fracasó en 126 distritos y en 40 de éstos la diferencia es menor que los votos nulos en donde no se alió con el PVEM. De todos los distritos perdidos, la coalición PRI-PVEM ganó únicamente 8 en 2006, por lo que los distritos perdidos en 2012 en los que la diferencia entre el primer lugar y el PRI o la coalición con el PVEM es menor que los votos anulados se reduce a 4 (Anexo 4).

Al igual que en la elección de senadores, la categoría más destacable es la correspondiente a los votos marcados por dos partidos no coaligados, cuyo valor es mayor al registrado en la elección de presidente por 9 puntos porcentuales, pero menor que el de la elección de senadores (en poco más de 6 puntos). De nuevo, la explicación se encuentra en aquellos votos en que se marcaron los emblemas de los partidos PRI y PVEM (26% del total de votos nulos) en los distritos donde no participaron como coalición (IFE; 2013a: 39). La segunda categoría en orden de importancia corresponde a la de los votos marcados en toda o la mayor parte de la boleta, representada en gran parte por los votos marcados con una cruz grande (el valor más alto respecto de los otros dos tipos de elección).

Se tiene que 55.9% de los votos nulos ocurrieron por una probable confusión o desconocimiento por parte del elector al momento de marcar la boleta, 42.6% fueron anulados de manera intencional, y en un porcentaje mínimo de votos nulos (1.5%) no fue posible su clasificación dentro de estas distinciones.<sup>56</sup> Al igual que en las elecciones de presidente y senadores, el grupo de votos anulados por error se explica principalmente por aquellos marcados en dos recuadros de partidos políticos no coaligados (44.7%), Además, es precisamente en los distritos en los que no fue válida la coalición PRI-PVEM donde existe un mayor porcentaje de votos nulos por error.

Aunado a ello, más del 50% de los votos nulos ocurrieron por error en 18 entidades,<sup>57</sup> y en 12 la tendencia se revierte al registrar la mayor proporción de votos nulos de forma intencional.<sup>58</sup> Solo en Puebla y Querétaro los porcentajes entre ambos grupos son similares. Durango registra el mayor porcentaje de votos nulos por error (84%), seguido por Sinaloa (83.2%), Nayarit (79.8%) y Sonora (79.8%), este último con elecciones locales. Cabe destacar que la diferencia de votos entre ambos grupos a nivel nacional es de poco más de 13 puntos, en tanto que por entidad federativa se registra un máximo de 68 puntos.

Al explorar la condición urbano-no urbano, se identifica que en las zonas urbanas se concentra un nivel superior de boletas anuladas de manera intencional con casi 20 puntos porcentuales por arriba del porcentaje respectivo que se registra en las áreas no urbanas. En comparación con la elección de senadores, es más evidente el impacto de los votos nulos intencionales en el sector urbano que en el no urbano, pues mientras en la primera los votos anulados por error significan más de la mitad de los votos en ambos sectores, en la de diputados esta situación se revierte en las secciones urbanas (IFE, 2013a: 42).

---

<sup>56</sup> Los votos anulados por error siguen explicando la mayor parte de los votos nulos; pero en comparación con las otras elecciones federales, en esta es más marcada la tendencia a anular los votos de forma intencional ya que se identificaron un mayor número de entidades (12) en las que el porcentaje de sufragios anulados de forma intencional supera al de los generados por error. Tomando en cuenta las diferencias entre las elecciones de 2009 y 2012, se registró un aumento importante de los votos anulados por error ya que pasaron de 35.5% a 55.9% del total. En 2009, solo en Campeche, Nayarit, San Luis Potosí y Sonora el porcentaje de votos anulados por error fue superior al de votos nulos intencionales; mientras que en 2012 esto ocurrió en 18 estados. Asimismo, se advierte una reducción de las boletas anuladas de manera intencional ya que para 2009 eran el 63.5% y en 2012 el porcentaje cae a 42.6%.

<sup>57</sup> En orden descendente: Durango, Sinaloa, Nayarit, Sonora, Baja California Sur, Coahuila, Tamaulipas, Hidalgo, Tlaxcala, Chihuahua, Michoacán, Guerrero, Campeche, Oaxaca, Aguascalientes, San Luis Potosí, Tabasco y Chiapas (IFE, 2013a: 41).

<sup>58</sup> En orden descendente: Distrito Federal, Quintana Roo, Morelos, Guanajuato, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Colima, Baja California, Zacatecas, Veracruz, Yucatán, Querétaro y Puebla (IFE, 2013a: 41).

Desde el punto de vista de la complejidad electoral distrital se tiene que en los distritos de muy bajo grado, es decir, predominantemente urbanos con los mejores niveles de educación y con mayor accesibilidad en su geografía, los votos anulados de manera intencional son mayores a los nulos por error por una diferencia de casi 16 puntos porcentuales; en los otros cuatro estratos de complejidad, la cantidad de votos por error es mayor que la de intencionales.<sup>59</sup> Por ello, es posible inferir que a mayor nivel de complejidad del distrito, se espera una menor incidencia de votos nulos intencionales o bien, mayor incidencia de votos nulos por error; de igual manera, a menor nivel de complejidad, mayor incidencia de votos anulados con intención y menor incidencia de votos nulos por equivocación.

Si se distingue la celebración o no de elecciones coincidentes, resulta que en las que sí las hubo existe un porcentaje mayor de votos nulos intencionalmente; mientras que donde no se presentó esta condición, los votos nulos por error rebasan por casi 27 puntos a los que se anularon por convicción, como en el caso de la elección de senadores. Esto porque de las 17 entidades en las que no se celebraron elecciones coincidentes, en 11 no se registró la coalición referida en ninguno de sus distritos. En Michoacán y Puebla sucedió esta misma situación pero solo en algunos de sus distritos. En las entidades donde no hubo elecciones coincidentes el nivel de votos marcados con PRI-PVEM fue cuatro veces el registrado en aquellas donde sí hubo elecciones locales.

### **3.3. Resultados y alcances**

Los resultados de las elecciones federales de 2012 muestran un aumento del voto nulo en las elecciones de senadores y diputados, a diferencia de lo acontecido en la elección presidencial. Ese incremento destaca de la tendencia histórica de votos nulos en elecciones federales. En aquel año no se llamó a la anulación del voto como forma de protesta como aconteció en 2009, sobre todo debido a la importancia de los cargos a elegir, al fenómeno de elecciones coincidentes a nivel federal y a que el voto nulo por protesta adquiere sentido cuando se ejerce excepcionalmente y no con normalidad. Otra comprobación de la hipótesis es que estos votos anulados no tienen una lógica geográfica y, como pudo verse, aunque la realización de elecciones concurrentes es un factor a considerar no explica por sí misma

---

<sup>59</sup> Los distritos que se ubican en el estrato de menor complejidad representan más del 40% (127) del total.

este fenómeno que solo es entendible por la presencia o no de la coalición parcial PRI-PVEM.

Si bien la reforma electoral de 2007-2008 se aplicó también en los comicios de 2009, en aquel año la mayor parte de los votos nulos no refiere a un error de la emisión del voto, incluso cuando se presentaron dos coaliciones: *Primero México* (PRI-PVEM), parcial en 63 distritos, y *Salvemos México* (PT-C), total. Cabe recordar que en aquella ocasión la mayor parte de los votos nulos fueron invalidados intencionalmente (63.5%), mientras que el 35.5% se invalidaron por error (IFE, 2011a); de estos últimos, el 3.2% correspondió a los votos marcados en los emblemas de PRI y PVEM en los distritos en los que no existía la coalición, mientras que aquellos votos marcados en los emblemas de PRD, PT y Convergencia de manera conjunta correspondieron al 0.7%.

Así, en 2012 cabe suponer que una parte del electorado que votó por el PVEM, en los casos en los que no había coalición con el PRI, lo hizo pensando que votaba por una alianza para el caso de las elecciones de senadores o diputados federales, o viceversa. Por lo anterior, es posible que de haber ido en coalición total estos partidos habrían obtenido los votos necesarios para ganar en muchos de los casos en los que no fue así, pues a sus votos individuales se sumaría la cantidad de votos que fueron anulados por error del elector al marcar ambos emblemas en las boletas. Así, el PRI y el PVEM trataron de maximizar sus prerrogativas con la formación de dicha figura, pero perdieron gran cantidad de votos.

Una vez conocidos los resultados electorales, el PRI solicitó mediante múltiples juicios de inconformidad ponderar la anulación irregular de votos en su perjuicio, tomando como principal argumento el no haber conseguido el triunfo debido a la confusión del electorado provocado por los criterios novedosos para efectuar su voto. El PRI, bajo estos recursos, impugnó los resultados consignados en las actas de cómputos distritales de la elección de diputados, así como las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez a los candidatos postulados por otros partidos, alegando la indebida nulidad de votos emitidos en varias entidades en las que se tendría como consecuencia el cambio de ganador a su favor. En esencia, el PRI —entró su oposición en dos cuestiones medulares, una que puede circunscribirse a la calificación de votos hecha por la autoridad administrativa electoral y otra en la que imputa al Instituto Federal Electoral insuficiente capacitación de los ciudadanos sobre la manera en que debían

sufragar el día de la jornada” (Juicio de inconformidad SG-JIN-7/2012). Todos los recursos resultaron infundados y no produjeron modificación alguna a los resultados de los comicios.

Es necesario establecer que el IFE llevó a cabo una campaña de información sobre cómo votar, en cumplimiento al inciso *a)* de la sentencia SUP-RAP-229/2012 emitida por la Sala Superior del TEPJF atendiendo a la preocupación sobre la información con la que contaban los ciudadanos sobre las distintas formas que existían para emitir votos válidos para coaliciones y conforme los *Lineamientos dirigidos a informar y orientar a los ciudadanos sobre el ejercicio del voto en torno a las diversas opciones de votar contenidas en las boletas electorales a utilizar en las elecciones federales que se llevarán a cabo el próximo primero de julio de 2012*. Además, se presentó una campaña en periódicos, revistas, distribución de volantes e internet con el mismo propósito durante las dos semanas previas a la jornada electoral.

Es necesario precisar que la posible confusión de los electores al momento de ejercer su derecho al voto no puede ser adjudicada únicamente al IFE o a las autoridades electorales locales, en el sentido de que la campaña de difusión que llevaron a cabo con la finalidad de orientar al ciudadano en la forma de votar haya sido la causante de este hecho. Además, si bien es cierto que corresponde a estos organismos electorales la promoción del voto, dicha obligación recae también en los partidos políticos con el fin de conseguirlo. De tal forma que, una vez formada una coalición entre partidos, éstos asumen la responsabilidad de difundir a la ciudadanía la forma que la que están postulados sus candidatos en cada caso. En este sentido, los partidos políticos coaligados habrían podido utilizar sus tiempos en radio y televisión para informar la forma de votar válidamente a favor de sus candidatos hasta tres días antes de la jornada electoral.

En consecuencia, el voto nulo de 2012 repercutió tanto en los niveles de competitividad como de competencia partidista. No obstante, la consecuencia más importante de la anulación de votos por error fue que la cantidad de votos recibida por los candidatos del PRI o del PVEM, donde no existió unión entre ellos, fue inferior a sus preferencias reales, con referencia al tercer distrito electoral de Chihuahua: ~~La~~ alianza parcial entre el [...] PRI y el [...] PVEM tendría uno de los desenlaces más desalentadores de las alianzas estratégicas. De un voto estratégico pasó a ser un voto nulo que por un 'error'

de comunicación política le costó sin lugar a dudas la derrota a la candidata del PRI en ese entonces” (Borunda, 2014: 4).

El propio instituto electoral reconoce este fenómeno pues señala:

Excepto en la elección de presidente, en la que las dos coaliciones registradas (*Compromiso por México y Movimiento Progresista*) operaron en todo el territorio nacional, y respecto de la cual los electores no tuvieron que preocuparse por saber si en su distrito sería válido votar por cualquiera de ellas, en las elecciones legislativas se notó un efecto importante en el nivel de votos anulados a causa de la coalición parcial. Respecto a la elección de senadores, en las 22 entidades federativas donde no participó la coalición Compromiso por México, se encontró que un elevado porcentaje de votos nulos (35.4%) fueron marcados en los partidos PRI-PVEM. En la elección de diputados ocurrió lo mismo en aquellos distritos en donde no se registró la coalición entre dichos partidos, aunque el porcentaje de votos nulos fue menor (26.0%). En el primer caso significó alrededor de un millón de votos, en tanto que en el segundo fue de aproximadamente 640 mil (IFE, 2013a: 52-53).

En consecuencia, Mirón (en prensa: 43-44) realiza una estimación de aquellos votos nulos que hubieran correspondido a la coalición PRI-PVEM en caso de haberse efectuado donde no fue así y proyecta un escenario hipotético de la integración del Senado y la Cámara de Diputados si los votos producto de la confusión del elector se hubieran computado para dicha coalición. Este proceso sigue tres etapas: 1. convertir el cálculo porcentual de los sufragios que fueron anulados sin intención, de acuerdo con el estudio muestral del IFE, en un número absoluto de votos; 2. sumar esos votos creados, a los que efectivamente obtuvieron el PRI y el PVEM para obtener la cifra que hipotéticamente hubiera tenido la coalición, de haber existido; y, 3. ajustar la distribución de los representantes populares en 2012. Los resultados de este ejercicio se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 29. Escenario de la distribución de la representación por partido sin votos nulos por error 2012

Partido político	Senado (M.R.)		Cámara de diputados (M.R.)	
	Integración actual	Integración según voto creado	Integración actual	Integración según voto creado
PAN	29	21	52	39
PRI	41	48	158	179
PRD	16	14	56	53
PT	2	3	8	4
PVEM	7	10	19	17
MC	1	0	7	8

Nota: Los datos de la columna de “integración actual” corresponden a los presentados al inicio del capítulo, no a los que recaba el estudio debido a que los primeros fueron los resultados validados por el TEPJF una vez terminado el proceso electoral 2011-2012.

Fuente: IFE, 2013c: 315 y 324; Mirón, en prensa: 53 y 55.



De acuerdo con este escenario, en el caso del Senado, tanto el PAN como el PRD perderían el mayor número de representantes; mientras que el PRI habría obtenido siete senadores más y el PVEM habría ganado otros tres. En la Cámara de Diputados, la reconfiguración debilitaría al PAN con 13 representantes menos, al PRD, cuya dimensión disminuiría en tres diputados, al PT que vería reducida su fuerza a la mitad y al PVEM, al cual se le restarían dos diputados; en este caso el beneficio a favor del PRI sería mayor, con de 21 representantes más.<sup>60</sup>

En consecuencia, si bien el hecho de que los emblemas de los partidos coaligados se presentaran por separado en la boleta resulta significativo para evidenciar el voto real por cada uno de ellos, la formación de la coalición parcial PRI-PVEM y la difusión de la misma dificultó la emisión correcta del voto por parte de los electores en aquellos sitios donde ésta no se formó, lo cual resultó en gran cantidad de votos nulos que no pretendían serlo y que de haber sido válidos habrían reconfigurado tanto la representación política en el país, como el financiamiento y las prerrogativas para todos los contendientes.

---

<sup>60</sup> Se debe considerar que el escenario presentado por la autora no contempla la distribución por el principio de representación proporcional, lo cual lo modificaría.

## **CAPÍTULO 4**

### **EL VOTO EN BLANCO: ¿SOLUCIÓN O ILUSIÓN?**

Una vez analizados los comicios de 2009 y 2012, así como el debate generado en 2009 con posicionamientos a favor y en contra del uso del voto nulo y definidos tanto éste como el voto en blanco en el primer acápite, en este capítulo se parte de que la incorporación a la boleta electoral de un significativo permitiría al ciudadano expresar claramente su voto crítico al sistema, gobierno, partidos o proceso electoral. Con lo cual se incrementaría el nivel de la calidad de la democracia en México, respetando el espíritu a la libertad de expresión de los ciudadanos y el derecho al pleno ejercicio del sufragio. Además, al incorporar la definición y figura del voto en blanco a la legislación y a las boletas electorales se podrían distinguir con mayor precisión aquellos votos anulados por convicción de los que fueron producto de un error.

El capítulo da cuenta, en primer lugar, de la necesidad de distinguir entre votos nulos por error y por convicción mediante una discusión que incorpora razones analíticas, estadísticas pero, sobre todo, legales y vinculadas al ámbito democrático en el que se inscribe el país; además, el análisis tiene el propósito de indagar una manera de contabilizar por separado los votos nulos por error de los efectuados conscientemente, siendo que los últimos podrían incorporarse en la figura del voto en blanco. En este tenor, se muestra la experiencia de Colombia con el fin de ejemplificar la complejidad y el amplio debate en torno al tema en otros lugares. Más adelante se establecen las dos propuestas recientes que se han hecho en México respecto del voto en blanco. Finalmente, se reflexiona sobre los alcances de distinguir entre voto nulo y voto en blanco y se plantean varios aspectos a considerar sobre los cuales habría que deliberar ya que actualmente el voto nulo en México es un mecanismo a discutir toda vez que podría vincularse a la distribución de cargos políticos, las prerrogativas de los partidos políticos y su permanencia.

#### **4.1. El derecho al voto en blanco**

Antes de 2009 los espacios en los que se debatía el voto nulo eran mínimos o inexistentes, incluso los informes sobre resultados electorales lo omitían; lo mismo ocurría en las encuestas, en las que casi no se mencionaba esta opción como intención de voto. Después

de lo acontecido en 2009 se ha presenciado un cambio notable porque el voto nulo es ahora tema constante en los debates, lo cual evidencia el problema de su falta de reconocimiento o, por lo menos, la necesidad de un debate político al respecto.

Inicio este apartado citando a Kelsen:

Políticamente libre es el individuo que se encuentra sujeto a un ordenamiento jurídico en cuya creación participa. Un individuo es libre si aquello que de acuerdo con el orden social 'debe hacer', coincide, con 'lo que quiere hacer'. La democracia significa que la 'voluntad' representada en el orden legal del Estado es idéntica a las voluntades de los súbditos (Kelsen, 1958: 337).

En este sentido, el voto en blanco debe ser comprendido como una manifestación democrática y legítima de un grupo de ciudadanos, que más allá de ser ignorada debe reflejarse de manera explícita. Existen ciertas experiencias que muestran la importancia de este acto para algunos ciudadanos, sobre todo, en cuanto a su significado: en las elecciones de congreso de 2000 en España votaron en blanco 366 mil 823 ciudadanos; en Francia, en 2002, esa fue la opción de un millón de electores; en Argentina, en 2001, del 11.84%, más 14% de votos anulados voluntariamente; y, en las elecciones presidenciales de Perú en 2006 así votó el 12% del electorado.<sup>61</sup>

En México, particularmente, sobresalen dos sucesos. La comunidad de Garrapatas, Guerrero ha votado en blanco en varias ocasiones: en las elecciones intermedias de 2003 por la diputación federal del distrito 9; en 2005, para gobernador y presidente municipal; y, en 2006, para presidente de la República, senadores y diputados federales. En 2003, en el sobre destinado a las actas y votos emitidos de la casilla correspondiente se encontró una hoja con el siguiente texto: ~~Garrapatas~~, municipio de Acapulco, Guerrero a 6/07/03. Siendo las 13 horas se levanta el presente documento referente a la casilla del IFE que se clausuró a las 13 horas con un total de cero votos por las siguientes razones: porque la voz del pueblo de Garrapatas ningún candidato la ha tomado en cuenta. No tenemos agua potable, no tenemos comisaría, hemos exigido la rastrilladora para las carreteras, han pasado tres largos años y no ha habido resultado alguno” (Díaz, 7 de junio de 2009). Sin

---

<sup>61</sup> Otras experiencias son las de Perú en las elecciones para Congreso en 1990 con un 21% de votos inválidos; y en el mismo tipo de elecciones en 1995 con un 40% más un 6% de votos en blanco; así como en la segunda vuelta de la elección presidencial de 2000, con un 30% de votos nulos y un 1% de votos en blanco. En las elecciones presidenciales de 1994 y de 1998 en Brasil se registró 19% de votos inválidos (votos nulos y en blanco). En los noventa, las tasas de votos inválidos en Ecuador oscilaron entre 15% y 22%. En Venezuela se registró 14% de votos inválidos en las elecciones parlamentarias de 1998. Y en la elección parlamentaria de 1997 en Chile los votos nulos representaron 17% (Zovatto, 24 de octubre de 2001).

embargo, en 2008 en la elección para presidente municipal, la comunidad manifestó su apoyo a Luis Walton Aburto (Convergencia-PT), quien perdió frente al priista Manuel Añorve Baños.<sup>62</sup>

El segundo caso sucedió en 2011 en las comunidades indígenas de San Francisco Cherán y Santa Cruz Tanaco en Michoacán, donde no se realizaron las elecciones de gobernador, diputados y alcalde debido a que los habitantes no permitieron la entrada y participación de partidos políticos ~~tras~~ acusar el olvido de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y denunciar acoso e intimidación del crimen organizado”, indicando que ~~Mientras el gobierno no nos garantice nuestro derecho a la seguridad —dice el doctor Navarrete— (continuará) el sitio”~~ (*CNN México*, 10 de noviembre de 2011).

Tres años antes integrantes del cártel de La Familia Michoacana habían comenzado la tala del cerro de Pacaracua y de un bosque de 27 mil hectáreas, de las que 20 mil habían sido deforestadas. Ante ello ~~Los comuneros se organizaron, hablaron con las autoridades municipales y con los diputados, pidieron ayuda de los policías municipales, [...] viajaron a Morelia para pedir ayuda al gobierno estatal, se manifestaron ante las oficinas del gobernador perredista Leonel Godoy; se fueron hasta México para avisar a la autoridad federal; mandaron oficios a todos ellos, pero nada ocurrió. No era de su competencia, les contestaban”. Sentían impotencia, rabia, coraje y frustración: ~~Nos encontrábamos divididos con seis partidos políticos en nuestra comunidad. Esa división provocaba que nadie hiciera nada por el pueblo. Se peleaban por los partidos, pero nadie peleaba por el pueblo”~~ (*Job*, 7 de febrero de 2012). El resultado, después de que el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) rechazó la solicitud ciudadana de efectuar las elecciones mediante el sistema de usos y costumbres, fue que se acudió al TEPJF y se logró transitar del sistema de partidos al de usos y costumbres, la primera autorización de este tipo en México; en enero de 2012 fue la primera elección de su Concejo.<sup>63</sup> Cabe señalar que los comuneros lograron refrendar su sistema de usos y costumbres al nombrar a las personas que formarán parte de su Concejo Mayor en 2015.~~

---

<sup>62</sup> Los resultados en la comunidad fueron los siguientes: Convergencia-PT, 57 votos; PRD, 24; PRI, 7; votos nulos, 17 (Díaz, 7 de junio de 2009).

<sup>63</sup> Véase *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*. Expediente: SUP-JDC-167/2012.

Así, resulta necesario el cuestionamiento acerca de la legitimidad y la viabilidad de añadir la figura del voto en blanco a la legislación mexicana para lo cual se atiende primero a la legitimidad de su inclusión para lo cual se recurre a principios y valores democráticos establecidos tanto en el ámbito internacional como nacional; en cuanto a su viabilidad, este será el último tema a tratar en el presente capítulo.

Se parte de que aunque la legislación no prohíbe el voto en blanco tampoco lo regula y si bien los estudios del IFE-INE distinguen los votos nulos intencionales de los hechos por error, los datos son solo aproximaciones por lo que al incorporar la figura del voto en blanco a la boleta se tendría mayor certeza de las cifras reales y no deducidas, tanto para fines estadísticos como analíticos.

Se debe recordar que la LGIPE (2014, art. 288, párrafo 2) señala que se considera como un voto nulo: *a)* Aquel expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente; y *b)* Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados. Entonces, lo deseable sería que el inciso *a)* se identificara con la figura del voto en blanco, para lo cual también podría incorporarse un recuadro específico en la boleta con la leyenda “Voto en blanco”,<sup>64</sup> y, el *b)*, con los votos nulos, lo anterior con el objetivo de contabilizarlos y computarlos de manera diferenciada.

En este sentido, la clasificación en la que se basó la autoridad electoral en sus estudios citados para distinguir los votos nulos efectuados de forma consciente de los que fueron producto de un error quedaría de la siguiente forma: *a)* Votos nulos: con marca en dos o tres partidos políticos no coaligados, en partidos políticos y en candidatos no registrados, con marca en partido político o partidos políticos coaligados y dos rayas diagonales, marcados en toda o la mayor parte o de forma diferente (aunque es posible que las tres últimas categorías se redujeran notablemente); *b)* Votos en blanco: integraría aquellos votos sin marca alguna o marcados en el recuadro de “Voto en blanco”.

Por otra parte, se debe propiciar una discusión en torno al tema que considere aspectos teóricos y legales con el fin de un posible reconocimiento a un aspecto simbólico e

---

<sup>64</sup> En México, la boleta tiene un recuadro en blanco para anotar el nombre de un candidato no registrado, pero no para votar en blanco.

indicativo de nuestro ámbito político-electoral. Bajo esta lógica, si ~~V~~otar es obrar por el Estado; el voto es, pues, una actividad orgánica; el derecho del individuo solo puede consistir en que se le admita en el acto electoral” (Jellinek en García Máynez, 1988: 201); entonces, aquellas personas que deseen votar en blanco tendrían que poder hacerlo. Por otra parte, si una elección solo es ~~auténtica~~” cuando ~~la~~ voluntad de los votantes se refleje de manera cierta y positiva en el resultado de los comicios” (TEPJF, 2011), se deberían incluirse todas las opciones que pueda considerar el ciudadano para que este supuesto se cumpla de manera cabal, incluyendo la de votar en blanco, ya que el sistema te da la oportunidad de votar por quien quieras pero no de manifestar que no quieres a ninguno.

Además, de acuerdo con la CPEUM (art. 3, fr. II, *a*), la democracia puede ser vista como una estructura jurídica, un régimen político y un sistema de vida. Con relación a ello se pueden mencionar cinco criterios de un gobierno democrático: la participación efectiva se refiere a que todos los miembros deben tener oportunidades iguales y efectivas para que sus puntos de vista sobre la política sean conocidos; la igualdad de voto significa que todo miembro debe tener una igual y efectiva oportunidad de votar; la comprensión ilustrada es la oportunidad para conocer e investigar sobre las políticas alternativas relevantes y sus consecuencias; el control de la agenda refleja que los miembros tienen la oportunidad exclusiva de decidir cómo y cuáles asuntos deben ser incorporados por lo que los cambios políticos siempre son posibles; finalmente, la inclusión significa que los derechos ciudadanos deben extenderse a todos los ciudadanos del Estado (Dahl, 1989b: 47-48). Para Seara (1978: 11) ~~Habría que añadir que la libertad de expresión de un sujeto político implicaría también la libertad de otros sujetos, para que el concepto de la democracia fuera aceptable~~”.

Ahora bien, acorde con que la interpretación que se haga en esta materia debe ser amplia, se considera que existen manifestaciones políticas de otros derechos como la expresión, la reunión, el acceso a la información, que constituyen nuevos derechos políticos, como los de expresión política, información política y reunión política (Cienfuegos, 2012: 58) por lo que a continuación se plantea el posible fundamento jurídico que habría que considerarse con miras a integrar la figura del voto en blanco a la legislación mexicana. Con base en ello, la incorporación de la figura del voto en blanco (distinguiéndola del voto nulo) le permitiría al ciudadano cumplir con su deber de votar y al

mismo tiempo participar, manifestando su parecer. En este sentido, las menciones siguientes podrían dar cuenta del derecho al voto en blanco.

En primer lugar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona debe gozar de los derechos y libertades sin distinción alguna de opinión política (art. 2). Tal es el caso de la libertad de opinión y de expresión que incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones; el de investigar y recibir informaciones y opiniones; y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (art. 19). Asimismo, toda persona tiene derecho de participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; pero, además, como la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, esta se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (art. 21).

En concordancia, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de la OEA proclama la igualdad ante la ley sin distinciones (art. II); la libertad de opinión, expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio (art. IV); el derecho de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres (art. XX); y el deber de toda persona de votar en las elecciones populares de su país (art. XXXII).

De igual forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, indica que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, lo cual –comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección” (art. 13, párr. 1). Además, todos los ciudadanos deben tener los derechos políticos de: *a*) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; *b*) votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los electores; y, *c*) tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país (art. 23, párr. 1). Se debe agregar que todas las personas tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley (art. 24). Y, de acuerdo a las normas de

interpretación de la Convención, ninguna disposición puede ser interpretada en el sentido de: *a)* permitir a alguno de los Estados, grupo o persona, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella; *b)* limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de los Estados o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados; *c)* excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática representativa de gobierno; y, *d)* excluir o limitar el efecto que puedan producir la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y otros actos internacionales de la misma naturaleza (art. 29).

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que los Estados deben respetar y garantizar a los individuos los derechos reconocidos en el mismo sin distinción de opinión política (art. 2, párr. 1). Se reitera la libertad de expresión (art. 19) y los derechos políticos ya mencionados (art. 25). Destaca que, respecto de la igualdad ante la ley, se prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de opiniones políticas (art. 26).

Por último, la Convención sobre Estándares de Elecciones Democráticas de la Comisión de Venecia señala que los principios rectores de los procesos electorales son “equidad, autenticidad y libertad de elecciones basada en el sufragio igual y universal con votación secreta que asegura la expresión libre de la voluntad de los votantes” (art. 1 párr. 2 en Ackerman, 2012: 127).

En la Constitución de México, las ideas anteriores se reflejan en el artículo 6 en el que se indica que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa y que toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; en el artículo 7, en el que se manifiesta que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, y se añade que ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión; el derecho a votar se establece en el artículo 35 y la obligación de dicho ejercicio en el artículo 36.

De esta forma, el sistema mexicano de justicia electoral debe garantizar la vigencia del Estado democrático de derecho que postula la celebración de elecciones libres,



auténticas y periódicas, apegadas a la Constitución, a los tratados internacionales y a la ley. Por lo que todos los actos de las autoridades electorales se deben sujetar a la convencionalidad, constitucionalidad y legalidad, anulando, corrigiendo o remediando jurídicamente cualquier eventual irregularidad que se produzca durante el desarrollo de los comicios, así como protegiendo los derechos político-electorales, contribuyendo a la integración democrática (Flores Bernal, 2014: 77-78).

La reforma al artículo 1º constitucional de 2011 resulta un elemento fundamental en la justificación que aquí se desarrolla, pues a la letra dice:

Art. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Esta reforma constitucional en materia de derechos humanos refleja que el Estado mexicano debe proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados, incluyendo los de carácter electoral. En este panorama de transformación del sistema jurídico, la concepción de los derechos políticos como derechos humanos determina que deben ser tratados como “derechos fundamentales que tienen por finalidad proteger la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos e íntimamente relacionados con el funcionamiento de las instituciones democráticas” (Rebato, 2010: 12).

Adicionalmente:

[...] los derechos políticos son aquellos derechos que se consideran de primera generación, que protegen las libertades individuales (y en algunos casos en perspectiva colectiva) de la

vulneración injustificada de los órganos del poder público (y en algunos casos de algunas entidades de naturaleza privada), para permitir la participación en la vida política del Estado, de todos los habitantes o de los ciudadanos, en condiciones de igualdad y libertad, es decir, sin discriminación y sin represión (Cienfuegos, 2012: 47).

En este sentido, las instituciones de justicia electoral deben atender que ~~mientras~~ las disposiciones constitucionales que confieren poderes a los órganos del Estado deben ser objeto de una interpretación restrictiva, las disposiciones constitucionales que consagran derechos fundamentales deben ser objeto de una interpretación extensiva” (Guastini, 2003: 21).

Integrar el derecho al voto en blanco implicaría el proceso del control difuso de la convencionalidad en materia electoral que abarca la comprensión del caso planteado al juzgador, identificar los derechos humanos involucrados, los textos normativos en particular que comprenderán el parámetro de control integrado, así como la asignación del sentido de las normas que integran este parámetro considerando lo señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Poder Judicial de la Federación, para poder estar en condiciones de realizar el ajuste o conformidad entre las normas inferiores con lo dispuesto por la Constitución y los tratados internacionales (Flores Bernal, 2014: 84). En este proceso de interpretación debe emplearse como directriz el principio pro persona que Rodolfo E. Piza define como:

[...] un criterio fundamental que impone la naturaleza misma de los derechos humanos, la cual obliga a interpretar extensivamente las normas que los consagran o amplían y restrictivamente las que los limitan o restringen. [De esta forma, el principio pro persona] conduce a la conclusión de que la exigibilidad inmediata e incondicional de los derechos humanos es la regla y su condicionamiento la excepción (Opinión Consultiva OC-5/85, párr. 12).<sup>65</sup>

Por lo tanto, los derechos político-electorales deberán interpretarse de forma expansiva, pues en su efectividad va aparejada la propia legitimidad del ejercicio del poder (Flores Bernal, 2014: 88); en el caso del voto en blanco, la voz de una parte de la ciudadanía que tendría que ser escuchada y tomada en cuenta.

---

<sup>65</sup> De acuerdo con el artículo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se privilegian los derechos y las interpretaciones de los mismos que protejan con mayor eficacia a la persona.

## 4.2. El voto en blanco en Colombia

Existen dos elementos clave que hacen del estudio del caso de Colombia un aspecto fundamental a considerar en la investigación: 1. De todos los países de los que se presentó información, Colombia fue el que más consideraciones le otorga al voto en blanco. 2. En 2014, Colombia tuvo elecciones legislativas el 9 de marzo y presidenciales el 25 de mayo con una nueva normatividad sobre el voto en blanco bajo la dirección de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.

Las diversas clases de voto en Colombia son las siguientes: *a) Voto válido*: es el correctamente marcado en la tarjeta electoral que permite identificar con claridad la voluntad del elector. *b) Voto nulo*: es aquel que no permite determinar con certeza cuál fue la voluntad del elector. *c) Voto en blanco*: es aquel que se marca en la casilla correspondiente a dicha forma de expresión electoral. *d) Tarjetas no marcadas*: son aquellas en las cuales el elector no señala ninguna de las opciones indicadas en la tarjeta electoral, incluido el recuadro destinado al voto en blanco (Reglamento 01 de 2003 del Consejo Nacional Electoral, arts. 10-13).

En Colombia el voto en blanco existe desde 1979 y la tendencia ha sido fortalecer y ampliar cada vez más sus efectos bajo el entendimiento de que “es una opción de decisión política legítima de los ciudadanos para manifestar inconformidad frente a los candidatos que se presentan a una contienda electoral” (Jurídica MOE, 2014: 1).

En este sentido, la Corte Constitucional indica que el voto en blanco es una expresión política de disenso, abstención o inconformidad, con efectos políticos que debe ser protegida en un sistema democrático por lo que restarle validez equivale a hacer nugatorio este derecho y desconocer sus efectos políticos representa un desconocimiento del derecho de quienes optan por esa alternativa de expresión de su opinión política. La negación a este derecho se entiende como un desconocimiento del núcleo esencial del derecho al voto que la constitución colombiana garantiza a todo ciudadano en condiciones de igualdad, con prescindencia de la opinión política, y una violación a los principios y valores de un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista. En consecuencia, el voto en blanco en Colombia significa “una valiosa expresión del disenso a través del cual se promueve la protección de la libertad del elector” y a partir de ello se le otorga una incidencia decisiva en los procesos electorales (Sentencia C-490, 2011: 342).

En el Cuadro 30 se puede distinguir la manera en la que ha evolucionado históricamente el voto en blanco en ese país y, sobre todo, el fortalecimiento de sus efectos políticos y legales de acuerdo con lo antes señalado; a excepción de lo que se indicó en la Ley 84 de 1993, la cual fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional. Asimismo, destaca que al inicio, aun cuando el voto en blanco era un voto válido, solo tenía consecuencias jurídicas en las elecciones de corporaciones públicas, no de cargos uninominales, al ser computado para el cálculo del cociente electoral y elevarlo, lo cual hacía más difícil el acceso de las listas con bajas votaciones, ello cambió desde 2003.

Cuadro 30. Evolución normativa del voto en blanco en Colombia

Normatividad	Descripción
Ley 28 de 1979	Se considerará como voto en blanco el que no exprese de un modo legible y claro el nombre y apellido de la persona que encabeza la lista o del candidato a cuyo favor se vota.
Ley 96 de 1985	Voto en blanco es el que no contiene nombre alguno o expresamente dice que se emite en blanco. El voto en blanco se tendrá en cuenta para obtener el cociente electoral. El voto ilegible es voto nulo.
Decreto 2241 de 1986	Voto en blanco es el que no contiene nombre alguno o expresamente dice que se emite en blanco. El voto en blanco se tendrá en cuenta para obtener el cociente electoral. El voto ilegible es voto nulo.
Ley 62 de 1988	Se previó la existencia de un lugar para el voto en blanco en la tarjeta electoral.
Acto legislativo 02 de 1991	Voto en blanco es aquel que en la tarjeta electoral señala la casilla correspondiente o no señala candidato.
Ley 84 de 1993	Voto en blanco es el que en la tarjeta electoral señala la casilla correspondiente. El voto en blanco no se tendrá en cuenta para obtener el cociente electoral.
Ley 163 de 1994	Voto en blanco es aquél que fue marcado en la correspondiente casilla. La tarjeta electoral que no haya sido tachada en ninguna casilla no podrá contabilizarse como voto en blanco.
Acto legislativo 01 de 2003 que reforma el artículo 258 de la constitución política agregando parágrafo primero	Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras que en las de corporaciones públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral.
Acto legislativo 01 de 2009 que reforma el artículo 258 de la constitución política reformando parágrafo primero	Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras en las de corporaciones públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral.
Ley 1475 de 2011	Se establece la posibilidad de que los partidos, movimientos políticos y comités independientes promocionen el voto en blanco con posibilidad de financiación mediante reposición de votos si se obtiene la votación necesaria, así como la posibilidad de acceso a medios de comunicación.

Fuente: Elaboración propia con base en Jurídica MOE, 2014: 1-2 y Botero, 2007.

Respecto de la ley de 2011 que habilitó la posibilidad de inscribir grupos de ciudadanos promotores del voto en blanco con logos o símbolos propios en una casilla de la tarjeta electoral diferente al voto en blanco, destaca que a éstos se les reconocen los derechos y garantías que la ley establece para los partidos y organizaciones que postulen candidatos en las campañas, incluida la reposición de gastos de campaña, al igual que la posibilidad de la promoción del voto en blanco a través de comités independientes. Los mismos tienen derecho a espacios gratuitos en los medios de comunicación y pueden realizar propaganda electoral en las mismas condiciones fijadas para las demás opciones a elegir (Ley estatutaria número 1475, arts. 28, 36 y 38). Para ello se requiere que cinco ciudadanos se constituyan como comité promotor, mediante un número de firmas equivalentes al 20% del resultado de dividir el número de ciudadanos aptos para votar entre el número de puestos por proveer en la elección en la que se promociona la opción, sin que se exijan más de cincuenta mil firmas. También pueden formar un comité promotor los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, en cuyo caso no podrán inscribir listas ni candidatos ni formar coaliciones para dicha elección (Jurídica MOE, 2014: 5).

Por otra parte, mediante el Acto legislativo 01 de 2009 se quiso derogar al Acto legislativo 01 de 2003, que exigía expresamente mayoría absoluta de votos en blanco para repetir la votación correspondiente. Tal y como se describe en el artículo 14 del Informe de ponencia del primer debate del proyecto acto legislativo 106 de 2008 (en Acción de tutela T-4.314.422, 2014: 15) que indica que uno de los avances del sistema democrático en Colombia, es la consolidación del voto en blanco como una forma clara y representativa del disenso popular hacia las costumbres políticas, los candidatos propuestos y las formas de gobierno. No obstante, se requería de una mayoría superior a la que se exigía a cualquier candidato, lo que minimizaba el inconformismo ciudadano por lo que se propuso que bastaría con que el voto en blanco fuera mayoría para tener efectos plenos: “Esta propuesta, sería un paso importante en la consolidación de la expresión de la voluntad popular, toda vez que se convertiría en una sanción ciudadana, clara y directa, contra las formas de corrupción, uso indebido del principio de representación, e inconformismo generalizado frente a las opciones que le presenten”.<sup>66</sup>

---

<sup>66</sup> Por su parte, el Consejo de Estado acoge el concepto de “mayoría” que establece la Corte Constitucional mediante sentencia C-490 de 2011. Con referencia en la Revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria No. 190/10 Senado – 092/10, se indica: “En efecto, el párrafo primero del artículo 258 de la

Ya en 1998 un grupo de estudiantes consideró al voto en blanco como un mecanismo de participación dentro de una democracia, una opción política frente a las alternativas que se presentan a los ciudadanos en una jornada electoral (Berger, 2002: 50).<sup>67</sup> Y de nuevo en las elecciones de 2014 surgió un movimiento a favor del voto en blanco en Colombia,<sup>68</sup> uno de cuyos representantes fue el expresidente de la Corte Constitucional, Jaime Araujo Rentería, para quien el voto en blanco significa un mecanismo para alcanzar la justicia social en tanto que se liga este derecho con otros derechos, es decir, el voto en blanco –es un derecho para defender otros derechos”:

Defendemos el derecho al voto en blanco para defender también la causa de las personas a quienes no se les proporcionan servicios del sector de la salud, educación, el derecho a la vivienda, el empleo, el medio ambiente, la lucha contra la discriminación. Creo que esto es un aporte importante. [El movimiento] contribuyó a que la gente entendiera que si bien es cierto que hay muchas causas de inconformidad, el voto en blanco era un instrumento para unir todas esas causas ya que finalmente, en la lucha por los derechos, se deben unir fuerzas entre posiciones diversas. Hoy en día entendemos que esto es así y esto es ya un avance en cultura política (Entrevista, 29 de mayo de 2014).

No obstante, si bien es cierto que el voto en blanco significó un punto de unión y una demostración de cierta cultura política, también lo es que el compromiso tendría que

---

Constitución modificado por el mencionado acto reformativo, ordena que deberá, repetirse por una sola vez, la votación para elegir miembros de corporaciones públicas, gobernadores, alcaldes o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, *'cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría'*. En tanto que el inciso tercero de la norma examinada [Ley Estatutaria No. 190/10 Senado-092/10] dispone que la repetición de la elección para los mismos cargos deberá llevarse a cabo *'cuando el voto en blanco obtenga más votos que el candidato o lista que haya sacado la mayor votación'*. Para la Corte se trata de estándares distintos para la cuantificación de la mayoría que debe obtener el voto en blanco con poder invalidante pues señala que la norma constitucional impone una mayoría absoluta, mientras que el proyecto de ley estatutaria reduce el presupuesto a una minoría simple”.

<sup>67</sup> Entre los integrantes de –Movimientos por el voto en blanco” se encontraban los que siguen: Partido Comunista Colombiano, Partido Socialista de los Trabajadores, Movimiento Nacional Amor por Colombia, Propuesta Voto en Blanco, Movimiento Nuevo Milenio, Unión Patriótica, JUCO-Juventudes Comunistas, Fuerza Social y Laboral (Berger, 2002: 50).

<sup>68</sup> Conformado por personas de orígenes diversos, entre ellos integrantes de partidos y movimientos políticos (*El Espectador*, 28 de enero de 2014). Algunas de las organizaciones participantes fueron las siguientes: Comité Nacional por el Voto en Blanco, Comité de Impulso Voto en Blanco, Movimiento Ciudadano Blanco, Coordinación de Movimientos y Organizaciones Sociales, Entre Redes, Desde Abajo, Movimiento por la Defensa de los Derechos del Pueblo, Partido Socialista de los Trabajadores, Movimiento por la Constituyente Popular, Unión Patriótica-Bases, Fundación Diamantes Soñadores, Asamblea Nacional de Víctimas del Sistema Financiero, Asociación Nacional por la Vivienda Digna, Grupos Independientes por el Voto en Blanco, Seres de Paz, Manos limpias y Juventud Democrática Popular. El movimiento se valió de redes sociales, marchas, conferencias, volantes, incluso se hicieron unas papeletas que se distribuyeron entre los ciudadanos el día de las elecciones para que fueran introducidas en la urna con el mensaje: –Voto por una constituyente de paz con justicia social”.

sobrepasarlo con la valoración y la implementación de diversas propuestas que mejoraran las condiciones particulares que Araujo describe.

Si el voto en blanco ganaba en las elecciones, el movimiento proponía convocar a una asamblea nacional constituyente como primer paso ya que ~~Hay~~ una relación dialéctica entre estructura e instituciones. Hay que diseñar las nuevas instituciones para hacer esos cambios estructurales y para eso la vía es una asamblea constituyente”. Bajo esta premisa, es posible distinguir el uso y los efectos del voto nulo o del voto en blanco en condiciones de normalidad, como en 2009 en México, o en situaciones extremas y excepcionales, como lo planteado en este caso.

Además, Araujo plantea que el voto en blanco debería servir para que: 1) los partidos que pierdan ante éste, no registren nuevos candidatos, sino que fueran organizaciones sociales distintas las que se presentaran a las nuevas elecciones; 2) se permita citar a procesos constituyentes; 3) se use en mecanismos directos de participación democrática; y, 4) no solo se inhabiliten candidatos, sino también partidos y movimientos (Entrevista, 29 de mayo de 2014). Sin embargo, si los puntos uno y cuatro se aplicaran se reducirían las opciones y se concentrarían las fuerzas en ciertos partidos y movimientos, muy posiblemente en los partidos grandes, lo cual sería contraproducente si lo que se desea es que se tome en cuenta la pluralidad de organizaciones y propuestas. Además, de repetirse las elecciones y prohibirse la postulación a aquellos que no rebasaran los votos en blanco, no se tendría certeza de que las nuevas organizaciones y sus candidatos fueran mejores contrincantes en cuanto a legitimidad, ideología, posicionamientos y forma de gobernar; habría que recordar también que los partidos políticos no tienen que representar a todos los ciudadanos ni a una mayoría sino solo a una parte. Bajo esta lógica, si existe un porcentaje de electores que no se identifica con las opciones dadas, se debe buscar la formación de sus propias opciones, es decir, no excluir participantes sino fomentar la apertura del sistema.

En cuanto a incluir el voto en blanco y sus posibles efectos en mecanismos de participación directa como consulta popular, iniciativa legislativa ciudadana o revocación de mandato, entre otros, este tipo de sufragio tampoco sería viable puesto que es mediante estos mecanismos que la ciudadanía puede involucrarse en los procesos de toma de decisiones y dar a conocer sus posiciones e incluso opiniones. Además, habría que preguntarse cuál sería el significado y sentido del voto en blanco bajo estas condiciones ya

que es justamente mediante estos elementos que pueden lograrse modificaciones en la forma en la que se gobierna si es que se está en desacuerdo con la misma.

Otro hecho importante es que si bien el voto no es obligatorio en Colombia, su ejercicio implica algunos beneficios ya que mediante el certificado electoral se logra ser preferido en caso de un empate con aquel que no vota, en exámenes de ingreso a universidades públicas o privadas; descuentos del 10% en educación universitaria en todos los semestres siguientes a la votación y hasta que se realice una nueva elección; ser preferido en caso de empate con quien no vota para la asignación de becas educativas; una rebaja de un mes en la prestación del servicio militar para bachilleres y de dos meses para el soldado campesino regular; 10% de descuento en el valor por la expedición inicial o duplicado de la libreta militar; 10% en duplicados de la Cédula de Ciudadanía; 10% de descuento, por una sola vez, en el valor de la expedición del pasaporte; ser preferido en caso de un empate para la asignación de predios rurales y subsidios de vivienda de interés social que ofrezca el Estado; ser preferido en caso de igualdad de puntaje en la lista de elegibles para los empleos de carrera administrativa que realice el Estado; y, derecho a medio día de descanso remunerado (Pereira, 5 de marzo de 2014). En este sentido, el voto en blanco podría significar una alternativa al abstencionismo para quienes deseen aplicar estas ayudas; no obstante, habría que reconsiderar que de esta forma se privilegia a quienes votan y se discrimina a quienes no lo hacen atentando contra la no obligatoriedad del sufragio y minimizando el valor democrático del mismo.

En cuanto a resultados, el voto en blanco ha ganado por mayoría absoluta en las elecciones de alcaldes de Susa (Cundinamarca) en 2003 y de Bello (Antioquía) en 2011;<sup>69</sup> y le ganó al candidato con mayor votación en las elecciones de alcalde de Maní (Casanare) en 2007 y en las elecciones de Parlamento Andino en 2010 (Jurídica MOE, 2014: 2-3). En las pasadas elecciones presidenciales de 2014, el voto en blanco logró 4.03% de la votación total; en el Senado, 5% y en la Cámara de Representantes, 5.76%. Resalta el resultado

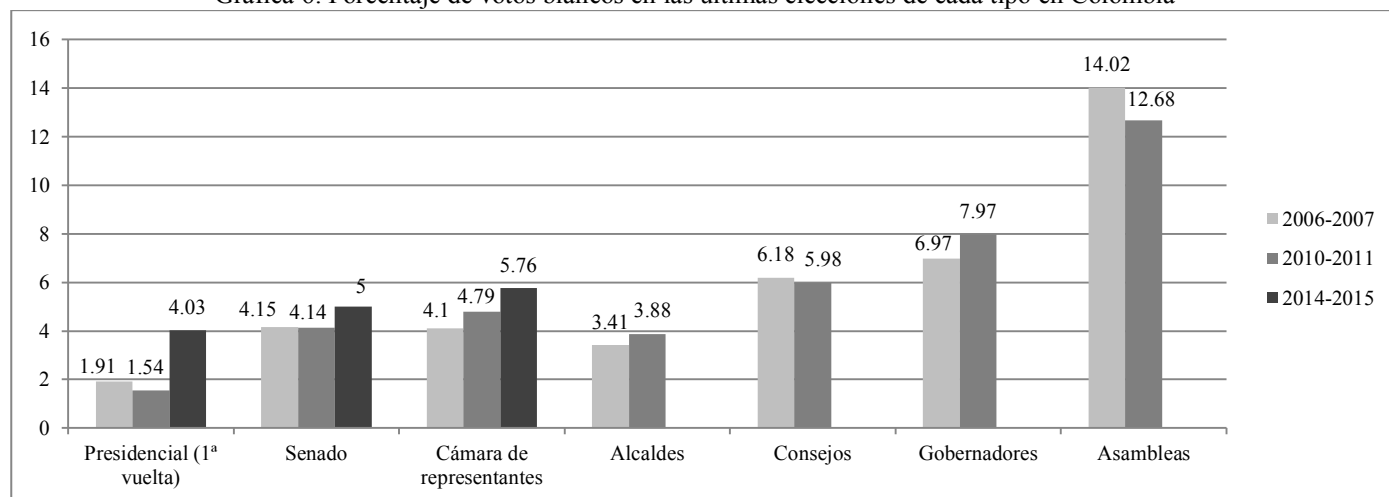
---

<sup>69</sup> En la ciudad de Bello se presentó un candidato único y ante la decisión de la Registraduría de rechazar la candidatura de su adversario, los habitantes usaron el voto en blanco para bloquear la candidatura única. Este fue el único municipio donde el voto blanco obtuvo la mayoría absoluta de votos, por lo que la elección tuvo que repetirse. De los cinco municipios donde el voto en blanco rebasó el 15%, tres correspondieron a candidaturas únicas, donde la imposibilidad de elegir realmente causó el rechazo del electorado. En los otros dos casos parece que una parte de los electores no se identificó con las opciones. En este sentido, el voto en blanco puede significar un mecanismo para expresar la inconformidad frente a una situación en la que se limita la oferta política (Basset, 17 de febrero de 2014).



obtenido en las elecciones de Parlamento Andino, en las que el 53% de los electores escogieron el voto en blanco en 2014, en 2010 fue de 21% (MOE Resultados, 2014).

Gráfica 6. Porcentaje de votos blancos en las últimas elecciones de cada tipo en Colombia



Nota: Las próximas elecciones de autoridades locales se efectuarán el 25 de octubre de 2015.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Basset, 17 de febrero de 2014 y MOE Resultados, 2014.

Como se puede ver en la Gráfica 6, el orden de preferencias es bastante estable a lo largo del tiempo, exceptuando las pasadas elecciones presidenciales cuyo aumento respecto del voto en blanco podría ser explicado por el movimiento que se generó en torno a esta figura y su posible impacto. Existe entonces un primer tipo de voto en blanco –estructural”, que corresponde a una cierta indiferencia por algún tipo de elección, independientemente de los candidatos del momento. Llega a un nivel muy importante, entre 10% y 15%, para la elección menos popular, la de las asambleas departamentales, y no baja del 3% de los votos válidos, con excepción de las elecciones presidenciales de 2006 y 2010. El segundo tipo, –oyuntural”, puede interpretarse como una manifestación de indiferencia o desinterés, como una forma de inconformidad o, incluso, de rechazo a la oferta política del momento. Este voto se da como respuesta a una oferta política particular que dispara su nivel muy por encima de lo habitual (Basset, 17 de febrero de 2014), como fue el caso de la elección presidencial de 2014.

#### 4.3. Propuestas recientes en México

En México, son conocidas dos propuestas recientes en torno al tema. La primera la de la diputada Eliana García Laguna (PRD) cuyo propósito era reconocer el voto en blanco

(*Gaceta Parlamentaria*, 16 de mayo de 2005). La iniciativa pretendía reformar el Cofipe y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y entendía el voto en blanco como un voto de protesta, descontento, insatisfacción; la expresión de quien, con plena conciencia política y en la convicción de que la democracia se construye y se sostiene, entre otros actos ciudadanos, mediante el ejercicio del derecho al sufragio, decide no optar por ninguna de las candidaturas en juego; un voto consciente y con significado pues encierra un mensaje y una constancia por lo que debe ser considerado, evaluado y entendido por la sociedad, y tener efectos.

En la exposición de motivos se señalaba que las instituciones encargadas de velar por la transparencia y efectividad de los procesos electorales así como los poderes de la Unión están obligados a comprender y atender el abstencionismo con el perfeccionamiento del sistema electoral y con la existencia de opciones como el voto en blanco para garantizar una mayor participación de la sociedad, entendido éste como una “oferta de libre pensamiento [...] dentro de un régimen electoral que aspira a darle contenido al concepto de democracia”; de esta forma, se pretendía implementar el voto en blanco como paliativo ante el abstencionismo. Asimismo se apuntaba que “Quienes la promueven [la opción de votar en blanco] lo hacen con la misma libertad y derecho de aquéllos que piden el voto para un candidato en particular” por lo que su omisión significaría “una falta grave de sensibilidad política y de entendimiento de las implicaciones que puede llegar a tener este fenómeno para nuestro sistema y la legitimidad de sus instituciones” ya que su existencia solo equivaldría a reconocer que existe un porcentaje de la población que no se reconoce en el sistema de partidos y que se debe garantizar su posibilidad de expresión electoral.

De esta manera, la iniciativa modificaba al Cofipe de forma muy parecida al desarrollo que tuvo el mismo en Colombia:

Deberá repetirse por una sola vez, en elección extraordinaria, la elección de diputados federales, senadores de mayoría relativa y Presidente de la República: cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta con relación a los votos válidos en más del 20 por ciento del total de las casillas instaladas en el distrito correspondiente, para el caso de la elección de diputados federales, en más del 20 por ciento del total de las casillas instaladas en la entidad federativa para el caso de senadores de la República y en más del 20 por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional para el caso de Presidente de la República. En la elección extraordinaria los partidos políticos podrán optar por inscribir a los mismos candidatos que se presentaron en la elección que se anuló por mayoría de votos en blanco. La elección extraordinaria deberá convocarse para su celebración en un plazo no mayor a 90 días naturales al momento en que se declaró la nulidad de la elección.

[...]

Las boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, contendrán: Un espacio con las mismas dimensiones que el empleado para los partidos políticos en el que deberá aparecer la leyenda: Voto en blanco (*Gaceta Parlamentaria*, 16 de mayo de 2005).

Por otra parte, a nivel estatal se presentó la iniciativa de reforma al Código Electoral del Estado de Colima, del diputado Nicolás Contreras Cortés, cuyo fin era incluir en las boletas electorales la figura de “voto blanco” o “voto en blanco” para aquellos ciudadanos que cumplen con su derecho de votar, pero que no les satisfacen ninguna de las opciones de candidaturas propuestas. En este caso, es de resaltar la resolución que se tuvo al respecto ya que la propuesta se consideró inviable e improcedente bajo el argumento de que esta impresión en la boleta electoral podría generar confusión tanto en el electorado como en los funcionarios de casilla. Asimismo, se concluyó que agregar dicho espacio podría incrementar los votos nulos por error porque podría suceder que se marcara el recuadro destinado para el voto en blanco y el de alguno de los contendientes, con lo cual se incumpliría la finalidad de su inclusión. Otra desventaja que se manifestó fue que el espacio para el voto en blanco implicaría la reducción de todos los demás recuadros. Además de que el voto en blanco solo tiene efectos estadísticos y ya que en Colima el nivel de participación es alto y el número de votos nulos es mínimo no se requiere su implementación (Exposición de motivos de la reforma al Código Electoral del Estado de Colima, 2011: 36).

#### **4.4. El voto en blanco: ¿solución o ilusión?**

Tanto el alto grado de abstencionismo como la manifestación del voto nulo consciente se pueden relacionar directamente con el desempeño de las principales instituciones pero, sobre todo, con el de las entidades cuyo propósito es promover la participación ciudadana en la vida democrática, estos son, los partidos políticos.

Se parte de la idea de que un bajo nivel de confianza en las instituciones políticas cuestiona la base de legitimación y las perspectivas del régimen democrático. Miller (1974) definió la confianza política como una evaluación básica con relación en el gobierno y ligó este concepto con el de legitimidad. No obstante, la legitimidad es estable y la confianza varía más fácilmente de acuerdo con las políticas gubernamentales, la situación de la

sociedad, el estado de la economía y el rendimiento de las principales instituciones políticas” (Montero, 2008: 25).

Cabe mencionar que la confianza política y la eficacia política son variables que miden las condiciones culturales para la democracia (Sirvent, 1991: 193-194). La primera es entendida como el “sentimiento de los ciudadanos de que las instituciones así como los políticos encargados de ellas funcionan o responden adecuadamente a lo que se espera de ellas” y, la segunda como “los sentimientos de efectividad política de la participación ciudadana”, asemejándose a la competencia o eficacia cívica. A su vez, éstas se relacionan con la satisfacción personal, el desarrollo económico del lugar y factores sociodemográficos. De la combinación de estos elementos se puede deducir, por ejemplo, que incluso cuando un alto número de ciudadanos puede no tener confianza en el gobierno y los partidos, así como en la forma como se realizan las elecciones, creen relevante participar electoralmente (Sirvent, 1991: 200).

Nohlen también otorga importancia a la confianza como componente de la cultura política propicio para la democracia, confianza “limitada” en las reglas, las instituciones y en los líderes y, por otro lado, la confianza que los miembros de una sociedad tengan en los demás. Así, para él, por lo que se caracteriza la cultura democrática es por “una ajustada balanza entre confianza ciega y desconfianza generalizada” (Nohlen, 2007: 12).

Lipset y Schneider, Magalhães, Denters *et. al.* y Montero *et. al.*, se han referido a la confianza política como el conjunto de valoraciones que hacen los ciudadanos respecto de las instituciones centrales del gobierno, lo cual incluye percibir que estas instituciones actúan conforme los valores democráticos de justicia, tolerancia, honradez, transparencia y eficacia (en Palazuelos, 2012: 85).

En el caso de los partidos políticos, recordando que en 2009 la mayor crítica a las instituciones se dirigió a estas figuras, la confianza en estos institutos se verá mermada cuando sus principales funciones no son satisfechas o no corresponden con las expectativas de un grupo de la ciudadanía o incluso se les acusa de abuso de poder, omisión de métodos democráticos y desatención de las necesidades ciudadanas. Como lo refiere Nohlen (2012: 189), “los partidos políticos hacen posible la democracia representativa, cuya salud depende en buena medida de su desempeño”.

De tal forma que la interacción entre reglas, instituciones y valores, en un contexto en el que las percepciones y las actitudes hacia la política se están transformando, refleja un acomodo en el que coexisten atributos de una cultura democrática con valores arraigados por el largo proceso de socialización autoritaria (Flores y Meyenberg, 2000: 8). En este sentido, Flores y Meyenberg (2000: 11) establecen que en México la transición a la democracia no ha logrado el avance esperado en cuanto a dotación de bienestar, por lo que el déficit percibido entre la oferta elaborada por los partidos en las contiendas electorales y los resultados alcanzados en el ejercicio del poder han resultado en la agudización de la desconfianza, la intensificación del sentimiento de ineficacia política y la insatisfacción con el cambio institucional.

En este sentido, un grupo de ciudadanos eligen abstenerse o anular su voto como rechazo a estas problemáticas. Un significativo como el voto en blanco podría ser integrado a la boleta, y tal vez tener efectos, puesto que su implementación no debería verse solo en términos del porcentaje alcanzado sino más bien de la libertad de votar por esta opción; no obstante, lo realmente importante consiste en que ello no solucionará los conflictos presentes en México sino que solo se manifestará cierta inconformidad.

Además, no solo los anulistas por convicción y los abstencionistas, sino toda la ciudadanía, cuentan con otras muchas maneras de contribuir al fortalecimiento democrático del país a través de diversas formas de participación y del control de las autoridades a través de la vigilancia, la denuncia y la calificación (Rosanvallon, 2007). De igual manera, en la medida en que las autoridades y los partidos, la clase política en general, actúe conforme a los valores de la democracia, la confianza en ésta mejorará, lo cual podría reducir los votos nulos por convicción. Es decir, si bien existen ciertas responsabilidades ciudadanas, también las instituciones y quienes las representan tienen mucho que modificar para generar cambios positivos y que las personas confíen, participen y voten por algún candidato. La realización de la democracia se vale de ambos procesos.

En este sentido, se deben considerar y respetar a aquellos ciudadanos que han elegido de forma consciente la opción de votar nulo en el momento de ejercer su voto, de ello no queda duda, e incluso podría decirse que su aceptación e incorporación resultan necesarias en un sistema democrático como lo es el mexicano. Además, de los capítulos anteriores se devela la necesidad de distinguir entre los diferentes tipos de votos nulos tanto

analítica como jurídicamente, de crear una nueva categoría en las boletas para los votos en blanco o que sean anulados conscientemente.

Sin embargo, que la diferenciación planteada al inicio del capítulo, entre voto nulo y voto en blanco, se acompañe de dotar de validez al primero y de la introducción de consecuencias jurídicas directas en el resultado de las elecciones, la distribución de los cargos políticos y las prerrogativas de los partidos políticos, son aspectos que, con base en los ejemplos de otros países y sus diversos resultados, no terminan por convencer ni a los que anulan su voto, ni a los abstencionistas, ni a quienes eligen entre una de las opciones, y posiblemente tampoco a quienes podrían votar en blanco debido a que no están del todo claros los efectos de la simple implementación del voto en blanco (y del actual voto nulo), sobre todo, en cuanto a si beneficia o perjudica a algunos institutos políticos en particular, lo cual sin duda tergiversa su propósito primero, el de no beneficiar a ninguna de las opciones políticas en contienda.

Actualmente el voto nulo tiene un efecto: el Consejo Distrital debe realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación (LGIPE, art. 311, párr. 1, inciso *d*), fr. II). Anteriormente, el voto nulo se consideraba para determinar si un partido podía preservar su registro, por lo que a más votos nulos, mayor la probabilidad de que los partidos pequeños lo perdieran (Cofipe, art. 32, párr. 1).<sup>70</sup> En la nueva Ley General de Partidos Políticos (LGPP) (2014, art. 94, párr. 1, inciso *b*) se establece que perderán su registro los partidos que no obtengan por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección ordinaria inmediata anterior para diputados, senadores o presidente, tratándose de partidos políticos nacionales, y de gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local; con lo cual se excluyen los votos nulos y, en consecuencia, los partidos pequeños tienen más posibilidades de lograr el umbral requerido.

---

<sup>70</sup> Dicho artículo decía: –Al partido político que no obtenga por lo menos el dos por ciento de la votación en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le será cancelado el registro y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece este Código”.

El debate académico y ciudadano recién comienza por lo que es prematuro resolver sobre el tema. Basta decir que el voto en blanco refleja una necesidad de cambio imperante respecto de la eficacia de nuestros mecanismos de representación, por lo que su incorporación, su interpretación y sus implicaciones deben continuar siendo objetos de análisis y discusión para indagar y conocer sus posibles beneficios y riesgos políticos y jurídicos en los sistemas electoral y de partidos. Este apartado pretende contribuir al estudio del tema y sugerir algunas cuestiones a considerar respecto del voto nulo (figura a la que se recurre en México debido a la inexistencia del voto en blanco) o del voto en blanco (figura que podría instaurarse).

## REFLEXIONES FINALES

El estudio del voto nulo en México es reciente y se concentra, sobre todo, en la elección intermedia de 2009 y el llamado a anular de forma intencional el voto a manera de protesta, por lo que es posible hablar de estudios coyunturales más que teóricos y estructurales. La presente investigación hace énfasis también en los comicios de 2012 para diputados federales ya que en aquella ocasión los niveles de votación nula permanecieron altos respecto de 2009, se trataba ya no de una expresión de inconformidad ciudadana sino de un error por parte de los electores derivado de la confusión respecto de la presencia o no de una coalición, la del PRI y PVEM, en su entidad o distrito. En la presente investigación se demostró que el voto nulo de 2009 se debió al llamado por la anulación consciente del voto, en su mayoría; mientras que en 2012 fue consecuencia de errores por parte de los electores cuya intención era que su voto se concediera a una coalición en específico.

El vínculo entre la representación política y los votos nulos puede explicarse de diferente forma de acuerdo con la elección estudiada. En 2009, un argumento de los anulistas refería a una nula o escasa representación de los intereses ciudadanos por parte de la clase política. En 2012, no existió este cuestionamiento, empero, los votos nulos también se relacionaron con la representación política, ya que aquella vez modificaron la configuración del Congreso de la Unión. Así, en el estudio del voto nulo en México, la representación política puede verse como causa o resultado del mismo.

Por otra parte, con base en las dos elecciones analizadas y con referencia al voto anulado, se puede apuntar la existencia de diferentes tipos de cultura política en el país, en cuanto a conocimientos, sentimientos y evaluaciones que giran en torno al ámbito político, con preponderancia de una cultura cívica en términos de Almond y Verba (1963).

Además, la presente investigación da cuenta de ciertas generalidades cualitativas y cuantitativas sobre el voto nulo en México a lo largo del tiempo. En primer lugar, se presenta la legislación vigente al respecto tanto en los comicios de 2009 como en los de 2012. Enseguida, se efectúa un primer análisis estadístico en el cual se observan los niveles de votación anulada en elecciones presidenciales, del Senado y de diputados; los cuales se contrastan con la participación registrada en cada ocasión. Enseguida se muestran los casos en los que los votos nulos han superado las votaciones para partidos o coaliciones en



elecciones federales; así como los niveles de votación anulada en México para comicios federales de 2000 a 2012 por entidad federativa y por distrito.

Por otra parte, si bien en México el voto en blanco no se diferencia del voto nulo e incluso se clasifica como una categoría de este último; las definiciones son planteadas en el primer capítulo con el fin de distinguir ambos términos. Como complemento de ello se hizo mención de la forma en la que se establecen éstos en diversas legislaciones y de estadística descriptiva de los votos inválidos en elecciones legislativas en América Latina.

Luego de establecer el estado del arte respecto del estudio de los votos inválidos, y a partir del estudio efectuado en los capítulos posteriores, se estableció una tipología del voto nulo en México con el objetivo de contribuir al debate en torno al mismo. En este sentido, el voto nulo puede ser producto de una protesta política por parte de la ciudadanía, de una confusión al momento de votar o de una orientación cívica plenamente ponderada.

En el segundo capítulo se estudió el voto nulo en 2009. Se inició con la mención del contexto y la caracterización del movimiento anulista, para después establecer el debate generado. En cuanto al análisis de los resultados electorales éste abordó aspectos cualitativos y cuantitativos. Por último, se mencionan las consecuencias e implicaciones del voto nulo en aquella ocasión, entre las que destacan el propio surgimiento del movimiento promotor de la anulación consciente del voto, así como las repercusiones de ello en el discurso político y en la reconfiguración de la identidad de una parte de los electores.

El tercer capítulo se abocó al análisis de lo acontecido en los comicios de 2012. En este caso, fue importante hacer mención de la reforma electoral constitucional y legal de 2007 y 2008 ya que se parte de la hipótesis de que fueron precisamente los cambios adoptados en ésta lo que provocó una cantidad considerable de votos nulos en las elecciones de senadores y diputados federales, en específico, a partir de la conformación de la coalición parcial entre PRI y PVEM. De nuevo, se presenta el análisis de resultados de presidente de la República, senadores y diputados federales. En esta ocasión, se enfatizó la información cuantitativa ya que el objetivo fue demostrar la repercusión del voto nulo en las estadísticas electorales y la configuración de la representación política a nivel federal.

Con base en los siguientes cuadros se tiene que la diferencia en cuanto al perfil de los anulistas en los años estudiados es notable. Así, los distritos con mayor votación anulada en 2009 presentan un porcentaje menor de población en situación de pobreza, sin

rebasar el 43%, que aquellos en los que se anularon votos de forma inconsciente en 2012 tanto para la elección de senadores, cuyos promedios oscilan entre 38% y 82%, como para la de diputados, del 37.7% al 82%. En cuanto al rezago educativo, éste no rebasa el 22.4% en 2009, mientras que en 2012 llegó hasta el 48.4% en uno de los distritos con más voto nulo en la elección de senadores y hasta 51% en la de diputados. Respecto del acceso a los servicios de salud, en 2009 los distritos con mayor votos nulos los porcentajes oscilan entre el 28.6% y el 42.7%; en la elección de senadores de 2012, las medias oscilan entre 20.7% y 39.8%, y en la de diputados entre 20.9% y 42%. Asimismo, es de resaltar que existe menos población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo en los distritos representativos de 2009 que en los correspondientes a 2012. Es por ello que se puede concluir que quienes anularon su voto en 2009 pertenecen a distritos con menor población en situación de pobreza y con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, además de que cuentan con menor rezago educativo y con mayor acceso a los servicios de salud en comparación con los distritos representativos de 2012.

Cuadro 31. Distritos con más votos nulos en la elección de diputados de 2009 e indicadores socioeconómicos

Entidad	Dtto.	% V. N.	Mpios.	Total de mpios.	Pobl. en situación de pobreza	Rezago educativo	Acceso a los servicios de salud	Acceso a la seguridad social	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	Pobl. con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo
Michoacán	10	13.66	Morelia	1	38.0	22.4	39.7	58.9	14.1	10.2
Distrito Federal	15	13.25	Benito Juárez	1	8.7	3.7	28.6	37.9	0.1	1.5
Distrito Federal	5	12.83	Tlalpan	1	26.8	9.5	42.7	55.6	17.7	4.7
Puebla	11	12.71	Puebla	1	39.9	16.3	38.8	53.7	16.5	11.1
Distrito Federal	22	12.53	Iztapalapa	1	37.4	11.4	41.3	58.6	2.3	8.2
Chiapas	9	12.43	Tuxtla Gutiérrez	1	43.3	16.7	29.6	49.4	25.5	14.7
Distrito Federal	24	12.42	Coyoacán	1	20.0	7.5	31.6	46.4	1.1	3.8
Puebla	12	12.37	Puebla	1	39.9	16.3	38.8	53.7	16.5	11.1
Distrito Federal	23	12.21	Coyoacán	1	20.0	7.5	31.6	46.4	1.1	3.8
Distrito Federal	12	11.99	Cauhtémoc	1	23.7	8.2	36.3	48.8	0.6	4.8

Nota: Los indicadores socioeconómicos se expresan en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados electorales 2009 y Coneval, 2010.

Cuadro 32. Distritos con más votos nulos en la elección de senadores de 2012 e indicadores socioeconómicos

Entidad	Dtto.	% V. N.	Total de mpios.	Pobl. en situación de pobreza				Rezago educativo				Acceso a los servicios de salud				Acceso a la seguridad social				Acceso a los servicios básicos en la vivienda				Pobl. con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo			
				Máx.	Mín.	Media	D.E.	Máx.	Mín.	Media	D.E.	Máx.	Mín.	Media	D.E.	Máx.	Mín.	Media	D.E.	Máx.	Mín.	Media	D.E.	Máx.	Mín.	Media	D.E.
San Luis Potosí	1	12.70	14 <sup>1</sup>	88.80	44.20	67.83	11.05	42.80	20.00	31.42	6.23	37.60	6.70	20.91	9.87	84.30	45.40	65.89	14.59	90.20	19.80	48.76	20.56	56.60	16.20	35.14	11.15
Michoacán	8	12.63	1 <sup>2</sup>	38.00				22.40				39.70				58.90				14.10				10.20			
San Luis Potosí	7	12.20	13 <sup>3</sup>	89.50	72.10	81.97	5.35	36.90	20.30	26.67	4.26	50.40	12.00	28.84	13.81	92.50	70.10	84.68	6.81	96.70	74.00	83.37	8.01	68.10	43.20	54.64	7.60
Michoacán	10	11.67	1 <sup>4</sup>	38.00				22.40				39.70				58.90				14.10				10.20			
Michoacán	6	11.53	9 <sup>5</sup>	75.50	58.80	68.13	6.47	41.00	25.10	34.76	4.37	51.50	26.50	39.87	9.64	91.50	81.60	86.71	2.83	60.50	25.30	39.84	11.41	42.70	20.80	32.07	8.48
San Luis Potosí	3	11.16	14 <sup>6</sup>	84.80	58.40	70.41	9.11	48.40	24.20	33.82	6.94	38.60	12.90	20.78	7.82	94.40	60.80	74.30	9.84	89.50	21.90	50.06	20.42	58.00	23.20	36.16	11.50
Guanajuato	3	11.12	1 <sup>7</sup>	37.80				20.80				27.80				53.10				11.90				9.60			
Guanajuato	6	10.92	1 <sup>8</sup>	37.80				20.80				27.80				53.10				11.90				9.60			
San Luis Potosí	2	10.85	8 <sup>9</sup>	79.90	32.50	62.91	17.75	40.00	15.00	30.21	8.41	71.10	17.80	31.83	17.79	87.00	39.10	68.35	19.39	68.20	4.30	40.51	22.92	44.70	8.60	30.24	12.94
Chihuahua	2	10.58	1 <sup>10</sup>	37.70				16.60				24.80				43.70				1.70				13.70			

<sup>1</sup> Ahualulco, Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos

<sup>2</sup> Morelia

<sup>3</sup> Aquismón, Tancanhuitz, Coxcatlán, Huehuetlán, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tanlajás, Axtla de Terrazas, Xilitla, Matlapa

<sup>4</sup> Morelia

<sup>5</sup> Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Irimbo, Maravatío, Queréndaro, Senguio, Tlalpujahua, Zinapécuaro

<sup>6</sup> Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maiz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Lagunillas, Rayón, Rioverde, San Ciró de Acosta, San Nicolás Tolentino, Villa de Arista, Villa Hidalgo, Villa Juárez

<sup>7</sup> León

<sup>8</sup> León

<sup>9</sup> Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Zaragoza

<sup>10</sup> Juárez

Nota: Los indicadores socioeconómicos se expresan en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados electorales 2012 y Coneval, 2010.

Cuadro 33. Distritos con más votos nulos en la elección de diputados de 2012 e indicadores socioeconómicos

Entidad	Dtto.	% V. N.	Total de mpios.	Pobl. en situación de pobreza				Rezago educativo				Acceso a los servicios de salud				Acceso a la seguridad social				Acceso a los servicios básicos en la vivienda				Pobl. con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo			
				Máx.	Mín.	Media	D.E.	Máx.	Mín.	Media	D.E.	Máx.	Mín.	Media	D.E.	Máx.	Mín.	Media	D.E.	Máx.	Mín.	Media	D.E.	Máx.	Mín.	Media	D.E.
San Luis Potosí	7	11.92	13 <sup>1</sup>	89.50	72.10	81.97	5.35	36.90	20.30	26.67	4.26	50.40	12.00	28.84	13.81	92.50	70.10	84.68	6.81	96.70	74.00	83.37	8.01	68.10	43.20	54.64	7.60
San Luis Potosí	1	11.72	14 <sup>2</sup>	88.80	44.20	67.83	11.05	42.80	20.00	31.42	6.23	37.60	6.70	20.91	9.87	84.30	45.40	65.89	14.59	90.20	19.80	48.76	20.56	56.60	16.20	35.14	11.15
Michoacán	6	11.17	9 <sup>3</sup>	75.50	58.80	68.13	6.47	41.00	25.10	34.76	4.37	51.50	26.50	39.87	9.64	91.50	81.60	86.71	2.83	60.50	25.30	39.84	11.41	42.70	20.80	32.07	8.48
Puebla	16	10.94	23 <sup>4</sup>	93.90	64.00	79.88	8.76	48.40	22.10	37.79	7.02	82.80	22.20	41.93	14.86	96.50	57.70	85.17	9.87	96.30	36.90	64.93	20.30	76.20	26.30	46.10	15.29
San Luis Potosí	3	10.75	14 <sup>5</sup>	84.80	58.40	70.41	9.11	48.40	24.20	33.82	6.94	38.60	12.90	20.78	7.82	94.40	60.80	74.30	9.84	89.50	21.90	50.06	20.42	58.00	23.20	36.16	11.50
Chihuahua	2	10.72	1 <sup>6</sup>	37.70				16.60				24.80				43.70				1.70				13.70			
Chihuahua	4	10.67	1 <sup>7</sup>	37.70				16.60				24.80				43.70				1.70				13.70			
Michoacán	3	10.33	13 <sup>8</sup>	86.60	50.50	70.95	11.32	51.00	24.70	37.74	8.30	50.50	24.60	40.35	8.53	91.60	77.50	85.16	4.95	80.80	15.90	51.82	19.12	60.60	16.00	37.85	14.89
Michoacán	9	10.04	6 <sup>9</sup>	71.80	51.70	61.93	8.59	36.90	25.60	32.38	4.06	49.20	10.40	35.45	14.28	80.60	65.70	73.40	5.36	42.10	27.30	34.57	5.38	39.50	18.60	26.75	9.36
Chihuahua	9	10.01	27 <sup>10</sup>	91.10	31.00	66.89	19.65	47.30	13.50	31.97	9.00	72.70	5.40	22.91	17.80	96.00	39.60	79.97	15.91	95.40	0.90	35.61	32.78	70.70	8.90	38.59	22.51

<sup>1</sup> Aquismón, Tancanhuitz, Coxcatlán, Huehuetlán, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tanlajás, Axtla de Terrazas, Xilitla, Matlapa

<sup>2</sup> Aqualulco, Catorce, Central, Charcas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos

<sup>3</sup> Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Irimbo, Maravatío, Queréndaro, Senguio, Tlalpujahua, Zinapécuaro

<sup>4</sup> Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Caltepec, Cañada Morelos, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Chapulco, Eloxochitlán, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Tepexi de Rodríguez, San Sebastián Tlacoatepec, Totoltepec de Guerrero, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán

<sup>5</sup> Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Lagunillas, Rayón, Rioverde, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, Villa de Arista, Villa Hidalgo, Villa Juárez

<sup>6</sup> Juárez

<sup>7</sup> Juárez

<sup>8</sup> Angangueo, Aporo, Charo, Indaparapeo, Juárez, Jungapeo, Ocampo, Susupuato, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zitácuaro

<sup>9</sup> Gabriel Zamora, Nuevo Parangaricutiro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro

<sup>10</sup> Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Cusihiuriachi, Chinipas, Dr. Belisario Domínguez, Santa Isabel, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Maguarichi, Matamoros, Morelos, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, El Tule, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza

Nota: Los indicadores socioeconómicos se expresan en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados electorales 2012 y Coneval, 2010.

En el último acápite, se evidenció la necesidad de diferenciar claramente aquellos votos nulos por convicción de los que fueron producto de confusiones en su emisión. Puesto que el estudio del voto nulo es reciente y escaso en México, solamente se presentan ciertos elementos a considerar en el debate; en este sentido, se explican algunas experiencias nacionales e internacionales a considerar. Queda por debatir la viabilidad de un rediseño de las formas de votación, en específico del voto nulo y el voto en blanco, y de sus efectos jurídicos quizá mediante la introducción de consecuencias jurídicas directas en el resultado de las elecciones, la distribución de los cargos políticos o las prerrogativas de los partidos políticos, sobre todo con el objetivo de integrar a aquellos ciudadanos que han elegido esta opción en el momento de ejercer su voto. Más allá de ello, la comprensión de los votos nulos ofrece una imagen más completa del comportamiento electoral en México. El del voto nulo, es un tema que apenas recientemente ha generado interés tanto académico como en la opinión pública por lo que falta abordarlo con mayor profundidad al ser un fenómeno inscrito en la democracia mexicana.

## FUENTES DE CONSULTA

- Acción de tutela T-4.314.422* (2014) instaurada por Jaime Araujo Rentería contra el Registrador Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral. Derechos políticos y reglas para la contabilización del voto en blanco, Colombia.
- Ackerman, John M. (2012), "Autenticidad y nulidad. Por un derecho electoral al servicio de la democracia", en *Serie Estudios jurídicos*, núm. 200, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México.
- Acto legislativo 01 de 2009* (14 de julio de 2009), Congreso de Colombia.
- Acto legislativo 01 de 2003* (3 de julio de 2003), Congreso de Colombia.
- Aguilar Camín, Héctor (9 de julio de 2009), "El voto nulo", en *Milenio*. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://impreso.milenio.com/node/8605036>
- Aldashev, Gani y Giovanni Mastrobuoni (2010), "Invalid ballots and electoral competition", en *Carlo Alberto Notebooks*, núm. 153. Recuperado el 3 de febrero de 2014 de: <https://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/core/documents/aldashev.pdf>
- Alfie Cohen, Miriam (2011), "El voto nulo: lección sobre calidad democrática", en Palma, Esperanza (Coord.) (2011), *Partidos y elecciones intermedias de 2009. Problemas para la construcción de mecanismos de representación y participación en México*, Universidad Autónoma Metropolitana-Porrúa, México.
- Almond, Gabriel (1995), "El estudio de la cultura política", en *Revista Estudios Políticos*, Cuarta época, núm. 7, abril-junio, FCPyS-UNAM, México.
- Almond, Gabriel A. y Sydney Verba (1963), *The civic culture. Political attitudes and democracy in five nations*, Princeton University Press, Estados Unidos de América.
- Alonso, Jorge (2010), "El movimiento anulista en 2009 y la abstención. Los signos de las elecciones de los primeros años del siglo XXI en México", en *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, vol. XIV, núm. 47, enero-abril, Universidad de Guadalajara, México.
- Asamblea Nacional por el Voto Nulo* (2009). Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://asamblea-ciudadana.blogspot.mx/>
- ANCA (5 de junio de 2012), *#LaMeraElección. Vota tu rumbo*. Recuperado el 16 de octubre de 2014 de: <http://asamblea-ciudadana.blogspot.mx/2012/06/lameraeleccion-vota-tu-rumbo.html>
- Atlas de Resultados Electorales Federales*, INE. Recuperado de: <http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>
- Aziz Nassif, Alberto (9 de junio de 2009), "El voto, fortalezas y limitaciones", en *El Universal*. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44445.html>
- Basset, Yann (17 de febrero de 2014), "El voto en blanco: usos y abusos", en *Razón pública*. Recuperado el 20 de enero de 2015 de: <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/7379-el-voto-en-blanco-usos-y-abusos.html>
- Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg (2005), *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, 3ª ed., Cal y Arena, México.
- Berger Martínez, Cirila (2002), "Voto en blanco. Una forma de participación democrática", en *Cultura democrática: Abstencionismo y participación*, Memoria del IV Congreso Internacional de Derecho Electoral y IV Congreso Nacional de Tribunales y Salas Estatales Electorales, México. Recuperado el 4 de marzo de 2014 de: <http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/file/tomo1.pdf>
- Bobbio, Norberto et. Al. (1978), *¿Existe una teoría marxista del Estado?*, Universidad Autónoma de Puebla, México.

- Bolio Cerdán, Arturo (2009), –Experiencias del Proceso Electoral 2009-IV: (Voto en Blanco, Voto Nulo y Abstencionismo)”, mesa IV del Congreso *Democracia, Participación Ciudadana, Justicia Electoral*, Instituto Electoral del Distrito Federal, Gran Hotel de la Ciudad de México, 17 al 19 de noviembre de 2009, México. Recuperado de: <http://www.iedf.org.mx/conv/congreso/sitio/index.php?cadena=mesa04.php>
- Borunda Escobedo, José Eduardo (2014), *Voto confuso, la experiencia del voto nulo*. Recuperado el 5 de febrero de 2015, de: [file:///C:/Users/Stephanie/Downloads/\[EXTENSO\]Jose\\_Eduardo\\_Borunda%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Stephanie/Downloads/[EXTENSO]Jose_Eduardo_Borunda%20(1).pdf)
- Botero, Luis Eduardo (2007), –En torno a la eficacia del voto en blanco en la República de Colombia”, en *Justicia Electoral*, vol. 1, núm. 1, Tercera época, TEPJF. Recuperado el 3 de abril de 2013 de: <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-2007-03-001-171.pdf>
- Calderón, Felipe (15 de diciembre de 2009), *Mensaje del Presidente de la República Felipe Calderón en la presentación de la Iniciativa de la Reforma Política*. Recuperado el 3 de septiembre de 2014 de: [http://www.stps.gob.mx/saladeprensa/boletines\\_2009/diciembre\\_09/b164B\\_diciembre.htm](http://www.stps.gob.mx/saladeprensa/boletines_2009/diciembre_09/b164B_diciembre.htm)
- Cárdenas Gracia, Jaime F. (2007), –Partidos políticos y democracia”, en *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, núm. 8, 4º ed., IFE, México.
- Capel (2004), *Cuadernos de CAPEL 49, Abstencionismo y participación electoral*, colección: Cuadernos de Capel, núm. 49. Recuperado el 28 de agosto de 2010 de: [http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_1345057820/CAPEL%2049.pdf?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD\\_1345057820%2FCAPEL+49.pdf](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1345057820/CAPEL%2049.pdf?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD_1345057820%2FCAPEL+49.pdf)
- Cienfuegos Salgado, David (2012), –El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano”, en *Temas de Derecho Procesal Electoral*, tomo III, Secretaría de Gobernación, México.
- Cisneros Yescas, Gerardo Isaac (2013), –Movilización, escolaridad y voto nulo. La elección federal de 2009 en México”, en *Política y gobierno*, vol. XX, núm. 1, primer semestre. Recuperado el 25 de agosto de 2013 de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v20n1/v20n1a2.pdf>
- Cisneros Yescas, Gerardo Isaac (2012), *El efecto de la movilización anulista en el voto nulo de la elección para Diputados Federales 2009 en México*, tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Recuperado el 10 de octubre de 2013 de: [http://bibdigital.flacso.edu.mx:8080/dspace/bitstream/handle/123456789/4056/Cisneros\\_GI.pdf?sequence=1](http://bibdigital.flacso.edu.mx:8080/dspace/bitstream/handle/123456789/4056/Cisneros_GI.pdf?sequence=1)
- Clausulado integral del convenio de la coalición parcial denominada “Compromiso por México” celebrado por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México* (2012). Recuperado el 28 de agosto de 2014 de: [http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-ConveniosCoalicion/alianzas\\_DEPPP/alianzas\\_DEPPP-pdf/2011-2012/clausula-convenio-compromexico.pdf](http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-ConveniosCoalicion/alianzas_DEPPP/alianzas_DEPPP-pdf/2011-2012/clausula-convenio-compromexico.pdf)
- CNN México* (10 de noviembre de 2011), –Michoacán: Cherán se alista para elegir alcalde por usos y costumbres”. Recuperado el 23 de enero de 2014 de: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/11/10/michoacan-cheran-se-alista-para-elegir-alcalde-por-usos-y-costumbres>
- Código Electoral del Estado de Colima*.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (2008). Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/COFIPE.doc>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/1.doc>



- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica* (1981). Recuperado de: [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm)
- Convención sobre Estándares de Elecciones Democráticas de la Comisión de Venecia* (2006). Recuperado de: [http://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-EL\(2006\)031rev-e](http://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-EL(2006)031rev-e)
- Córdova Vianello, Lorenzo (3 de junio de 2009), “¿Por qué sí votar?”, en *El Universal*, Opinión. Recuperado el 29 de octubre de 2013 de: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44361.html>
- Crespo, José Antonio (2010), “México 2009: Abstención, voto nulo y triunfo del PRI”, en *Documentos de Trabajo*, núm. 220, noviembre, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México. Recuperado el 23 de enero de 2013 de: <http://www.cide.edu/publicaciones/status/dts/DTEP%20220.pdf>
- Crespo, José Antonio (1 de septiembre de 2009), “Voto nulo: ¿éxito o fracaso?”, en *Nexos*. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=772>
- Crespo, José Antonio (25 de mayo de 2009), “Voto duro vs. voto nulo”, en *Excélsior*. Recuperado el 10 de diciembre de 2013 de: <http://lastresyuncuarto.wordpress.com/2009/05/25/jose-a-crespovoto-duro-vs-voto-nulo/>
- Crespo, José Antonio (18 de mayo de 2009), “Para políticos nulos, un voto nulo”, en *Las tres y un cuarto*. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://lastresyuncuarto.wordpress.com/2009/05/18/jose-antonio-crespopara-politicos-nulos-un-voto-nulo/>
- Crespo, José Antonio (2007), “Elecciones y democracia”, en *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, núm. 5, 5ª ed., IFE, México.
- Dahl, Robert (1991), *Los dilemas del pluralismo democrático: Autonomía versus control*, trad. Adriana Sandoval, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Alianza, México.
- Dahl, Robert (1989a), *La poliarquía. Participación y oposición*, trad. Julia Moreno San Martín, Editorial Tecnos, España.
- Dahl, Robert (1989b), *Democracy and its critics*, Yale University Press, New Haven.
- Dahl, Robert (1987), *Un prefacio a la teoría democrática*, trad. José Luis González, Ediciones Gernika, México.
- Dalton, Russell (2007), “Partisan mobilization, cognitive mobilization and the changing American Electorate”, en *Electoral Studies*, vol. 26.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, OEA. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Díaz, Gloria Leticia (7 de junio de 2009), “¿Un pueblo entero votó en blanco...?”, en *Proceso*. Recuperado el 23 de enero de 2014 de: [http://www.proceso.com.mx/noticias\\_articulo.php?articulo=69475](http://www.proceso.com.mx/noticias_articulo.php?articulo=69475)
- Durand Ponte, Víctor Manuel (2004), *Ciudadanía y cultura política México, 1993-2001*, Siglo XXI Editores, México.
- Dussel, Enrique (2006), *20 tesis de política*, Siglo XXI Editores, México.
- El Economista* (30 de junio de 2009), “Voto en blanco busca la transformación de partidos: Dresser”. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://eleconomista.com.mx/notas-online/politica/2009/06/30/voto-blanco-busca-transformacion-partidos-dresser>
- El Economista* (23 de junio de 2009), “Voto en blanco es retórica antipolítica: Woldenberg”. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://eleconomista.com.mx/notas-online/politica/2009/06/23/voto-blanco-retorica-antipolitica-woldenberg>

- El Espectador* (28 de enero de 2014), –Avanza el voto en blanco”, Política, Colombia. Recuperado el 5 de marzo de 2014 de: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/avanza-el-voto-blanco-articulo-471511>
- El Universal* (5 de julio de 2009a), –Disputa 2009 ¿Qué es el voto nulo?”, Nación. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/609695.html>
- El Universal* (5 de julio de 2009b), –Discurso del presidente Calderón”. Recuperado el 8 de julio de 2014 de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/610041.html>
- El Universal* (22 de julio de 2008), –Inicia PRD estrategia electoral para 2009”, Nación. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/524389.html>
- El Universal* (22 de junio de 2008), –Alista el PAN estrategia electoral para 2009”, Nación. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/516831.html>
- Emeequis* (8 de junio de 2009), –Aunque gane 'voto en blanco', la elección será válida: IFE”, Noticias. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.m-x.com.mx/2009-06-08/aunque-gane-voto-en-blanco-la-eleccion-sera-valida-ife/>
- Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas* (2008), Secretaría de Gobernación, México. Recuperado el 14 de octubre de 2014 de: <http://www.encup.gob.mx/es/Encup/>
- Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas* (2012), Secretaría de Gobernación, México. Recuperado el 14 de octubre de 2014 de: <http://www.encup.gob.mx/es/Encup/>
- Entrevista a Jaime Araujo Rentería (29 de mayo de 2014), Colombia.
- Es más* (16 de junio de 2009), –Llama EPR a anular el voto”. Recuperado el 29 de octubre de 2013 de: <http://www2.esmas.com/entretenimiento/farandula/071685/>
- Fenollosa, Ligia (2009), –El movimiento por la anulación del voto”, en *Casa del Tiempo*, vol. II, época IV, núm. 21, Universidad Autónoma Metropolitana, México. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: [http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/21\\_iv\\_jul\\_2009/casa\\_del\\_tiempo\\_eIV\\_num21\\_84\\_88.pdf](http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/21_iv_jul_2009/casa_del_tiempo_eIV_num21_84_88.pdf)
- Fernández Santillán, José (2008), –La democracia como forma de gobierno”, en *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, núm. 3, 6° ed., IFE, México.
- Fix Fierro, Héctor (2005), –Los derechos políticos de los mexicanos. Un ensayo de sistematización”, en *Cuadernos de Divulgación sobre Aspectos Doctrinarios de la Justicia Electoral*, núm. 8, TFPJF, México. Recuperado el 3 de febrero de 2013 de: [http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Cuadernos\\_div/cuaderno\\_08.pdf](http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Cuadernos_div/cuaderno_08.pdf)
- Flores Bernal, Raúl (2014), –El control difuso de la convencionalidad en la justicia electoral desde la perspectiva de la reforma en materia de derechos humanos 2011”, en *Dignitas*, año VIII, núm. 24, enero-abril, Comisión de derechos humanos del estado de México, México. Recuperado el 24 de febrero de 2015 de: <http://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/difus/dignitas/dignitas24.pdf>
- Flores Dewey, Onésimo (18 de abril de 2009), –Como entregar un cheque en blanco”, en *El Universal*, Opinión. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/43725.html>
- Flores, Julia Isabel y Yolanda Meyenberg (2000), *Ciudadanos y cultura de la democracia*, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales-IFE. México.
- Flores Mendoza, Imer Benjamín (2011), –El problema del 'voto nulo' y del 'voto en blanco' a propósito del derecho a votar (vis-à-vis libertad de expresión) y del movimiento anulista”, en Ackerman, John M. (Coord.) (2011), *Elecciones 2012: en busca de equidad y legalidad*, Serie Doctrina Jurídica, núm 589, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM e Instituto

- Belisario Domínguez-Senado de la República, México. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2967/14.pdf>
- Freedom House (2015), *Individual country ratings and status, FIW 1973-2015*. Recuperado de: <https://freedomhouse.org/>
- Fundación Este país, IPN, ITAM (28 de julio de 2009), *Encuesta Nacional sobre el Sentir Ciudadano. Estudio de opinión para conocer las preocupaciones de votantes y abstencionistas activos*. Recuperado el 20 de mayo de 2014 de: [http://desarrollopolitico.gob.mx/work/models/Desarrollo\\_Politico/Resource/103/1/images/publicaciones\\_53.pdf](http://desarrollopolitico.gob.mx/work/models/Desarrollo_Politico/Resource/103/1/images/publicaciones_53.pdf)
- Gaceta Parlamentaria* (16 de mayo de 2005), núm. 1753, México. Recuperado el 20 de septiembre de 2013 de: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2005/may/20050516.html>
- García Máynez, Eduardo (1988), *Introducción al estudio del derecho*, Porrúa, México.
- García Pacheco, Jessica (2011), “Abstencionismo en México y nuevas formas de participación”, en *Revista Mexicana de Opinión Pública*, abril. Recuperado el 30 de marzo de 2014 de: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmop/article/viewFile/41721/37903>
- Garita, Miguel Ángel (2010), “Perspectivas del voto en blanco en el sistema electoral mexicano”, en *Congreso Iberoamericano de Derecho Electoral*, Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad de Nuevo León. Recuperado el 25 de diciembre de 2014 de: <http://derecho.posgrado.unam.mx/congresos/congreibero/ponencias/miguelgarita.pdf>
- Galatas, Steven (2008), “None of the above? Casting blank ballots in Ontario provincial elections”, en *Politics and policy*, núm. 36. Recuperado el 24 de marzo de 2013 de: [http://citation.allacademic.com/meta/p\\_mla\\_apa\\_research\\_citation/1/3/8/4/1/pages138411/p138411-1.php](http://citation.allacademic.com/meta/p_mla_apa_research_citation/1/3/8/4/1/pages138411/p138411-1.php)
- Gómez, Leslie (7 de agosto de 2012), “Alcanzan mayoría PRI-Verde-Panal”, en *Reforma*, Nacional. Recuperado el 29 de marzo de 2015 de: <http://www.mediasolutions.com.mx/ncpop.asp?n=201207080547028701&t=6409>
- Gómez Tagle, Silvia (2009), *¿Cuántos votos necesita la democracia? La participación electoral en México 1961-2006*, IFE, México.
- Gómez Tagle, Silvia (2001), *La transición inconclusa: treinta años d elecciones en México 1964-1994*, 2ª ed., El Colegio de México-Centro de Estudios Sociológicos, México.
- Grupo Parlamentario del PRI en el Senado (23 de febrero de 2010), *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 30 de septiembre de 2014 de: [http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/1/2010-02-23-1/assets/documentos/disposiciones\\_CPEUM.pdf](http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/1/2010-02-23-1/assets/documentos/disposiciones_CPEUM.pdf)
- Grupos Parlamentarios del PRD, PC y PT en ambas cámaras del Congreso de la Unión (18 de febrero de 2010), *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presentan legisladores y legisladoras de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo y de Convergencia de ambas cámaras del congreso de la Unión*. Recuperado el 30 de septiembre de 2014 de: <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=23969>
- Guastini, Riccardo (2003), *Estudios sobre la interpretación jurídica*, UNAM-Porrúa, México.
- Held, David (2007), *Modelos de democracia*, trad. María Hernández Díaz, Alianza editorial, España.
- Hermet, Guy, Alain Rouquié y Juan J. Linz (1982), *¿Para qué sirven las elecciones?*, trad. Diana I. Galak, Fondo de Cultura Económica, México.
- Hinich, Melvin y Michael Munger (2003), *Teoría analítica de la política*, trad. Alma Larroca, Editorial Gedisa, España.

- Hurtado Razo, Luis Ángel (2014), “¿Encuestas o propaganda? La estrategia política, elecciones 2012”, en *Razón y palabra*, núm. 87. Recuperado el 28 de marzo de 2015 de: [http://www.razonypalabra.org.mx/N/N87/V87/10\\_Hurtado\\_V87.pdf](http://www.razonypalabra.org.mx/N/N87/V87/10_Hurtado_V87.pdf)
- IDEA Internacional (2002), *Voter turnout since 1945. A global report*. Recuperado el 18 de junio de 2014 de: <http://www.idea.int/publications/vt/>
- IFE (2013a), *Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2012: características del voto nulo en las elecciones de presidente, senadores y diputados*. Recuperado el 21 de agosto de 2014 de: [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/UTSID/UTSID- InformacionSocialmenteUtil/Docs/2012\\_Estudio\\_voto%20nulo.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/UTSID/UTSID- InformacionSocialmenteUtil/Docs/2012_Estudio_voto%20nulo.pdf)
- IFE (2013b), *Libro blanco. Proceso electoral federal 2011-2012*. Recuperado el 15 de agosto de 2013 de: [http://www.ine.mx/documentos/proceso\\_2011-2012/documentos/LibroBlanco\\_PEF2011-2012.pdf](http://www.ine.mx/documentos/proceso_2011-2012/documentos/LibroBlanco_PEF2011-2012.pdf)
- IFE (2013c), *Memoria del proceso electoral federal 2011-2012. Capítulo 16. Resultados electorales y validez de las elecciones*. Recuperado el 15 de enero de 2015 de: [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/ProcesosElectorales/ProcesoElectoral2011-2012/Proceso2012\\_docs/memoriasPEF2011-2012/23\\_Capitulo\\_16.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/ProcesosElectorales/ProcesoElectoral2011-2012/Proceso2012_docs/memoriasPEF2011-2012/23_Capitulo_16.pdf)
- IFE (2011a), *Documento de divulgación del análisis descriptivo sobre las características de los votos nulos y votos por candidatos no registrados emitidos en las elecciones federales del año 2009*, Centro para el Desarrollo Democrático. Recuperado el 8 de agosto de 2013 de: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-2010/docs/2doenvio/doc\\_votonulo2010.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-2010/docs/2doenvio/doc_votonulo2010.pdf)
- IFE (2011b), *Sistema de nulidades en materia electoral. Documento de difusión con fines informativos*, Centro para el Desarrollo Democrático. Recuperado el 5 de febrero de 2013 de: [http://seciudadano.ife.org.mx/docs/CDD\\_Nulidades\\_2011.pdf](http://seciudadano.ife.org.mx/docs/CDD_Nulidades_2011.pdf)
- IFE (2008), *Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008. Documento de difusión con fines informativos*, Centro para el Desarrollo Democrático. Recuperado el 15 de enero de 2015 de: [http://ine.mx/archivos2/CDD/Reforma\\_Electoral2014/descargas/estudios\\_investigaciones/ AnalisisComparativoRefElect2007-2008.pdf](http://ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/descargas/estudios_investigaciones/ AnalisisComparativoRefElect2007-2008.pdf)
- IFE (2003), *Las características y los obstáculos a la participación electoral en México*. Centro para el Desarrollo Democrático. Recuperado el 4 de marzo de 2011 de: <http://www.ife.org.mx/documentos/CFD/anexos/pdf/absten.pdf>
- INE (2014), *Estudio muestral sobre las características de los votos nulos en la elección presidencial de 2006*. Recuperado el 21 de agosto de 2014 de: [http://www2.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201406-27in\\_01P07-01.pdf](http://www2.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201406-27in_01P07-01.pdf)
- Job, Vanessa (7 de febrero de 2012), “¿De cómo Cherán mandó al diablo a los partidos políticos y se dio un gobierno autónomo?”, en *Emeequis*. Recuperado el 23 de enero de 2014 de: <http://www.m-x.com.mx/2012-02-07/de-como-cheran-mando-al-diablo-a-los-partidos-politicos-y-se-dio-un-gobierno-autonomo/>
- Juicio de inconformidad SG-JIN-7/2012* (27 de julio de 2012). Recuperado el 4 de abril de 2014 de: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0007-2012.pdf>
- Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Expediente: SUP-JDC-167/2012* (8 de febrero de 2014). Recuperado el 4 de abril de 2014 de: [http://www.te.gob.mx/Informacion\\_judicial/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0167-2012.pdf](http://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0167-2012.pdf)
- Jurídica MOE (2014), *Aspectos importantes sobre el voto en blanco en Colombia*. Recuperado el 4 de marzo de 2014 de: [http://moe.org.co/home/doc/moe\\_nacional/2014/votoenblanco.pdf](http://moe.org.co/home/doc/moe_nacional/2014/votoenblanco.pdf)
- Kelsen, Hans (1958), *Teoría general del derecho y del Estado*, trad. Eduardo García Máynez, UNAM, México.

- Ley estatutaria número 1475* (14 de julio de 2011), Congreso de Colombia. Recuperado el 3 de junio de 2014 de: [http://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/ley\\_1475\\_2011.pdf](http://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/ley_1475_2011.pdf)
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Recuperado el 9 de junio de 2014 de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_100914.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_100914.pdf)
- Lipset, Seymour Martin (1987), *El hombre político. Las bases sociales de la política*, trad. Elías Mendelievich y Vicente Bordoy, Editorial Tecnos, España.
- López Montiel, Gustavo (2002), –Algunos estudios del voto y las elecciones en la ciencia política”, en Sirvent, Carlos (Coord.) (2002), *Partidos políticos y procesos electorales en México*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Universidad Nacional Autónoma de México-Miguel Ángel Porrúa, México.
- López San Martín, Manuel (20 de junio de 2009), –¿Y después de anular el voto?”, en *El Universal*. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44578.html>
- Lutz, Bruno (2005), –La participación electoral inconclusa: Abstencionismo y votación nula en México”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 67, núm. 4, UNAM, México. Recuperado el 2 de marzo de 2013 de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32105405>
- Magaloni Kerpel, Beatriz (1994), –Elección racional y voto estratégico: algunas aplicaciones para el caso mexicano”, en *Política y gobierno*, vol. 1, núm. 2, México. Recuperado el 24 de febrero de 2015 de: <http://web.stanford.edu/~magaloni/dox/1994eleccionracional.pdf>
- Marshall, Thomas Humphrey (1950), *Citizenship and social class and other essays*, Cambridge University Press, Gran Bretaña.
- Martínez, Fabiola (19 de abril de 2009), –Aplica el PRD programa de promoción del voto que busca superar los errores de 2006”, en *La Jornada*. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.jornada.unam.mx/2009/04/19/politica/014n1pol>
- McAllister, Ian y Toni Makkai (1993), –Institutions, society or protest? Explaining invalid votes in Australian elections”, en *Electoral Studies*, vol. 12, issue 1, marzo.
- Medina Macías, Ricardo (13 de julio de 2009), –PRI, PAN y PRD dan gracias a los nulificadores de votos...”, en *Artículo 7*. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://a7.com.mx/oped/editorialistas-internacionales/1609-pri-pan-y-prd-gracias-a-los-nulificadores-de-votos.html>
- Mendoza Hernández, Enrique (21 de octubre de 2014), –México arde y a los políticos sólo les importa quién administra el infierno: Sicilia”, en *Contrapapel*. Recuperado el 22 de octubre de 2014 de: <https://contrapapelnoticias.wordpress.com/2014/10/23/rector-de-universidad-de-morelos-pide-boicotear-elecciones-de-2015/>
- Mendoza Tablero, José Luis (2011), –Análisis sociológico del voto nulo en México, Más allá del sufragio”, en *Seminario Permanente de Análisis de la Participación Electoral hacia el 2012*, Instituto Federal Electoral-El Colegio de México. Recuperado el 24 de febrero de 2013 de: [http://seciudadano.ife.org.mx/seminario-ife-colmex-2011/01dic\\_MendozaTableroJoseLuis.pdf](http://seciudadano.ife.org.mx/seminario-ife-colmex-2011/01dic_MendozaTableroJoseLuis.pdf)
- Mill, John Stuart (2007), *Del gobierno representativo*, trad. Marta C. C. de Iturbide, Tecnos, España.
- Miller, Arthur H. (1974), –Rejoinder to 'Comment' by Jack Citrin: Political Discontent or Ritualism?”, en *The American Political Science Review*, núm. 68.
- Mirón Lince, Rosa María (en prensa), *La calidad de la democracia en México y el voto nulo por confusión*.
- MOE *Resultados* (2014). Recuperado el 16 de marzo de 2015 de: <http://moe.org.co/investigaciones/datos-y-mapas-electorales/datos-electorales>
- Morales, Alberto (6 de junio de 2009), –Nava lanza spot en *You Tube* contra el voto nulo”, en *El Universal*, Nación. Recuperado el 14 de octubre de 2014, de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/603022.html>

- Moreno, Alejandro (2009), *La decisión electoral. Votantes, partidos y democracia en México*, Miguel Ángel Porrúa-Cámara de Diputados, México.
- Moreno, Martín (11 de junio de 2009), “Voto nulo: el miedo de los partidos”, en *Excelsior*, Archivos del poder. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.exonline.com.mx/diario/columna/627639>
- Montero, José Ramón, et. al. (2008), “Confianza social, confianza política y satisfacción con la democracia”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 122. Recuperado el 3 de diciembre de 2014 de: <file:///C:/Users/Stephanie/Downloads/Dialnet-ConfianzaSocialConfianzaPoliticaYSatisfaccionConLa-2571847.pdf>
- Mott, R. L. (1926), “Invalid ballots under the hare system of proportional representation”, en *American Political Science Review*, 20.
- Moya Delgado, Octaviano (2010), *El voto nulo en México, causas, efectos y perspectivas*, Instituto Belisario Domínguez-UAS-CEESINAC, México. Recuperado el 8 de agosto de 2013 de: [http://sistemanodalsinaloa.gob.mx/archivoscomprobatorios/\\_13\\_libro/99.pdf](http://sistemanodalsinaloa.gob.mx/archivoscomprobatorios/_13_libro/99.pdf)
- Nohlen, Dieter (2012), *¿Cómo estudiar Ciencia Política? Una introducción de trece lecciones*, TEPJF, México.
- Nohlen, Dieter (2007), “Instituciones y cultura política”, en *Serie Brevarios de Cultura Política Democrática*, núm. 3, Instituto Electoral del Estado de México, México. Recuperado el 24 de octubre de 2011 de: <http://www.ieem.org.mx/acervo/cie/breviarios/breviario3.pdf>
- Nohlen, Dieter (2003), “Ampliación de la participación política y reducción del abstencionismo: ejes de una cultura democrática y una nueva ciudadanía para el siglo XXI”, conferencia presentada en XVII Conferencia Protocolo de Tikal, San José, Costa Rica, 24 de septiembre del 2003, en Capel (2004), *Cuadernos de CAPEL 49. Abstencionismo y participación electoral*, colección Cuadernos de Capel. Recuperado el 20 de febrero de 2007 de: [http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_1345057820/CAPEL%2049.pdf?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD\\_1345057820%2FCAPEL+49.pdf](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1345057820/CAPEL%2049.pdf?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD_1345057820%2FCAPEL+49.pdf)
- Nohlen, Dieter (1995), *Elecciones y sistemas electorales*, tercera edición, Fundación Friedrich Ebert-Editorial Nueva Sociedad, Venezuela.
- Notimex (5 de mayo de 2008), “Alista PRI estrategia electoral para 2009 y 2012”, en *El siglo de Torreón*. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/349071.alista-pri-estrategia-electoral-para-2009-y-2.html>
- Núñez-Bustillos, Juan C. (2009), “El voto nulo. El protagonista de las campañas”, en *Análisis plural*, primer semestre, ITESO, Jalisco. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: [http://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/788/AP%202009-1%20SEM\\_el%20voto%20nulo.pdf?sequence=2](http://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/788/AP%202009-1%20SEM_el%20voto%20nulo.pdf?sequence=2)
- O'Donnell, Guillermo (2008), “Hacia un Estado de y para la Democracia”, en PNUD (2008), *Democracia, Estado, Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina*, vol. II, Serie Contribuciones al Debate, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Perú.
- Olvera Rivera, Alberto J. (19 de junio de 2009), “Voto nulo y activación conservadora”, en *El Universal*. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44566.html>
- Opinión Consultiva OC-5/85* (13 de noviembre de 1985), serie A, núm. 5. Recuperado el 25 de febrero de 2015 de: [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_05\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1981). Recuperado el 14 de enero de 2015 de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Palazuelos Covarrubias, Israel (2012), “La desconfianza en los partidos políticos y la percepción ciudadana de desempeño gubernamental: México ante América Latina”, en *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, vol. 1, núm. 1, enero-junio.

- Recuperado el 26 de agosto de 2014 de: [campus.usal.es/~acpa/old/sites/.../TFM\\_israel\\_palazuelos\\_covarrubias.pdf](http://campus.usal.es/~acpa/old/sites/.../TFM_israel_palazuelos_covarrubias.pdf)
- Partida, Juan Carlos G. (9 de junio de 2009), "Para saber quién impulsa el voto nulo hay que ver a quién beneficia: AMLO", en *La Jornada*, Política. Recuperado el 14 de octubre de 2014, de: <http://www.jornada.unam.mx/2009/06/09/index.php?section=politica&article=012n1pol>
- Paz, Alejandro (8 de junio de 2009), "Voto nulo desfavorece a México; es nocivo: Gobernador", en *Hoy Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Gubernamental. Recuperado el 8 de octubre de 2014, de: [http://www.hoytamaulipas.net/index.php?v1=notas&v2=66464&tit=Voto\\_nulo\\_desfavorece\\_a\\_M%C3%A9xico;\\_es\\_nocivo:\\_Gobernador](http://www.hoytamaulipas.net/index.php?v1=notas&v2=66464&tit=Voto_nulo_desfavorece_a_M%C3%A9xico;_es_nocivo:_Gobernador)
- Pereira (5 de marzo de 2014), *Votar le trae beneficios a los electores*. Recuperado el 2 de febrero de 2014 de: <http://www.risaralda.gov.co/site/main/cmsnews/webShow/39507>
- Peschard, Jacqueline (2008). "La cultura política democrática", en *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, núm. 2. 6ª ed., IFE, México.
- Porto y Puente (2013), "El voto nulo en las elecciones locales de 2012: ¿intencional o equívoco?" en *Apuntes electorales*, año XII, núm. 49, julio-diciembre, Instituto Electoral del Estado de México, México.
- Power, Timothy J. y James C. Garand (2006), *Determinantes del voto inválido en América Latina*, Congreso de latinoamericanistas españoles XII, España. Recuperado el 13 de diciembre de 2012 de: <http://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00103859/>
- Power, Timothy y Roberts Timmons (1995), "Compulsory Voting, Invalid Ballots, and Abstention in Brazil", en *Political Research Quarterly*, vol. 48, núm. 4, diciembre, University of Utah.
- Presidencia de la República (15 de diciembre de 2009), *Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 3 de septiembre de 2014 de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/reformas/IEF09082012.pdf>
- Proceso (23 de octubre de 2014), "Rector de la Universidad de Morelos llama a no votar en el 2015". Recuperado el 24 de octubre de 2014 de: <http://www.proceso.com.mx/?p=385654>
- Proceso (29 de junio de 2009), "23 razones para anular", en Noticias. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.proceso.com.mx/?p=116512>
- Proceso (26 de junio de 2009), "El voto nulo no pone en riesgo la democracia, dice Insulza". Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.proceso.com.mx/?p=116422>
- Przeworski, Adam (1994), "Algunos problemas en el estudio de la transición hacia la democracia", en O'Donnell, Guillermo, Phillipe Schmitter y Lawrence Whitehead (Comps.) (1994), *Transiciones desde un gobierno autoritario. Perspectivas comparadas*, trad. Jorge Piatigorsky, tomo III, ediciones Paidós Ibérica-Editorial Paidós, España.
- Rancière, Jacques (1996), *El desacuerdo: Política y filosofía*, Nueva Visión, Buenos Aires.
- Rebato Peño, María Elena (2010), "Análisis comparado México-España de los derechos político-electorales", en *Temas selectos de derecho electoral*, núm. 10, TEPJF, México. Recuperado el 2 de marzo de 2015 de: [http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Temas\\_selectos/10\\_derechos.pdf](http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Temas_selectos/10_derechos.pdf)
- Reforma (18 de junio de 2009), "Analizan en foro pros y contras de los votos nulos". Recuperado el 30 de octubre de 2013, de: <http://noticias.terra.com.mx/analizan-en-foro-pros-y-contras-de-los-votos-nulos,f8382e1b7afcf310VgnCLD200000bbcecb0aRCRD.html>
- Reforma (14 de junio de 2009), "La agenda de los anulistas", en Enfoque, p. 11.
- Reglamento 01 de 2003 del Consejo Nacional Electoral, Colombia. Recuperado el 2 de mayo de 2014 de: [www.registraduria.gov.co/IMG/doc/norm\\_Regl\\_01\\_25072003.doc](http://www.registraduria.gov.co/IMG/doc/norm_Regl_01_25072003.doc)
- Rentería, Eduardo (13 de junio de 2009), "Voto nulo con la democracia". Recuperado el 29 de octubre de 2013 de: <http://eduardorenteria.blogspot.mx/2009/06/voto-nulo-con-la-democracia.html>

- Reporte Índigo* (19 de junio de 2009), –Voto Anulado y Fortalecido: Denise Dresser en Reporte Índigo”. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.pateandopiedras.net/2009/06/voto-anulado-y-fortalecido-denise-dresser-en-reporter-indigo/>
- Reynoso, Diego (2010), –Alianzas electorales y contingentes legislativos en los estados mexicanos (1988-2006)” en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 72, núm. 1, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Rodríguez Araujo, Octavio (4 de junio de 2009), –¿Para qué sirve el voto nulo?”, en *La Jornada*, Opinión. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.jornada.unam.mx/2009/06/04/index.php?section=opinion&article=018a1pol>
- Romero, Jorge Javier (17 de abril de 2009), –Abstención y voto nulo”, en *El Universal*, Nación. Recuperado el 5 de mayo de 2014 de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/591762.html>
- Rosanvallon, Pierre (2007), *La contrademocracia: La política en la era de la desconfianza*, Manantial, Argentina.
- Sartori, Giovanni (1989), *Teoría de la democracia*, trad. Santiago Sánchez González, vols. I y II, Alianza Editorial, México.
- Seara, Modesto (1978), *La Sociedad Democrática*, UNAM, México.
- Sefchovich, Sara (21 de junio de 2009), –Estrategia equivocada”, en *El Universal*, Opinión. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44593.html>
- Sentencia C-490* (2011), Corte Constitucional de Colombia.
- Sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano*, SUP-JDC-365/2008, TEPJF.
- Sentencia SUP-RAP-229/2012*, emitida por la Sala Superior del TEPJF. Recuperado el 17 de junio de 2014 de: *Sentencia SUP-RAP-229/2012*, emitida por la Sala Superior del TEPJF.
- Sirvent, Calos (1991), –Cultura y democracia: confianza y eficacia en la participación política”, en *Revista Estudios Políticos*, Tercera época, núm. 8, octubre-diciembre, FCPyS-UNAM, México.
- Tavera Fenollosa, Ligia (2009), –El movimiento por la anulación del voto”, en *Casa del Tiempo*, vol. II, época IV, núm. 21, Universidad Autónoma Metropolitana. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: [http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/21\\_iv\\_jul\\_2009/casa\\_del\\_tiempo\\_eIV\\_num21\\_84\\_88.pdf](http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/21_iv_jul_2009/casa_del_tiempo_eIV_num21_84_88.pdf)
- TEPJF (2012), *Calendario electoral*. Recuperado el 15 de enero de 2015 de: [http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/calendario\\_electoral\\_2012.pdf](http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/calendario_electoral_2012.pdf)
- TEPJF (2011), *Derecho electoral mexicano*, Centro de Capacitación Judicial Electoral. Recuperado el 13 de diciembre de 2014 de: [http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/presentaciones\\_capacitacion/derecho\\_electoral.pdf](http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/presentaciones_capacitacion/derecho_electoral.pdf)
- Touraine, Alain (1995), *¿Qué es la democracia?*, FCE, México.
- Trejo, Amparo (2009), –Hablan los votos”, en *Día Siete*, año 9, núm. 461, pp. 22-26.
- Troumponis, Orestis (2010), –Institutions, society or protest? Explaining abstention, blank and null voting”, en *International doctorate in economic analysis*, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Uggla, Fredrik (2008), –Incompetence, alienation, or calculation? Explaining levels of invalid ballots and extra parliamentary votes”, en *Comparative Political Studies*, vol. 41, núm. 8, agosto.
- Valdés Ugalde, Francisco (14 de junio de 2009), –Razones contra el voto nulo”, en *El Universal*, Opinión. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44505.html>
- Vázquez Alfaro, José Luis (2012), –El voto nulo (y el voto en blanco)”, en *Colección Cuadernos para el debate. Proceso electoral federal 2011-2012*, núm. 3, IFE, México. Recuperado el



- 23 de mayo de 2013 de: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-MaterialesLectura/docs/03\\_VotoNulo.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-MaterialesLectura/docs/03_VotoNulo.pdf)
- Vergara, Rosalía (12 de junio de 2009), "En México crece la opción de anular el voto", en *Terra Magazine*. Recuperado el 29 de octubre de 2013 de: <http://www.ar.terra.com/terramagazine/interna/0,,OI3819181-EI8868,00.html>
- Villamil, Jenaro (26 de enero de 2015), "Votar, es votar por el crimen organizado', advierten padres de normalistas", en *Proceso*. Recuperado el 27 de enero de 2015 de: <http://www.proceso.com.mx/?p=394236>
- Woldenberg, José (30 de junio de 2009), "23 razones para Votar", en *Reforma*. Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://havela.wordpress.com/2009/06/30/23-razones-para-votar-por-jose-woldenberg/>
- WRadio* (18 de junio de 2009), "Crean Asamblea Nacional por el Voto Nulo". Recuperado el 30 de octubre de 2013 de: <http://www.wradio.com.mx/noticias/actualidad/crean-asamblea-nacional-por-el-voto-nulo/20090618/nota/830876.aspx>
- Zovatto, Daniel (24 de octubre de 2001), "Votos blancos y votos nulos: Argentina y América Latina", en *Observatorio electoral latinoamericano*. Recuperado el 5 de febrero de 2015 de: <http://www.observatorioelectoral.org/informes/analisis/?country=argentina&file=0110241>
- Zulfikarpasic, Adélaïde (2001), "Le vote blanc: Abstention civique ou expression politique?", en *Revue française de science politique*, año 51. Recuperado el 2 de agosto de 2014 de: <https://www.cairn.info/revue-francaise-de-science-politique-2001-1-page-247.htm>

## **ANEXOS**

Anexo 1. Histórico distrital de votos nulos 2006-2012

Entidad	Distrito	2006			2009	2012		
		Presidente	Senadores	Diputados	Diputados	Presidente	Senadores	Diputados
Aguascalientes	1	2.16	2.35	2.41	4.7	2.88	7.83	7.99
	2	1.78	1.96	1.99	8.36	2.75	8.09	8.18
	3	1.7	1.89	1.97	10.32	2.54	7.36	7.7
Baja California	1	2.34	2.52	2.41	5.5	2.12	9.52	2.8
	2	1.7	1.98	1.93	8.12	1.97	8.46	2.7
	3	1.97	2.31	2.19	6.92	1.95	7.66	2.5
	4	1.58	1.67	1.72	5.22	1.63	7.68	2.26
	5	1.31	1.66	1.36	7.19	1.52	7.31	2.4
	6	1.63	1.64	1.67	6.81	1.76	8.83	2.45
	7	2.21	2.52	2.66	6.64	1.8	9.36	2.5
	8	1.71	1.83	1.82	5.78	1.57	7.71	2.13
Baja California Sur	1	1.51	1.87	2.07	5.44	1.93	8.05	8.25
	2	1.59	1.82	2.01	5.93	2.12	8.13	8.48
Campeche	1	2.97	3.48	3.52	4.2	2.34	8.79	8.79
	2	3.13	3.57	3.46	3.58	2.99	10.35	3.92
Chiapas	1	4.3	4.95	4.82	4.4	4.82	6.03	5.85
	2	3.92	4.92	4.99	4.08	4.06	5.73	5.86
	3	4.45	4.86	5.15	5.04	5.13	6.19	7.84
	4	3.36	3.96	3.99	4.34	4.18	6.57	6.33
	5	4.25	5.05	5	8.83	4.64	6.85	6.77
	6	2.98	3.62	3.83	6.84	4.19	7.12	6.95
	7	4.52	4.95	4.7	3.12	4.3	5.72	5.71
	8	4.46	5.3	5.23	3.83	5.11	6.84	8.67
	9	2.03	2.59	2.61	12.43	3.38	7.58	7.8
	10	4.21	4.67	4.58	3.93	4.72	7.03	8.93
	11	3.83	4.66	4.77	4.03	4.46	6.05	6.25
	12	3.18	3.53	3.82	5.88	3.82	5.49	5.42
Chihuahua	1	1.89	2.05	2.06	6.09	2.11	9.8	9.78
	2	2.77	2.86	2.98	7.25	3.32	10.58	10.72
	3	1.25	1.48	1.52	11.43	1.85	7.66	7.48
	4	2.31	2.38	2.34	7.83	2.81	10.45	10.67
	5	2.03	2.24	2.22	4.11	2.04	7.61	7.38
	6	1.49	1.88	1.82	10.37	2.14	7.47	7.87
	7	2.65	3.17	3.13	6.65	2.6	9.57	9.6
	8	1.97	2.18	2.23	7.18	2.51	8.75	8.94
	9	3.97	4.31	4.23	5.46	4.3	10.3	10.01
Coahuila	1	1.76	2.01	2.03	2.87	1.87	7.2	7.25
	2	1.97	2.28	2.2	2.79	1.84	6.29	6.54
	3	1.6	1.83	1.91	2.82	1.77	6.51	6.38
	4	1.69	1.9	1.89	3.49	1.95	8.34	8.02
	5	1.72	1.86	2.15	3.42	2.05	7.64	7.54
	6	1.1	1.22	1.28	4.69	1.6	6.43	6.25
	7	1.5	1.71	1.81	4.71	1.8	7.1	6.74
Colima	1	1.56	1.93	1.9	2.96	1.81	3.66	3.38
	2	2.04	2.14	2.23	2.77	2.3	3.06	2.93
Distrito Federal	1	1.57	1.94	1.9	9.61	1.98	3.09	3.18
	2	1.23	1.56	1.58	10.82	1.89	3.5	3.46
	3	1.33	1.54	1.58	9.66	1.78	3.56	3.21
	4	1.4	1.67	1.8	9.9	1.8	3.19	3.1
	5	1.14	1.43	1.46	12.83	1.72	3.76	3.64
	6	1.5	1.78	1.87	10.18	1.84	3.24	3.25

	7	1.28	1.52	1.59	10.59	1.79	3.21	3.19
	8	1.32	1.55	1.58	11.13	1.83	3.42	3.31
	9	1.46	1.71	1.79	9.65	1.89	3.39	3.17
	10	1.18	1.39	1.38	10.06	1.82	3.63	3.54
	11	1.36	1.6	1.66	10.36	1.87	3.34	3.26
	12	1.57	1.86	1.95	11.99	1.93	3.6	3.7
	13	1.48	1.76	1.71	10.43	1.86	3.43	3.37
	14	1.64	1.98	2.04	11.15	1.91	3.46	3.31
	15	1.09	1.25	1.31	13.25	1.85	4.01	3.83
	16	1.61	2.03	1.96	11.09	2.08	3.67	3.48
	17	1.95	2.28	2.34	10	1.98	3.76	3.75
	18	1.62	1.84	1.96	11.25	1.83	3.09	3.08
	19	1.6	1.83	1.93	8.82	1.96	3.12	3.01
	20	1.43	1.7	1.76	10.04	1.77	3.35	3.32
	21	1.55	2.22	2.3	9.98	1.71	3.44	3.62
	22	1.85	2.15	2.17	12.53	2.15	3.06	3.12
	23	1.35	1.6	1.66	12.21	1.87	3.53	3.49
	24	1.16	1.36	1.42	12.42	1.8	3.93	3.67
	25	1.57	2.19	2.11	10.13	1.76	3.34	3.42
	26	1.42	1.61	1.83	11.58	1.94	3.86	3.81
	27	1.55	2.06	2.08	9.76	1.71	3.24	3.28
Durango	1	2.57	2.69	2.84	3.57	2.33	8.59	8.59
	2	1.52	1.72	1.68	4.01	1.74	8.56	8.63
	3	2.27	2.52	2.49	3.01	2.01	8.96	8.97
	4	1.49	1.67	1.81	5.99	1.66	6.1	6.12
Estado de México	1	3.15	3.44	3.33	3.2	3.1	3.74	3.77
	2	1.59	1.91	1.95	3.06	2.02	3.3	2.94
	3	3.28	3.6	3.69	4.57	3.32	4.27	4.29
	4	1.74	1.83	1.87	4.87	2.03	2.75	2.69
	5	1.58	1.94	1.95	3.34	1.89	2.93	2.87
	6	1.2	1.39	1.43	5.37	1.49	2.62	2.72
	7	1.09	1.27	1.38	5.99	1.65	2.85	2.78
	8	1.46	1.64	1.7	5.65	1.77	2.66	2.71
	9	3.54	3.85	3.83	4.76	3.43	4.03	4.17
	10	1.49	1.63	1.66	5.48	1.89	2.62	2.62
	11	1.38	1.55	1.56	6.38	1.91	2.78	2.82
	12	1.88	2.18	2.94	5.34	2.16	3.2	3.26
	13	1.57	1.65	1.69	6.38	1.98	2.66	2.66
	14	1.49	1.58	1.66	6.28	1.9	2.78	2.84
	15	1.18	1.3	1.34	8.69	1.84	3.31	3.18
	16	2.46	2.47	2.47	5.28	2.31	2.9	2.89
	17	1.32	1.54	1.53	6.89	1.94	2.79	2.79
	18	1.6	1.89	1.95	4.52	1.98	3.13	3.08
	19	1.29	1.45	1.5	6.78	1.85	2.9	2.75
	20	1.32	1.51	1.52	7.88	1.67	2.57	2.55
	21	1.37	1.56	1.59	7.89	1.92	2.94	2.85
	22	1.38	1.49	1.61	7.82	1.82	2.89	2.81
	23	3.1	3.53	3.51	5.03	3.52	4.3	4.45
	24	1.67	1.82	1.82	5.55	2	2.68	2.64
	25	2.09	2.26	2.23	5.51	2.05	2.68	2.59
	26	1.91	1.94	1.92	3.95	1.92	3.08	3.11
	27	1.64	1.94	1.98	4.38	1.81	3.29	3.29
	28	1.7	1.9	1.99	3.45	1.79	2.63	2.5
	29	1.67	1.86	1.89	7.08	1.91	2.61	2.51

	30	1.66	1.92	1.96	6.84	1.9	2.59	2.68
	31	1.72	1.81	1.83	7.06	2.11	2.67	2.73
	32	2.15	2.24	2.6	5.04	2	2.74	2.77
	33	1.67	2.23	2.26	4.28	2.09	3.31	3.44
	34	1.38	1.62	1.79	4.52	1.73	3.11	3.08
	35	2.23	2.54	2.64	3.7	2.32	3.62	3.6
	36	2.92	3.36	3.51	3.08	3.25	3.86	3.9
	37	1.72	2.11	2.18	4.64	1.61	2.65	2.68
	38	1.81	2.15	2.15	4.51	2.05	3.06	3.74
	39	1.77	1.95	1.97	4.91	1.94	2.94	2.91
	40	2.35	2.74	2.72	3.6	2.72	3.7	3.75
Guanajuato	1	4.77	5.19	5.08	4.6	4.06	9.22	5.26
	2	3.82	4.24	4.38	4.75	3.98	9.55	5.97
	3	1.9	2.03	2.1	4.32	2.36	11.12	4.35
	4	2.88	3.29	3.41	5.22	3.25	9.4	5.35
	5	1.68	1.9	1.96	4.57	2.22	10.35	4.38
	6	1.68	1.82	1.82	4.3	2.35	10.92	4.27
	7	2.32	2.58	2.51	3.3	2.71	8.91	3.86
	8	2.17	2.51	2.49	3.23	2.91	7.1	4.17
	9	1.98	2	1.98	4.08	2.5	9	3.85
	10	3.03	3.57	3.56	3.27	3.25	7.51	4.86
	11	3.22	3.7	3.79	2.71	3.49	9.19	4.32
	12	1.58	1.86	1.95	4.88	2.77	9.57	4.58
	13	2.37	2.71	2.78	3.61	3.06	7.9	4.54
	14	4.15	4.49	4.47	4.16	3.72	9.26	5.01
Guerrero	1	2.54	2.59	2.53	1.67	2.36	6.22	6.13
	2	1.79	2.4	2.65	4.41	2.74	7.17	6.96
	3	1.88	2.29	2.43	2.34	2.89	7.41	7.72
	4	1.78	2.42	2.62	5.34	2.21	9.61	3.83
	5	4.21	4.57	4.63	4.05	4.03	6.43	6.61
	6	3.07	3.52	3.69	3.98	3.65	7.77	7.89
	7	2.08	2.64	2.66	5.4	2.65	7.79	7.8
	8	3.2	3.6	3.74	2.85	5.26	8.7	8.82
	9	2.15	2.84	3.33	5.17	2.82	10.39	4.38
Hidalgo	1	4.95	5.49	5.45	3.88	4.43	7.82	7.68
	2	2.87	3.35	3.29	3.99	2.73	6.78	7.05
	3	2.4	2.76	2.71	3.08	2.17	6.84	6.87
	4	3.11	3.25	3.07	4.63	2.87	7.11	7.29
	5	1.76	2.19	2.05	3.71	1.64	7.06	7.03
	6	1.58	2.16	1.97	5.77	1.61	6.25	6.31
	7	2.04	2.38	2.41	3.81	1.89	7.77	7.85
Jalisco	1	2.92	3.21	3.22	3.62	3.04	3.4	3.22
	2	2.72	2.87	2.9	4.47	2.8	4.06	3.85
	3	2.45	2.5	2.55	4.84	3.13	4.71	4.27
	4	1.74	1.77	1.9	6.14	2.05	3.74	3.7
	5	2.61	2.79	2.82	4.03	2.61	3.6	3.48
	6	1.33	1.46	1.51	7.73	1.7	4.25	4.54
	7	2.25	2.29	2.34	4.65	2.73	3.59	3.6
	8	1.38	1.42	1.61	7.57	1.64	4.27	4.2
	9	1.94	2.08	2.07	5.83	2.21	3.81	3.88
	10	1.35	1.46	1.58	8.33	1.91	4.69	4.72
	11	2.06	2.05	2.13	5.34	2.46	3.51	3.47
	12	2.25	2.31	2.4	4.56	2.61	3.8	3.81
	13	1.83	1.71	1.79	6.61	1.89	3.79	3.77

	14	1.58	1.63	1.72	6.66	2.06	3.98	3.91
	15	2.37	2.44	2.42	4.26	2.75	3.98	3.7
	16	2.09	2.09	2.16	5.29	2.33	3.64	3.55
	17	2.84	2.8	2.95	4.26	2.75	3.53	3.39
	18	2.63	2.77	2.73	3.7	2.79	3.94	3.6
	19	2.49	2.51	2.52	4.55	2.79	4.01	3.55
Michoacán	1	1.79	2.05	2.06	4.65	2.25	8.24	8.18
	2	2.16	2.64	2.55	5.24	3.08	9.96	10
	3	2.65	3.23	3.19	6.05	3.07	10.56	10.33
	4	2.07	2.18	2.28	4.74	2.64	8.63	8.11
	5	1.79	1.92	1.93	6.09	2.41	8.85	8.54
	6	2.93	3.42	3.52	6.18	3.18	11.53	11.17
	7	2.01	2.42	2.39	6.32	2.78	8.23	8.31
	8	1.9	2.24	2.5	10.98	3.02	12.63	5.71
	9	1.81	2.13	2.09	7.7	2.68	10.47	10.04
	10	1.55	1.85	2.36	13.66	2.91	11.67	6.43
	11	2.97	3.37	3.53	5.83	3.54	9.92	9.52
	12	2.27	2.47	2.46	3.97	2.35	8.56	8.39
Morelos	1	1.33	1.72	1.84	6.88	1.87	8.28	4.78
	2	1.91	2.09	2.21	5.37	2.26	7.89	4.45
	3	2.21	2.94	3.07	5.29	2.2	7.47	4.64
	4	2.55	3.12	3.16	4.29	2.64	7.19	4.63
	5	2.93	3.62	3.49	4.36	2.99	7.82	4.94
Nayarit	1	2.24	2.51	2.58	3.18	2.53	7.57	7.44
	2	1.52	1.92	2.03	3.99	1.94	7.19	7.54
	3	2.03	2.39	2.4	3.21	2.49	8.19	8.25
Nuevo León	1	1.87	1.84	2	3.52	1.69	5.31	3.07
	2	2.09	2	2.12	2.33	1.45	5.66	2.33
	3	1.6	1.62	1.75	2.88	1.51	5.57	2.31
	4	1.61	1.62	1.73	2.88	1.61	4.84	2.63
	5	3.22	3.21	3.38	4.99	2.65	7.93	3.19
	6	1.7	1.79	1.9	3.54	1.54	5.63	3.16
	7	2.3	2.26	2.91	4.02	1.87	6.15	3.15
	8	2.15	1.96	2.06	3.02	1.66	5.36	2.71
	9	3.94	4.39	4.62	3.57	3.35	8.34	3.93
	10	1.78	1.84	1.97	3.8	1.65	6.23	3.57
	11	2.28	2.26	2.4	2.97	1.85	6.05	2.76
	12	2.37	2.47	2.61	2.57	2.08	5.7	3.03
Oaxaca	1	2.36	2.63	2.64	3.17	2.21	6.26	6.45
	2	4.49	4.93	5.18	3.92	3.08	6.31	6.4
	3	2.65	3.01	3.11	5.21	2.32	7.43	7.87
	4	4.2	4.65	4.82	5.48	4.01	7.86	8.17
	5	1.81	2.24	2.22	2.68	1.84	5.92	5.58
	6	6.05	6.28	6.67	5.42	4.17	7.83	8.06
	7	1.98	2.39	2.23	3.3	2.08	6.66	7.53
	8	1.34	1.67	1.8	6.08	1.41	6.23	6.71
	9	3.18	3.56	3.67	6.37	2.83	7.67	7.87
	10	4.37	4.82	4.74	5.53	4.01	8.24	8.11
	11	3.76	3.96	4.31	3.33	2.61	6.62	6.58
Puebla	1	3.92	4.34	4.29	5.44	4.35	5.55	5.21
	2	3.48	3.87	4.02	5.31	3.51	4.28	4.3
	3	3.55	4.03	4.12	5.48	3.21	4.33	4.27
	4	6.2	6.69	6.52	5.96	4.34	5.41	5.15
	5	1.89	2.26	2.3	5.24	2.34	3.74	3.64

	6	1.87	2.11	2.24	11.05	2.1	3.46	3.42
	7	2.33	2.78	2.92	5.11	2.89	3.85	3.85
	8	2.83	3.17	3.16	4.09	2.73	3.72	3.79
	9	1.87	2.06	2.19	11.68	1.93	3.38	3.34
	10	1.79	2.1	2.2	8.92	1.88	3.52	3.66
	11	1.63	1.86	1.9	12.71	1.87	3.48	3.45
	12	1.53	1.81	1.84	12.37	1.68	3.43	3.33
	13	2.45	2.67	2.81	4.56	2.41	3.29	3.38
	14	3.31	3.76	3.58	5.01	3.37	4.18	4.15
	15	2.22	2.58	2.6	5.27	2.35	3.78	3.4
	16	4.15	4.28	4.36	4.73	4.92	5.85	10.94
Querétaro	1	3.63	4.45	4.34	4.5	3.74	7.51	7.65
	2	2.7	3.08	3.09	4.84	3.17	9.1	5.29
	3	1.62	1.83	1.87	4.24	2.09	6.68	7.02
	4	1.58	1.91	1.89	4.14	2.12	6.88	7.21
Quintana Roo	1	1.55	1.79	1.78	4.14	1.88	2.93	2.96
	2	2.58	2.77	2.65	7.05	2.39	3.46	3.37
	3	1.31	1.59	1.73	7.55	1.82	3.95	3.81
San Luis Potosí	1	5.35	6.49	6.42	7.14	4.88	12.7	11.72
	2	3.72	4.59	4.93	7.63	4.14	10.85	6.55
	3	5.16	5.95	5.96	6.12	4.59	11.16	10.75
	4	3.9	5.16	4.99	6.36	3.95	10.23	9.86
	5	1.39	1.92	2.22	8.3	2.26	9.44	5.64
	6	1.46	2.11	2.25	8.09	2.6	9.69	5.63
	7	6.7	8.4	8.22	8.64	6.11	12.2	11.92
Sinaloa	1	2.48	2.45	2.67	1.75	3.33	7.66	7.69
	2	1.76	1.98	2.14	3.78	2.28	6.71	6.61
	3	1.84	1.93	1.97	3.02	2.68	8.66	8.75
	4	2.33	2.47	2.56	1.91	3.31	7.78	7.67
	5	1.65	1.77	1.92	5.31	1.89	7.64	7.74
	6	2.06	2.12	2.24	3.89	3.06	7.96	8.14
	7	1.82	1.94	2.16	3.85	2.71	9.04	9.15
	8	1.96	2.12	2.18	6.18	2.35	9	8.81
Sonora	1	1.7	1.9	1.87	2.94	2.25	6.36	6.38
	2	1.95	2.09	2.13	3.79	2.21	7.17	7.49
	3	1.4	1.6	1.71	4.27	1.95	5.53	5.46
	4	1.93	2.2	2.25	3.43	3.84	7.34	7.87
	5	1.48	1.66	1.71	4.4	2.07	5.27	5.49
	6	1.75	1.91	1.83	3.58	2.89	7.33	7.49
	7	2.29	2.45	2.44	4.58	2.99	6.7	7.16
Tabasco	1	1.79	2.03	2.08	3.19	2.79	3.41	3.46
	2	1.72	1.95	1.95	3.12	2.85	3.31	3.35
	3	1.52	1.79	1.81	3	2.44	3.08	3.17
	4	1.16	1.68	1.54	5.35	1.84	2.71	2.78
	5	1.45	1.97	2	3.44	2.31	3.1	3.24
	6	1.72	2.14	2.06	5.33	2.47	3.2	3.3
Tamaulipas	1	2.02	2.22	2.13	4.05	2.23	6.61	6.2
	2	1.9	2.1	2.08	4.2	2.11	6.58	6.18
	3	2.46	2.67	2.71	3.65	2.34	5.78	5.7
	4	1.75	2	1.93	4.48	2.23	7.32	7.18
	5	1.91	2.12	2.11	3.1	1.88	6.09	6.1
	6	2.44	2.69	2.63	2.05	2.04	6.26	6.28
	7	1.86	2.15	2.19	3.71	1.91	5.17	5.04
	8	1.37	1.59	1.55	4.12	1.38	5.05	4.82

Tlaxcala	1	2.8	3.66	4	7.21	2.65	9.6	9.68
	2	1.64	2.39	2.32	7.2	1.7	7.2	7.45
	3	2.06	3.02	3.12	5.13	2.2	8.35	8.18
Veracruz	1	2.5	2.66	2.66	2.33	2.32	2.86	2.93
	2	3.62	3.85	3.83	3.21	2.99	3.35	3.37
	3	2.66	2.96	2.95	3.67	2.4	3.02	2.97
	4	1.87	2.03	1.95	4.19	1.72	2.94	2.93
	5	2.18	2.45	2.48	3.42	2.23	3.14	3.03
	6	2.65	2.97	2.91	2.48	2.37	2.99	2.9
	7	2.76	2.97	2.99	2.78	2.7	3.39	3.29
	8	2.35	2.62	3.04	4.05	2.11	3.07	3.1
	9	3.35	3.64	3.75	4.74	2.95	3.83	3.7
	10	1.7	2.07	2.13	8.96	1.88	3.59	4.06
	11	1.7	1.97	2.04	4.31	1.95	3.03	2.43
	12	1.43	1.64	1.65	4.11	1.6	2.74	2.63
	13	2.33	2.49	2.55	2.52	2.3	3.21	3
	14	2.25	2.4	2.39	4.15	2.16	2.99	2.87
	15	2.32	2.61	2.63	6.78	2.43	4.33	3.32
	16	1.87	2.02	2.06	4.05	1.91	3.49	3.38
	17	2.61	2.75	2.76	3.53	2.53	3.1	3.12
	18	4.16	4.52	4.54	4.33	3.37	4.46	4.17
	19	3.09	3.31	3.37	3.69	3.02	3.69	3.74
	20	2.56	2.76	2.95	3.42	2.7	3.26	3.3
	21	2.37	2.63	2.76	3.01	2.53	3.3	2.99
Yucatán	1	1.57	1.84	1.8	1.74	1.72	5.28	1.96
	2	2.17	2.58	2.42	2.66	2.13	5.74	2.63
	3	1.96	2.34	2.45	4.82	1.92	7.6	2.82
	4	1.83	2.07	2.19	4.44	1.85	7.25	2.86
	5	2.14	2.41	2.52	2	2.34	5.89	2.68
Zacatecas	1	2.37	2.8	3	3.07	2.42	3.17	3.06
	2	2.79	3.25	3.25	3.47	2.73	3.63	3.57
	3	2.35	2.81	2.82	5.21	2.51	3.75	3.83
	4	2.57	3.08	3.22	4.56	2.55	3.72	4.04

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.



Anexo 2. Origen partidario de los candidatos a diputados de mayoría relativa de la coalición PRI-PVEM en 2012

Fila	Distrito	Entidad	Cabecera	Propietario	Suplente
1	1	Baja California	Mexicali	PRI	PRI
2	2	Baja California	Mexicali	PRI	PRI
3	3	Baja California	Ensenada	PRI	PRI
4	4	Baja California	Tijuana	PRI	PRI
5	5	Baja California	Tijuana	PVEM	PVEM
6	6	Baja California	Tijuana	PRI	PRI
7	7	Baja California	Mexicali	PVEM	PVEM
8	8	Baja California	Tijuana	PRI	PRI
9	2	Campeche	Ciudad del Carmen	PVEM	PVEM
10	1	Colima	Colima	PRI	PRI
11	2	Colima	Manzanillo	PRI	PRI
12	1	Chiapas	Palenque	PVEM	PVEM
13	2	Chiapas	Bochil	PRI	PRI
14	4	Chiapas	Ocozacoautla de Espinosa	PRI	PRI
15	5	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	PRI	PRI
16	6	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	PRI	PRI
17	7	Chiapas	Tonalá	PRI	PRI
18	9	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	PVEM	PVEM
19	11	Chiapas	Huixtla	PRI	PRI
20	12	Chiapas	Tapachula	PRI	PRI
21	1	Distrito Federal	Gustavo A. Madero	PRI	PRI
22	2	Distrito Federal	Gustavo A. Madero	PRI	PRI
23	3	Distrito Federal	Azcapotzalco	PRI	PRI
24	4	Distrito Federal	Iztapalapa	PRI	PRI
25	5	Distrito Federal	Tlalpan	PRI	PRI
26	6	Distrito Federal	Gustavo A. Madero	PVEM	PVEM
27	7	Distrito Federal	Gustavo A. Madero	PVEM	PVEM
28	8	Distrito Federal	Cuauhtémoc	PVEM	PVEM
29	9	Distrito Federal	Venustiano Carranza	PVEM	PVEM
30	10	Distrito Federal	Miguel Hidalgo	PRI	PRI
31	11	Distrito Federal	Venustiano Carranza	PRI	PRI
32	12	Distrito Federal	Cuauhtémoc	PVEM	PVEM
33	13	Distrito Federal	Iztacalco	PVEM	PVEM
34	14	Distrito Federal	Tlalpan	PVEM	PVEM
35	15	Distrito Federal	Benito Juárez	PRI	PRI
36	16	Distrito Federal	Álvaro Obregón	PVEM	PVEM
37	17	Distrito Federal	Álvaro Obregón	PVEM	PVEM
38	18	Distrito Federal	Iztapalapa	PVEM	PVEM
39	19	Distrito Federal	Iztapalapa	PRI	PRI
40	20	Distrito Federal	Iztapalapa	PRI	PRI
41	21	Distrito Federal	Xochimilco	PRI	PRI
42	22	Distrito Federal	Iztapalapa	PRI	PRI
43	23	Distrito Federal	Coyoacán	PRI	PRI
44	24	Distrito Federal	Coyoacán	PVEM	PVEM
45	25	Distrito Federal	Iztapalapa	PRI	PRI
46	26	Distrito Federal	La Magdalena Contreras	PRI	PRI
47	27	Distrito Federal	Tláhuac	PVEM	PVEM
48	1	Guanajuato	San Luis de la Paz	PRI	PRI
49	2	Guanajuato	San Miguel de Allende	PVEM	PVEM
50	3	Guanajuato	León	PRI	PRI
51	4	Guanajuato	Guanajuato	PRI	PRI
52	5	Guanajuato	León	PRI	PRI

53	6	Guanajuato	León	PVEM	PVEM
54	7	Guanajuato	San Francisco del Rincón	PRI	PRI
55	8	Guanajuato	Salamanca	PVEM	PVEM
56	9	Guanajuato	Irapuato	PRI	PRI
57	10	Guanajuato	Uriangato	PVEM	PVEM
58	11	Guanajuato	Pénjamo	PRI	PRI
59	12	Guanajuato	Celaya	PVEM	PVEM
60	13	Guanajuato	Valle de Santiago	PRI	PRI
61	14	Guanajuato	Acámbaro	PRI	PRI
62	4	Guerrero	Acapulco	PVEM	PVEM
63	9	Guerrero	Acapulco	PRI	PRI
64	1	Jalisco	Tequila	PRI	PRI
65	2	Jalisco	Lagos de Moreno	PRI	PRI
66	3	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	PVEM	PVEM
67	4	Jalisco	Zapopan	PRI	PRI
68	5	Jalisco	Puerto Vallarta	PRI	PRI
69	6	Jalisco	Zapopan	PRI	PRI
70	7	Jalisco	Tonalá	PRI	PRI
71	8	Jalisco	Guadalajara	PRI	PRI
72	9	Jalisco	Guadalajara	PRI	PRI
73	10	Jalisco	Zapopan	PVEM	PVEM
74	11	Jalisco	Guadalajara	PRI	PRI
75	12	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	PRI	PRI
76	13	Jalisco	Guadalajara	PRI	PRI
77	14	Jalisco	Guadalajara	PVEM	PVEM
78	15	Jalisco	La Barca	PRI	PRI
79	16	Jalisco	Tlaquepaque	PRI	PRI
80	17	Jalisco	Jocotepec	PRI	PRI
81	18	Jalisco	Autlán de Navarro	PVEM	PVEM
82	19	Jalisco	Ciudad Guzmán	PRI	PRI
83	1	Estado de México	Jilotepec de A. M. Enríquez	PVEM	PVEM
84	2	Estado de México	Teoloyucán	PRI	PRI
85	3	Estado de México	Atacomulco de Fabela	PRI	PRI
86	4	Estado de México	Nicolás Romero	PRI	PRI
87	5	Estado de México	Teotihuacán de Arista	PRI	PRI
88	6	Estado de México	Coacalco de Berriozábal	PRI	PRI
89	7	Estado de México	Cuautitlán Izcalli	PRI	PRI
90	8	Estado de México	Tultitlán de Mariano E.	PRI	PRI
91	9	Estado de México	Ixtlahuaca de Rayón	PRI	PRI
92	10	Estado de México	Ecatepec de Morelos	PRI	PRI
93	11	Estado de México	Ecatepec de Morelos	PRI	PRI
94	12	Estado de México	Ixtapaluca	PRI	PRI
95	13	Estado de México	Ecatepec de Morelos	PRI	PRI
96	14	Estado de México	Cd. Adolfo López Mateos	PRI	PRI
97	15	Estado de México	Tlalnepantla de Baz	PVEM	PVEM
98	16	Estado de México	Ecatepec de Morelos	PRI	PRI
99	17	Estado de México	Ecatepec de Morelos	PVEM	PVEM
100	18	Estado de México	Huixquilucan de Degollado	PRI	PRI
101	19	Estado de México	Tlalnepantla de Baz	PRI	PRI
102	20	Estado de México	Cd. Nezahualcóyotl	PRI	PRI
103	21	Estado de México	Naucalpan de Juárez	PRI	PRI
104	22	Estado de México	Naucalpan de Juárez	PRI	PRI
105	23	Estado de México	Valle de Bravo	PRI	PRI
106	24	Estado de México	Naucalpan de Juárez	PRI	PRI

107	25	Estado de México	Chimalhuacán	PRI	PRI
108	26	Estado de México	Toluca de Lerdo	PRI	PRI
109	27	Estado de México	Metepéc	PRI	PRI
110	28	Estado de México	Zumpango de Ocampo	PRI	PRI
111	29	Estado de México	Cd. Nezahualcóyotl	PRI	PRI
112	30	Estado de México	Cd. Nezahualcóyotl	PRI	PRI
113	31	Estado de México	Cd. Nezahualcóyotl	PRI	PRI
114	32	Estado de México	Xico	PRI	PRI
115	33	Estado de México	Chalco de Díaz Covarrubias	PRI	PRI
116	34	Estado de México	Toluca de Lerdo	PRI	PRI
117	35	Estado de México	Tenancingo De Degollado	PRI	PRI
118	36	Estado de México	Tejupilco de Hidalgo	PRI	PRI
119	37	Estado de México	Cuautitlán	PRI	PRI
120	38	Estado de México	Texcoco de Mora	PRI	PRI
121	39	Estado de México	Los Reyes Acaquilpan	PRI	PRI
122	40	Estado de México	San Miguel Zinacantepec	PRI	PRI
123	8	Michoacán	Morelia	PRI	PRI
124	10	Michoacán	Morelia	PVEM	PVEM
125	1	Morelos	Cuernavaca	PRI	PRI
126	2	Morelos	Jiutepec	PRI	PRI
127	3	Morelos	Cuatla	PRI	PRI
128	4	Morelos	Jojutla	PRI	PRI
129	5	Morelos	Yautepec	PRI	PRI
130	1	Nuevo León	Santa Catarina	PVEM	PVEM
131	2	Nuevo León	Apodaca	PRI	PRI
132	3	Nuevo León	General Escobedo	PRI	PRI
133	4	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	PVEM	PVEM
134	5	Nuevo León	Monterrey	PRI	PRI
135	6	Nuevo León	Monterrey	PRI	PRI
136	7	Nuevo León	Monterrey	PRI	PRI
137	8	Nuevo León	Guadalupe	PRI	PRI
138	9	Nuevo León	Linares	PRI	PRI
139	10	Nuevo León	Monterrey	PVEM	PVEM
140	11	Nuevo León	Guadalupe	PRI	PRI
141	12	Nuevo León	Cadereyta Jiménez	PRI	PRI
142	1	Puebla	Huauchinango De Degollado	PRI	PRI
143	2	Puebla	Zacatlán	PRI	PRI
144	3	Puebla	Teziutlán	PRI	PRI
145	4	Puebla	Zacapoaxtla	PRI	PRI
146	5	Puebla	San Martín Texmelucan de L.	PRI	PRI
147	6	Puebla	H. Puebla de Zaragoza	PRI	PRI
148	7	Puebla	Tepeaca	PRI	PRI
149	8	Puebla	Ciudad Serdán	PRI	PRI
150	9	Puebla	H. Puebla de Zaragoza	PRI	PRI
151	10	Puebla	Cholula de Rivadavia	PRI	PRI
152	11	Puebla	H. Puebla de Zaragoza	PVEM	PVEM
153	12	Puebla	H. Puebla de Zaragoza	PRI	PRI
154	13	Puebla	Atlixco	PRI	PRI
155	14	Puebla	Izúcar de Matamoros	PRI	PRI
156	15	Puebla	Tehuacán	PRI	PRI
157	2	Querétaro	San Juan del Río	PVEM	PVEM
158	1	Quintana Roo	Playa del Carmen	PRI	PRI
159	2	Quintana Roo	Chetumal	PRI	PRI
160	3	Quintana Roo	Cancún	PRI	PRI

161	2	San Luis Potosí	Soledad de G. Sánchez	PRI	PRI
162	5	San Luis Potosí	San Luis Potosí	PVEM	PVEM
163	6	San Luis Potosí	San Luis Potosí	PRI	PRI
164	1	Tabasco	Macuspana	PRI	PRI
165	2	Tabasco	Heroica Cárdenas	PRI	PRI
166	3	Tabasco	Comalcalco	PRI	PRI
167	4	Tabasco	Centro	PVEM	PVEM
168	5	Tabasco	Paraíso	PRI	PRI
169	6	Tabasco	Villahermosa	PRI	PRI
170	1	Veracruz	Pánuco	PRI	PRI
171	2	Veracruz	Tantoyuca	PRI	PRI
172	3	Veracruz	Túxpam	PRI	PRI
173	4	Veracruz	Veracruz	PRI	PRI
174	5	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo	PRI	PRI
175	6	Veracruz	Papantla de Olarte	PRI	PRI
176	7	Veracruz	Martínez de la Torre	PVEM	PVEM
177	8	Veracruz	Xalapa	PRI	PRI
178	9	Veracruz	Coatepec	PRI	PRI
179	10	Veracruz	Xalapa	PRI	PRI
180	11	Veracruz	Coatzacoalcos	PVEM	PVEM
181	12	Veracruz	Veracruz	PRI	PRI
182	13	Veracruz	Huatusco	PVEM	PVEM
183	14	Veracruz	Minatitlán	PRI	PRI
184	15	Veracruz	Orizaba	PRI	PRI
185	16	Veracruz	Córdoba	PRI	PRI
186	17	Veracruz	Cosamaloapan	PRI	PRI
187	18	Veracruz	Zongolica	PRI	PRI
188	19	Veracruz	San Andrés Tuxtla	PRI	PRI
189	20	Veracruz	Acayucan	PRI	PRI
190	21	Veracruz	Cosoleacaque	PRI	PRI
191	1	Yucatán	Valladolid	PRI	PRI
192	2	Yucatán	Progreso	PRI	PRI
193	3	Yucatán	Mérida	PRI	PRI
194	4	Yucatán	Mérida	PRI	PRI
195	5	Yucatán	Ticul	PRI	PRI
196	1	Zacatecas	Fresnillo	PRI	PRI
197	2	Zacatecas	Jerez	PRI	PRI
198	3	Zacatecas	Zacatecas	PVEM	PVEM
199	4	Zacatecas	Guadalupe	PVEM	PVEM

Fuente: *Clausulado integral del convenio de la coalición parcial denominada "Compromiso por México" celebrado por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, 2012: 5-11.*

Anexo 3. Votos nulos y presencia de la coalición PRI-PVEM en 2012

Entidad	Distrito	Votos nulos			Diferencia en votos nulos		
		Presidente	Senadores	Diputados	Presidente menos senadores	Presidente menos diputados	Senadores menos diputados
Aguascalientes	1 <sup>1</sup>	2.88	7.83	7.99	-4.95	-5.11	-0.16
	2 <sup>1</sup>	2.75	8.09	8.18	-5.34	-5.43	-0.09
	3 <sup>1</sup>	2.54	7.36	7.7	-4.83	-5.17	-0.34
Baja California	1 <sup>3</sup>	2.12	9.52	2.8	-7.4	-0.68	6.72
	2 <sup>3</sup>	1.97	8.46	2.7	-6.48	-0.73	5.75
	3 <sup>3</sup>	1.95	7.66	2.5	-5.71	-0.55	5.16
	4 <sup>3</sup>	1.63	7.68	2.26	-6.05	-0.63	5.42
	5 <sup>3</sup>	1.52	7.31	2.4	-5.79	-0.88	4.91
	6 <sup>3</sup>	1.76	8.83	2.45	-7.07	-0.68	6.38
	7 <sup>3</sup>	1.8	9.36	2.5	-7.56	-0.7	6.87
	8 <sup>3</sup>	1.57	7.71	2.13	-6.14	-0.56	5.59
Baja California Sur	1 <sup>1</sup>	1.93	8.05	8.25	-6.12	-6.33	-0.21
	2 <sup>1</sup>	2.12	8.13	8.48	-6.01	-6.36	-0.35
Campeche	1 <sup>1</sup>	2.34	8.79	8.79	-6.45	-6.45	0
	2 <sup>3</sup>	2.99	10.35	3.92	-7.37	-0.94	6.43
Chiapas	1 <sup>4</sup>	4.82	6.03	5.85	-1.22	-1.04	0.18
	2 <sup>4</sup>	4.06	5.73	5.86	-1.67	-1.8	-0.13
	3 <sup>2</sup>	5.13	6.19	7.84	-1.06	-2.71	-1.66
	4 <sup>4</sup>	4.18	6.57	6.33	-2.39	-2.15	0.24
	5 <sup>4</sup>	4.64	6.85	6.77	-2.21	-2.14	0.07
	6 <sup>4</sup>	4.19	7.12	6.95	-2.92	-2.76	0.17
	7 <sup>4</sup>	4.3	5.72	5.71	-1.42	-1.41	0.01
	8 <sup>2</sup>	5.11	6.84	8.67	-1.73	-3.56	-1.83
	9 <sup>4</sup>	3.38	7.58	7.8	-4.2	-4.43	-0.22
	10 <sup>2</sup>	4.72	7.03	8.93	-2.31	-4.21	-1.9
	11 <sup>4</sup>	4.46	6.05	6.25	-1.59	-1.79	-0.2
	12 <sup>4</sup>	3.82	5.49	5.42	-1.67	-1.6	0.07
Chihuahua	1 <sup>1</sup>	2.11	9.8	9.78	-7.69	-7.67	0.03
	2 <sup>1</sup>	3.32	10.58	10.72	-7.26	-7.4	-0.14
	3 <sup>1</sup>	1.85	7.66	7.48	-5.81	-5.63	0.18
	4 <sup>1</sup>	2.81	10.45	10.67	-7.64	-7.86	-0.22
	5 <sup>1</sup>	2.04	7.61	7.38	-5.57	-5.34	0.23
	6 <sup>1</sup>	2.14	7.47	7.87	-5.34	-5.74	-0.4
	7 <sup>1</sup>	2.6	9.57	9.6	-6.98	-7	-0.03
	8 <sup>1</sup>	2.51	8.75	8.94	-6.24	-6.43	-0.19
	9 <sup>1</sup>	4.3	10.3	10.01	-6	-5.71	0.29
Coahuila	1 <sup>1</sup>	1.87	7.2	7.25	-5.33	-5.38	-0.05
	2 <sup>1</sup>	1.84	6.29	6.54	-4.45	-4.71	-0.25
	3 <sup>1</sup>	1.77	6.51	6.38	-4.73	-4.61	0.13
	4 <sup>1</sup>	1.95	8.34	8.02	-6.39	-6.07	0.32
	5 <sup>1</sup>	2.05	7.64	7.54	-5.58	-5.49	0.09
	6 <sup>1</sup>	1.6	6.43	6.25	-4.84	-4.65	0.18
	7 <sup>1</sup>	1.8	7.1	6.74	-5.3	-4.94	0.36
Colima	1 <sup>4</sup>	1.81	3.66	3.38	-1.85	-1.57	0.28
	2 <sup>4</sup>	2.3	3.06	2.93	-0.76	-0.62	0.14
Distrito Federal	1 <sup>4</sup>	1.98	3.09	3.18	-1.1	-1.2	-0.09
	2 <sup>4</sup>	1.89	3.5	3.46	-1.61	-1.58	0.04
	3 <sup>4</sup>	1.78	3.56	3.21	-1.78	-1.42	0.35
	4 <sup>4</sup>	1.8	3.19	3.1	-1.39	-1.3	0.1

	5 <sup>4</sup>	1.72	3.76	3.64	-2.05	-1.92	0.12
	6 <sup>4</sup>	1.84	3.24	3.25	-1.4	-1.41	-0.01
	7 <sup>4</sup>	1.79	3.21	3.19	-1.42	-1.4	0.02
	8 <sup>4</sup>	1.83	3.42	3.31	-1.59	-1.47	0.11
	9 <sup>4</sup>	1.89	3.39	3.17	-1.5	-1.28	0.22
	10 <sup>4</sup>	1.82	3.63	3.54	-1.81	-1.72	0.09
	11 <sup>4</sup>	1.87	3.34	3.26	-1.47	-1.39	0.08
	12 <sup>4</sup>	1.93	3.6	3.7	-1.66	-1.76	-0.1
	13 <sup>4</sup>	1.86	3.43	3.37	-1.58	-1.51	0.07
	14 <sup>4</sup>	1.91	3.46	3.31	-1.55	-1.39	0.16
	15 <sup>4</sup>	1.85	4.01	3.83	-2.16	-1.98	0.17
	16 <sup>4</sup>	2.08	3.67	3.48	-1.59	-1.4	0.2
	17 <sup>4</sup>	1.98	3.76	3.75	-1.78	-1.77	0.01
	18 <sup>4</sup>	1.83	3.09	3.08	-1.26	-1.25	0.01
	19 <sup>4</sup>	1.96	3.12	3.01	-1.17	-1.05	0.12
	20 <sup>4</sup>	1.77	3.35	3.32	-1.58	-1.55	0.03
	21 <sup>4</sup>	1.71	3.44	3.62	-1.73	-1.91	-0.18
	22 <sup>4</sup>	2.15	3.06	3.12	-0.91	-0.97	-0.06
	23 <sup>4</sup>	1.87	3.53	3.49	-1.66	-1.63	0.03
	24 <sup>4</sup>	1.8	3.93	3.67	-2.13	-1.87	0.26
	25 <sup>4</sup>	1.76	3.34	3.42	-1.58	-1.65	-0.08
	26 <sup>4</sup>	1.94	3.86	3.81	-1.92	-1.87	0.05
	27 <sup>4</sup>	1.71	3.24	3.28	-1.53	-1.57	-0.03
Durango	1 <sup>1</sup>	2.33	8.59	8.59	-6.27	-6.26	0.01
	2 <sup>1</sup>	1.74	8.56	8.63	-6.82	-6.89	-0.07
	3 <sup>1</sup>	2.01	8.96	8.97	-6.95	-6.96	-0.02
	4 <sup>1</sup>	1.66	6.1	6.12	-4.45	-4.47	-0.02
Estado de México	1 <sup>4</sup>	3.1	3.74	3.77	-0.64	-0.67	-0.03
	2 <sup>4</sup>	2.02	3.3	2.94	-1.28	-0.92	0.36
	3 <sup>4</sup>	3.32	4.27	4.29	-0.95	-0.97	-0.02
	4 <sup>4</sup>	2.03	2.75	2.69	-0.72	-0.66	0.06
	5 <sup>4</sup>	1.89	2.93	2.87	-1.04	-0.98	0.06
	6 <sup>4</sup>	1.49	2.62	2.72	-1.13	-1.23	-0.11
	7 <sup>4</sup>	1.65	2.85	2.78	-1.2	-1.13	0.07
	8 <sup>4</sup>	1.77	2.66	2.71	-0.89	-0.94	-0.05
	9 <sup>4</sup>	3.43	4.03	4.17	-0.6	-0.74	-0.14
	10 <sup>4</sup>	1.89	2.62	2.62	-0.72	-0.73	-0.01
	11 <sup>4</sup>	1.91	2.78	2.82	-0.87	-0.91	-0.04
	12 <sup>4</sup>	2.16	3.2	3.26	-1.04	-1.09	-0.06
	13 <sup>4</sup>	1.98	2.66	2.66	-0.68	-0.68	0
	14 <sup>4</sup>	1.9	2.78	2.84	-0.88	-0.94	-0.06
	15 <sup>4</sup>	1.84	3.31	3.18	-1.47	-1.34	0.13
	16 <sup>4</sup>	2.31	2.9	2.89	-0.59	-0.57	0.01
	17 <sup>4</sup>	1.94	2.79	2.79	-0.85	-0.85	0
	18 <sup>4</sup>	1.98	3.13	3.08	-1.16	-1.1	0.05
	19 <sup>4</sup>	1.85	2.9	2.75	-1.05	-0.9	0.15
	20 <sup>4</sup>	1.67	2.57	2.55	-0.91	-0.88	0.03
	21 <sup>4</sup>	1.92	2.94	2.85	-1.01	-0.93	0.08
	22 <sup>4</sup>	1.82	2.89	2.81	-1.07	-1	0.07
	23 <sup>4</sup>	3.52	4.3	4.45	-0.78	-0.93	-0.15
	24 <sup>4</sup>	2	2.68	2.64	-0.69	-0.64	0.05
	25 <sup>4</sup>	2.05	2.68	2.59	-0.64	-0.54	0.1
	26 <sup>4</sup>	1.92	3.08	3.11	-1.17	-1.19	-0.02
	27 <sup>4</sup>	1.81	3.29	3.29	-1.48	-1.48	0

	28 <sup>4</sup>	1.79	2.63	2.5	-0.84	-0.71	0.13
	29 <sup>4</sup>	1.91	2.61	2.51	-0.7	-0.6	0.1
	30 <sup>4</sup>	1.9	2.59	2.68	-0.69	-0.78	-0.1
	31 <sup>4</sup>	2.11	2.67	2.73	-0.56	-0.62	-0.05
	32 <sup>4</sup>	2	2.74	2.77	-0.74	-0.77	-0.03
	33 <sup>4</sup>	2.09	3.31	3.44	-1.22	-1.35	-0.13
	34 <sup>4</sup>	1.73	3.11	3.08	-1.38	-1.35	0.03
	35 <sup>4</sup>	2.32	3.62	3.6	-1.3	-1.28	0.02
	36 <sup>4</sup>	3.25	3.86	3.9	-0.6	-0.65	-0.05
	37 <sup>4</sup>	1.61	2.65	2.68	-1.03	-1.06	-0.03
	38 <sup>4</sup>	2.05	3.06	3.74	-1.01	-1.69	-0.68
	39 <sup>4</sup>	1.94	2.94	2.91	-1.01	-0.97	0.04
	40 <sup>4</sup>	2.72	3.7	3.75	-0.98	-1.03	-0.05
Guanajuato	1 <sup>3</sup>	4.06	9.22	5.26	-5.16	-1.2	3.96
	2 <sup>3</sup>	3.98	9.55	5.97	-5.57	-1.99	3.58
	3 <sup>3</sup>	2.36	11.12	4.35	-8.76	-1.99	6.77
	4 <sup>3</sup>	3.25	9.4	5.35	-6.15	-2.1	4.05
	5 <sup>3</sup>	2.22	10.35	4.38	-8.13	-2.16	5.97
	6 <sup>3</sup>	2.35	10.92	4.27	-8.57	-1.92	6.66
	7 <sup>3</sup>	2.71	8.91	3.86	-6.2	-1.15	5.04
	8 <sup>3</sup>	2.91	7.1	4.17	-4.19	-1.26	2.93
	9 <sup>3</sup>	2.5	9	3.85	-6.5	-1.35	5.15
	10 <sup>3</sup>	3.25	7.51	4.86	-4.26	-1.61	2.65
	11 <sup>3</sup>	3.49	9.19	4.32	-5.7	-0.83	4.87
	12 <sup>3</sup>	2.77	9.57	4.58	-6.79	-1.81	4.99
	13 <sup>3</sup>	3.06	7.9	4.54	-4.83	-1.48	3.35
	14 <sup>3</sup>	3.72	9.26	5.01	-5.54	-1.28	4.26
Guerrero	1 <sup>1</sup>	2.36	6.22	6.13	-3.86	-3.76	0.09
	2 <sup>1</sup>	2.74	7.17	6.96	-4.43	-4.22	0.21
	3 <sup>1</sup>	2.89	7.41	7.72	-4.52	-4.83	-0.3
	4 <sup>3</sup>	2.21	9.61	3.83	-7.4	-1.63	5.78
	5 <sup>1</sup>	4.03	6.43	6.61	-2.41	-2.58	-0.17
	6 <sup>1</sup>	3.65	7.77	7.89	-4.13	-4.24	-0.11
	7 <sup>1</sup>	2.65	7.79	7.8	-5.14	-5.16	-0.02
	8 <sup>1</sup>	5.26	8.7	8.82	-3.43	-3.55	-0.12
	9 <sup>3</sup>	2.82	10.39	4.38	-7.56	-1.56	6.01
Hidalgo	1 <sup>1</sup>	4.43	7.82	7.68	-3.39	-3.25	0.14
	2 <sup>1</sup>	2.73	6.78	7.05	-4.05	-4.32	-0.27
	3 <sup>1</sup>	2.17	6.84	6.87	-4.67	-4.7	-0.03
	4 <sup>1</sup>	2.87	7.11	7.29	-4.25	-4.42	-0.18
	5 <sup>1</sup>	1.64	7.06	7.03	-5.42	-5.4	0.02
	6 <sup>1</sup>	1.61	6.25	6.31	-4.64	-4.7	-0.06
	7 <sup>1</sup>	1.89	7.77	7.85	-5.88	-5.95	-0.07
Jalisco	1 <sup>4</sup>	3.04	3.4	3.22	-0.36	-0.19	0.18
	2 <sup>4</sup>	2.8	4.06	3.85	-1.26	-1.05	0.21
	3 <sup>4</sup>	3.13	4.71	4.27	-1.58	-1.14	0.44
	4 <sup>4</sup>	2.05	3.74	3.7	-1.69	-1.65	0.03
	5 <sup>4</sup>	2.61	3.6	3.48	-1	-0.87	0.12
	6 <sup>4</sup>	1.7	4.25	4.54	-2.55	-2.84	-0.29
	7 <sup>4</sup>	2.73	3.59	3.6	-0.86	-0.87	-0.01
	8 <sup>4</sup>	1.64	4.27	4.2	-2.63	-2.55	0.08
	9 <sup>4</sup>	2.21	3.81	3.88	-1.6	-1.67	-0.06
	10 <sup>4</sup>	1.91	4.69	4.72	-2.78	-2.81	-0.03
	11 <sup>4</sup>	2.46	3.51	3.47	-1.05	-1.01	0.04

	12 <sup>4</sup>	2.61	3.8	3.81	-1.19	-1.2	-0.02
	13 <sup>4</sup>	1.89	3.79	3.77	-1.89	-1.88	0.02
	14 <sup>4</sup>	2.06	3.98	3.91	-1.91	-1.85	0.07
	15 <sup>4</sup>	2.75	3.98	3.7	-1.24	-0.96	0.28
	16 <sup>4</sup>	2.33	3.64	3.55	-1.31	-1.22	0.08
	17 <sup>4</sup>	2.75	3.53	3.39	-0.77	-0.64	0.13
	18 <sup>4</sup>	2.79	3.94	3.6	-1.14	-0.81	0.34
	19 <sup>4</sup>	2.79	4.01	3.55	-1.22	-0.75	0.47
Michoacán	1 <sup>1</sup>	2.25	8.24	8.18	-6	-5.94	0.06
	2 <sup>1</sup>	3.08	9.96	10	-6.88	-6.92	-0.04
	3 <sup>1</sup>	3.07	10.56	10.33	-7.48	-7.26	0.22
	4 <sup>1</sup>	2.64	8.63	8.11	-5.99	-5.47	0.52
	5 <sup>1</sup>	2.41	8.85	8.54	-6.45	-6.13	0.31
	6 <sup>1</sup>	3.18	11.53	11.17	-8.35	-7.99	0.36
	7 <sup>1</sup>	2.78	8.23	8.31	-5.45	-5.53	-0.08
	8 <sup>3</sup>	3.02	12.63	5.71	-9.62	-2.7	6.92
	9 <sup>1</sup>	2.68	10.47	10.04	-7.79	-7.36	0.44
	10 <sup>3</sup>	2.91	11.67	6.43	-8.76	-3.51	5.24
	11 <sup>1</sup>	3.54	9.92	9.52	-6.38	-5.98	0.4
	12 <sup>1</sup>	2.35	8.56	8.39	-6.21	-6.03	0.18
Morelos	1 <sup>3</sup>	1.87	8.28	4.78	-6.41	-2.91	3.5
	2 <sup>3</sup>	2.26	7.89	4.45	-5.63	-2.19	3.44
	3 <sup>3</sup>	2.2	7.47	4.64	-5.26	-2.44	2.83
	4 <sup>3</sup>	2.64	7.19	4.63	-4.55	-1.99	2.56
	5 <sup>3</sup>	2.99	7.82	4.94	-4.84	-1.96	2.88
Nayarit	1 <sup>1</sup>	2.53	7.57	7.44	-5.04	-4.91	0.13
	2 <sup>1</sup>	1.94	7.19	7.54	-5.25	-5.6	-0.35
	3 <sup>1</sup>	2.49	8.19	8.25	-5.71	-5.77	-0.06
Nuevo León	1 <sup>3</sup>	1.69	5.31	3.07	-3.61	-1.38	2.23
	2 <sup>3</sup>	1.45	5.66	2.33	-4.21	-0.88	3.33
	3 <sup>3</sup>	1.51	5.57	2.31	-4.06	-0.8	3.26
	4 <sup>3</sup>	1.61	4.84	2.63	-3.23	-1.02	2.21
	5 <sup>3</sup>	2.65	7.93	3.19	-5.27	-0.54	4.73
	6 <sup>3</sup>	1.54	5.63	3.16	-4.1	-1.63	2.47
	7 <sup>3</sup>	1.87	6.15	3.15	-4.28	-1.28	3
	8 <sup>3</sup>	1.66	5.36	2.71	-3.71	-1.06	2.65
	9 <sup>3</sup>	3.35	8.34	3.93	-4.98	-0.58	4.4
	10 <sup>3</sup>	1.65	6.23	3.57	-4.57	-1.92	2.65
	11 <sup>3</sup>	1.85	6.05	2.76	-4.2	-0.91	3.29
	12 <sup>3</sup>	2.08	5.7	3.03	-3.62	-0.95	2.67
Oaxaca	1 <sup>1</sup>	2.21	6.26	6.45	-4.05	-4.24	-0.19
	2 <sup>1</sup>	3.08	6.31	6.4	-3.22	-3.32	-0.09
	3 <sup>1</sup>	2.32	7.43	7.87	-5.11	-5.54	-0.43
	4 <sup>1</sup>	4.01	7.86	8.17	-3.85	-4.15	-0.31
	5 <sup>1</sup>	1.84	5.92	5.58	-4.08	-3.74	0.34
	6 <sup>1</sup>	4.17	7.83	8.06	-3.66	-3.89	-0.23
	7 <sup>1</sup>	2.08	6.66	7.53	-4.59	-5.45	-0.86
	8 <sup>1</sup>	1.41	6.23	6.71	-4.82	-5.3	-0.48
	9 <sup>1</sup>	2.83	7.67	7.87	-4.85	-5.04	-0.19
	10 <sup>1</sup>	4.01	8.24	8.11	-4.23	-4.1	0.13
	11 <sup>1</sup>	2.61	6.62	6.58	-4.01	-3.97	0.05
Puebla	1 <sup>4</sup>	4.35	5.55	5.21	-1.19	-0.86	0.34
	2 <sup>4</sup>	3.51	4.28	4.3	-0.77	-0.79	-0.02
	3 <sup>4</sup>	3.21	4.33	4.27	-1.12	-1.06	0.06



	4 <sup>4</sup>	4.34	5.41	5.15	-1.07	-0.81	0.27
	5 <sup>4</sup>	2.34	3.74	3.64	-1.4	-1.3	0.09
	6 <sup>4</sup>	2.1	3.46	3.42	-1.36	-1.33	0.03
	7 <sup>4</sup>	2.89	3.85	3.85	-0.95	-0.96	0
	8 <sup>4</sup>	2.73	3.72	3.79	-0.98	-1.05	-0.07
	9 <sup>4</sup>	1.93	3.38	3.34	-1.46	-1.41	0.04
	10 <sup>4</sup>	1.88	3.52	3.66	-1.64	-1.78	-0.14
	11 <sup>4</sup>	1.87	3.48	3.45	-1.61	-1.58	0.03
	12 <sup>4</sup>	1.68	3.43	3.33	-1.75	-1.65	0.09
	13 <sup>4</sup>	2.41	3.29	3.38	-0.88	-0.97	-0.09
	14 <sup>4</sup>	3.37	4.18	4.15	-0.81	-0.77	0.03
	15 <sup>4</sup>	2.35	3.78	3.4	-1.42	-1.05	0.37
	16 <sup>2</sup>	4.92	5.85	10.94	-0.93	-6.02	-5.1
Querétaro	1 <sup>1</sup>	3.74	7.51	7.65	-3.76	-3.9	-0.14
	2 <sup>3</sup>	3.17	9.1	5.29	-5.93	-2.12	3.81
	3 <sup>1</sup>	2.09	6.68	7.02	-4.58	-4.93	-0.34
	4 <sup>1</sup>	2.12	6.88	7.21	-4.76	-5.08	-0.33
Quintana Roo	1 <sup>4</sup>	1.88	2.93	2.96	-1.06	-1.08	-0.02
	2 <sup>4</sup>	2.39	3.46	3.37	-1.07	-0.98	0.08
	3 <sup>4</sup>	1.82	3.95	3.81	-2.14	-1.99	0.14
San Luis Potosí	1 <sup>1</sup>	4.88	12.7	11.72	-7.82	-6.84	0.98
	2 <sup>3</sup>	4.14	10.85	6.55	-6.71	-2.41	4.3
	3 <sup>1</sup>	4.59	11.16	10.75	-6.57	-6.16	0.41
	4 <sup>1</sup>	3.95	10.23	9.86	-6.28	-5.91	0.37
	5 <sup>3</sup>	2.26	9.44	5.64	-7.18	-3.38	3.8
	6 <sup>3</sup>	2.6	9.69	5.63	-7.09	-3.03	4.06
	7 <sup>1</sup>	6.11	12.2	11.92	-6.09	-5.81	0.28
Sinaloa	1 <sup>1</sup>	3.33	7.66	7.69	-4.33	-4.36	-0.03
	2 <sup>1</sup>	2.28	6.71	6.61	-4.43	-4.33	0.1
	3 <sup>1</sup>	2.68	8.66	8.75	-5.98	-6.08	-0.09
	4 <sup>1</sup>	3.31	7.78	7.67	-4.47	-4.36	0.11
	5 <sup>1</sup>	1.89	7.64	7.74	-5.74	-5.85	-0.1
	6 <sup>1</sup>	3.06	7.96	8.14	-4.9	-5.08	-0.17
	7 <sup>1</sup>	2.71	9.04	9.15	-6.34	-6.44	-0.1
	8 <sup>1</sup>	2.35	9	8.81	-6.65	-6.46	0.19
Sonora	1 <sup>1</sup>	2.25	6.36	6.38	-4.11	-4.13	-0.02
	2 <sup>1</sup>	2.21	7.17	7.49	-4.95	-5.28	-0.33
	3 <sup>1</sup>	1.95	5.53	5.46	-3.58	-3.52	0.06
	4 <sup>1</sup>	3.84	7.34	7.87	-3.5	-4.03	-0.53
	5 <sup>1</sup>	2.07	5.27	5.49	-3.2	-3.42	-0.22
	6 <sup>1</sup>	2.89	7.33	7.49	-4.44	-4.6	-0.16
	7 <sup>1</sup>	2.99	6.7	7.16	-3.71	-4.18	-0.46
Tabasco	1 <sup>4</sup>	2.79	3.41	3.46	-0.61	-0.67	-0.06
	2 <sup>4</sup>	2.85	3.31	3.35	-0.46	-0.5	-0.03
	3 <sup>4</sup>	2.44	3.08	3.17	-0.64	-0.73	-0.08
	4 <sup>4</sup>	1.84	2.71	2.78	-0.88	-0.94	-0.07
	5 <sup>4</sup>	2.31	3.1	3.24	-0.79	-0.93	-0.14
	6 <sup>4</sup>	2.47	3.2	3.3	-0.72	-0.83	-0.1
Tamaulipas	1 <sup>1</sup>	2.23	6.61	6.2	-4.38	-3.97	0.41
	2 <sup>1</sup>	2.11	6.58	6.18	-4.47	-4.07	0.4
	3 <sup>1</sup>	2.34	5.78	5.7	-3.44	-3.35	0.09
	4 <sup>1</sup>	2.23	7.32	7.18	-5.09	-4.95	0.14
	5 <sup>1</sup>	1.88	6.09	6.1	-4.21	-4.22	-0.01
	6 <sup>1</sup>	2.04	6.26	6.28	-4.22	-4.25	-0.03

	7 <sup>1</sup>	1.91	5.17	5.04	-3.26	-3.13	0.13
	8 <sup>1</sup>	1.38	5.05	4.82	-3.67	-3.44	0.23
Tlaxcala	1 <sup>1</sup>	2.65	9.6	9.68	-6.96	-7.03	-0.07
	2 <sup>1</sup>	1.7	7.2	7.45	-5.5	-5.76	-0.25
	3 <sup>1</sup>	2.2	8.35	8.18	-6.14	-5.98	0.17
Veracruz	1 <sup>4</sup>	2.32	2.86	2.93	-0.54	-0.61	-0.07
	2 <sup>4</sup>	2.99	3.35	3.37	-0.36	-0.38	-0.02
	3 <sup>4</sup>	2.4	3.02	2.97	-0.62	-0.57	0.05
	4 <sup>4</sup>	1.72	2.94	2.93	-1.22	-1.21	0.01
	5 <sup>4</sup>	2.23	3.14	3.03	-0.91	-0.79	0.12
	6 <sup>4</sup>	2.37	2.99	2.9	-0.61	-0.52	0.09
	7 <sup>4</sup>	2.7	3.39	3.29	-0.7	-0.59	0.11
	8 <sup>4</sup>	2.11	3.07	3.1	-0.95	-0.99	-0.03
	9 <sup>4</sup>	2.95	3.83	3.7	-0.88	-0.75	0.13
	10 <sup>4</sup>	1.88	3.59	4.06	-1.72	-2.19	-0.47
	11 <sup>4</sup>	1.95	3.03	2.43	-1.08	-0.48	0.6
	12 <sup>4</sup>	1.6	2.74	2.63	-1.14	-1.03	0.11
	13 <sup>4</sup>	2.3	3.21	3	-0.91	-0.7	0.21
	14 <sup>4</sup>	2.16	2.99	2.87	-0.83	-0.71	0.12
	15 <sup>4</sup>	2.43	4.33	3.32	-1.9	-0.89	1.01
	16 <sup>4</sup>	1.91	3.49	3.38	-1.59	-1.47	0.12
	17 <sup>4</sup>	2.53	3.1	3.12	-0.57	-0.6	-0.03
	18 <sup>4</sup>	3.37	4.46	4.17	-1.08	-0.8	0.28
	19 <sup>4</sup>	3.02	3.69	3.74	-0.67	-0.71	-0.04
	20 <sup>4</sup>	2.7	3.26	3.3	-0.56	-0.59	-0.04
	21 <sup>4</sup>	2.53	3.3	2.99	-0.77	-0.46	0.3
Yucatán	1 <sup>3</sup>	1.72	5.28	1.96	-3.56	-0.24	3.32
	2 <sup>3</sup>	2.13	5.74	2.63	-3.61	-0.5	3.11
	3 <sup>3</sup>	1.92	7.6	2.82	-5.69	-0.9	4.79
	4 <sup>3</sup>	1.85	7.25	2.86	-5.4	-1.01	4.39
	5 <sup>3</sup>	2.34	5.89	2.68	-3.54	-0.33	3.21
Zacatecas	1 <sup>4</sup>	2.42	3.17	3.06	-0.75	-0.64	0.11
	2 <sup>4</sup>	2.73	3.63	3.57	-0.9	-0.84	0.06
	3 <sup>4</sup>	2.51	3.75	3.83	-1.24	-1.33	-0.08
	4 <sup>4</sup>	2.55	3.72	4.04	-1.17	-1.5	-0.32

Coalición PRI-PVEM: <sup>1</sup>: Solo presidente (97 distritos); <sup>2</sup>: Presidente y senadores (4 distritos); <sup>3</sup>: Presidente y diputados (53 distritos); <sup>4</sup>: Presidente, senadores y diputados (146 distritos).

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 4. Votación de PRI/PRI-PVEM contra votos nulos en la elección de diputados 2012

Entidad	Distrito	PRI-PVEM	PRI	PVEM	Nulos	Primera fuerza	Segunda fuerza	Tercera fuerza	Margen entre primera fuerza y PRI/PRI-PVEM	Ganador 2006
Aguascalientes	1	-	31.68	5.23	7.99	PRI	PAN	NA	-	PAN
	2	-	28.59	5.48	8.18	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>0.15</b>	PAN
	3	-	29.19	5.18	7.70	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>7.62</b>	PAN
Baja California	1	40.86	-	-	2.80	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	2	38.87	-	-	2.70	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	3	41.58	-	-	2.50	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	4	34.28	-	-	2.26	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	5	32.64	-	-	2.40	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	<b>0.87</b>	PAN
	6	40.19	-	-	2.45	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	7	43.12	-	-	2.50	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	8	37.33	-	-	2.13	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
Baja California Sur	1	-	29.70	1.93	8.25	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>7.58</b>	PRD-PT-C
	2	-	31.20	3.31	8.48	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>2.66</b>	PRD-PT-C
Campeche	1	-	42.00	2.12	8.79	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	2	43.59	-	-	3.92	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
Chiapas	1	51.25	-	-	5.85	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	2	52.96	-	-	5.86	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	3	-	23.13	27.31	7.84	PVEM	PRI	PRD-PT-MC	<b>4.19</b>	PRI-PVEM
	4	50.34	-	-	6.33	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	5	55.42	-	-	6.77	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	6	47.61	-	-	6.95	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	7	42.44	-	-	5.71	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	8	-	22.83	40.38	8.67	PVEM	PRI	PRD-PT-MC	17.55	PRI-PVEM
	9	36.42	-	-	7.80	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	10	-	21.80	29.20	8.93	PVEM	PRI	PAN	<b>7.40</b>	PRD-PT-C
	11	49.35	-	-	6.25	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	12	40.74	-	-	5.42	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
Chihuahua	1	-	35.22	7.17	9.78	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	2	-	35.75	6.10	10.72	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	3	-	27.64	5.69	7.48	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>2.33</b>	PAN
	4	-	31.59	6.82	10.67	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	5	-	42.00	2.82	7.38	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN

	6	-	36.00	3.65	7.87	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	7	-	43.06	4.43	9.60	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	8	-	35.89	4.76	8.94	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	9	-	52.08	2.23	10.01	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
Coahuila	1	-	37.66	3.65	7.25	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	2	-	37.77	2.95	6.54	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	3	-	32.71	4.93	6.38	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>6.32</b>	PAN
	4	-	39.64	3.65	8.02	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	5	-	36.98	3.48	7.54	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	6	-	26.78	2.43	6.25	PAN	PRI	PRD-PT-MC	13.53	PAN
	7	-	35.84	2.56	6.74	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>1.28</b>	PAN
Colima	1	41.40	-	-	3.38	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	2	47.23	-	-	2.93	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
Distrito Federal	1	21.98	-	-	3.18	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	38.77	PRD-PT-C
	2	24.28	-	-	3.46	PRD-PT-MC	PAN	PRI-PVEM	19.51	PRD-PT-C
	3	25.17	-	-	3.21	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	24.09	PRD-PT-C
	4	21.71	-	-	3.10	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	35.90	PRD-PT-C
	5	21.09	-	-	3.64	PRD-PT-MC	PAN	PRI-PVEM	22.93	PRD-PT-C
	6	24.73	-	-	3.25	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	30.78	PRD-PT-C
	7	26.74	-	-	3.19	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	25.04	PRD-PT-C
	8	26.39	-	-	3.31	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	21.69	PRD-PT-C
	9	28.61	-	-	3.17	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	22.46	PRD-PT-C
	10	24.61	-	-	3.54	PRD-PT-MC	PAN	PRI-PVEM	14.78	PAN
	11	24.16	-	-	3.26	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	29.69	PRD-PT-C
	12	27.42	-	-	3.70	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	19.25	PRD-PT-C
	13	25.74	-	-	3.37	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	26.04	PRD-PT-C
	14	22.13	-	-	3.31	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	36.39	PRD-PT-C
	15	22.48	-	-	3.83	PAN	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	13.24	PAN
	16	22.19	-	-	3.48	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	28.32	PRD-PT-C
	17	25.17	-	-	3.75	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	18.98	PRD-PT-C
	18	24.98	-	-	3.08	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	31.57	PRD-PT-C
	19	20.84	-	-	3.01	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	42.61	PRD-PT-C
	20	24.26	-	-	3.32	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	27.36	PRD-PT-C
	21	25.86	-	-	3.62	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	28.78	PRD-PT-C
	22	21.56	-	-	3.12	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	42.23	PRD-PT-C
	23	18.17	-	-	3.49	PRD-PT-MC	PAN	PRI-PVEM	38.24	PRD-PT-C

	24	22.60	-	-	3.67	PRD-PT-MC	PAN	PRI-PVEM	22.08	PRD-PT-C
	25	21.80	-	-	3.42	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	36.27	PRD-PT-C
	26	25.02	-	-	3.81	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	18.16	PRD-PT-C
	27	26.67	-	-	3.28	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	28.00	PRD-PT-C
Durango	1	-	45.67	2.42	8.59	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	2	-	40.11	3.18	8.63	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	3	-	43.79	4.10	8.97	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	4	-	35.07	2.14	6.12	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
Estado de México	1	55.38	-	-	3.77	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	2	41.36	-	-	2.94	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	3	53.43	-	-	4.29	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	4	39.09	-	-	2.69	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	5	43.62	-	-	2.87	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	6	35.54	-	-	2.72	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	7	34.61	-	-	2.78	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	8	41.36	-	-	2.71	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	9	53.03	-	-	4.17	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	10	42.64	-	-	2.62	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	11	41.83	-	-	2.82	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	12	38.26	-	-	3.26	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	13	42.02	-	-	2.66	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	14	35.81	-	-	2.84	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	15	32.22	-	-	3.18	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	<b>2.49</b>	PAN
	16	42.18	-	-	2.89	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	17	38.75	-	-	2.79	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	<b>0.68</b>	PRD-PT-C
	18	40.86	-	-	3.08	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	19	38.05	-	-	2.75	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	20	38.47	-	-	2.55	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	4.70	PRD-PT-C
	21	39.48	-	-	2.85	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	22	36.84	-	-	2.81	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	23	45.52	-	-	4.45	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	24	45.12	-	-	2.64	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	25	47.49	-	-	2.59	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	26	50.11	-	-	3.11	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	27	46.66	-	-	3.29	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	28	45.17	-	-	2.50	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM

	29	39.11	-	-	2.51	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	5.96	PRD-PT-C
	30	35.42	-	-	2.68	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	12.62	PRD-PT-C
	31	36.45	-	-	2.73	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	12.01	PRD-PT-C
	32	38.50	-	-	2.77	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	7.54	PRD-PT-C
	33	41.34	-	-	3.44	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	34	47.27	-	-	3.08	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	35	47.90	-	-	3.60	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	36	43.13	-	-	3.90	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	37	39.04	-	-	2.68	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	38	33.64	-	-	3.74	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	13.19	PRD-PT-C
	39	42.23	-	-	2.91	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	40	49.90	-	-	3.75	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
Guanajuato	1	42.99	-	-	5.26	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	2	36.71	-	-	5.97	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	<b>4.86</b>	PAN
	3	43.04	-	-	4.35	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	<b>0.17</b>	PAN
	4	41.98	-	-	5.35	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	5	41.04	-	-	4.38	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	4.89	PAN
	6	43.01	-	-	4.27	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	7	45.38	-	-	3.86	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	8	35.42	-	-	4.17	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	8.26	PAN
	9	43.84	-	-	3.85	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	10	36.38	-	-	4.86	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	<b>4.52</b>	PAN
	11	42.94	-	-	4.32	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	12	39.68	-	-	4.58	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	13	28.83	-	-	4.54	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	11.89	PAN
	14	34.01	-	-	5.01	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	<b>1.63</b>	PAN
Guerrero	1	-	36.44	2.86	6.13	PRD-PT-MC	PRI	PAN	11.19	PRD-PT-C
	2	-	30.55	4.38	6.96	PRD-PT-MC	PRI	PAN	9.30	PRD-PT-C
	3	-	35.65	1.78	7.72	PRD-PT-MC	PRI	NA	<b>7.02</b>	PRD-PT-C
	4	36.26	-	-	3.83	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	12.04	PRD-PT-C
	5	-	28.75	1.42	6.61	PRD-PT-MC	PRI	PAN	23.80	PRD-PT-C
	6	-	34.82	3.89	7.89	PRD-PT-MC	PRI	PAN	8.37	PRD-PT-C
	7	-	28.25	3.43	7.80	PRD-PT-MC	PRI	PAN	21.75	PRD-PT-C
	8	-	22.66	7.14	8.82	PRD-PT-MC	PRI	PAN	17.27	PRD-PT-C
	9	36.87	-	-	4.38	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	9.25	PRD-PT-C
Hidalgo	1	-	40.81	1.58	7.68	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM

	2	-	36.05	3.82	7.05	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	3	-	36.06	4.81	6.87	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	4	-	35.41	4.95	7.29	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	5	-	36.37	6.29	7.03	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	6	-	30.23	3.44	6.31	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	7	-	34.72	4.05	7.85	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
Jalisco	1	43.08	-	-	3.22	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	2	43.54	-	-	3.85	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	3	42.83	-	-	4.27	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	4	43.36	-	-	3.70	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	5	37.85	-	-	3.48	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	6	37.46	-	-	4.54	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	7	45.25	-	-	3.60	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	8	38.41	-	-	4.20	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	9	41.34	-	-	3.88	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	10	33.08	-	-	4.72	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	<b>3.11</b>	PAN
	11	42.63	-	-	3.47	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	12	37.12	-	-	3.81	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	13	40.12	-	-	3.77	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	14	39.34	-	-	3.91	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	15	42.92	-	-	3.70	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	16	41.53	-	-	3.55	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	17	41.56	-	-	3.39	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	18	36.73	-	-	3.60	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	19	41.09	-	-	3.55	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
Michoacán	1	-	37.94	2.82	8.18	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	2	-	31.73	4.05	10.00	PRD-PT-MC	PRI	PAN	<b>1.76</b>	PRD-PT-C
	3	-	31.83	4.40	10.33	PRD-PT-MC	PRI	PAN	<b>3.01</b>	PRD-PT-C
	4	-	37.19	3.17	8.11	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	5	-	32.62	4.50	8.54	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	6	-	31.01	4.06	11.17	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRD-PT-C
	7	-	30.44	5.26	8.31	PRD-PT-MC	PRI	PAN	<b>3.21</b>	PRD-PT-C
	8	48.88	-	-	5.71	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	9	-	30.54	5.39	10.04	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	10	43.73	-	-	6.43	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	11	-	29.22	4.36	9.52	PRD-PT-MC	PRI	PAN	9.84	PRD-PT-C

	12	-	37.85	3.10	8.39	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
Morelos	1	30.88	-	-	4.78	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	6.52	PAN
	2	32.91	-	-	4.45	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	<b>4.18</b>	PAN
	3	33.50	-	-	4.64	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	6.35	PRD-PT-C
	4	37.89	-	-	4.63	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	<b>0.01</b>	PRI-PVEM
	5	28.71	-	-	4.94	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	5.15	PAN
Nayarit	1	-	44.47	2.29	7.44	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	2	-	40.34	3.25	7.54	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	3	-	41.26	2.72	8.25	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
Nuevo León	1	27.98	-	-	3.07	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	25.67	PAN
	2	47.84	-	-	2.33	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	3	43.53	-	-	2.31	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	4	26.10	-	-	2.63	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	27.22	PAN
	5	48.55	-	-	3.19	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	6	33.40	-	-	3.16	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	13.47	PAN
	7	36.36	-	-	3.15	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	4.55	PAN
	8	35.79	-	-	2.71	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	7.13	PAN
	9	48.37	-	-	3.93	PRI-PVEM	PAN	NA	-	PRI-PVEM
	10	39.51	-	-	3.57	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	<b>0.56</b>	PAN
	11	42.01	-	-	2.76	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	12	46.01	-	-	3.03	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
Oaxaca	1	-	28.00	2.81	6.45	PRD-PT-MC	PAN	PRI	<b>3.16</b>	PRD-PT-C
	2	-	32.88	1.94	6.40	PRD-PT-MC	PRI	PAN	<b>5.76</b>	PRI-PVEM
	3	-	32.98	3.78	7.87	PRD-PT-MC	PRI	PAN	<b>2.75</b>	PRD-PT-C
	4	-	25.36	3.95	8.17	PRD-PT-MC	PRI	PAN	11.22	PRD-PT-C
	5	-	28.02	1.71	5.58	PRD-PT-MC	PRI	PAN	22.95	PRD-PT-C
	6	-	23.06	3.97	8.06	PRD-PT-MC	PRI	PAN	28.12	PRD-PT-C
	7	-	38.89	1.72	7.53	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	8	-	22.13	5.98	6.71	PRD-PT-MC	PRI	PAN	17.07	PRD-PT-C
	9	-	24.57	4.46	7.87	PRD-PT-MC	PRI	PAN	11.16	PRD-PT-C
	10	-	19.52	14.87	8.11	PRD-PT-MC	PAN	PRI	11.74	PRD-PT-C
	11	-	31.27	2.27	6.58	PRD-PT-MC	PRI	PAN	15.07	PRD-PT-C
Puebla	1	39.23	-	-	5.21	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	2	44.20	-	-	4.30	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	3	36.31	-	-	4.27	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	4	38.97	-	-	5.15	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM



	5	37.10	-	-	3.64	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	6	30.82	-	-	3.42	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	7	33.22	-	-	3.85	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	8	33.29	-	-	3.79	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	9	22.77	-	-	3.34	PAN	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	11.60	PAN
	10	25.09	-	-	3.66	PAN	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	13.92	PAN
	11	26.98	-	-	3.45	PAN	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	9.35	PAN
	12	26.53	-	-	3.33	PAN	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	5.29	PAN
	13	36.36	-	-	3.38	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	14	41.13	-	-	4.15	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	15	34.61	-	-	3.40	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	16	-	36.52	1.98	10.94	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
Querétaro	1	-	42.51	5.44	7.65	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	2	37.45	-	-	5.29	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	3	-	28.42	3.79	7.02	PAN	PRI	PRD-PT-MC	13.03	PAN
	4	-	33.05	3.45	7.21	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>3.44</b>	PAN
Quintana Roo	1	40.29	-	-	2.96	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	2	42.90	-	-	3.37	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	3	30.59	-	-	3.81	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	<b>3.49</b>	PAN
San Luis Potosí	1	-	36.59	4.81	11.72	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	2	36.45	-	-	6.55	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	3	-	38.02	2.83	10.75	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	4	-	31.45	6.33	9.86	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	5	27.75	-	-	5.64	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	16.37	PAN
	6	32.59	-	-	5.63	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	<b>3.18</b>	PAN
	7	-	29.66	3.81	11.92	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
Sinaloa	1	-	40.03	1.59	7.69	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	2	-	27.79	3.07	6.61	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>4.78</b>	PRI-PVEM
	3	-	40.72	3.00	8.75	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	4	-	31.59	2.68	7.67	PRI	NA	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	5	-	40.56	2.62	7.74	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	6	-	42.31	2.23	8.14	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	7	-	42.48	3.29	9.15	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	8	-	31.08	4.36	8.81	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>2.28</b>	PAN
Sonora	1	-	34.35	1.92	6.38	PAN	PRI	PRD-PT-MC	10.77	PAN
	2	-	36.70	2.46	7.49	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>4.37</b>	PAN

	3	-	39.71	0.99	5.46	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>1.73</b>	PAN
	4	-	36.21	2.42	7.87	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	5	-	33.08	1.15	5.49	PAN	PRI	PRD-PT-MC	16.63	PAN
	6	-	44.33	1.34	7.49	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	7	-	31.48	1.62	7.16	PAN	PRI	PRD-PT-MC	10.35	PRI-PVEM
Tabasco	1	41.60	-	-	3.46	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	<b>3.18</b>	PRD-PT-C
	2	41.20	-	-	3.35	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	10.14	PRD-PT-C
	3	35.07	-	-	3.17	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	21.21	PRD-PT-C
	4	30.07	-	-	2.78	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	30.97	PRD-PT-C
	5	35.53	-	-	3.24	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	15.78	PRD-PT-C
	6	37.70	-	-	3.30	PRD-PT-MC	PRI-PVEM	PAN	14.51	PRD-PT-C
Tamaulipas	1	-	28.22	2.21	6.20	PAN	PRI	PRD-PT-MC	16.12	PRI-PVEM
	2	-	33.50	3.61	6.18	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>1.97</b>	PAN
	3	-	34.18	2.63	5.70	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>1.32</b>	PAN
	4	-	34.60	3.68	7.18	PAN	PRI	PRD-PT-MC	<b>1.17</b>	PAN
	5	-	38.94	2.61	6.10	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	6	-	36.32	6.20	6.28	PRI	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	7	-	28.02	3.47	5.04	PAN	PRI	PRD-PT-MC	6.00	PAN
	8	-	28.39	2.78	4.82	PAN	PRI	PRD-PT-MC	16.29	PAN
Tlaxcala	1	-	27.98	4.42	9.68	PRI	PRD-PT-MC	PAN	-	PAN
	2	-	26.43	5.97	7.45	PRD-PT-MC	PRI	PAN	<b>6.91</b>	PAN
	3	-	23.22	2.86	8.18	PRD-PT-MC	PRI	PAN	11.53	PRD-PT-C
Veracruz	1	46.09	-	-	2.93	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	2	41.53	-	-	3.37	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	3	45.18	-	-	2.97	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	4	31.05	-	-	2.93	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	16.87	PAN
	5	42.04	-	-	3.03	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	6	38.02	-	-	2.90	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	7	42.33	-	-	3.29	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	8	35.11	-	-	3.10	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	9	40.59	-	-	3.70	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	10	24.05	-	-	4.06	PRD-PT-MC	PAN	PRI-PVEM	17.74	PRI-PVEM
	11	44.26	-	-	2.43	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	12	27.40	-	-	2.63	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	16.28	PAN
	13	33.51	-	-	3.00	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	15.41	PAN
	14	44.80	-	-	2.87	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C

	15	47.00	-	-	3.32	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	16	34.16	-	-	3.38	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	<b>1.78</b>	PAN
	17	35.82	-	-	3.12	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	6.70	PAN
	18	40.12	-	-	4.17	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRI-PVEM
	19	37.60	-	-	3.74	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	20	42.13	-	-	3.30	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	21	39.87	-	-	2.99	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
Yucatán	1	48.41	-	-	1.96	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	2	49.81	-	-	2.63	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PRI-PVEM
	3	44.20	-	-	2.82	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	4	41.07	-	-	2.86	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	3.26	PAN
	5	46.94	-	-	2.68	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
Zacatecas	1	54.12	-	-	3.06	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	2	48.79	-	-	3.57	PRI-PVEM	PAN	PRD-PT-MC	-	PAN
	3	52.24	-	-	3.83	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C
	4	54.14	-	-	4.04	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PAN	-	PRD-PT-C

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Atlas de Resultados Electorales Federales* del INE.